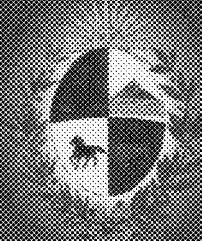
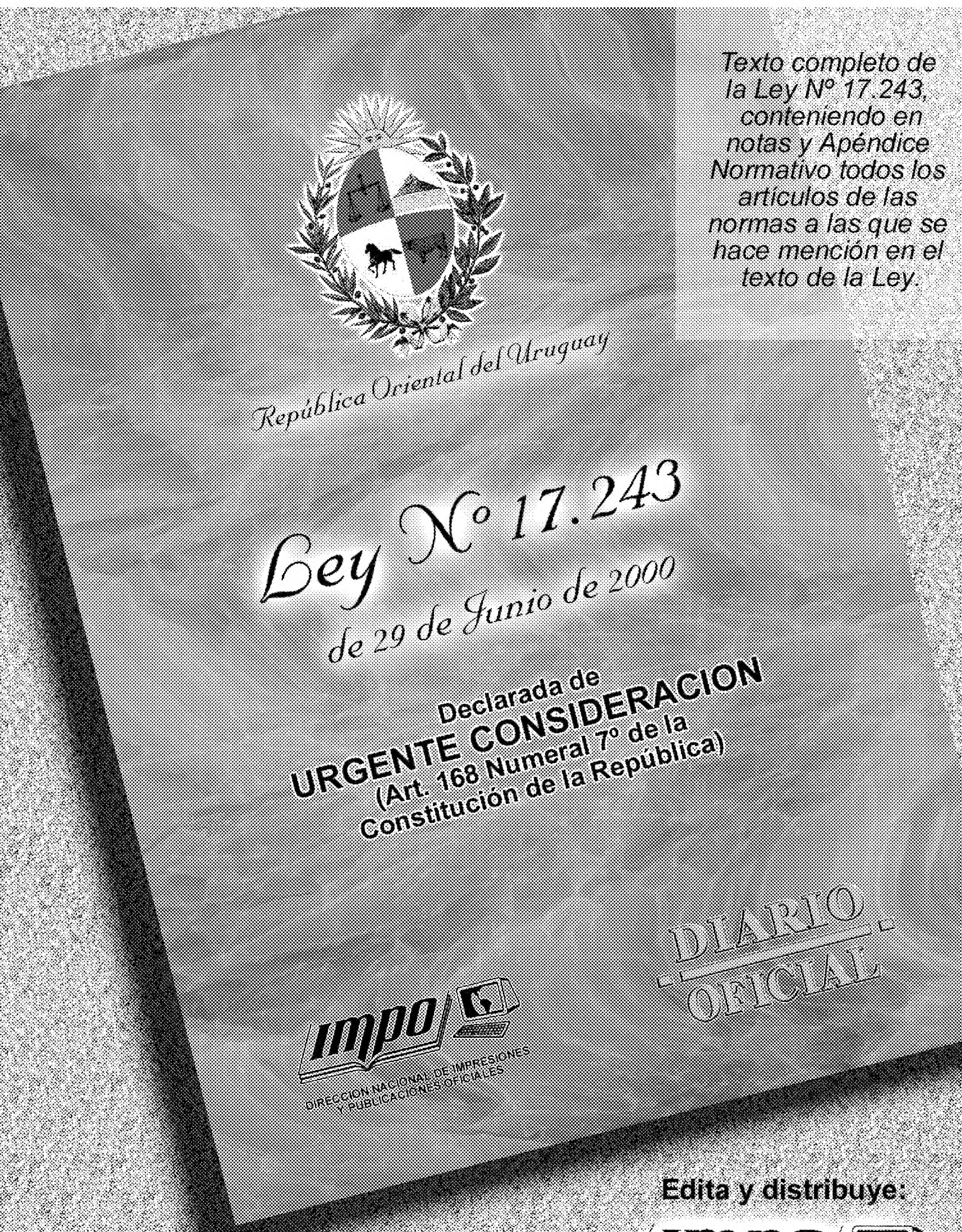
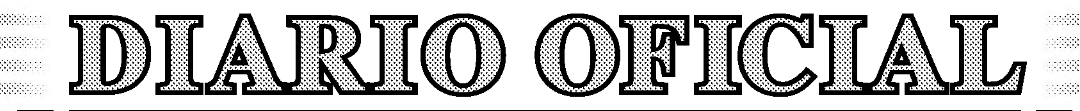
Año XCVI - Montevideo, viernes 15 de setiembre de 2000 - Nº 25.603

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY


Texto completo de la Ley Nº 17.243, conteniendo en notas y Apéndice Normativo todos los artículos de las normas a las que se hace mención en el texto de la Ley.
República Oriental del Uruguay
Ley Nº 17.243
de 29 de Junio de 2000
Declarada de
URGENTE CONSIDERACION
(Art. 168 Numeral 7º de la Constitución de la República)
DIARIO OFICIAL
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
Edita y distribuye:



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVI - Nº 25.603 - Montevideo, viernes 15 de setiembre de 2000

DOCUMENTOS

Tomo 381

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1
Resolución 923/000

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.
(1.780) .... Pág. 444-A

2
Resolución 929/000

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.
(1.786) .... Pág. 444-A

3
Resolución 972/000

Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.
(1.829) .... Pág. 444-A

4
Resolución 975/000

Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social.
(1.832) .... Pág. 444-A

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5
Resolución 924/000

Desígnase al Capitán de Navío (R) Yamandú Flangini, en calidad de Vicepresidente de la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.
(1.781) .... Pág. 445-A

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

6
Decreto 254/000

Suspéndese hasta el 30 de setiembre de 2000 inclusive, la vigencia del régimen previsto en el Decreto 194/000, por el cual se estableció la retención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Rentas de la Industria y Comercio, para las prestaciones de servicio de seguridad, vigilancia y limpieza.
(1.771*R) .... Pág. 445-A

Sigue al dorso

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	Pág. 3487-C	
Apertura de Sucesiones	Pág. 3487-C	Pág. 3558-C
Caducidades de Promesas de Compra y Ventas		
Convocatorias Comerciales	Pág. 3500-C	Pág. 3559-C
Dirección de Necrópolis	Pág. 3501-C	
Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales	Pág. 3502-C	Pág. 3559-C
Disoluciones de Sociedades		
Divorcios	Pág. 3506-C	Pág. 3560-C
Emplazamientos	Pág. 3507-C	Pág. 3560-C
Expropiaciones	Pág. 3507-C	
Incapacidades	Pág. 3507-C	Pág. 3560-C
Informaciones de Vida y Costumbres	Pág. 3511-C	Pág. 3561-C
Licitaciones Públicas		Pág. 3561-C
Llamados a Acreedores		
Edictos Matrimoniales	Pág. 3512-C	Pág. 3562-C
Pagos de Dividendos		
Prescripciones	Pág. 3513-C	Pág. 3562-C
Propiedad Literaria y Artística	Pág. 3516-C	Pág. 3562-C
Quiebras		
Rectificaciones de Partidas	Pág. 3517-C	
Remates	Pág. 3519-C	Pág. 3562-C
Segundas Copias		
Sociedades de Responsabilidad Limitada		Pág. 3564-C
Trámites de Marcas		
Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales		
Venta de Comercios	Pág. 3550-C	Pág. 3565-C
Varios	Pág. 3550-C	Pág. 3565-C
Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas	Pág. 3557-C	Pág. 3569-C
Banco Central del Uruguay (Mesa de Cambio)		Pág. 3566-C
Ultimo Momento		

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

7
Decreto 255/000

Modifícanse las disposiciones que se determinan del Decreto 380/997, por el que se aprobó el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Oficinas Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República".
(1.772*R) .... Pág. 445-A

8
Decreto 258/000

Dispónese la emisión de Bonos del Tesoro hasta la cantidad de EUROS que se determinan los que se denominarán "Eurobonos 2000 1ª Serie".
(1.775*R) .... Pág. 447-A

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9
Decreto 259/000

Créase la Dirección General de Atención Periférica la cual dependerá directamente del Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.
(1.776*R) .... Pág. 447-A

10
Decreto 260/000

Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto, la importación de automóviles por parte de los sujetos comprendidos se regirá por las disposiciones que se determinan.
(1.777*R) .... Pág. 448-A

11
Resolución 930/000

Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 195/999 por la cual se autoriza a los transportadores aéreos a otorgar un descuento en los pasajes entre Montevideo y Madrid (España) a los integrantes miembros de su entidad que asistan al 5º Congreso Internacional de Historia Aeronáutica Espacial.
(1.787) .... Pág. 449-A

12
Resolución 931/000

Autorízase a la empresa "GRUPO DELTA LTDA.", integrada por las personas que se determinan a complementar el sistema MMDS con el sistema "cable" en la localidad de José Pedro Varela del Departamento de Lavalleja.
(1.788*R) .... Pág. 449-A

13
Resolución 932/000

Autorízase el ingreso al territorio nacional (ciudad de Salto) de efectivos militares (Banda de Músicos) pertenecientes a la Escuela de Caballería de la ciudad de Concordia, a efectos de participar en un festival de Bandas Militares a llevarse a cabo en la fecha que se determina.
(1.789*R) .... Pág. 450-A

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

14
Resolución 944/000

Declárase de Interés Nacional el IV Seminario Internacional sobre "Pequeñas y Medianas Empresas: Agente Dinamizador de la Economía. Presente y Futuro", que se llevará a cabo en el lugar y fecha que se determinan.
(1.801) .... Pág. 450-A

15
Resolución 945/000

Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "INSTITUTO UNIVERSITARIO ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES".
(1.802*R) .... Pág. 451-A

16
Resolución 973/000

Declárase de Interés Nacional el guión de la Película "EL VIAJE HACIA EL MAR" basada en la obra narrativa del autor nacional Juan José Morosoli.
(1.830) .... Pág. 451-A

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

17
Resolución 933/000

Apruébase la autorización otorgada por la Administración Nacional de Puertos a fin de habilitar a la firma CHRISTOPHERSEN S.A. para la prestación de servicios portuarios en los Puertos que se determinan.
(1.790*R) .... Pág. 452-A

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

18
Decreto 261/000

Modifícase el Artículo 1º del Decreto 412/999 en la redacción dada por el Decreto 95/000 a fin de sustituir, a solicitud de la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A., los bienes que se determinan, designados para ser expropiados.
(1.778*R) .... Pág. 452-A

19
Resolución 946/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado al Sr. Teodoro Sosa Umpiérrez, sobre un yacimiento de arena sito en el Departamento de San José.
(1.803) .... Pág. 452-A

20
Resolución 947/000

Declárase que se ha producido la transmisión por causa de muerte de los derechos emergentes del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, otorgado a JAIME MAROT, a favor de las personas que se determinan.
(1.804) .... Pág. 453-A

21
Resolución 948/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado al Sr. Ricardo Urioste Soneira, sobre un yacimiento de balasto sito en el Departamento de Montevideo.
(1.805) .... Pág. 453-A

22
Resolución 949/000

Autorízase la cesión de los derechos mineros emergentes del Título Minero "CONCESION PARA EXPLOTAR" otorgado de ORLANDO SARNICOLA a favor de JENOLMAR S.A. sobre un yacimiento de ágatas, amatistas y cornalinas en el Departamento de Artigas.
(1.806) .... Pág. 453-A

23
Resolución 950/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a RAUL DIAZ CARDOSO, en busca de cobre, plata, plomo, oro y zinc, en el Departamento de Treinta y Tres.
(1.807) .... Pág. 454-A

24
Resolución 951/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a CERAMICA ARTIGAS MENDEZ HNOS. S.A., sobre un yacimiento de arcilla, en el Departamento de Montevideo.
(1.808) .... Pág. 454-A

25
Resolución 952/000

Autorízase la cesión de los derechos mineros emergentes del Título Minero "CONCESION PARA EXPLOTAR", sobre un yacimiento de arena de EDUARDO FERRERIA a favor de FITAR S.A., en el Departamento de San José.
(1.809) .... Pág. 454-A

26
Resolución 953/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la firma LOS NARANJOS S.A., en busca de oro, plata, cobre, plomo y zinc en el Departamento de Lavalleja.
(1.810) .... Pág. 455-A

27
Resolución 954/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a LOS NARANJOS S.A., en busca de oro, plata, cobre, plomo y zinc en el Departamento de Lavalleja.
(1.811) .... Pág. 455-A

28
Resolución 955/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MONTEMURA S.A. en busca de oro, plata, cobre, platino, etc. en el Departamento de Rivera.
(1.812) .... Pág. 456-A

29
Resolución 956/000

Modifícase el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto de 1997, por la que se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa NILDA TARUSELLI DE CARAM e HIJA (COMPLEJO TURISTICO SAN FRANCISCO).
(1.813*R) .... Pág. 456-A

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

30
Resolución 934/000

Otórgase por el plazo que se determina el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TEMECA S.A.
(1.791) .... Pág. 456-A

31
Resolución 935/000

Extiéndase por el plazo que se determina el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores eventuales de la Dirección Nacional de Arquitectura del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.
(1.792) .... Pág. 457-A

32
Resolución 936/000

Extiéndase el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma Fabrica Nacional de Acumuladores Eléctricos S.A. (FANAESA).
(1.793) .... Pág. 457-A

33
Resolución 937/000

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PUERTOSUR S.A.
(1.794) .... Pág. 457-A

34
Resolución 938/000

Extiéndase el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma JOSE BURSTIN.
(1.795) .... Pág. 458-A

35
Resolución 939/000

Otórgase el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TEMIFAX SOCIEDAD ANONIMA.
(1.796) .... Pág. 458-A

36
Resolución 940/000

Otórgase el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S.A.
(1.797) .... Pág. 458-A

37
Resolución 957/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INDUSTRIAS FORESTALES ARAZATI S.A.
(1.814) .... Pág. 459-A

38
Resolución 958/000

Extiéndese el amparo de los beneficios por Seguro de Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa COOPERATIVA AGROPECUARIA CO.NU.BER. LTDA.
(1.815) .... Pág. 459-A

39
Resolución 959/000

Extiéndase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA (F.U.N.S.A.).
(1.816) .... Pág. 460-A

40
Resolución 960/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DELMAX S.A.
(1.817) .... Pág. 460-A

41
Resolución 961/000

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PYRLON S.A.
(1.818) .... Pág. 460-A

42
Resolución 962/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CADYL - COOPERATIVA AGRARIA DE YOUNG.
(1.819) .... Pág. 461-A

43
Resolución 963/000

Extiéndase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma BERT S.A.
(1.820) .... Pág. 461-A

44
Resolución 964/000

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A.
(1.821) .... Pág. 461-A

45
Resolución 965/000

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RUBIO SICA HNOS. LIMITADA.
(1.822) .... Pág. 462-A

46
Resolución 966/000

Extiéndase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SUDAMTEX DE URUGUAY S.A.
(1.823) .... Pág. 462-A

47
Resolución 967/000

Extiéndase por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa HECTOR CARDELINO S.A.
(1.824) .... Pág. 463-A

48
Resolución 968/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L.
(1.825) .... Pág. 463-A

49
Resolución 969/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CLIMEX S.A.
(1.826) .... Pág. 463-A

50
Resolución 970/000

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma YUTEXTIL S.A.
(1.827) .... Pág. 464-A

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

51
Decreto 256/000

Adóptanse los documentos "REGISTRO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS" establecidos por la resolución 25/996 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
(1.773*R) .... Pág. 464-A

52
Decreto 257/000

Adóptase el documento "TEXTO DE ROTULOS PARA PRODUCTOS DOMISANITARIOS", establecido por la Resolución 27/996 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
(1.774*R) .... Pág. 466-A

53
Resolución 925/000

Desígnanse integrantes en la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular en carácter de representantes del Banco de Previsión Social y de la Sociedad Uruguaya de Cardiología a los Dres. que se determinan.
(1.782) .... Pág. 467-A

54
Resolución 926/000

Declárase de Interés Nacional el "Programa Cumploaños Contigo de Cunas Uruguayas Por Un Mundo Mejor".
(1.783) .... Pág. 468-A

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

55
Decreto 262/000

Adóptanse medidas tendientes a preservar la situación sanitaria de la ganadería nacional.
(1.779*R) .... Pág. 468-A

56
Resolución 971/000

Declárase de Interés Nacional la realización de la Expo Salto 2000, a efectuarse en el lugar y fecha que se determinan.
(1.828) .... Pág. 469-A

MINISTERIO DE TURISMO

57
Resolución 941/000

Modifícase el numeral 5) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de febrero de 2000, a fin de extender el plazo que regirá la exoneración de las inversiones de la empresa ARCOMIL S.A. ("HOTEL LAS OLAS").
(1.798*R) .... Pág. 469-A

58
Resolución 942/000

Modifícase el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de agosto de 1999, a fin de establecer que el plazo que regirá la exoneración de las inversiones de la empresa COBIL S.A. (COMPLEJO TURISTICO "HOSTAL DEL BOSQUE"), se extenderá hasta la fecha que se determina
(1.799*R) .... Pág. 469-A

59
Resolución 943/000

Declárase de Interés Nacional el proyecto de inversión presentado por la empresa REFAL S.A.
(1.800*R) .... Pág. 470-A

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

60
Resolución 927/000

Homológase el Convenio suscrito en la fecha que se determina entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ministerio de Deporte y Juventud, para la formulación y ejecución de un Programa de Educación Ambiental.
(1.784*R) .... Pág. 470-A

61
Resolución 928/000

Desígnanse a los representantes del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para integrar la Comisión Sectorial de Descentralización a que refiere el inciso quinto literal B) del Artículo 230 de la Constitución de la República.
(1.785) .... Pág. 471-A

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

62
Resolución 974/000

Declárase de Interés Nacional la realización del Campeonato Sudamericano de Fórmula 3 a efectuarse en el lugar y fecha que se determinan.
(1.831) .... Pág. 471-A

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1
Resolución 923/000

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores. (1.780)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 30 de agosto de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Didier Opertti, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 3 de setiembre de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 3 de setiembre de 2000, y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Guillermo Valles.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

2
Resolución 929/000

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores. (1.786)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 5 de setiembre de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Didier Opertti, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: I): que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 5 de setiembre de 2000.

RESULTANDO: II): que el señor Subsecretario de dicha Cartera, Dr. Guillermo Valles, estará ausente del país hasta el 10 de setiembre de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 5 y hasta el día 10 de setiembre de 2000, al señor Ministro del Interior, Esc. Guillermo Stirling.

2º.- Desígnase Ministro Interino de Relaciones Exteriores, a partir del 10 de setiembre de 2000 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Guillermo Valles.

3º.- Comuníquese, etc.-
HIERRO LOPEZ.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

3
Resolución 972/000

Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería. (1.829)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Dr. Sergio Abreu, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 12 de setiembre de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a partir del día 12 de setiembre de 2000, y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Cr. Mario Curbelo.

2º.- Comuníquese, etc.-
HIERRO LOPEZ.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

4
Resolución 975/000

Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social. (1.832)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 8 de setiembre de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Cr. Alvaro Alonso, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 10 de setiembre de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, a partir del día 10 de setiembre de 2000, y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ing. Agr. Juan Ma. Bosch.

2º.- Comuníquese, etc.-
HIERRO LOPEZ.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Resolución 924/000

Desígnase al Capitán de Navío (R) Yamandú Flangini, en calidad de Vicepresidente de la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.
(1.781)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 5 de setiembre de 2000

VISTO: que por Resolución del Poder Ejecutivo el Capitán de Navío (R) Yamandú Flangini ha sido designado Director General del Instituto Nacional de Pesca en sustitución del Doctor Enrique Bertullo;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ha propuesto la designación del Capitán de Navío (R) Yamandú Flangini como representante de ese Ministerio en la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo;

II) que dicha representación era ejercida hasta la fecha por el Doctor Enrique Bertullo, en calidad de Vicepresidente de la Delegación de la República en la mencionada Comisión Técnica Mixta;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 80 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, de 19 de noviembre de 1973 y el artículo 8 del Estatuto de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al Capitán de Navío (R) Yamandú Flangini, en calidad de Vicepresidente de la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

2º.- Agradécense al Doctor Enrique Bertullo, los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
HIERRO LOPEZ, GUILLERMO STIRLING, GONZALO GONZALEZ.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

6

Decreto 254/000

Suspéndese hasta el 30 de setiembre de 2000 inclusive, la vigencia del régimen previsto en el Decreto 194/000, por el cual se estableció la retención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Rentas de la Industria y Comercio, para las prestaciones de servicio de seguridad, vigilancia y limpieza.
(1.771*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de agosto de 2000

VISTO: El Decreto Nº 194/000 de 5 de julio de 2000.

RESULTANDO: Que la referida norma estableció un régimen de retención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Rentas de la Industria y Comercio, para las prestaciones de servicios de seguridad, vigilancia y limpieza.

CONSIDERANDO: Conveniente dejar en suspenso el referido régimen hasta tanto los sujetos intervinientes en dichas operaciones puedan realizar las adecuaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

ATENTO: A lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Suspéndese hasta el 30 de setiembre de 2000 inclusive, la vigencia del régimen previsto en el Decreto Nº 194/000 de 5 de julio de 2000.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, ALBERTO BENSION.

Recibido por D. O. el 12 de setiembre de 2000

---o---

7

Decreto 255/000

Modifícanse las disposiciones que se determinan del Decreto 380/997, por el que se aprobó el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Oficinas Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República".
(1.772*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de setiembre de 2000

VISTO: el Decreto 380/997 de 10 de octubre de 1997 por el que se aprobó el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Oficinas Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente a los efectos de un mejor desarrollo de los cometidos de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Oficinas Dependientes" y a fin de evitar la duplicación de tareas que las actividades de programación, coordinación, control y supervisión de las instalaciones de Audio dependan de Relaciones Públicas y Ceremonial;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por el Comité Ejecutivo Para la Reforma del Estado;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícanse las siguientes disposiciones del Decreto 380/997 de 10 de octubre de 1997 las que quedarán redactadas de la siguiente forma:
En la Reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Oficinas Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

CAPITULO III: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
2. Descripción de las funciones asignadas a la Dirección, y a las unidades directamente dependientes
Donde dice:
Relaciones Públicas y Ceremonial
- Planificar y coordinar actividades de la Presidencia de la República y Jerarcas del Inciso en lo referente a las Relaciones Públicas y Ceremonial.
- Atender audiencias del Presidente de la República, del Secretario y del Prosecretario de la Presidencia de la República.
- Coordinar actividades, organizar la agenda e instrumentar traslados del Presidente de la República, del Secretario y del Prosecretario de la Presidencia de la República en el país y en el exterior".

Debe decir:
Relaciones Públicas y Ceremonial
- Planificar y coordinar actividades de la Presidencia de la República y Jerarcas del Inciso en lo referente a las Relaciones Públicas y Ceremonial.
- Atender audiencias del Presidente de la República, del Secretario y del Prosecretario de la Presidencia de la República.

- Coordinar actividades, organizar la agenda e instrumentar traslados del Presidente de la República, del Secretario y del Prosecretario de la Presidencia de la República en el país y en el exterior.
- Programar, coordinar, controlar y supervisar las instalaciones de audio en las dependencias presidenciales".

Donde dice:

División Comunicaciones

- Programar, instalar y realizar por si o por terceros el mantenimiento de la red de comunicaciones telefónicas de las dependencias presidenciales.
- Operar la red de comunicaciones telefónicas de las dependencias presidenciales.
- Programar, instalar y realizar parcialmente el mantenimiento de la red de radio de las dependencias presidenciales.
- Programar, coordinar, controlar y supervisar las instalaciones de audio en las dependencias presidenciales".

Debe decir:

División Comunicaciones

- Programar, instalar y realizar por sí o por terceros el mantenimiento de la red de comunicaciones telefónicas de las dependencias presidenciales.
- Operar la red de comunicaciones telefónicas de las dependencias presidenciales.
- Programar, instalar y realizar parcialmente el mantenimiento de la red de radio de las dependencias presidenciales.

Donde dice:

3. Actividades con ejecución total o parcial a cargo de terceros

- Realizar tareas de instalación y mantenimiento de equipos telefónicos.
- Realizar tareas de instalación y mantenimiento de equipos de radio.
- Realizar tareas de instalación y mantenimiento de equipos de audio.

Se habilita la posibilidad de que estas actividades sean contratadas en forma parcial con terceros y la Unidad Organizativa responsable será el Departamento Técnico de la División Comunicaciones.

Debe decir:

3. Actividades con ejecución total o parcial a cargo de terceros

- Realizar tareas de instalación y mantenimiento de equipos telefónicos.
- Realizar tareas de instalación y mantenimiento de equipos de radio.

Se habilita la posibilidad de que estas actividades sean contratadas en forma parcial con terceros y la Unidad Organizativa responsable será el Departamento Técnico de la División Comunicaciones.

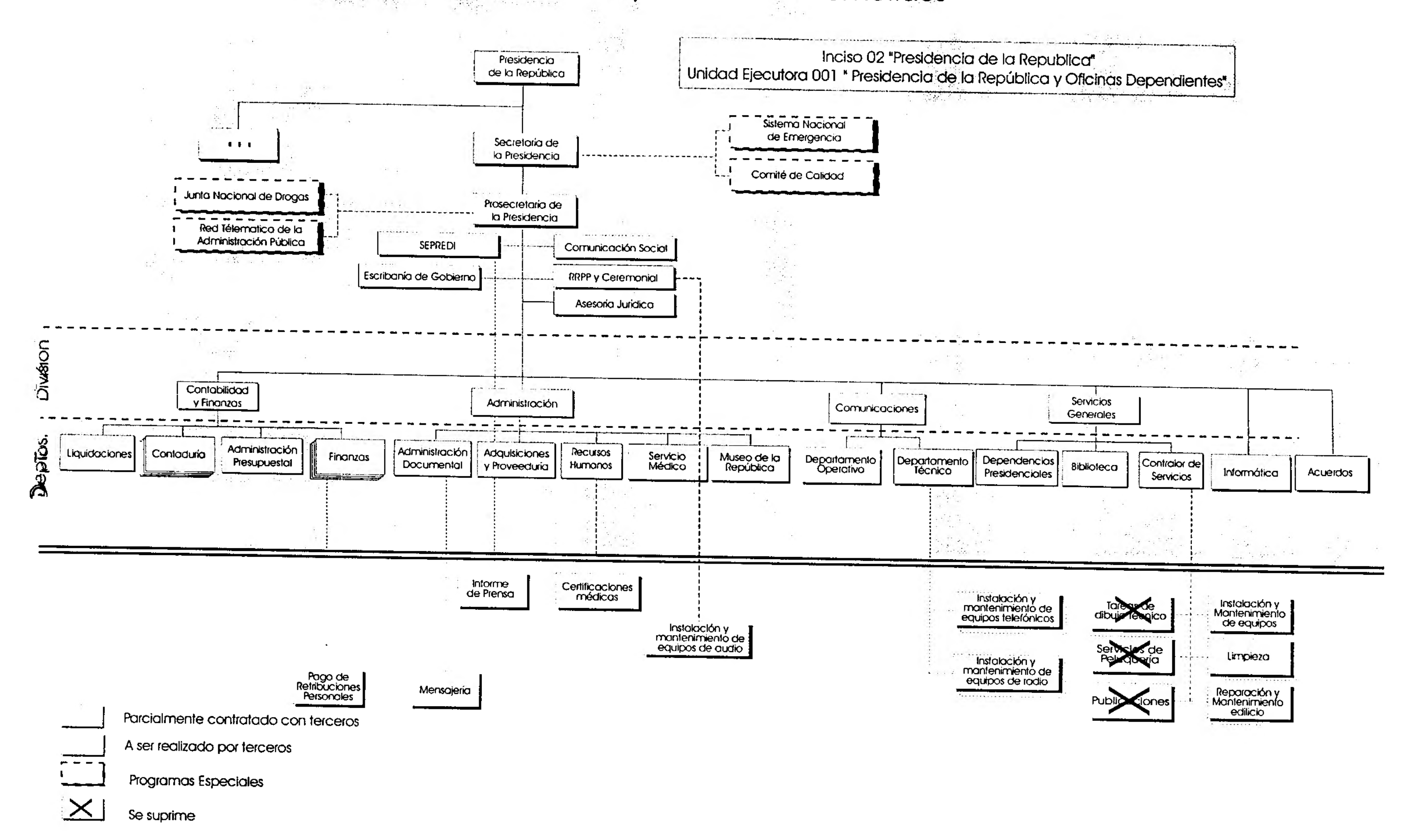
- Realizar tareas de instalación y mantenimiento de equipos de audio.

Se habilita la posibilidad de que estas actividades sean contratadas en forma parcial con terceros y la Unidad Organizativa responsable será Relaciones Públicas y Ceremonial.

Art. 2º.- Sustitúyese el organigrama de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Oficinas Dependientes" por el que se adjunta.

Art. 3º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º.- Comuníquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALBERTO BENSION.



Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

---o---

8
Decreto 258/000

Dispónese la emisión de Bonos del Tesoro hasta la cantidad de EUROS que se determinan los que se denominarán "Eurobonos 2000 1ª Serie".
(1.775*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de setiembre de 2000

VISTO: la conveniencia de emitir una nueva Serie de Bonos del Tesoro, de forma de mantener el acceso de la República Oriental del Uruguay al mercado internacional de capitales y a los efectos del cumplimiento del programa financiero establecido por el Gobierno de la República.-

RESULTANDO: que el Banco Central del Uruguay cursó invitaciones a diferentes instituciones financieras de primera línea para que cotizaran la suscripción de una emisión de Bonos, en las condiciones allí descritas, eligiendo entre las ofertas presentadas la más conveniente, por Resolución de 21 de agosto de 2000.-

CONSIDERANDO: que las firmas escogidas son instituciones de reconocido prestigio, de fuerte presencia y participación en el mercado internacional de capitales.-

ATENTO: a lo dispuesto por las Leyes Nros. 16.812, de 14 de marzo de 1997; 16.884, de 10 de noviembre de 1997 y 17.241, de 29 de mayo de 2000 y a lo informado por el Banco Central del Uruguay, en su carácter de Agente Financiero del Estado.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la emisión de Bonos del Tesoro hasta la cantidad de EUROS 300:000.000,oo (trescientos millones de EUROS), los que se denominarán "Eurobonos 2000 1ª Serie", con un plazo máximo de cinco años y en las condiciones establecidas en el llamado del Banco Central del Uruguay y en la oferta por éste aceptada, a que refiere el Resultando del presente Decreto.-

El valor de cada Bono no será inferior a EUROS 1.000,oo (mil EUROS).-

Los Bonos serán al portador y llevarán las firmas impresas del Sr. Ministro de Economía y Finanzas, del Contador General de la Nación y del Gerente del Banco Central del Uruguay.-

ARTICULO 2º.- Los Bonos podrán ser colocados en los mercados internacionales en la modalidad y condiciones requeridas en dichos mercados. La fecha de emisión no será posterior al 31 de diciembre de 2000.-

ARTICULO 3º.- Los intereses que devengarán los Bonos se pagarán anualmente en EUROS. El primer vencimiento de intereses tendrá lugar un año después de la fecha de emisión de los Bonos.-

ARTICULO 4º.- El rescate de los Bonos se realizará en su totalidad a su vencimiento y serán pagaderos en EUROS.-

ARTICULO 5º.- Los pagos de intereses y el rescate de los Bonos, así como las comisiones y gastos por todo concepto que demande la administración y colocación de los mismos, se atenderá fuera del Uruguay por el Banco Central del Uruguay en su carácter de Agente Financiero del Estado y a través del o los Agentes pagadores que se designen o acuerden.-

ARTICULO 6º.- Autorízase la expedición de certificados provisionales o globales representativos de los Bonos, hasta su expedición definitiva en caso de ser aquellos necesarios.-

ARTICULO 7º.- Los gastos de emisión, impresión, transferencias, comisiones, propaganda, planilla, libros y toda otra erogación necesaria para la administración y colocación de estos Bonos, serán imputables a los recursos provenientes de la propia colocación de los Bonos.-

ARTICULO 8º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a negociar y suscribir en representación de la República, los contratos y documentos vinculados que se requieran a los efectos de la colocación y emisión de los Bonos.-

ARTICULO 9º.- Encomiéndase indistintamente a los Dres. Fernando González y Fernando Scelza, en sus calidades de Sub-Director General Adscripto y Coordinador Letrado Adscripto del Ministerio de Economía y Finanzas, respectivamente, la redacción y firma de las opiniones legales previstas, respecto de las obligaciones asumidas por la República.-

ARTICULO 10º.- Encomiéndase al Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, Cr. Rodolfo Caretti, la expedición de las demás constancias y certificaciones necesarias.-

ARTICULO 11º.- Comuníquese, etc..-
HIERRO LOPEZ, ALBERTO BENSION.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9
Decreto 259/000

Créase la Dirección General de Atención Periférica la cual dependerá directamente del Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.
(1.776*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 6 de setiembre de 2000

VISTO: las actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas solicita la creación de la Dirección General de Atención Periférica (D.G.A.P.).-

RESULTANDO: I) que por el artículo 1ro. del Decreto 356 999 de 16 de noviembre de 1999, se aprobó la Reglamentación de la Política Sanitaria de las Fuerzas Armadas.-

II) que el literal C) del artículo V de la Reglamentación mencionada preceptúa que el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas se establecerá con tres niveles de actuación.-

III) que el Primer Nivel de Atención desarrollará sus acciones en los Centros de Atención de las Unidades (C.A.U.) y los Centros Atención de Primer Nivel (C.A.P.), acorde a la normativa precitada.-

CONSIDERANDO: la necesidad de implementar las medidas para dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 356 999 referido, a fin de ejecutar la asistencia sanitaria de primer nivel, especialmente en el interior de la República.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado y a lo preceptuado por el Decreto 30 990 de 30 de enero de 1990 (Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas).-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Créase la Dirección General de Atención Periférica la cual dependerá directamente del Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-

ARTICULO 2do.- La misión de la Dirección General de Atención Periférica será: conformar un sistema integrado por Centros de Atención a la Salud de primer nivel de complejidad (C.A.P), distribuidos en todo el territorio nacional, con la finalidad de proporcionar atención médico-odontológica integral, a todos los usuarios de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-

ARTICULO 3ro.- La función de la Dirección General de Atención Periférica será: planificar, programar, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las acciones desarrolladas por los Centros de Atención Periférica dentro del sistema, a fin de asegurar el cumplimiento de la misión.-

ARTICULO 4to.- La organización interna de la Dirección General de Atención Periférica se hará en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 30 990 de fecha 30 de enero de 1990.-

ARTICULO 5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para su conocimiento y demas efectos. Cumplido, archívese.-
HIERRO LOPEZ, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

10
Decreto 260/000

Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto, la importación de automóviles por parte de los sujetos comprendidos se regirá por las disposiciones que se determinan. (1.777*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de setiembre de 2000

VISTO: la necesidad de proceder a unificar y sistematizar la normativa que regula la importación de automóviles por parte de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Oficiales de Policía que cumplen misiones o comisiones de servicio en el exterior.

CONSIDERANDO: I) que los organismos competentes han constatado dificultad en la aplicación de las disposiciones vigentes, en virtud de la diversidad de normas que regulan la materia.

II) que en consecuencia se estima oportuno y conveniente el dictado de un único texto normativo que unifique y sistematice las referidas normas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- A partir de la vigencia del presente Decreto, la importación de automóviles por parte de los sujetos comprendidos se regirá por las disposiciones siguientes.

ARTICULO 2do.- (Sujetos comprendidos) Quedan comprendidos en el presente Decreto:
A) Oficiales de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido Misiones Oficiales en el extranjero dispuestas por el Poder Ejecutivo;
B) Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos que desempeñen funciones en las Embajadas y Legaciones de carácter permanente;
C) Oficiales de las Fuerzas Armadas que cumplan Comisiones de Servicio en el Exterior, de carácter militar, con una duración mínima de un año y que sean dispuestas al amparo del artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990;
D) Oficiales de Policía que por Resolución del Poder Ejecutivo realicen Misiones Oficiales en el exterior.

ARTICULO 3ro.- (Permanencia en el extranjero) Para poder ampararse al beneficio del presente Decreto, la permanencia en el extranjero deberá ser como mínimo de un año, excepto en el caso de los incluidos en el literal B) del artículo anterior, cuya permanencia en el extranjero deberá ser como mínimo de dos años.

ARTICULO 4to.- (Afectación al uso del vehículo) La afectación al uso personal del vehículo deberá ser anterior, por lo menos, a los seis meses de importación, la que deberá probarse por medio del empadronamiento en el lugar de residencia del importador.

ARTICULO 5to.- (Valor máximo del vehículo) El valor F.O.B. de los vehículos automotores a importar al amparo del presente Decreto, no podrá superar en ningún caso el equivalente a U$S 30.000,00 (treinta mil dólares estadounidenses).

ARTICULO 6to.- (Excepciones a los plazos de permanencia en el extranjero y afectación al uso) Los plazos de permanencia en el extranjero y de afectación al uso establecidos en los artículos 3ro. y 4to. del presente Decreto, no se exigirán en los siguientes casos:
A) cuando la persona haya sido adscripta por ascenso;
B) por haber alcanzado el límite máximo de edad requerido para permanecer en la categoría o grado;
C) cuando la interrupción de la Agregaduría o Misión obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito;
D) cuando las Misiones Oficiales se cumplan en países o regiones en las que existan situaciones jurídicas o de hecho que, a juicio del Ministerio respectivo no justifiquen la extensión de la Misión por el plazo establecido en el artículo 3ro., o que no posibiliten razonablemente la adquisición o empadronamiento y afectación al uso personal en los mismos, del vehículo a importar a su regreso al país;
E) por Resolución fundada del Poder Ejecutivo que será dictada en cada caso.

ARTICULO 7mo.- (Enajenación y transferencia de vehículos) Los automóviles importados bajo el régimen establecido en este Decreto podrán ser transferidos a terceros en forma inmediata a su introducción al país.

ARTICULO 8vo.- (Prohibición de nueva importación) No podrá introducirse nuevamente ningún vehículo por este régimen hasta transcurridos cinco años de haberse amparado al mismo. Toda otra Misión otorgada dentro del período de los cinco años no generará derecho de importación ulterior de automóviles. Los cinco años se computarán a partir de la llegada del vehículo al país.

ARTICULO 9no.- (Beneficios y exoneraciones) La importación de vehículos realizada al amparo de este Decreto está exonerada del pago de los recargos a la importación y todo otro tributo aduanero, tasa global arancelaria, impuesto al valor agregado, impuesto específico interno, y todo otro tributo que se genere con la importación o en ocasión de la misma.

ARTICULO 10mo.- (Procedimiento) Para quedar amparado en el presente régimen, el interesado deberá iniciar la gestión ante el Ministerio correspondiente, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes de su llegada al país. Frente a esta solicitud, el Ministerio respectivo, si corresponde, mediante Resolución declarará el cumplimiento de la misión en el exterior, su plazo de duración o, en su caso, si resulta aplicable a persona alguna de las causales enumeradas en el artículo seis del presente Decreto, así como el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 8vo.
El Ministerio de Economía y Finanzas para autorizar la importación de un vehículo en las condiciones establecidas en el presente Decreto, exigirá la Resolución Ministerial expedida por el Ministerio de Defensa Nacional o el Ministerio del Interior, según corresponda, a que se refiere el inciso anterior.

ARTICULO 11ro.- (Transitorio) Declaránse comprendidos en las disposiciones y beneficios del presente Decreto:
A) Los Oficiales de Policía que a la fecha de vigencia del presente Decreto ya hayan obtenido la autorización para importar el vehículo por parte del Ministerio del Interior;
B) Los Oficiales de Policía que hayan iniciado el trámite previsto para ampararse al régimen de franquicias tributarias entre el 30 de setiembre de 1999 y el 8 de diciembre de 1999;
C) Oficiales de las Fuerzas Armadas que hayan iniciado el trámite previsto para ampararse al régimen de franquicias tributarias con anterioridad al 10 de junio de 2000.

ARTICULO 12do.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTICULO 13ro.- Comuníquese, publíquese y archívese.
HIERRO LOPEZ, LUIS BREZZO, GUILLERMO STIRLING, ALBERTO BENSION.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

11
Resolución 930/000

Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 195/999 por la cual se autoriza a los transportadores aéreos a otorgar un descuento en los pasajes entre Montevideo y Madrid (España) a los integrantes miembros de su entidad que asistan al 5º Congreso Internacional de Historia Aeronáutica Espacial.
(1.787)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 6 de setiembre de 2000

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea para que sea aprobada la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 195 99 de fecha 22 de julio de 1999.-

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se autorizó a los transportadores aéreos a otorgar un 75% de descuento en los pasajes entre Montevideo y Madrid (España) a los miembros integrantes de la Academia de Historia Aeronáutica que asistieron al 5to. Congreso Internacional de Historia Aeronáutica y Espacial que se celebrara en dicha ciudad entre los días 1ro. al 20 de octubre de 1999.-

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325 974 de fecha 26 de abril de 1974 y lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.305 de fecha 23 de diciembre de 1974.-

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1.124 941 de fecha 4 de junio de 1941.-

ATENTO: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica, a lo preceptuado por la Reglamentación de la Sección II del Capítulo II del Título IX del Código Aeronáutico aprobado por el Decreto 39 977 de 25 de enero de 1977 y a lo dispuesto por el Decreto 269 978 de 16 de mayo de 1978.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 195 99 de fecha 22 de julio de 1999.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-
HIERRO LOPEZ, LUIS BREZZO, ALBERTO BENSION, LUCIO CACERES.

RESOLUCION Nº 195,99

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Montevideo, 22 JUL. 1999

VISTO: La solicitud formulada por la Academia de Historia Aeronáutica del Uruguay para que se autorice a los transportadores aéreos a otorgar un 75% de descuento en los pasajes entre Montevideo y Madrid (España) a los integrantes miembros de su entidad que asistan al 5º Congreso Internacional de Historia Aeronáutica y Espacial.

RESULTANDO: I) Que la concurrencia al citado evento es de interés para la aviación civil.

II) Lo expuesto por el Decreto Ley 14.305 de fecha 23 de diciembre de 1974.

CONSIDERANDO: Que se dan las condiciones de urgencia previstas por el artículo 2º de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo 1124 de fecha 4 de junio de 1941.-

ATENTO: A los informes que anteceden.

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

RESUELVE:

1.- AUTORIZASE en los términos del artículo 2º de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo 1124 de fecha 4 de junio de 1941 a los transportadores aéreos a otorgar un 75% de descuento en los pasajes entre Montevideo y Madrid (España) a los integrantes miembros de su entidad que asistan al 5º Congreso Internacional de Historia Aeronáutica Espacial a celebrarse en dicha ciudad entre los días 1º al 20 de octubre de 1999.

2.- El referido descuento se practicará sobre el precio del pasaje aprobado por el Poder Ejecutivo con exclusión del impuesto el cual deberá abonarse íntegramente y los pasajes de ida y vuelta tendrán una validez de tres días antes y tres días después del evento respectivamente.

3.- Establécese que la empresa que emita el pasaje deberá verificar y controlar que el mismo se extienda para las personas asistentes al evento y que cualquier irregularidad al respecto se considerará infracción de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 192 del Código Aeronáutico Decreto Ley 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974.

4.- En todos los casos para el otorgamiento del beneficio acordado, los interesados deberán presentar las constancias que acrediten su participación en dicho evento.

5.- Las compañías aéreas que otorguen la reducción que se autoriza, remitirán a la Dirección Transporte Aéreo Comercial de esta Dirección General la nómina completa de los billetes de pasajes expedidos en estas condiciones, su justificación y la constancia prevista en el numeral 4º de la presente Resolución.-

6.- Las condiciones generales serán las de las tarifas excursión de quince (15) días.

7.- Notifíquese, dése cuenta a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y tomen conocimiento la Dirección Transporte Aéreo Comercial y la Asesoría Letrada, cumplido elévese. EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL, CNEL. (NAV) FELIX A. TORNONI.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

12
Resolución 931/000

Autorízase a la empresa "GRUPO DELTA LTDA.", integrada por las personas que se determinan a complementar el sistema MMDS con el sistema "cable" en la localidad de José Pedro Varela del Departamento de Lavalleja.
(1.788*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 6 de setiembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud presentada por la empresa "GRUPO DELTA LTDA.", para que se le autorice a complementar el sistema MMDS con el sistema "cable", en la localidad de José Pedro Varela del departamento de Lavalleja.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones 63 996 de 9 de febrero de 1996, se aprobó el contrato de empresa de referencia autorizándose por la Resolución del Poder Ejecutivo 543 992 de 2 de junio de 1992 a la misma, a suministrar el servicio de televisión para abonados, por la modalidad "MMDS" en la referida localidad, estando integrada por los señores Leris Artigas Blanco y Orlando Benito Altez Moreno.-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 713 994 de fecha 12 de julio de 1994, se autorizó la utilización de las frecuencias correspondientes, en la banda que opera el sistema MMDS.-

CONSIDERANDO: I) las competencias dispuestas por el numeral 3ro. del artículo 3ro. y por el numeral 2do. del artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción sustitutiva dada por los artículos 8vo. y 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991.-

II) que el proyecto técnico presentado por el interesado, cumple con los parámetros técnicos que rigen en la materia según lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

III) que el Decreto 349 990 de 7 de agosto de 1990, permite la modificación de los equipos de transmisión y distribución, para la adecuación del funcionamiento de las instalaciones existentes a las innovaciones tecnológicas aptas para la mejora de las telecomunicaciones.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción sustitutiva dada por la Ley 16.211 de 16 de octubre de 1991, 14.670 de 23 de junio de 1977, Decreto 349 990 de 7 de agosto de 1990, sus modificativos y complementarios y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a la empresa "GRUPO DELTA LTDA.", integrada por los señores Leris Artigas Blanco y Orlando Benito Altez Moreno, a complementar el sistema MMDS, con el sistema "cable", en la localidad de José Pedro Varela del departamento de Lavalleja.-

2do.- Determínase que la presente autorización tendrá el carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización de clase alguna y se regirá por las condiciones previstas en el proyecto respectivo o las que impusiere la Dirección Nacional de Comunicaciones para complementarlo o adecuarlo a las disposiciones legales o reglamentarias. Cuando existieren discrepancias o contra dicciones entre el proyecto presentado y las normas reglamentarias y técnicas dictadas por la Dirección Nacional de Comunicaciones prevalecerán estas últimas.-

3ro.- Determínase asimismo, que este permiso no da derecho alguno a exigir la autorización de proyectos complementarios, ni garantiza o concede monopolio ni exclusividad alguna para la prestación del servicio en la localidad adjudicada.-

4to.- La presente autorización sólo habilita la prestación del servicio en los límites y condiciones dispuestos por la Resolución del Poder Ejecutivo 119 998 de 17 de febrero de 1998, para los sistemas "cable". El ofrecimiento y o prestación del servicio fuera de la zona autorizada, o cualquier incumplimiento de la presente Resolución, hará pasible al permisionario de las sanciones previstas en el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977.-

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-
HIERRO LOPEZ, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

---o---

13
Resolución 932/000

Autorízase el ingreso al territorio nacional (ciudad de Salto) de efectivos militares (Banda de Músicos) pertenecientes a la Escuela de Caballería de la ciudad de Concordia, a efectos de participar en un festival de Bandas Militares a llevarse a cabo en la fecha que se determina.
(1.789*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 6 de setiembre de 2000

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General del Ejército gestiona se autorice el ingreso al territorio nacional (ciudad de Salto), de efectivos militares (Banda de Músicos) pertenecientes a la Escuela de Caballería de la ciudad de Concordia, a efectos de participar en un festival de Bandas Militares a llevarse a cabo el 15 de setiembre de 2000.-

RESULTANDO: que el Consulado de la República Argentina en la ciudad de Salto, se encuentra organizando un homenaje a los próceres argentino y uruguayo, Generales San Martín y José G. Artigas, mediante el festival de Bandas mencionado, a realizarse en la Plaza Treinta y Tres Orientales.-

CONSIDERANDO: I) la trascendencia de contar con la participación de la Banda de la Escuela de Caballería referida, en virtud de la relación permanente que mantienen las Unidades de frontera con sus pares vecinas, lo cual contribuiría a estrechar los lazos de amistad existentes en el ámbito regional.-

II) que el ingreso al territorio nacional se realiza al solo efecto de rendir honores.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el numeral 11) in fine del artículo 85 de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase el ingreso al territorio nacional (ciudad de Salto) de efectivos militares (Banda de Músicos) pertenecientes a la Escuela de Caballería de la ciudad de Concordia -República Argentina- a efectos de participar en el festival de Bandas Militares a realizarse el día 15 de setiembre de 2000 en homenaje a los próceres argentino y uruguayo, Generales San Martín y José G. Artigas, en la Plaza Treinta y Tres Orientales.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para su conocimiento y efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-
HIERRO LOPEZ, LUIZ BREZZO, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

14
Resolución 944/000

Declárase de Interés Nacional el IV Seminario Internacional sobre "Pequeñas y Medianas Empresas: Agente Dinamizador de la Economía. Presente y Futuro", que se llevará a cabo en el lugar y fecha que se determinan.
(1.801)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: que el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y el Comité de Integración Latino Europa - América, se encuentran abocado a la organización del IV Seminario Internacional sobre ***"Pequeñas y Medianas Empresas: Agente Dinamizador de la Economía. Presente y Futuro"***;

RESULTANDO: que el mismo se llevará a cabo en la ciudad de Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia, durante los días 18 y 19 de noviembre de 2000;

CONSIDERANDO: I) que concurrirán profesionales, empresarios y estudiantes de: Argentina, Brasil, Chile, España, Francia, Italia, Paraguay, Portugal y Rumania;

II) la importancia de los temas que se tratarán;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DECLARASE de Interés Nacional el IV Seminario Internacional sobre **"Pequeñas y Medianas Empresas: Agente Dinamizador de la Economía. Presente y Futuro"**, que se llevará a cabo en la ciudad de Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia, durante los días 18 y 19 de noviembre de 2000.-

2º.- LA referida declaración no comprenderá colaboración económica alguna del Ministerio de Educación y Cultura en cumplimiento de las normas que han dispuesto la restricción del gasto público.-

3º.- COMUNIQUESE a los interesados. Cumplido, archívese.-
HIERRO LOPEZ, ANTONIO MERCADER, DIDIER OPERTTI.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

---o---

15
Resolución 945/000

Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "INSTITUTO UNIVERSITARIO ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES".
(1.802*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica, la aprobación de estatutos y la autorización para funcionar como instituto universitario realizada por la Asociación Civil denominada "INSTITUTO UNIVERSITARIO ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES", con sede en el departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Registros, según Exp. N° 301 99, ejerció los contralores correspondientes informando que no surgen impedimentos para aprobar los estatutos de que se trata, reconociéndole la calidad de persona jurídica a la solicitante;

II) que con fecha 26 de julio de 2000, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada emitió dictamen en el que, por unanimidad, recomienda el reconocimiento de la referida institución;

III) que con fecha 14 de agosto de 2000, la Dirección de Educación informó sobre todo el proceso realizado, y compartiendo el Dictamen del Consejo Consultivo sugiere otorgar la autorización para funcionar como Instituto Universitario a la Asociación Cristiana de Jóvenes, reconociéndose el nivel universitario de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, en el Area de Conocimiento N° 1: Humanidades y Artes;

CONSIDERANDO: que se han cumplido todos los procedimientos establecidos para el reconocimiento de la personería jurídica y el reconocimiento de nivel académico, sin que se constaten elementos que vulneren la legalidad de lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, al Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980, el Decreto-Ley N° 15.661 de 29 de octubre de 1984 y por el Decreto N° 308 995 de 11 de agosto de 1995 y sus modificativos;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- APRUEBANSE los estatutos de la asociación civil denominada "INSTITUTO UNIVERSITARIO ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES", con sede en el departamento de Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º.- AUTORIZASE a funcionar como Instituto Universitario al "INSTITUTO UNIVERSITARIO ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES".

3º.- RECONOCESE el nivel universitario de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, en el Area de Conocimiento N° 1: Humanidades y Artes.

4º.- ENCOMIENDASE a la Dirección de Educación el sellado de los originales del Plan de estudio reconocido (para la Institución y el Ministerio de Educación y Cultura).

5º.- PASE a la Dirección de Educación el Exp. 994822 a los efectos dispuestos por el artículo 1 del Decreto-Ley N° 15.661 de 29 de octubre de 1984 y los cometidos establecidos en el artículo 8 del Decreto N° 308 995 de 11 de agosto de 1995, y la notificación de la Institución gestionante. Cumplido. Archívese.

6º.- COMUNIQUESE a los interesados, a las Fiscalías de Gobierno de 1° y 2° Turno, y la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura; pase el Exp. 301 99 con copia autenticada de la presente resolución a la Dirección General de Registro (Asociaciones Civiles y Fundaciones) para la inscripción en el Registro respectivo y demás efectos.
HIERRO LOPEZ, ANTONIO MERCADER.

Recibido por D. O. el 12 de setiembre de 2000

---o---

16
Resolución 973/000

Declárase de Interés Nacional el guión de la Película "EL VIAJE HACIA EL MAR" basada en la obra narrativa del autor nacional Juan José Morosoli.
(1.830)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: la gestión promovida por la señora Natacha López en representación de la película uruguaya "EL VIAJE HACIA EL MAR";

RESULTANDO: I) que se solicita se declare de Interés Nacional el guión de dicho proyecto fílmico el que se rodará fundamentalmente en el interior del país;

II) que la misma se basa en el cuento homónimo del valioso autor de la narrativa nacional Juan José Morosoli;

III) que dicha película obtuvo el premio Fondo Capital, otorgado por la Intendencia Municipal de Montevideo y así como el del Fondo Nacional del Audiovisual;

IV) que asimismo forman parte de dicho proyecto actores y músicos destacados a nivel nacional;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración apoyar actividades culturales como la referida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el guión de la Película "EL VIAJE HACIA EL MAR" basada en la obra narrativa del autor nacional Juan José Morosoli

2º.- Comuníquese, etc.
HIERRO LOPEZ, JOSE CARLOS CARDOSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

17

Resolución 933/000

Apruébase la autorización otorgada por la Administración Nacional de Puertos a fin de habilitar a la firma CHRISTOPHERSEN S.A. para la prestación de servicios portuarios en los Puertos que se determinan.
(1.790*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 6 de setiembre de 2000

VISTO: estos antecedentes relacionados con la habilitación de la empresa CHRISTOPHERSEN S.A. a fin de prestar servicios portuarios en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos y Nueva Palmira, y consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: I) Que dicha petición refiere a los servicios "Al Buque" en la categoría "Suministro de Combustible" de conformidad con lo preceptuado por el artículo 9º, literal A) del Decreto Nº 412 992 de 1º de setiembre de 1992.

II) Que la Administración Nacional de Puertos autorizó la iniciativa por Resolución de Directorio Nº 462 3152 de 26 de julio de 2000, en el marco de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 del Decreto Nº 413 992 de 1º de setiembre de 1992 y sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo.

III) Que la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios y el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen objeciones técnicas ni jurídicas a la gestión.

ATENTO: a lo dispuesto en la especie, por los Decretos Nºs. 412 992 y 413 992, ambos de fecha 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la autorización otorgada por la Administración Nacional de Puertos, según Resolución de Directorio Nº 462 3152 de 26 de julio de 2000, a fin de habilitar a la firma CHRISTOPHERSEN S.A. para la prestación de servicios portuarios en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos y Nueva Palmira, y consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, en el grupo "Al Buque", categoría "Suministro de Combustible".

2º.- Comuníquese y vuelva a la referida Administración Nacional, a sus efectos.
HIERRO LOPEZ, LUCIO CACERES.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

18

Decreto 261/000

Modifícase el Artículo 1º del Decreto 412/999 en la redacción dada por el Decreto 95/000 a fin de sustituir, a solicitud de la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A., los bienes que se determinan, designados para ser expropiados.
(1.778*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: la gestión promovida por la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A., tendiente a sustituir los predios padrones 16.244 y 16.245 por el 16.250 de la misma Localidad Catastral Las Piedras, Departamento de Canelones, designados para ser expropiados por el artículo 1º del Decreto Nº 412 99 de fecha 28 de diciembre de 1999, modificado por el art. 1º del Decreto Nº 95 000 de fecha 22 de marzo de 2000;

RESULTANDO: que por el Decreto 412 99 precitado se designaron para ser expropiados por el Estado los inmuebles necesarios para proyectar, construir y explotar un sistema de gas natural por gasoductos para el abastecimiento de gas natural proveniente de la República Argentina a localidades en los Departamentos de Colonia, San José, Canelones, Montevideo y cualquier otra extensión en la República Oriental del Uruguay, según contrato celebrado con dicha empresa el día 22 de marzo de 1999;

CONSIDERANDO: I) que la gestionante funda la modificación que promueve en el hecho de evitar la desvalorización que aparejaría para los propietarios de los predios padrones 16.244 y 16.245, la ubicación en su entrada de una planta de gas natural;

II) que a tales efectos propone se sustituya a los mismos por el predio padrón 16.250, ubicado en el mismo fraccionamiento, pero lindero a los designados originalmente para su expropiación;

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería no encuentra impedimeto para proceder en la forma impetrada en función de lo informado por la Dirección Nacional de Energía;

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto por las Leyes 3958 de 28 de marzo de 1912, 5560 de 31 de marzo de 1917, Decreto-Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 y 15.637 de 28 de setiembre de 1984 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto 412 99 de 28 de diciembre de 1999 en la redacción dada por el art. 1º Decreto Nº 95 000 de fecha 22 de marzo de 2000, a fin de sustituir los predios padrones 16.244 y 16.245 por el 16.250 de la misma localidad catastral Las Piedras, Departamento de Canelones.

Artículo 2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
HIERRO LOPEZ, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

---o---

19

Resolución 946/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado al Sr. Teodoro Sosa Umpiérrez, sobre un yacimiento de arena sito en el Departamento de San José.
(1.803)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" concedido al Sr. Teodoro Sosa Umpiérrez por resolución de fecha 11 de marzo de 1993, sobre un yacimiento de arena sito en el predio padrón 11 (p) de la 6ª Sección Judicial del Departamento de San José, en un área de 170 Hás. 6357 m.c.;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció originalmente en veinticuatro meses a partir de su notificación al permisario, acto que se produjo el 17 de marzo de 1993;

II) que los derechos del título se prorrogaron por resolución de fecha 21 de setiembre de 1995 hasta el otorgamiento del título "Concesión para Explotar", lo que se produjo con fecha 12 de abril de 2000;

CONSIDERANDO: que en la especie se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, num. I), lit. a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado al Sr. Teodoro Sosa Umpiérrez por resolución de fecha 11 de marzo de 1993, sobre un yacimiento de arena sito en el predio padrón 11 (p) de la 6ª Sección Judicial del Departamento de San José, en un área de 170 Hás. 6357 m.c.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
HIERRO LOPEZ, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

20
Resolución 947/000

Declárase que se ha producido la transmisión por causa de muerte de los derechos emergentes del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, otorgado a JAIME MAROT, a favor de las personas que se determinan.
(1.804)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología ha elevado las presentes actuaciones, a los efectos de promover, ante el Poder Ejecutivo, el dictado de resolución declarando la transmisión por causa de muerte de los derechos de explotación, otorgados a Jaime Marot por Resolución de fecha 13 de enero de 1992, por el plazo total de treinta años, a favor de Antonia Puzzovio, Fernando Javier y Cristian Daniel Marot Puzzovio, sobre un yacimiento de arena que afecta parcialmente al predio padrón número 2720 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) Con fecha 29 de setiembre 1998, falleció intestado, en la Ciudad de Buenos Aires, quien fuera el titular de estas actuaciones, Jaime Marot;

II) Por Auto Nº 355 2000 de 22 de febrero de 2000, en los procedimientos caratulados: "Marot, Jaime - Sucesión", ficha Nº 1003 99, tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, fueron declarados únicos y universales herederos del causante, sus hijos legítimos, Fernando Javier y Cristian Daniel Marot Puzzovio, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite, Antonia Puzzovio;

CONSIDERANDO: Que los mismos han acreditado los extremos requeridos por la normativa vigente, a los efectos de poder acceder a la titularidad de dicha explotación;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a lo dispuesto en el artículo 14 del Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido **la transmisión por causa de muerte** de los derechos emergentes del título minero **CONCESION PARA EXPLOTAR**, otorgado a JAIME MAROT por Resolución de 13 de enero de 1992, a favor de **Antonia PUZZOVIO, Fernando Javier y Cristian Daniel MAROT PUZZOVIO.**

2º.- Notifíquese, comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de Minería, a sus efectos.
HIERRO LOPEZ, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

21
Resolución 948/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado al Sr. Ricardo Urioste Soneira, sobre un yacimiento de balasto sito en el Departamento de Montevideo.
(1.805)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" concedido al Sr. Ricardo Urioste Soneira por resolución de fecha 12 de enero de 1995, sobre un yacimiento de balasto sito en el predio padrón 180.805 (p) -hoy 415.828- de la 16ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en un área de 1 Hás. 0000 m.c.;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció originalmente en veinticuatro meses a partir de su notificación al permisario, acto que se produjo el 13 de enero de 1995;

II) que los derechos del título se prorrogaron por doce meses a partir del día 14 de enero de 1997 por resolución de fecha 24 de julio de 1997, sobre una superficie de 0 Há. 5000 m.c.;

CONSIDERANDO: que en la especie se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, num. I), lit. a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado al Sr. Ricardo Urioste Soneira por resolución de fecha 12 de enero de 1995, sobre un yacimiento de balasto sito en el predio padrón 180.805 (p) -hoy 415.828- de la 16ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en un área de 0 Hás. 5000 m.c.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
HIERRO LOPEZ, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

22
Resolución 949/000

Autorízase la cesión de los derechos mineros emergentes del Título Minero "CONCESION PARA EXPLOTAR" otorgado de ORLANDO SARNICOLA a favor de JENOLMAR S.A. sobre un yacimiento de ágatas, amatistas y cornalinas en el Departamento de Artigas.
(1.806)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: las gestiones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a la autorización de la cesión de los derechos mineros de ORLANDO SARNICOLA a favor de JENOLMAR S.A. sobre un yacimiento de ágatas, amatistas y cornalinas ubicado en el predio padrón número 1585 sito en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas en un área de 77 hectáreas, 8.673 metros cuadrados.

RESULTANDO: I) que el primero de los nombrados es titular de una "CONCESION PARA EXPLOTAR" por resolución del Poder Ejecutivo otorgada con fecha 26 de junio de 1996 sobre un yacimiento de

ágatas, amatistas y cornalinas ubicado en el predio padrón número 1585 (p) sito en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, en un área de 77 hectáreas, 8.673 metros cuadrados.

II) que con fecha 17 de junio de 1997, se presentó el concesionario solicitando la autorización de la cesión de los derechos mineros ut-supra indicados a favor de Jenolmar S.A.

CONSIDERANDO: que a juicio de la Dirección Nacional de Minería y Geología, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Minería.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Autorízase la cesión de los derechos mineros emergentes del Título Minero "CONCESION PARA EXPLOTAR" otorgado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de junio de 1996, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas y cornalinas, que afecta en forma parcial el predio padrón número 1585 sito en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas en un área de 77 hectáreas, 8.673 metros cuadrados por un plazo de 30 años de ORLANDO SARNICOLA a favor de JENOLMAR S.A.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
HIERRO LOPEZ, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

23
Resolución 950/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a RAUL DIAZ CARDOSO, en busca de cobre, plata, plomo, oro y zinc, en el Departamento de Treinta y Tres.
(1.807)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a declarar la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a RAUL DIAZ CARDOSO por Resolución de fecha 8 de julio de 1998, en busca de cobre, plata, plomo, oro y zinc, afectando los padrones Nos. 1223 y 1224 ubicados en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres en un área de 391 hás. 3624 m.c.

RESULTANDO: que el plazo de vigencia del Permiso de Prospección, se estableció en 24 meses contados a partir de su notificación a la permisaria, acto que se produjo el día 29 de julio de 1998.

CONSIDERANDO: que ha vencido el plazo de validez del citado título, habiéndose configurado la causal de caducidad prevista en el Código de Minería art. 21 ord. I literal a) (Por vencimiento del plazo de validez).

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a RAUL DIAZ CARDOSO por Resolución de fecha 8 de julio de 1998, por el plazo de 24 meses contados a partir del 29 de julio de 1998, fecha de su notificación, en busca de cobre, plata, plomo, oro y zinc, afectando los padrones Nos. 1223 y 1224 en un área de 391 hás. 3624 m.c. ubicados en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
HIERRO LOPEZ, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

24
Resolución 951/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a CERAMICA ARTIGAS MENDEZ HNOS. S.A., sobre un yacimiento de arcilla, en el Departamento de Montevideo.
(1.808)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a declarar la caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a CERAMICA ARTIGAS MENDEZ HNOS. S.A. por Resolución de fecha 10 de mayo de 1995, sobre un yacimiento de arcilla en la 13ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, afectando totalmente los padrones Nos. 42381, 160527, 160528 y 160529 en un área de 15 hás. 2642 m.c.

RESULTANDO: que el plazo de vigencia de la Concesión para Explotar, se estableció en treinta años, contados a partir de la firma del acta respectiva, suscrita el día 6 de julio de 1995.

CONSIDERANDO: que se ha configurado la causal de caducidad prevista en el Código de Minería, art. 21, ord. II, literal c), numeral 3) (renuncia o abandono del derecho).

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a CERAMICA ARTIGAS MENDEZ HNOS. S.A. por Resolución de fecha 10 de mayo de 1995, por el plazo de 30 años contados a partir de la firma del acta respectiva, suscrita el día 6 de julio de 1995, sobre un yacimiento de arcilla, afectando totalmente los padrones Nos. 42381, 160527, 160528 y 160529 en un área de 15 hás. 2642 m.c. ubicados en la 13ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
HIERRO LOPEZ, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

25
Resolución 952/000

Autorízase la cesión de los derechos mineros emergentes del Título Minero "CONCESION PARA EXPLOTAR", sobre un yacimiento de arena de EDUARDO FERRERIA a favor de FITAR S.A., en el Departamento de San José.
(1.809)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: las gestiones promovidas por la Dirección Nacional de Mi-

nería y Geología, tendientes a la autorización de la cesión de los derechos mineros de EDUARDO FERRERIA a favor de FITAR S.A. sobre un yacimiento de arena ubicado en los predios padrones números 9921, 11.371 y 16.109 (p) sitos en la 8ª Sección Judicial del Departamento de San José, en un área de 43 hectáreas, 5.077 metros cuadrados y 78 decímetros cuadrados.

RESULTANDO: I) que el primero de los nombrados es titular de una "CONCESION PARA EXPLOTAR" otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de mayo de 1997 y su modificativa de 30 de octubre de 1997, sobre un yacimiento de arena ubicado en los predios sitos en la 8ª Sección Judicial del Departamento de San José, en un área de 43 hectáreas, 5.077 metros cuadrados y 78 decímetros cuadrados por un plazo de 30 años.

II) que con fecha 26 de febrero de 1999, se presentó el concesionario solicitando la autorización de la cesión de los derechos mineros ut-supra indicados a favor de FITAR S.A.

CONSIDERANDO: que a juicio de la Dirección Nacional de Minería y Geología, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Minería.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Geología.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Autorízase la cesión de los derechos mineros emergentes del Título Minero "CONCESION PARA EXPLOTAR" otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de mayo de 1997, sobre un yacimiento de arena que afecta los predios padrones números 9921, 11.371 y 16.109 (p) sitos en la 8ª Sección Judicial del Departamento de San José en un área de 43 hectáreas, 5.077 metros cuadrados y 78 decímetros cuadrados por un plazo de 30 años de EDUARDO FERRERIA a favor de FITAR S.A.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
HIERRO LOPEZ, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

26
Resolución 953/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la firma LOS NARANJOS S.A., en busca de oro, plata, cobre, plomo y zinc en el Departamento de Lavalleja.
(1.810)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" concedido a la firma LOS NARANJOS S.A. por resolución de fecha 8 de julio de 1998;

RESULTANDO: I) que el referido título se otorgó en busca de oro, plata, cobre, plomo y zinc, afectando los padrones 2734, 2735, 2736, 2750, 2751, 2752, 2779, 8316 y 15110 ubicados en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, en un área de 1798 Hás. 9040 m.c.;

II) que el plazo de vigencia del mismo se estableció en veinticuatro meses a partir del día 23 de julio de 1998, fecha ésta de su notificación a la permisaria;

CONSIDERANDO: que en la especie se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, num. I), lit. a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la firma LOS NARANJOS S.A. por resolución de fecha 8 de julio de 1998, en busca de oro, plata, cobre, plomo y zinc, afectando los padrones 2734, 2735, 2736, 2750, 2751, 2752, 2779, 8316 y 15110 ubicados en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, en un área de 1798 Hás. 9040 m.c.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
HIERRO LOPEZ, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

27
Resolución 954/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a LOS NARANJOS S.A., en busca de oro, plata, cobre, plomo y zinc en el Departamento de Lavalleja.
(1.811)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a declarar la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a LOS NARANJOS S.A. por Resolución de fecha 7 de julio de 1998, en busca de un yacimiento de: oro, plata, cobre, plomo y zinc, ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, afectando los padrones Nos. 2776, 2777, 2781, 2785, 2789, 2833, 7062, 7123, 8062, 8111, 8112, 8113, 8114, 8115, 8116, 8119, 8209, 8210, 8347, 10754, 10755, 11601, 13477, 13478 y 13819 en un área de 3636 hás. 2578 m.c.

RESULTANDO: que el plazo de vigencia del Permiso de Prospección, se estableció en 24 meses contados a partir de su notificación a la permisaria, acto que se produjo el día 22 de julio de 1998.

CONSIDERANDO: que ha vencido el plazo de validez del citado título, habiéndose configurado la causal de caducidad prevista en el Código de Minería art. 21 ord. I literal a) (Por vencimiento del plazo de validez).

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a LOS NARANJOS S.A. por Resolución de fecha 7 de julio de 1998, por el plazo de 24 meses contados a partir del 22 de julio de 1998, fecha de su notificación, en busca de oro, plata, cobre, plomo y zinc, afectando los padrones Nos. 2776, 2777, 2781, 2785, 2789, 2833, 7062, 7123, 8062, 8111, 8112, 8113, 8114, 8115, 8116, 8119, 8209, 8210, 8347, 10754, 10755, 11601, 13477, 13478 y 13819 en un área de 3636 hás. 2578 m.c. ubicados en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
HIERRO LOPEZ, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

28
Resolución 955/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MONTEMURA S.A. en busca de oro, plata, cobre, platino, etc. en el Departamento de Rivera.
(1.812)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a declarar la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MONTEMURA S.A. por Resolución de fecha 7 de julio de 1998 en busca de: plata, cobre, oro, platino, plomo, zinc, tantalio, niobio, cromo, tungsteno, estaño, molibdeno y diamantes, en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, afectando los padrones Nos. 1813, 1815, 1821, 1895, 1896, 3348, 3626, 3629, 7885 y 10283 en un área de 6218 hás. 5499 m.c.

RESULTANDO: que el plazo de vigencia del Permiso de Prospección, se estableció en 24 meses contados a partir de su notificación a la permisaria, acto que se produjo el día 24 julio de 1998.

CONSIDERANDO: que ha vencido el plazo de validez del citado título, habiéndose configurado la causal de caducidad prevista en el Código de Minería art. 21 ord. I Literal a) (Por vencimiento del plazo de validez).

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MONTEMURA S.A. por Resolución de fecha 7 de julio de 1998, por el plazo de 24 meses contados a partir del 24 de julio de 1998, fecha de su notificación, en busca de oro, plata, cobre, platino, plomo, zinc, tantalio, niobio, cromo, tungsteno, estaño, molibdeno y diamantes, afectando los padrones Nos. 1813, 1815, 1821, 1895, 1896, 3348, 3626, 3629, 7885 y 10283 en un área de 6218 hás. 5499 m.c. en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
HIERRO LOPEZ, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

29
Resolución 956/000

Modifícase el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto de 1997, por la que se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa NILDA TARUSELLI DE CARAM e HIJA (COMPLEJO TURISTICO SAN FRANCISCO).
(1.813*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: la solicitud de la empresa **NILDA TARUSELLI DE CARAM e HIJA (COMPLEJO TURISTICO SAN FRANCISCO)**, tendiente a modificar el num. 5º de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto de 1997, por el que se declaró de Interés Nacional de acuerdo a lo establecido por el inciso 2º. del artículo 1º. del Decreto No. 291 95, la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: la empresa solicita prórroga del plazo previsto en el numeral 5o. de la mencionada resolución, e incrementar los montos establecidos en los numerales 3º y 4º, debido a motivos ajenos a la empresa que retrasaron el cronograma original de inversiones del proyecto y a la necesidad de incorporar obras nuevas;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, del 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto No. 291 95 del 2 de agosto de 1995;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 5o. de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto de 1997, por la que se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa **NILDA TARUSELLI DE CARAM e HIJA (COMPLEJO TURISTICO SAN FRANCISCO)**, estableciéndose que el plazo es hasta el 1º de febrero del 2001;

2º.- Incrementase el monto establecido en el num. 3º, de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto de 1997, en la suma de U$S 35.450;

3º.- Incrementase el monto establecido en el num. 4º de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto de 1997, en la suma de U$S 3.900;

4º.- Comuníquese, etc.
HIERRO LOPEZ, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION, ALFONSO VARELA.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

30
Resolución 934/000

Otórgase por el plazo que se determina el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TEMECA S.A.
(1.791)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la empresa **TEMECA S.A.** a fin de que se otorgue una ampliación al beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la Empresa ha debido reducir la producción, ante la disminución de los pedidos, lo que determinó el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, considerándose de importancia la concesión de una ampliación al seguro a efectos del cumplimiento de tal objetivo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **TEMECA S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio por desempleo que por esta Resolución se otorga, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

---o---

31
Resolución 935/000

Extiéndase por el plazo que se determina el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores eventuales de la Dirección Nacional de Arquitectura del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.
(1.792)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 8 (ocho), trabajadores eventuales de la Dirección Nacional de Arquitectura de dicho Ministerio.

RESULTANDO: I) Que la disminución de la actividad en la Industria de la Construcción y en especial la obra pública ha determinado el envío transitorio al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la actividad laboral de dichos trabajadores, por lo que la extensión del beneficio hará posible al Ministerio de Transporte y Obras Públicas instrumentar las medidas necesarias para tal fin.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 8 (ocho), trabajadores eventuales de la Dirección Nacional de Arquitectura del **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo previsto en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

---o---

32
Resolución 936/000

Extiéndase el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma Fabrica Nacional de Acumuladores Eléctricos S.A. (FANAESA).
(1.793)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de **Fabrica Nacional de Acumuladores Eléctricos S.A. (FANAESA)**, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 13 (trece), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la caída de las ventas, a consecuencia de la situación temporal por la que atraviesa la industria, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad no es posible su reingreso a la actividad.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal, considerando especialmente la trascendencia que la firma tiene para la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia).

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa), días a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trece (13), trabajadores de la firma **Fabrica Nacional de Acumuladores Eléctricos S.A. (FANAESA)**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, será igual a la establecida en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

---o---

33
Resolución 937/000

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PUERTOSUR S.A.
(1.794)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa **PUERTOSUR S.A.** a fin de que se amplíe el Seguro por Desempleo que preceptúa el artículo 10 del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 y que abona el Banco de Previsión Social a 14 (catorce), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que por razones de la reducción en la actividad de la empresa, se dispuso el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, por lo que, un plazo prudencial en el Seguro de Desempleo de dichos trabajadores, facilitará su reintegro.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 14 (catorce), trabajadores de la firma **PUERTOSUR S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio que por esta Resolución se otorga, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

34
Resolución 938/000

Extiéndase el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma JOSE BURSTIN.
(1.795)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la empresa **JOSE BURSTIN** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 8 (ocho), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la Empresa, cuyo giro es de taller de artefactos eléctricos, ha debido reducir sensiblemente la producción ante la disminución de la actividad, lo que determinó el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto- Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, considerándose de importancia la concesión de una ampliación al seguro de desempleo a efectos del cumplimiento de tal objetivo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de noventa días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a ocho (8) trabajadores de la firma **JOSE BURSTIN** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se otorga, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

35
Resolución 939/000

Otórgase el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TEMIFAX SOCIEDAD ANONIMA.
(1.796)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa **TEMIFAX S.A.**, (Empresa Guarino), a fin de que se otorgue el Seguro por Desempleo preceptuado en el artículo 10 del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 y que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que por la baja de actividad producida en la Industria de la Construcción, la empresa dispuso el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, por lo que una extensión del beneficio contribuirá a tal logro.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días a contar desde los respectivos vencimientos, el Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la firma **TEMIFAX SOCIEDAD ANONIMA** (Empresa Guarino), que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio que por esta Resolución se otorga, se calculara de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

36
Resolución 940/000

Otórgase el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S.A.
(1.797)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de **IMPRESORA URUGUAYA COLOMBI-**

NO S.A. a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la caída de la producción dada la situación de los mercados, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la firma **IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

37
Resolución 957/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INDUSTRIAS FORESTALES ARAZATI S.A.
(1.814)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de **INDUSTRIAS FORESTALES ARAZATI S.A.** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la producción, por problemas coyunturales con países vecinos, ha determinado el envío parcial y temporario del personal al Seguro por Desempleo, el que no es posible reintegrar.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, teniendo presente que posee tecnología de avanzada y con personal especializado que se perdería si no se prorrogara el Seguro por Desempleo.

III) En tal sentido, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días y a contar de los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), trabajadores de la firma **INDUSTRIAS FORESTALES ARAZATI S.A.** que se encuentren en condiciones de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio, que por esta Resolución se otorga, será calculada de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

38
Resolución 958/000

Extiéndese el amparo de los beneficios por Seguro de Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa COOPERATIVA AGROPECUARIA CO.NU.BER. LTDA.
(1.815)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: El planteo realizado por la **COOPERATIVA AGROPECUARIA CO.NU.BER LTDA.**, a fin de que se extienda el plazo del Seguro por Desempleo para 3 (tres) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada cooperativa agropecuaria se encontró obligada a reducir transitoriamente su producción, debiendo enviar a parte de sus trabajadores al Seguro de Paro.

II) Que factores coyunturales adversos, ajenos a su gestión, determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a los mismos.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2º del Art. 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener esta fuente de trabajo y producción, para que la empresa continúe efectuando gestiones tendientes a concretar la reactivación.

III) Que resulta conveniente extender el amparo al Seguro por Desempleo a los trabajadores afectados por la medida, en virtud de la trascendencia que la cooperativa tiene para el Departamento de Río Negro.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto-ley Nº 15.180 de 20 de Agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- EXTIENDESE por el plazo de 90 (noventa) días a partir de sus respectivos vencimientos, el amparo de los beneficios por Seguro de Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de los trabajadores de la empresa COOPERATIVA AGROPECUARIA CO.NU.BER. LTDA., que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se otorga, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

39
Resolución 959/000

Extiéndase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA (F.U.N.S.A.).
(1.816)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa F.U.N.S.A, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 16 (dieciséis), empleados de la empresa.

RESULTANDO: I) Que por razones de reestructura, con el objeto de mejorar la competitividad, la empresa dispuso el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, considerándose, especialmente, las resultancias de las negociaciones celebradas, siendo trascendente para las partes involucradas obtener un nuevo y definitivo plazo, para facilitar que se concluyan otras alternativas de solución para los trabajadores involucrados.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 30 (treinta), días a contar desde el respectivo vencimiento, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 2 (dos), trabajadores de la firma FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA (F.U.N.S.A.), que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- Extiéndase por el plazo de sesenta (60), días a contar desde el respectivo vencimiento, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 1 (un), trabajador de la firma FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA (F.U.N.S.A.), que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

3º.- Extiéndase por el plazo de noventa (90), días a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 13 (trece), trabajadores de la firma FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA (F.U.N.S.A.), que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

4º.- El monto del Subsidio que por esta Resolución se otorga, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

5º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

40
Resolución 960/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DELMAX S.A.
(1.817)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de **DELMAX S.A.** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad, por problemas coyunturales adversos, ha determinado el envío parcial y temporario del personal al Seguro por Desempleo, el que no es posible reintegrar en el momento actual.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, que se perdería si no se prorrogara el Seguro por Desempleo.

III) En tal sentido, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días y a contar de los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), trabajadores de la firma **DELMAX S.A.** que se encuentren en condiciones de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio, que por esta Resolución se otorga, será calculada de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

41
Resolución 961/000

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PYRLON S.A.
(1.818)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de **PYRLON S.A.** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 13 (trece), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que ante la paralización de la producción por la necesidad de una ampliación del área productiva, la empresa ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias tendientes a mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 13 (trece), trabajadores de la firma **PYRLON S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

42
Resolución 962/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CADYL - COOPERATIVA AGRARIA DE YOUNG.
(1.819)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de **CADYL - COOPERATIVA AGRARIA DE YOUNG** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 13 (trece), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la caída de la producción dada la situación de los mercados, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 13 (trece), trabajadores de la firma **CADYL - COOPERATIVA AGRARIA DE YOUNG.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

43
Resolución 963/000

Extiéndase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma BERT S.A.
(1.820)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa **BERT S.A.**, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 61 (sesenta y uno) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que por razones de disminución en la exportación de sus productos, se dispuso el envío transitorio al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-Ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la actividad laboral de dichos trabajadores, por lo que la extensión del beneficio hará posible el reintegro de los trabajadores, así como mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa), días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 61 (sesenta y uno) de los trabajadores de la firma **BERT S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo previsto en el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

44
Resolución 964/000

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A.
(1.821)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de **EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A.**, a fin de que

se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 24 (veinticuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la reducción de la actividad de la Empresa, que gira en el ramo de la construcción y en especial de obra pública, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente otorgar el Seguro por Desempleo previsto en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias para mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a veinticuatro (24), trabajadores de la firma **EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

---o---

45

Resolución 965/000

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RUBIO SICA HNOS. LIMITADA. (1.822)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa **RUBIO SICA HNOS. LIMITADA**, a fin de que se otorgue el Seguro por Desempleo que preceptúa el artículo 10 del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 y que abona el Banco de Previsión Social a 8 (ocho), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que por razones de la baja en la actividad, la empresa dispuso el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, por lo que, un plazo prudencial en el Seguro de Desempleo de dichos trabajadores, facilitará su reintegro.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 8 (ocho), trabajadores de la firma **RUBIO SICA HNOS. LIMITADA** que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio que por esta Resolución se otorga, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

---o---

46

Resolución 966/000

Extiéndase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SUDAMTEX DE URUGUAY S.A. (1.823)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la firma **SUDAMTEX DE URUGUAY S.A.**, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 92 (noventa y dos), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que por impacto de una serie de situaciones de hecho que afectaron la industria textil, como devaluación de las monedas asiáticas, recesión de mercados, medidas para arancelarias y la pérdida momentánea del mercado de Brasil, la empresa dispuso el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, considerándose conveniente esta ampliación apuntando a tal fin.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de noventa (90), días, a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a los 92 (noventa y dos), trabajadores de la firma **SUDAMTEX DE URUGUAY S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2.- El monto del subsidio que por esta Resolución se otorga, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180.

3.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

---o---

47
Resolución 967/000

Extiéndase por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa HECTOR CARDELINO S.A. (1.824)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: El planteo realizado por la Empresa **HECTOR CARDELINO S.A.**, cuyo giro es la fabricación de retenes, a fin de que se extienda el plazo del Seguro por Desempleo a 6 (seis), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se encontró obligada a reducir transitoriamente su producción, debiendo enviar a parte de su personal al Seguro de Paro.

II) Que factores coyunturales adversos, ajenos a su gestión, determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar a los mismos.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2° del Art. 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener esta fuente de trabajo y producción, para que la empresa continúe efectuando gestiones tendientes a concretar la reactivación industrial.

III) Que resulta conveniente extender el amparo al Seguro por Desempleo a los trabajadores afectados por la medida.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto-ley N° 15.180 de 20 de Agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- EXTIENDESE por el plazo de noventa (90) días y a partir de sus respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a 6 (seis), trabajadores de la empresa **HECTOR CARDELINO S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

48
Resolución 968/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L. (1.825)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la firma **NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L.**, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que ante una disminución de la actividad en la industria de la construcción. la empresa dispuso el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, considerándose conveniente esta ampliación apuntando a tal fin.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de noventa (90), días, a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a los 4 (cuatro), trabajadores de la firma **NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se otorga, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000
---o---

49
Resolución 969/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CLIMEX S.A. (1.826)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de la Empresa **CLIMEX S.A.** que gira en la Industria de la Construcción, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social para 9 (nueve), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la situación recesiva de la referida industria ha determinado una disminución en la actividad de la Empresa y el envío a parte del personal al Seguro por Desempleo, el que, en la actualidad, no puede ser reintegrado:

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de noventa (90), días y a contar desde los

respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, para 9 (nueve), de los trabajadores de la firma **CLIMEX S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio por desempleo que por esta Resolución se amplía, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

---o---

50
Resolución 970/000

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma YUTEXTIL S.A.
(1.827)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de **YUTEXTIL S.A.** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la exportación por problemas coyunturales con países vecinos, ha determinado el envío parcial y temporario del personal al Seguro por Desempleo, el que no es posible reintegrar.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, teniendo presente que posee tecnología de avanzada y con personal especializado que se perdería si no se prorrogara el Seguro por Desempleo.

III) En tal sentido, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), trabajadores de la firma **YUTEXTIL S.A.** que se encuentren en condiciones de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio, que por esta Resolución se otorga, será calculada de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

51
Decreto 256/000

Adóptanse los documentos "REGISTRO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS" establecidos por la resolución 25/996 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
(1.773*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de setiembre de 2000

VISTO: la resolución Nº 25 96 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprobó los documentos "REGISTRO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS";

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto - aprobado por la Ley No. 16.712 de 1º. de setiembre de 1995, respecto de que los Estados parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2º del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

III) lo informado por la Dirección General de la Salud y la División Control de Calidad del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 1º y siguientes de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptanse los documentos "REGISTRO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS", establecidos por la resolución Nº 25 96 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- El presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del Mercosur, publíquese.
HIERRO LOPEZ, HORACIO FERNANDEZ, GUILLERMO STIRLING.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 25/96

REGISTRO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones Nº 91 93 y Nº 122 94 del Grupo Mercado Común, la Recomendación Nº 12 95 del SGT N. 3 "Reglamentos Técnicos".

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una reglamentación para productos de uso doméstico, institucional y o profesional y afines (domisanitarios) que se aplican en objetos, superficies y o ambientes utilizados por las personas.

Que es necesario asegurar los niveles de calidad y seguridad de este tipo de productos y para ello, armonizar los requisitos que dichos productos y las empresas elaboradoras deberán cumplir.

Que se hace necesario una revisión de la Res. Nº 122 94 GMC sobre "Registro de Productos Domisanitarios" a fin de adecuarla a las necesidades de armonización que se presentan.

Que el nuevo documento permitirá dar mejor cumplimiento a los objetos propuestos en cuanto a los requisitos a exigir para el Registro de Productos Domisanitarios.

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar los documentos "REGISTRO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS" que constan como Anexos y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina:	ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica)
Brasil	Secretaría de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud
Paraguay	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Uruguay	Ministerio de Salud Pública

Art. 3 - El período de adecuación para la implementación de lo dispuesto en esta Resolución será establecido por Resolución N° 97 94 del GMC.

Art. 4 - Derógase la Resolución Mercosur GMC N° 122 94.

Art. 5 - La presente Resolución entrará en vigor en el Mercosur en un plazo máximo de 90 (noventa) días a partir de su aprobación.

XXII GMC - Buenos Aires, 21 VI 1996

REGISTRO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS

Artículo 1°.:

El registro de productos de uso doméstico, institucional y o profesional y afines (domisanitarios) tendrá carácter nacional.

Artículo 2°

El Ministerio de Salud de cada país miembro de MERCOSUR organizará y administrará el referido registro a través del respectivo órgano competente.

Artículo 3°

Se entienden por los productos mencionados en el artículo 1°, las sustancias o preparaciones destinadas a la protección, odorización, desodorización, higienización, desinfección o desinfectación domiciliaria, de ambientes colectivos y o públicos, para utilización por cualquier persona para fines domésticos o la aplicación o manipulación por persona y organización especializada para fines profesionales.

Artículo 4°

Los productos a los que se refiere la presente norma se clasifican de acuerdo con el destino local de uso y o restricciones de uso y por finalidad de empleo.

Se clasifican por destino local de uso aplicación y o restricciones de empleo en la siguientes categorías:

a) productos de uso doméstico.
b) productos de uso institucional
c) productos de uso profesional

Se clasifican por finalidad de empleo en los siguientes grupos de productos:

a) productos para limpieza general
b) productos desinfestantes
c) productos con acción antimicrobiana
d) productos con otras finalidades afines y o asociaciones multiuso

Para efectos de registro, los productos serán considerados como de Riesgo I y II

RIESGO I:
Comprende todos los productos de limpieza y afines en general, exceptuando los cáusticos y corrosivos.

RIESGO II:
Comprende los productos con actividad anti-microbiana, con actividad desinfestante (insecticidas, acaricidas, alguicidas etc), los productos cuyo valor pH sea inferior a 2 o mayor que 13, productos con alto poder oxidante o reductor y productos biológicos a base de bacterias.

Artículo 5°

Serán objeto de registro, todos los productos definidos en el artículo 3° que se fabriquen, fraccionen, importen o exporten con destino al consumo. Estos registros serán realizados de acuerdo con la clasificación de riego citada en el artículo 4°.

Artículo 6°

El registro de productos solo podrá ser solicitado por empresas previamente habilitadas autorizadas por el organismo competente de acuerdo a las normas armonizadas de MERCOSUR.

Artículo 7°

Para el registro de productos de Riesgo I, el interesado deberá presentar ante la autoridad competente el formulario armonizado en el que constan los siguientes ítems:

01. Nombre de la persona jurídica razón social
02 Domicilio y teléfono comercial
03 Número de autorización habilitación de funcionamiento de la empresa
04 Nombre del representante legal ante la Autoridad Sanitaria competente y nombre del responsable técnico (profesional habilitado con incumbencia competencia en la materia)
05 En el caso de fabricación por terceros los datos de los mismos: nombre o razón social, número de autorización habilitación para ese fin y documentación que pruebe la relación contractual.
06 Denominación genérica del producto
07 Nombre marca del producto
08 Forma física o tipo de presentación
09 Firma del representante legal y responsable técnico de la empresa
10 Composición cuali-cuantitativa del producto en concentración porcentual (peso volumen - peso peso)
11 Nombre químico y nombre común o genérico de las materias primas.
12 Número CAS o equivalente de las materias, cuando sea posible
13 Categoría clase de uso
14 Descripción del envase primario y secundario cuando éste exista y fuera necesario
15 Descripción del sistema de identificación del lote o partida
16 Características físico-químicas del producto.

Las informaciones arriba citadas deberán ser acompañadas de:

a) Comprobantes de pago del arancel correspondiente
b) Fotocopia de la Autorización Habilitación de la empresa o equivalente definido por las Normas MERCOSUR
c) Texto de rótulo y o prospectos (3 copias)
d) En el caso de productos importados, fotocopia autenticada del Certificado de Venta libre emitido por la Autoridad Competente del país de origen y consularizado.
e) Rótulo original en el caso de productos importados o fotocopia del mismo.
f) Fotocopia autenticada del certificado de Autorización Habilitación del funcionamiento de la empresa tercerista de acuerdo a las normas del MERCOSUR cuando corresponda.

Artículo 8°
Para Registro de Productos de Riesgo II el interesado deberá presentar a la Autoridad competente, además del formulario armonizado y de los documentos exigidos en el artículo 7, los siguientes datos:

a) Especificaciones físico-químicas de los principales activos

b) Posibles contaminantes y sus concentraciones
c) Información técnica de los principios activos nuevos en el Estado Parte involucrado, incluyendo datos toxicológicos
d) Metodología de análisis del(os) principio(s) activo(s) y su(s) determinación(es) en el producto terminado.
e) Evaluación de efectividad para los productos con actividad antimicrobiana.
f) Para los desinfestantes, informaciones sobre finalidad del producto en la concentración propuesta para el uso específico.
g) Para productos a base de bacterias, informaciones según la norma C 239 24 del 03 09 93 de la CEE y sus actualizaciones.

ARTICULO 9º:

Los productos desinfestantes para uso domiciliario, institucional y profesional serán clasificados de acuerdo con las recomendaciones de la OMS "The Who Recommended Classification of Pesticides by Hazard and Guirdlines to Classification 1994 - 1995", o sus actualizaciones.
Paragrafo 1º: Los productos desinfestantes para uso domiciliar, institucional y profesional podrán usar solamente principios activos clasificados en las clases II y III de la referida recomendación de la OMS.
Paragrafo 2º: Para la obtención del registro, el producto formulado deberá obligatoriamente estar clasificado como "Clase III" según las recomendaciones de la OMS citadas mas arriba y cumplir con las exigencias de la norma para desinfestantes.
Paragrafo 3º: Los productos desinfestantes para uso institucional y profesional podrán ser registrados con formulaciones mas concentradas, para ser diluidos inmediatamente antes del uso. Estas formulaciones deberán estar obligatoriamente clasificadas en las "Clases II y III" de la referida recomendación de la OMS, y cuando diluidas para uso deberán obligatoriamente estar clasificadas como Clase III.

ARTICULO 10º:

Los productos de Riesgo II, rotulados como productos con actividad antimicrobiana citados en el artículo 4º deberán demostrar sus efectividad mediante la metodología, según, AOAC, vigente al momento de la presentación.

ARTICULO 11º:

Para las diferentes versiones variedades de un producto, bajo un nombre marca, con una misma formula base en lo que se refiere a prinicipios activos y coadyuvantes diferenciándose entre ellas únicamente por los componentes menores y o aditivos, el registro se realizará bajo un mismo numero.

ARTICULO 12º:

Para el registro de productos de autoridad contara con un plazo máximo de 90 días corridos a partir de la fecha de presentación.

Los plazos podrán ser interumpidos cuando la autoridad sanitaria requiere otras informaciones legales o técnicas complementarias.

El interesado deberá ser notificado por escrito, debiendo acusar recibo.

Esta interrupción será por una vez, siempre que el interesado de cumplimiento satisfactorio.

A partir de la notificación el interesado contara con un plazo de 90 días corridos para presentar las informaciones solicitadas, caso contrario se anulara el tramite y el expediente será archivado. El interesado podrá solicitar prorroga del plazo, por un máximo de 30 días corridos.

Cumplidos los plazos previstos anteriormente y no existiendo dictamen en contrario, si la autoridad sanitaria no hubiera emitido el certificado registro correspondiente, en un plazo máximo de 6 días, el interesado podrá, de pleno derecho, comercializar el producto en cuestión comunicando tal circunstancia a la Autoridad Sanitaria. La comercialización solamente podrá ser interrumpida a través del Acto Administrativo de la Autoridad Sanitaria debidamente fundamentado.

ARTICULO 13º:

Cualquier modificación que se introduzca en la formula, marca, denominación o texto del rotulo de un producto registrado deberá ser autorizada por la autoridad competente, la que evaluara la modificación propuesta y se expedirá al respecto en un plazo de 30 días, excepto para cambio de formula que el plazo se extenderá a 90 días. En todos los casos se dejara constancia en el certificado original.

ARTICULO 14º:

Todo producto comprendido en esta norma, en cuanto circule, se publicite o se exponga para la venta, deberá contar con un rotulo original y o complementario, o complementación de textos en el que deberán constar como mínimo lo armonizado para rotulado por el grupo del MERCADO COMUN.

ARTICULO 15º:

No será permitido la utilización en estos productos las sustancias clasificadas en el grupo 1 (Agentes Carcinogenicos para el hombre) según la publicación de la International Agency For Research on Cancer - World Health Organization" (IARC WHO)

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

---o---

52
Decreto 257/000

Adóptase el documento "TEXTO DE ROTULOS PARA PRODUCTOS DOMISANITARIOS", establecido por la Resolución 27/996 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR. (1.774*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de setiembre de 2000

VISTO: la resolución Nº 27 96 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprobó el documento "TEXTO DE ROTULOS PARA PRODUCTOS DOMISANITARIOS";

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto - aprobado por la Ley No. 16.712 de 1º. de setiembre de 1995, respecto de que los Estados parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2º del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

III) lo informado por la Dirección General de la Salud y la División Control de Calidad del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 1º y siguientes de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase el documento "TEXTO DE ROTULOS PARA PRODUCTOS DOMISANITARIOS", establecido por la resolución Nº 27 96 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- El presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del Mercosur, publíquese.
HIERRO LOPEZ, HORACIO FERNANDEZ, GUILLERMO STIRLING.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 27/96

TEXTO DE ROTULOS

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Resolución N° 91 93 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N° 14 95 del SGT N 3 "Reglamentos Técnicos".

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la reglamentación de los productos de uso doméstico, industrial y o profesional y afines (saneantes domisanitarios) que se aplican en objetos, superficies y o ambientes utilizados por personas.

Que es necesario asegurar y armonizar las indicaciones de rotulado adecuadas para ello, determinar los requisitos y exigencias de los textos que los rótulos de dichos productos deberán cumplir

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar el documento "TEXTO DE ROTULOS PARA PRODUCTOS DOMISANITARIOS" que consta como Anexo I y forma parte de la presente Resolución

Art. 2 Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina:	ANMAT - Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica.
Brasil:	Secretaria de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud.
Paraguay:	Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.
Uruguay:	Ministerio de Salud Publica.

Art. 3 El período de adecuación será de 5 (cinco) años conforme a lo dispuesto por Res. N° 97 94 del GMC.

Art. 4 La presente Resolución entrará en vigor en el Mercosur en un plazo máximo de 90 (noventa) días a partir de su aprobación.

XXII GMC - Buenos Aires, 21 VI 1996

TEXTO DE ROTULOS PARA PRODUCTOS DOMISANITARIOS

EN LOS ROTULOS DEBE FIGURAR

A. Para productos de Riesgo I:
1. Denominación del producto (en forma general basada en su función y o naturaleza del mismo)
2. Marca o nombre
3. Número de registro de la Empresa titular y del Producto
4. Nombre, Domicilio y teléfono de la empresa titular del producto
5. País de origen del producto
6. Contenido neto
7. Instrucciones de Uso: Deben ser claras y sencillas. Para los destinados a uso doméstico, en caso de ser necesario utilizar una medida, ésta deberá ser de uso común para el ama de casa o deberá acompañar al producto.
Cuando la superficie del envase no permita la indicación de la forma de empleo, precauciones y cuidados especiales, estos deberán ser indicados en prospectos que acompañen obligatoriamente al producto, debiendo en el envase figurar la advertencia "ANTES DE USAR LEA LAS INSTRUCCIONES DEL PROSPECTO EXPLICATIVO".
8. Identificación de partida o lote de elaboración
9. Indicar plazo de validez, acompañado de la fecha de fabricación o indicar fecha de vencimiento.
10. Indicaciones de los principios activos y otros componentes de importancia toxicológica por nombre técnico aceptado internacionalmente y los demás componentes por función.
11. Instrucciones para el almacenaje del producto, cuando éstas sean necesarias.
12. La leyenda "MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS" y además las precauciones de uso necesarias para prevenir al usuario de los riesgos por ingestión, inhalación, irritabilidad de la piel y u ojos, e inflamabilidad del producto cuando corresponda.
13. Los productos en aerosol:
"No perforar el envase", "No pulverizar cerca de llama", "No arrojar al incinerador", "Prohibido su rellenado", "No exponer a temperatura mayor a 50° C"
14. Precauciones: De acuerdo a lo que es señalado en C

Excepción: En el rótulo de los jabones en pan sin envoltorio solamente deberán figurar los item 1, 2, 5 y 6.

B. Para productos de Riesgo II: Deberán figurar en el rótulo los items de 1 a 9 y de 11 a 14.
1. En ningún caso el rótulo podrá indicar: "No tóxico", "Seguro", "Inocuo", "No perjudicial" u otras indicaciones similares. Tampoco deberán utilizarse términos superlativos, tales como "El mejor", "Tratamiento excelente", "Incomparable" o similar.
2. Para productos con acción antimicrobiana, desinfestantes y agua lavandina agua sanitaria agua clorada, el rotulado deberá cumplir con las Normas Propias Armonizadas.
3. Número telefónico de un centro de Intoxicaciones.
4. Composición: Indicar principios activos y otros componentes de importancia toxicológica por el nombre técnico aceptado internacionalmente con la respectiva concentración y los demás componentes de la formulación por su función.

C. Precauciones obligatorias - Leyendas orientativas
1. Productos a base de tensioactivos sintéticos:
"En contacto con los ojos, lavar con abundante agua. En caso de ingestión accidental beber agua. Consultar a un Centro Asistencial o Toxicológico más próximo, llevando el envase o el rótulo.
Si contienen enzimas, alcalinizantes o blanqueadores, agregar:
"Evitar el contacto prolongado con la piel. Después de utilizar este producto lave y seque sus manos".
2. Productos a base de jabones:
"Si es ingerido accidentalmente beber agua y consultar al Centro Asistencial o Toxicológico más próximo llevando el envase o rótulo."
Si contienen además enzimas, blanqueadores y o alcalinizantes, agregar lo mismo que en el item anterior.
3. Productos a base de hidrocarburos:
"Cuidado inflamable. Mantener lejos del fuego y de superficies calientes" "En contacto con los ojos y la piel lavar con agua"
"No inhalar" "Si se ingiere no provocar el vómito, beber agua y consultar de inmediato al Centro Asistencial o Toxicológico más próximo llevando el envase o rótulo".
4. Productos a base de amoníaco:
"Cuidado: irritante para los ojos y mucosas" "En contacto con los ojos y la piel, lavar con abundante agua. No inhalar. Si se ingiere accidentalmente no provocar el vómito, beber agua y consultar inmediatamente al Centro Asistencial o Toxicológico más próximo llevando el envase o rótulo".
5. Productos fuertemente alcalinos:
"Peligro: causa quemaduras graves" "Veneno: peligrosa su ingestión" "Impedir el contacto con ojos, piel y ropas durante su manipulación. En contacto con la piel y ojos lavar con abundante agua. No mezclar el producto con agua en el envase original. En caso de ingestión no provocar el vómito, beber agua y consultar inmediatamente al Centro Asistencial o Toxicológico más próximo llevando el envase o rótulo".
6. Productos fuertemente ácidos:
Igual que el punto anterior pero agregar luego de "beber agua": "leche de magnesia"

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

---o---

53

Resolución 925/000

Desígnanse integrantes en la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular en carácter de representantes del Banco de Previsión Social y de la Sociedad Uruguaya de Cardiología a los Dres. que se determinan.
(1.782)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 5 de setiembre de 2000

VISTO: las propuestas del Banco de Previsión Social y de la Sociedad Uruguaya de Cardiología referente a la designación de sus representantes en la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular;

RESULTANDO: I) que por resolución del Poder Ejecutivo No. 41 95 de 14 de febrero de 1995 se designaron como representantes del Banco de Previsión Social y de la Sociedad Uruguaya de Cardiología en la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular a los Doctores Raúl Ferrari Lauro y Elbio Giménez Gubba respectivamente;

II) que las citadas instituciones han comunicado a este Ministerio que han resuelto proponer nuevos representantes, proponiendo a tales efectos, el Banco de Previsión Social, al Profesor Agregado de la Facultad de Medicina y actual Jefe del Servicio de Cardiología Infantil de dicha Institución, Dr. Pedro Duhagón y la Sociedad Uruguaya de Cardiología al Dr. Gustavo Valentini Sanguinetti;

CONSIDERANDO: que dichos profesionales reúnen las condiciones necesarias a los efectos propuestos;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 2º. de la Ley 16.626 del 22 de noviembre de 1994 y 402 de la Ley 16.736 del 05 de enero de 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse para integrar la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular en carácter de representantes del Banco de Previsión Social y de la Sociedad Uruguaya de Cardiología a los Dres. Pedro Duhagón y Gustavo Valentini Sanguinetti respectivamente, en sustitución de los Dres. Raúl Ferrari Lauro y Elbio Giménez Gubba.

2º.- Agradézcase a los Dres. Raúl Ferrari Lauro y Elbio Giménez Gubba los servicios prestados.

3º.- Comuníquese.
HIERRO LOPEZ, HORACIO FERNANDEZ.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

---o---

54
Resolución 926/000

Declárase de Interés Nacional el "Programa Cumploaños Contigo de Cunas Uruguayas Por Un Mundo Mejor".
(1.783)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 5 de setiembre de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Asociación Nacional de Protección a las Cunas Uruguayas;

RESULTANDO: que por la misma solicita se declare de Interés Nacional el "Programa Cumploaños Contigo de Cunas Uruguayas Por Un Mundo Mejor";

CONSIDERANDO: I) que Cunas Uruguayas es una Asociación Civil sin fines de lucro, que brinda apoyo a las Instituciones del Estado o Privadas que tengan como cometido prestar asistencia al recién nacido y madres necesitadas de nuestra Sociedad;

II) que dicho Programa suscitó el máximo interés, no solo por su alto contenido humano, sino por haber logrado la incondicional adhesión de las Direcciones de los Centros de Salud del Ministerio de Salud Pública, Hospital de las Fuerzas Armadas, Instituto Nacional del Menor, etc.;

III) que es una modalidad innovadora sobre la cobertura de necesidades específicas que en muchos casos, son de carácter urgente e impostergable, incluyendo la donación directa entre la Empresa y el destinatario;

IV) que por lo expresado y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de la Salud y la División Control de Calidad, corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el "Programa Cumploaños Contigo de Cunas Uruguayas Por Un Mundo Mejor".

2º.- Comuníquese.
HIERRO LOPEZ, HORACIO FERNANDEZ.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

55
Decreto 262/000

Adóptanse medidas tendientes a preservar la situación sanitaria de la ganadería nacional.
(1.779*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 8 de setiembre de 2000

VISTO: la situación de emergencia sanitaria, declarada por la República Argentina y la confirmación, de fecha 23 de agosto de 2000, de la ocurrencia de fiebre aftosa en el Estado de Río Grande del Sur, comunicada oficialmente por las autoridades sanitarias de la República Federativa del Brasil, lo cual ha generado un alerta sanitaria en nuestro país;

RESULTANDO: que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Servicios Ganaderos, ha dispuesto medidas tendientes a preservar la situación sanitaria de la ganadería nacional;

CONSIDERANDO: I) que los Ministerios del Interior, de Economía y Finanzas, de Defensa Nacional y de Transporte y Obras Públicas, cuentan con personal adecuado y los medios necesarios para colaborar con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en el control de las fronteras;

II) que se han realizado las coordinaciones necesarias entre las Secretarías de Estado premencionadas a través de sus respectivos órganos competentes;

III) que la adopción de medidas urgentes ameritan la sanción del presente Decreto, a los efectos de hacer viable el empleo de los medios adecuados con que cuenta el Estado para hacer frente a la presente emergencia;

ATENTO: a lo dispuesto por los numerales 1º) y 2º) del artículo 168 de la Constitución de la República, Leyes Nos. 3.606 de 13 de abril de 1910 y 16.082 de 18 de octubre de 1989 y Decreto 574 974 de 12 de julio de 1974;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Encomiéndase a los Ministerios del Interior, de Defensa Nacional, de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas el cumplimiento de tareas de apoyo al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a fin de asegurar el mantenimiento de las medidas tendientes a prevenir el ingreso de enfermedades exóticas y en especial la enfermedad de la Fiebre Aftosa.

Artículo 2º.- Autorízase la comunicación directa entre las dependencias correspondientes de los Ministerios involucrados a efectos de coordinar los controles sanitarios que se especifiquen, para mantener la "Condición Nacional de País Libre de Aftosa Sin Vacunación" evitando el ingreso y el tránsito de los animales y productos que la Autoridad Sanitaria competente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca determine.

Artículo 3º.- Dispónese la desinfección de vehículos terrestres, aeronaves y o embarcaciones de cualquier tipo que ingresen al territorio nacional. La Autoridad Sanitaria en uso de sus facultades podrá adoptar toda otra medida que asegure la extrema vigilancia epidemiológica de las fronteras del territorio nacional.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, GONZALO GONZALEZ, GUILLERMO STIRLING, ALBERTO BENSION, LUIS BREZZO, LUCIO CACERES.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

---o---

56

Resolución 971/000

Declárase de Interés Nacional la realización de la Expo Salto 2000, a efectuarse en el lugar y fecha que se determinan. (1.828)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 7 de setiembre de 2000

VISTO: el planteamiento formulado por la Intendencia Municipal de Salto;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la 7ª Fiesta de la Producción denominada Expo Salto 2000, a efectuarse en dicho departamento del 7 al 16 de octubre del año en curso;

II) que es organizado por la Asociación Agropecuaria de Salto, contando con el auspicio de la Asociación Rural del Uruguay;

III) que se trata de un evento de significativa trascendencia, congregando en años anteriores gran número de expositores de primer nivel integrada en los más variados rubros de la producción, la industria y el comercio de la región, recibiendo más de 50.000 personas por año.

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración la realización en el país de exposiciones como la propuesta;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización de la Expo Salto 2000, a efectuarse en el Departamento de Salto, del 7 al 16 de octubre de 2000.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
HIERRO LOPEZ, GONZALO GONZALEZ, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION, ANTONIO MERCADER.

Recibido por D. O. el 12 de setiembre de 2000

MINISTERIO DE TURISMO

57

Resolución 941/000

Modifícase el numeral 5) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de febrero de 2000, a fin de extender el plazo que regirá la exoneración de las inversiones de la empresa ARCOMIL S.A. ("HOTEL LAS OLAS"). (1.798*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 6 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de la empresa ARCOMIL S.A. ("HOTEL LAS OLAS"), tendiente a modificar el numeral 5) de la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de febrero de 2000, por la que se estableciera el plazo de exoneración de las inversiones a realizar en el marco del proyecto de inversión a que dicho acto se refiere.

RESULTANDO: Que la empresa solicita extender el plazo previsto en el numeral 5) de la mencionada resolución, debido al retraso en la puesta en marcha del proyecto por razones ajenas a la misma.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido por el Decreto N° 291 95 de 2 de agosto de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Modifícase el numeral 5) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de febrero de 2000, a fin de establecer que el plazo que regirá la exoneración de las inversiones se extenderá hasta el 31 de enero de 2001.

2.- Comuníquese y pase al Ministerio de Turismo.
HIERRO LOPEZ, ALFONSO VARELA, ALBERTO BENSION, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

---o---

58

Resolución 942/000

Modifícase el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de agosto de 1999, a fin de establecer que el plazo que regirá la exoneración de las inversiones de la empresa COBIL S.A. (COMPLEJO TURISTICO "HOSTAL DEL BOSQUE"), se extenderá hasta la fecha que se determina (1.799*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 6 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de la empresa COBIL S.A. (COMPLEJO TURISTICO "HOSTAL DEL BOSQUE"), tendiente a modificar el num. 5° de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de agosto de 1999, por la que se estableciera el plazo de exoneración de las inversiones a realizar en el marco del proyecto de inversión a que dicho acto se refiere.

RESULTANDO: Que la empresa solicita extender el plazo previsto en el numeral 5° de la mencionada resolución, debido al retraso en la puesta en marcha del proyecto por razones ajenas a la misma.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12° de la ley 16.906, del 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y lo establecido por el Decreto N° 291 95 del 2 de agosto de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Modifícase el numeral 5° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de agosto de 1999, a fin de establecer que el plazo que regirá la exoneración de las inversiones se extenderá hasta el 31 de julio del 2001.

2º.- Comuníquese y pase al Ministerio de Turismo.
HIERRO LOPEZ, ALFONSO VARELA, ALBERTO BENSION, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

---o---

59
Resolución 943/000

Declárase de Interés Nacional el proyecto de inversión presentado por la empresa REFAL S.A.
(1.800*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 6 de setiembre de 2000

VISTO: La solicitud de la firma REFAL S.A., que desarrollará actividades en el área turística, tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

RESULTANDO: I) Que el proyecto presentado tiene como cometido la construcción de un Centro Comercial, denominado "Paseo Florida", que contará con 14 locales comerciales, plaza de comidas, sala de convenciones o uso múltiple, con una superficie de 2.100 m2, un supermercado de 2.200 m2 y un estacionamiento de 1.700 m2.

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria promocional para la actividad del proyecto de inversión presentado por Refal S.A. y propone medidas promocionales.

CONSIDERANDO: Que el proyecto presentado por la firma Refal S.A., de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Turismo, es viable técnica, financiera y económicamente.

ATENTO: A lo recomendado por la Comisión de Aplicación, a lo establecido por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y por el Decreto Nº 291 995 de 2 de agosto de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase de Interés Nacional de acuerdo a lo establecido por el inciso 2º del artículo 1º del Decreto Nº 291 995, el proyecto de inversión presentado por la empresa REFAL S.A. para el construcción de un Centro Comercial denominado "Paseo Florida" en un terreno sito en Calles Manuel Calleros, Fructuoso Rivera y Oscar González, Padrón Nº 6.985, 1a. Sección Judicial de Florida, superficie del predio 4.322,55 m2, superficie a construir 4.300 m2, por un monto total de inversión de U$S 2.662.000 (dólares americanos dos millones seiscientos sesenta y dos mil).

2º.- Autorízase a la empresa REFAL S.A., Centro Comercial "Paseo Florida", a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3º Inciso 1º del Decreto 291 995 (otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado) en la adquisición de bienes y servicios en plaza, por hasta un monto generador de U$S 1.857.400 (dólares americanos un millón ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos).

3º.- Las exoneraciones previstas en el numeral precedente y en los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto Nº 291 995 serán aplicables exclusivamente a las inversiones realizadas entre el 01 11 99 y el 30 04 2000.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a Obra Civil e Infraestructura, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión aprobado, así como el predio asiento de la misma, se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 11 años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Al sólo efecto de la liquidación del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, las inversiones que se realicen en la construcción, mejora o ampliación previstas en el proyecto aprobado, podrán ser amortizadas en quince años.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa Refal S.A. deberá documentar anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, la implementación del mismo ante la Comisión de Aplicación, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo informe de la Dirección Nacional de Industrias, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley Nº 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, creada por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998. Cumplido, vuelva al Ministerio de Turismo.
HIERRO LOPEZ, ALFONSO VARELA, ALBERTO BENSION, SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

60
Resolución 927/000

Homológase el Convenio suscrito en la fecha que se determina entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ministerio de Deporte y Juventud, para la formulación y ejecución de un Programa de Educación Ambiental.
(1.784*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 5 de setiembre de 2000

VISTO: el Convenio suscrito el 31 de agosto de 2000, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ministerio de Deporte y Juventud;

RESULTANDO: I) que el objetivo del Convenio es aunar esfuerzos para asegurar la formación y ejecución de un Programa de Educación Ambiental que comprenda actividades que puedan desarrollarse en forma conjunta a través del Instituto Nacional de la Juventud y la Dirección Nacional de Medio Ambiente;

II) que las partes coordinarán sus actividades, designando como representantes a los efectos de este Convenio al señor Director Nacional de Medio Ambiente, por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Director Nacional del Instituto de la Juventud por el Ministerio de Deporte y Juventud, quienes quedan facultados para celebrar los convenios particulares que resulten necesarios para la instrumentación y ejecución, constituir grupos de trabajos y comisiones técnica mixtas y dirigirse directamente a otras entidades públicas y privadas relacionadas con el objeto del presente Convenio;

CONSIDERANDO: I) que es cometido fundamental del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la instrumentación de la política ambiental nacional, a cuyos efectos, la educación ambiental constituye un instrumento esencial e insustituible para las actuales y las futuras generaciones;

II) que corresponde al Ministerio de Deporte y Juventud la formación de las políticas nacionales en materia de juventud, desarrollando actividades de difusión y de educación no formal, también en cuanto a la protección ambiental;

III) que se estima conveniente homologar el precitado Convenio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 3 inciso 7 de la Ley 16.112 de 30 de mayo de 1990 y artículo 85 de la Ley 17.243 del 29 de junio de 2000;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Homológase el Convenio suscrito el 31 de agosto de 2000, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ministerio de Deporte y Juventud, para la formulación y ejecución de un Programa de Educación Ambiental, que comprenda actividades que puedan desarrollarse en forma conjunta, a través del Instituto Nacional de la Juventud y la Dirección Nacional de Medio Ambiente.-

2º.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-
HIERRO LOPEZ, CARLOS CAT, JAIME TROBO.

CONVENIO MARCO DE COOPERACION: En la ciudad de Montevideo, el día veinticuatro de agosto de 2000, entre, POR UNA PARTE: El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, representado en este acto por el Sr. Ministro, Ing. Carlos Cat, con domicilio en la calle Zabala N° 1432 de esta ciudad; y POR OTRA PARTE: el Ministerio de Deporte y Juventud, representado en este acto por el Sr. Ministro, Sr. Jaime Trobo, con domicilio en la calle Soriano N° 882 de esta ciudad; convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las estipulaciones que se establecen a continuación:

PIMERO (Antecedentes).- a) Es cometido fundamental del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la instrumentación de la política ambiental nacional, a cuyos efectos, la educación ambiental constituye un instrumento esencial e insustituible para las actuales y las futuras generaciones.

b) Corresponde al Ministerio de Deporte y Juventud la formulación de las políticas nacionales en materia de juventud, desarrollando actividades de difusión y de educación no formal, también en cuanto a la protección ambiental.

SEGUNDO (Objeto).- Las partes, acuerdan aunar esfuerzos para asegurar la formulación y ejecución de un Programa de Educación Ambiental (en adelante, "el Programa"); que comprenda, entre otras actividades que puedan considerarse pertinentes, especialmente a través del Instituto Nacional de la Juventud (INJU).

A tales efectos, las partes brindarán apoyo técnico y material al Programa, en las materias incluidas y dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO (Coordinación y representación).- Las partes coordinarán sus actividades, designando como representantes a los efectos de este Convenio, al Señor Director Nacional de Medio Ambiente por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y al Director del Instituto Nacional de la Juventud por parte del Ministerio de Deporte y Juventud respectivamente, quienes además quedan especialmente facultados para:

a) Celebrar los convenios particulares que resulten necesarios para la instrumentación y ejecución del presente;
b) Constituir grupos de trabajos y comisiones técnicas mixtas; y,
c) Dirigirse directamente a otras entidades públicas y privadas relacionadas con el objeto de este convenio.

CUARTO (Plazo).- El plazo inicial de este convenio, será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción por las partes. Sin perjuicio de ello, este convenio se renovará en forma automática por plazos anuales, siempre que ninguna de las partes comunique a la otra, con sesenta días de anticipación al vencimiento del plazo original o de sus prórrogas, su voluntad de no renovarlo.

QUINTO (Otorgamiento).- En señal de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

---o---

61

Resolución 928/000

Desígnanse a los representantes del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para integrar la Comisión Sectorial de Descentralización a que refiere el inciso quinto literal B) del Artículo 230 de la Constitución de la República.
(1.785)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 5 de setiembre 2000

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2000;

RESULTANDO: que el citado Decreto integra la Comisión Sectorial de Descentralización a que refiere el inciso quinto literal B) del artículo 230 de la Constitución de la República, con delegados de las siguientes Secretarías de Estado: Economía y Finanzas, Transporte y Obras Públicas, Ganadería, Agricultura y Pesca, Industria, Energía y Minería y Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO: que corresponde designar a los representantes del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para integrar la referida Comisión;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ingeniero Carlos Alfredo Cat Vidal, como titular y al señor Subsecretario de la citada Cartera, Doctor Oscar Ricardo Gorosito Zuluaga, y a la señora Directora General de Secretaría, Doctora Karen Tierney, como suplentes, ante la Comisión Sectorial de Descentralización a que refiere el inciso quinto literal B) del artículo 230 de la Constitución de la República.-

2º.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para la notificación correspondiente a los designados.-
HIERRO LOPEZ, CARLOS CAT.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

62

Resolución 974/000

Declárase de Interés Nacional la realización del Campeonato Sudamericano de Fórmula 3 a efectuarse en el lugar y fecha que se determinan.
(1.831)

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 8 de setiembre de 2000

VISTO: el planteamiento formulado por la Asociación Uruguaya de Volantes;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la realización del Campeonato Sudamericano de Fórmula 3, a efectuarse en la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado, del 6 al 8 de octubre del año en curso;

II) que en los últimos años y con el apoyo del Automóvil Club del Uruguay se efectúa el citado campeonato, con la participación de pilotos argentinos, brasileños, chilenos y uruguayos, el cual será televisado en directo para 180 países y 1.200 canales de cable en el mundo;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración patrocinar eventos deportivos y culturales como el propuesto que promocionan al país en el exterior;

ATENTO: a lo expuesto;

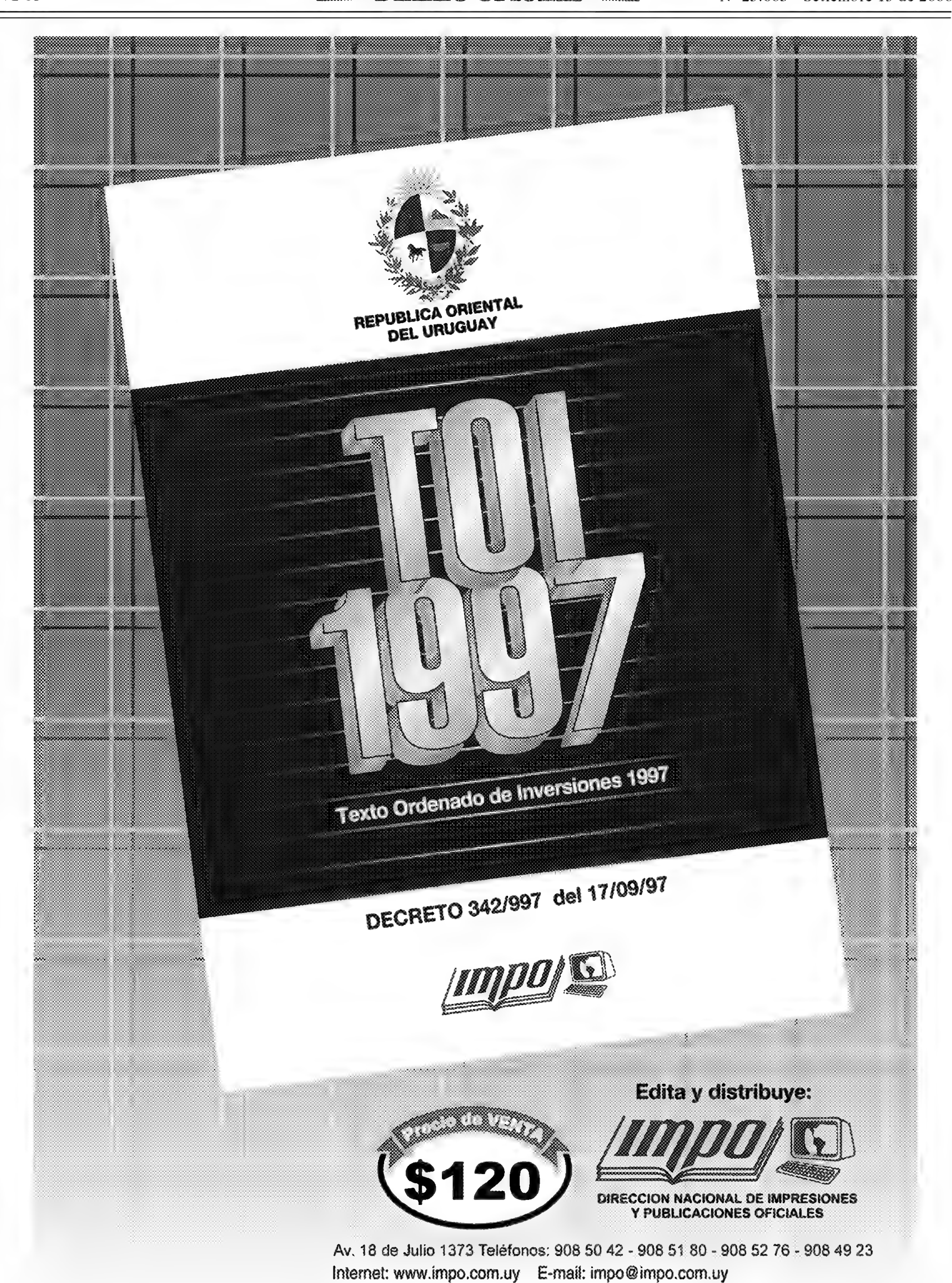
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del Campeonato Sudamericano de Fórmula 3 a efectuarse en la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado, del 6 al 8 de octubre de 2000.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
HIERRO LOPEZ, JAIME TROBO, GUILLERMO STIRLING, JOSE CARLOS CARDOSO, LUCIO CACERES, ALFONSO VARELA.

Recibido por D. O. el 12 de Setiembre de 2000


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOI
1997
Texto Ordenado de Inversiones 1997
DECRETO 342/997 del 17/09/97
impo
Edita y distribuye:
Precio de VENTA
$120
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
Av. 18 de Julio 1373 Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ARAMIS RUBEN RODRIGUEZ QUINTANA, (Ficha: 428 99).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30199 Set 04- Set 15

DANIEL BALDOMIR LOUREIRO, (Ficha: 347 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30298 Set 05- Set 18

ARMANDO ANTONIO ETCHART MABERINO, (Ficha: 275 2000).
Montevideo, 27 de junio de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30540 Set 07- Set 20

SELMA GLORIA DEBALI SORONDO y PEDRO NELSON LEONCINI FERRARI, (Ficha: 147 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30541 Set 07- Set 20

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ BENTANCOR, (Ficha: 336 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30565 Set 07- Set 20

CRISELDA AVELINA DALGALARRONDO GERVASINI, (Ficha: 357 2000).
Montevideo, 15 de agosto de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30637 Set 08- Set 21

MARTA NILTA IRAZOQUI CAMPOS, (Ficha: 273 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30660 Set 08- Set 21

ANDRES MARIA LUCIO BARCELO VIÑA, (Ficha: 417 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30696 Set 11- Set 22

RENE MAGNOL VALERI y de MARIA ELENA DEL CASTILLO ORDEIX, (Ficha: 310 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31046 Set 12- Set 25

MARIA DEL CARMEN LACUESTA PELOCHE, (Ficha: 503 99).
Montevideo, 12 de octubre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31382 Set 14- Set 27

DECIMOTERCER TURNO

EVA ORMAECHEA GONZALEZ, (Ficha: 372 2000).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30386 Set 06- Set 19

LYDIA RENEE RIZZOLO BARONE, (Ficha: 632 96).
Montevideo, 6 de diciembre de 1996.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30425 Set 07- Set 20

JAIME SILVA PEREZ, (Ficha: 382 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30453 Set 07- Set 20

CAROLINA WALTER GIANOCA o GIANOCCA, (Ficha: 309 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30633 Set 08- Set 21

MARIA TELIZ o TELIS EGUREN, (Ficha: 394 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30680 Set 08- Set 21

GILFREDO DUARTE BENITEZ, (Ficha: 381 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31084 Set 13- Set 26

HUGO ABRIL FABREGAT ESCALERA y MARIA LILA BIANCHINO DELFINO, (Ficha: 398 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31120 Set 13- Set 26

MARIO AUGUSTO DA COSTA DE CAMARGO, (Ficha: 342 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31233 Set 13- Set 26

MERCEDES GARCIA GODOY, (Ficha: 358 2000).

Montevideo, 15 de agosto de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31279 Set 14- Set 27

ISABEL SUAREZ o SUAREZ TEJERA, (Ficha: 378 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31383 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

FELIPE PERRONE y MARIA INMACULADA o INMACOLADA BIANCO, (Ficha: S 317 2000).
Montevideo, 28 de julio de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30178 Set 04- Set 15

MARTINEZ CASAL AMELIA, (Ficha: S 402 2000S).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30196 Set 04- Set 15

JUAN ZUNDL LAUER o JUAN ZUNDL LANER, (Ficha: S 345 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30223 Set 05- Set 18

AMADO FELIPE LARROSA MUÑOZ, (Ficha: S 253 2000).
Montevideo, 16 de junio de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30320 Set 06- Set 19

ROMAN DOMINGO MARTIN, (Ficha: S 382 2000).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30789 Set 11- Set 22

FERNANDO ENRIQUE MO ALVAREZ, (Ficha: S 710 99).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30836 Set 11- Set 22

CARLOS MANUEL GARCIA FERNANDEZ, (Ficha: S 376 2000).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30893 Set 12- Set 25

ERNESTINA ARECHAVALETA DE STEGMANN, (Ficha: S 386 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31053 Set 12- Set 25

HERMOGENES CAETANO PEREYRA, (Ficha: S 342 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31251 Set 13- Set 26

MAXIMINO IGLESIAS PICALLO o MAXIMINO IGLESIAS IGLESIAS, (Ficha: S 408 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31252 Set 13- Set 26

NOBLE, CLELIO CESAR, (Ficha: S 623 99).
Montevideo, 22 de junio de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31253 Set 13- Set 26

SEGUNDO TURNO

LUCIANO FERREÑO FERNANDEZ, (Ficha: S 368 93).
Montevideo, 14 de junio de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30124 Set 04- Set 15

ALFONSO BENITO REY BRUN y MARIA NILDA VARELA PINO, (Ficha: S 290 2000).
Montevideo, 15 de agosto de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30126 Set 04- Set 15

JUAN BAUTISTA CANDIA, (Ficha: S 370 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30226 Set 05- Set 18

IRMA VARELA MENDEZ, (Ficha: S 331 2000).
Montevideo, 7 de agosto de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30428 Set 07- Set 20

ANTONIA PIRO CORRADO y JOSE GRIPPI MANGIA, (Ficha: S 311 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30429 Set 07- Set 20

SANTOS RODRIGUEZ ROCHA e HILDA ELVIRA DE LOS SANTOS SORHOUET, (Ficha: S 300 2000).
Montevideo, 8 de agosto de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30554 Set 07- Set 20

MARIA MAGDALENA BARRIOS PEREIRA, (Ficha: S 174 2000).
Montevideo, 17 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30857 Set 12- Set 25

JUAN JOSE TOLOSA URRICARIET, (Ficha: S 191 2000).
Montevideo, 24 de julio de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30859 Set 12- Set 25

TIMOTEO PEREIRA JORGE, (Ficha: S 7 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31370 Set 14- Set 27

CELESTE ELSA MIGUELEZ DI CATTERINA o CELESTINA ELSA MIGUELEZ DI CATALINA o CELESTINA ELSA MIGUELEZ DI CATTERINA, (Ficha: S 110 2000).
Montevideo, 3 de agosto de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31381 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

MARIA DOLORES FERNANDEZ GALLEGO, (Ficha: 254 2000).
Montevideo, 29 de junio de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30361 Set 06- Set 19

MARIA LEONOR FERREIRA y GUILLERMO PIÑEIRO, (Ficha: 351 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30409 Set 06- Set 19

DORA MATILDE PRADO BERSAIS, (Ficha: 315 2000).
Montevideo, 3 de agosto de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30430 Set 07- Set 20

ROSENDO FONTENLA NOVA o NOVAS y BLANCA MATEOS MEDINA, (Ficha: 15 2000).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30566 Set 07- Set 20

TITO DOMINGUEZ LUGO, (Ficha: 357 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30729 Set 11- Set 22

JUAN ANDRYC VILLANUEVA, (Ficha: 310 2000).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30797 Set 11- Set 22

MATILDE VAZQUEZ GARCIA, (Ficha: 359 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30831 Set 11- Set 22

CARLOS ALBERTO ARISMENDI FOLIGNO, (Ficha: 290 2000).
Montevideo, 27 de julio de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31055 Set 12- Set 25

JULIA SARA RODRIGUEZ, (Ficha: 276 2000).
Montevideo, 17 de julio de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31062 Set 12- Set 25

ISABELITA RAMOS ALVEZ, (Ficha: 364 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31094 Set 13- Set 26

SANDALIA ELISENDA DE LEON DUQUE, (Ficha: 189 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31264 Set 13- Set 26

JOSE MANUEL BOUZA, (Ficha: 375 2000).

Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31317 Set 14- Set 27

CARLOS ANGEL FALCHI LACAVA, (Ficha: 366 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31398 Set 14- Set 27

QUINTO TURNO

ROBERTO ELOI o ELOY CURBELO ROSSI y JULIA TORRES SAIZ, (Ficha: 385 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30197 Set 04- Set 15

CLAUDINO ALONSO PINO, (Ficha: 350 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30222 Set 05- Set 18

LUIS EMILIO FAROPPA BARUSSO, (Ficha: 342 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30584 Set 08- Set 21

SARA ESTHER o ESTER MAURENTE CABE, (Ficha: 374 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30791 Set 11- Set 22

ALFREDO MANUEL CARRIL VENTOSO, (Ficha: 326 2000).
Montevideo, 4 de agosto de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30835 Set 11- Set 22

MARIA AMELIA RODRIGUEZ CAJIGA, (Ficha: 393 2000).
Montevideo, 1º de setiembre de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30892 Set 12- Set 25

JOSE HORACIO MUÑECAS LOUZAO, (Ficha: 404 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31379 Set 14- Set 27

SEPTIMO TURNO

SERVANDO GERMAN PRANDO SORIA y RAMONA ROSA MOLINA, (Ficha: 315 2000).
Montevideo, 27 de julio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30107 Set 04- Set 15

MARIA JOSE MATILDE VARELA FRAVEGA y NERYS o NERY ENRIQUE VARELA, (Ficha: 367 2000).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30638 Set 08- Set 21

ISMAEL JULIO RODRIGUEZ CABALLERO, (Ficha: 362 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31049 Set 12- Set 25

MOISES PAGLIANO MARTINEZ y DE ITALIA MARIA VILLAR CANAVESSI, (Ficha: 377 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31064 Set 12- Set 25

OCTAVO TURNO

IRMA JULIETA MARMION, (Ficha: S 320 2000).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30097 Set 04- Set 15

HECTOR MANUEL EROSA GARAT, (Ficha: S 367 2000).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30304 Set 05- Set 18

REINA GRISEL DORIA ARCE, (Ficha: S 347 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30562 Set 07- Set 20

JOSE DOMINGUEZ PEREZ, (Ficha: S 363 2000).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30636 Set 08- Set 21

STRATTA FOGLIENI o FOGLIENE o FOGLIENO, NELIDA ROSA, (Ficha: S 261 2000).
Montevideo, 30 de junio de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30832 Set 11- Set 22

ANDRES ALEMAN ALEGRE, (Ficha: S 386 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31231 Set 13- Set 26

GUILLERMA SABINA FARINA ZINOLA, (Ficha: S 337 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31232 Set 13- Set 26

JUAN LOPEZ DE LEON, (Ficha: S 626 99).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53897 Set 05- Set 18

NOVENO TURNO

LAZARO NIEVES, (Ficha: S 698 99).
Montevideo, 3 de mayo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30177 Set 04- Set 15

ESTRELLA LORENZA SOUTO LOZADA, (Ficha: S 457 98).
Montevideo, 21 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30322 Set 06- Set 19

DRAGISA BARBARICH KRÑAICH, (Ficha: S 326 2000).
Montevideo, 31 de julio de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30433 Set 07- Set 20

ZOILO BUSLON SOSA, (Ficha: S 385 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30677 Set 08- Set 21

RUBENS DURVELL o DÜRVELL INTROINI, (Ficha: S 399 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30728 Set 11- Set 22

HECTOR CARLOS IBARRA ALONSO, (Ficha: S 400 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30801 Set 11- Set 22

MARIA PAULINA ESCOBAL, (Ficha: S 292 2000).
Montevideo, 31 de julio de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31081 Set 13- Set 26

ANGELICA AMAFALDA GOMEZ FERREIRA, (Ficha: S 345 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31100 Set 13- Set 26

GLORIA LUQUE SILVA, (Ficha: S 396 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31281 Set 14- Set 27

CECILIO ALBERTO o ALBERTO CECILIO ZAMBRANA o SAMBRANA, (Ficha: S 333 2000).
Montevideo, 31 de julio de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31343 Set 14- Set 27

DECIMO TURNO

JOSE CAMBON GARCIA, (Ficha: 161 2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30293 Set 05- Set 18

MARIA GLORIA TOSCANO ANOLLES, (Ficha: 337 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30582 Set 08- Set 21

MILTON HECTOR OBERLIN GARCIA, (Ficha: 353 2000).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30858 Set 12- Set 25

DELMIRO ALVAREZ BLANCO, (Ficha: 356 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30895 Set 12- Set 25

IRIS LIDIA BERRIEL GONZALEZ, (Ficha: 239 2000).
Montevideo, 22 de junio de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31234 Set 13- Set 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA OLGA LAULHE GAGO, (Ficha: 304 2000).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJ.
01) $ 720 10/p 30221 Set 05- Set 18

SEGUNDO ETANISLAO MARTINEZ VERA, (Ficha: 333 2000).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30251 Set 05- Set 18

ENRIQUE MENDEZ BEADE, (Ficha: 370 00).
Montevideo, 1° de setiembre de 2000.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30404 Set 06- Set 19

ISABEL VARALDO CAMPELO, (Ficha: 263 2000).
Montevideo, 4 de agosto de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30579 Set 08- Set 21

CONCEPCION VIVES MARTINEZ, (Ficha: 167 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30580 Set 08- Set 21

DELIA ADELAIDA ODDO ZAPATA, (Ficha: 219 2000).
Montevideo, 30 de junio de 2000.
Esc. Susana Berger, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30702 Set 11- Set 22

ILDA ELENA SELLANES LARRAÑAGA, (Ficha: 342 2000).
Montevideo, 1° de setiembre de 2000.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30792 Set 11- Set 22

ANDRES SEVERIANO BATISTA BONILLA, (Ficha: 191 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30869 Set 12- Set 25

MARIA ZULEMA PIEROTTI o PIEROTE PORTOS, (Ficha: 373 2000).
Montevideo, 1° de setiembre de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30870 Set 12- Set 25

ROBERTO MANUEL BERBEJILLO GALFARSORO, (Ficha: 316 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31056 Set 12- Set 25

ANDRES FLEITAS, (Ficha: 326 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31080 Set 13- Set 26

ADELINA GRACIANA GAGETA IRIBARNE, (Ficha: 338 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31290 Set 14- Set 27

JORGE SANTIAGO JAUNSOLO SOTO, (Ficha: 358 2000).
Montevideo, 1° de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31367 Set 14- Set 27

LILIAN NELLY RIZZO MERCURIO, (Ficha: 309 2000).
Montevideo, 4 de agosto de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31376 Set 14- Set 27

DECIMOCUARTO TURNO

HORTENCIA MIGUELINA u HORTENSIA MIGUELINA FLORES PEREZ, (Ficha: 349 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30125 Set 04- Set 15

JORGE ALEJANDRO YANNEO CASTRO, (Ficha: 357 2000).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30180 Set 04- Set 15

GIL BERNABE FERREIRA SANCHEZ, (Ficha: 315 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30299 Set 05- Set 18

ISABELINO CALLEROS o CALLERO o CALLERO BULLANO, (Ficha: 325 2000).
Montevideo, 1° de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30413 Set 06- Set 19

ELSA ANTONIA PERCIVALE MARTINEZ, (Ficha: 351 2000).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30435 Set 07- Set 20

OVALDA u OVOLDA u OSVALDA BENDANDI BRUSA, (Ficha: 308 2000).
Montevideo, 1° de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30727 Set 11- Set 22

CESAR LUIS GONZALEZ MONTEFIORI, (Ficha: 306 2000).
Montevideo, 1° de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31047 Set 12- Set 25

GERMAN LUIS NAYA PIÑA, (Ficha: S 657 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31278 Set 14- Set 27

JOSE LUIS HERNANDEZ BARRETO, (Ficha: 368 2000).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31341 Set 14- Set 27

DECIMOQUINTO TURNO

HERME o HERMES WESTER LOPEZ SALABERRY o SALAVERRI, (Ficha: A 336 2000).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30220 Set 05- Set 18

RAUL o RAUL ESTANISLAO DE MEDINA PEREZ, (Ficha: A 338 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30389 Set 06- Set 19

ELIDA ADELA o ELIDA ADELA LORENZA BARBARITA ROSSI, (Ficha: A 318 2000).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30406 Set 06- Set 19

MARIA ESTHER FRAGOLA ALZUGARAY, (Ficha: A 365 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30564 Set 07- Set 20

SOFIA MANDRUSOFF GEORGE, (Ficha: A 361 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30585 Set 08- Set 21

ILDA o HILDA JOSEFINA BAROFFIO STORUTTO o STORUTO, (Ficha: A 327 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30599 Set 08- Set 21

LUIS ALBERTO ABI RACHED SIRUH, (Ficha: A 375 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30640 Set 08- Set 21

OSCAR HUGO BRUSCHERA BARRIOS, (Ficha: A 201 2000).
Montevideo, 23 de junio de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30662 Set 08- Set 21

ERICO MACHADO ARELLANO, (Ficha: A 287 2000).
Montevideo, 24 de julio de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30663 Set 08- Set 21

MAGDALENA LLUGAIN PEDUZZI, (Ficha: A 390 2000).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30666 Set 08- Set 21

YOLANDA VICTORIA CALCAGNO DONATO, (Ficha: A 367 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30800 Set 11- Set 22

NILDA BERRIEL DIAZ, (Ficha: A 409 2000).
Montevideo, 31 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30804 Set 11- Set 22

LEONARDO SILVA FAGUNDEZ, (Ficha: A 349 2000).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30875 Set 12- Set 25

IRMA VAZQUEZ o VASQUEZ TELLECHEA o TELECHEA, (Ficha: A 370 2000).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31052 Set 12- Set 25

FRANCISCO CARLOS CUOCO LEBANO, (Ficha: A 308 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53898 Set 05- Set 18

DECIMOSEXTO TURNO

HELEN o HELENE ELIZABETH MICHAUD VALLEE, (Ficha: A 319 2000).
Montevideo, 15 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30186 Set 04- Set 15

EDUARDO TAMON PRUNELL, (Ficha: A 349 2000).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30388 Set 06- Set 19

JULIAN GONZALEZ BUSTAMANTE, (Ficha: A 294 2000).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30664 Set 08- Set 21

GUILLERMO WASHINGTON PONCE DE LEON RUGGIERO, (Ficha: A 361 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30691 Set 08- Set 21

CARLOS ENRIQUE ESTEVEZ OXOBI, (Ficha: A 348 2000).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30700 Set 11- Set 22

ELIZABETH MARIA APPELTAUER HALMOS o HALMOZS, (Ficha: A 408 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31302 Set 14- Set 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

RICARDO JOSE RIVA LURASCHI, (Ficha: A 351 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30120 Set 04- Set 15

ELISA MARTINA MOREIRA ACEVEDO, (Ficha: A 233 2000).
Montevideo, 12 de junio de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30306 Set 05- Set 18

MICAELA RENEE VIETA o VIETA MAGIN, (Ficha: A 333 2000).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30412 Set 06- Set 19

RAQUEL o MICAELA ROSA MARTINA ROSA o ROSSA o ROSSO o DE ROSA GIFFUNI o CHEFUNE o GEFUN o LLUFON o CEFFONE, (Ficha: A 118 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30563 Set 07- Set 20

NELLY MARGARITA BOCCOLI URRUTIA y de GUALBERTO MAXIMO SANTURIO ARRIETA, (Ficha: A 376 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30608 Set 08- Set 21

MARIA AMELIA VIOLA MAGE, (Ficha: A 301 2000).
Montevideo, 26 de julio de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30678 Set 08- Set 21

MARGARITA COSTAS HERNANDEZ, (Ficha: A 387 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30796 Set 11- Set 22

GILMA CLAIRE ARIAS GIRARD, (Ficha: A 381 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30855 Set 12- Set 25

ROMAN ASCENCIO o ASENCIO GONZALEZ, (Ficha: A 253 2000).
Montevideo, 20 de junio de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31083 Set 13- Set 26

UBALDO ALFREDO BARONA RAMIREZ, de NELLY OTERO BARBOSA y de RICARDO ALFREDO BARONA OTERO, (Ficha: A 372 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31259 Set 13- Set 26

ALDA MARIA OLIVERA FERNANDEZ, (Ficha: A 369 2000).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31384 Set 14- Set 27

DECIMOCTAVO TURNO

ALBERTO CECILIO WARD DUFFY y de MARIA ESTHER PIERRI MALATESTA, (Ficha: A 351 2000).
Montevideo, 4 de agosto de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30194 Set 04- Set 15

MIGUEL ILUTOVICH, (Ficha: A 160 99).
Montevideo, 4 de agosto de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30206 Set 04- Set 15

OLGA RENEE GIMENEZ BERRUTTI, (Ficha: A 395 2000).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30321 Set 06- Set 19

MANUEL JOSE GARCIA RODRIGUEZ, (Ficha: A 256 2000).
Montevideo, 28 de junio de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30360 Set 06- Set 19

OLGA EMMA CORBACHO CORBACHO de BELTRAND y de URUGUAY BELTRAND NEVES, (Ficha: A 386 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30553 Set 07- Set 20

GUERINO RODIO CASSANITI, (Ficha: A 356 2000).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30639 Set 08- Set 21

RAMONA o ROMANA REYES de CACERES, de JUAN CARLOS CACERES REYES y de MODESTO RAMON CACERES REYES, (Ficha: A 322 2000).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30701 Set 11- Set 22

LUIS IGNACIO DEL CORAZON DE JESUS FERNANDEZ STIRLING, (Ficha: A 310 2000).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31342 Set 14- Set 27

JUAN MONTERO TERAN, (Ficha: A 403 99).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54011 Set 12- Set 25

DECIMONOVENO TURNO

JUAN CARLOS VALDI VALLE, (Ficha: 329 2000).

21 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30096 Set 04- Set 15

OMAR CHURI DUARTE, (Ficha: 344 2000).
21 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30098 Set 04- Set 15

ARMANDO ENRIQUE CARELLI MEDINA, (Ficha: 321 2000).
14 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30319 Set 06- Set 19

JULIO CESAR VAZQUEZ IZMENDI o ISMENDI, (Ficha: 169 2000).
8 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30405 Set 06- Set 19

HERMES OMAR u OSMAR ALVES MARBEDEL, (Ficha: 210 2000).
15 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30407 Set 06- Set 19

MABEL BOAN GIL, (Ficha: 346 2000).
28 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30581 Set 08- Set 21

ALBERTO JUAN PASTORE, (Ficha: 277 2000).
Montevideo, 15 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30659 Set 08- Set 21

VICTOR HUGO GONZALEZ MOLIGA, (Ficha: 384 2000).
Montevideo, 7 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31300 Set 14- Set 27

VIGESIMO TURNO

MARIA ANGELICA HERRERA NEBEL, (Ficha: 324 2000).
8 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30408 Set 06- Set 19

HUMBERTO ALVAREZ CARABALLO, (Ficha: 350 2000).
18 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30621 Set 08- Set 21

LUIS ALFREDO MONTANARO GIORDANO, (Ficha: 351 2000).
18 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30676 Set 08- Set 21

ANTONIO LORENZO MENA BLANCO, (Ficha: 353 2000).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30730 Set 11- Set 22

Alberto Aldo Delbúe Cassafousth y Miguel Alberto Delbúe o Delbúe Cassafousth o Delbúe Echevarría, (Ficha: 316 2000).
24 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31057 Set 12- Set 25

BLANCA LILIAN CUNEO GAHN, (Ficha: 367 2000).
24 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31082 Set 13- Set 26

ANGELA MATEOS SANCHEZ, (Ficha: 388 2000).
Montevideo, 29 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31254 Set 13- Set 26

ANIBAL AURELIO BOLATTO RUSSO, (Ficha: 393 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31271 Set 14- Set 27

ORLANDO WALTER BUGALLO GARCIA, (Ficha: 216 2000).
26 de junio de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31377 Set 14- Set 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIO ISMAEL APIDI BUCCINO, (Ficha: S 288 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30198 Set 04- Set 15

WALDIMIRO GARCIA PLATEL, (Ficha: S 243 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30294 Set 05- Set 18

ALVARO JESUS YANQUE MOREIRA, (Ficha: S 433 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30300 Set 05- Set 18

LUIS FERNANDO ABELLA POSSE, (Ficha: S 317 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30798 Set 11- Set 22

SERGIO MARICHAL RODRIGUEZ, (Ficha: S 333 2000).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30803 Set 11- Set 22

OSVALDO HECTOR ELIZALDE ZEBALLOS, (Ficha: S 271 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31063 Set 12- Set 25

ISABEL PINTALUBA PLA, (Ficha: S 300 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31137 Set 13- Set 26

JUAN SALIWONCZYK o SALIVONCZYK POTAPECZUK o POTAPCZUK o POTAPEZUK, JUAN SALIWONCZYK POTAPCZUK, PABLO SALIWONCZYK y TERESA POTAPCZUK, (Ficha: S 319 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31229 Set 13- Set 26

JORGE LOCATELLI, (Ficha: S 262 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31261 Set 13- Set 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

OSCAR GONZALEZ SIRI, (Ficha: S 328 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30127 Set 04- Set 15

ELENA LONGO CUADRADO, (Ficha: S 47 2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30583 Set 08- Set 21

AMADEO PEREIRA PORTEIRO, (Ficha: S 337 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30693 Set 11- Set 22

HERMANN BARAÑANO ARNABAL, (Ficha: S 357 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30794 Set 11- Set 22

LEILA ESTER o ESTHER NOGARA PAUSEN, (Ficha: S 129 2000).
Montevideo, 3 de mayo de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30871 Set 12- Set 25

IRIS HERMINIA BISOGNO VAZQUEZ, (Ficha: S 304 2000).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30896 Set 12- Set 25

AIDA MIRANDA DEAMBROSIO o AIDA MIRANDA D'AMBROSIO, (Ficha: S 353 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31051 Set 12- Set 25

JOSE LUIS RAMIREZ DE OLIVEIRA, (Ficha: S 361 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31277 Set 14- Set 27

GABINO RENE CASTRO PERAZZA o CASTRO PERAZA, (Ficha: S 368 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31303 Set 14- Set 27

AMENAIDES AMARILLO, (Ficha: S 230 2000).

AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53971 Set 08- Set 21

VIGESIMOTERCER TURNO

BENITO WALTER o WALKER POGGI MARTINEZ, (Ficha: 314 2000 S).
Montevideo, 27 de julio de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30181 Set 04- Set 15

MARIA MERCEDES o MARIA MERCEDES LUISA CAMPIOTTI TOSCANO, (Ficha: 311 2000 S).
Montevideo, 4 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30207 Set 04- Set 15

SANTIAGO FRANCISCO SCARSI HERRERA, (Ficha: 336 2000 S).
Montevideo, 7 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30307 Set 05- Set 18

EDUARDO VICTORIANO ROUBAUD MARTINEZ, (Ficha: 343 2000 S).
Montevideo, 10 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30431 Set 07- Set 20

EDUARDA SANTOS ALVAREZ, (Ficha: 371 2000 S).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31048 Set 12- Set 25

CARLOS TECHERA, (Ficha: 380 2000 S).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31280 Set 14- Set 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

AGUSTIN JOSE RENAUD SAYANES, (Ficha: 325 2000 S).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30114 Set 04- Set 15

MANUEL ALONSO ALLONES, (Ficha: 179 2000 S).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30128 Set 04- Set 15

ERCILIA LILIAN ROSSI VANZULI, (Ficha: 317 2000 S).
Montevideo, 15 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30387 Set 06- Set 19

NUMAN ARIEL DA SILVA AGUZZI, (Ficha: S 581 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30411 Set 06- Set 19

JOSE HERMINIO GARCIA LAMAS, (Ficha: 332 2000 S).
Montevideo, 10 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30414 Set 06- Set 19

HECTOR LIOY SARLI, (Ficha: 234 2000 S).
Montevideo, 15 de junio de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30679 Set 08- Set 21

a) MARTHA CAUSA BANCHERO, b) NELSON OSCAR CAUSA BANCHERO y c) MARIA ANGELICA CAUSA BANCHERO, (Ficha: 309 2000 S).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30799 Set 11- Set 22

BOLIVAR RODRIGUEZ TRIGO, (Ficha: 238 2000 S).
Montevideo, 15 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30802 Set 11- Set 22

ANTONIO PACELLA DI IACOVO, (Ficha: 265 2000 S).
Montevideo, 28 de junio de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30830 Set 11- Set 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

ONELIS LEON BONILLA BATISTA, (Ficha: S 364 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30363 Set 06- Set 19

CARMEN AIDA RAMA PANZARELLI, (Ficha: S 398 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30426 Set 07- Set 20

ELIDA MARIA AMANDA PESSOLANO SORIN, (Ficha: S 393 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30731 Set 11- Set 22

RAMON ESTEBAN DIANO CLAVIJO, (Ficha: S 373 2000).
Montevideo, 15 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30793 Set 11- Set 22

JUAN, ZOILA, MARIA CONCEPCION, LEOPOLDA MARTIN MEDINA y JUANA RAMONA MARTIN MEDINA de TESSIER, (Ficha: S 405 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30795 Set 11- Set 22

ELISEO BENITO SILVEIRA PLADA, (Ficha: S 389 2000).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30868 Set 12- Set 25

MARIA GONZALEZ de SANTOS o MARIA o MARIA PETRONA GONZALEZ TEJERA y de ISABELINO SANTOS HERNANDEZ, (Ficha: S 391 2000).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31340 Set 14- Set 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

TERESA JUANA GONZALEZ PASCUAL y RAMON CRUZ CURBELO, (Ficha: S 312 2000).
Montevideo, 3 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30397 Set 06- Set 19

AGUSTIN OSCAR BONINO RICO, (Ficha: S 190 2000).
Montevideo, 2 de junio de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30427 Set 07- Set 20

ALBERTO PAULINO LLAMBI CAMPBELL, (Ficha: S 374 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30837 Set 11- Set 22

ANGEL MARIA MARTINEZ ALTEZ, (Ficha: S 372 2000).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31054 Set 12- Set 25

GREGORIO ODAIS ORONA ANLLELOTI o ANGELOTTI, (Ficha: S 200 2000).
Montevideo, 23 de junio de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31260 Set 13- Set 26

GREGORIO REYNALDO SENA CARBAJAL, (Ficha: S 362 2000).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31318 Set 14- Set 27

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ROBERTO ALEJANDRO DULSKI o DULSKI SUAREZ, (Ficha: 256 2000 S).
Montevideo, 29 de junio de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30301 Set 05- Set 18

JOAQUIN HERNANDORENA GONZALEZ, (Ficha: 343 2000 S).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30328 Set 06- Set 19

RUBEN JOSE FERNANDEZ GALLEGO, (Ficha: 217 98 S).
Montevideo, 3 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30362 Set 06- Set 19

JOSE LUIS MORALES ROSSI, (Ficha: 365 2000 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30819 Set 11- Set 22

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ LORENZO, (Ficha: 322 2000 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30856 Set 12- Set 25

NELSON JULIO GONZALEZ ARIONI, (Ficha: 376 2000 S).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31050 Set 12- Set 25

MARIA ESTHER PEREIRA, (Ficha: 363 2000 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31067 Set 12- Set 25

JOSE BAGÑADO o BAÑADO SACCO o ZACCO, (Ficha: 273 2000 S).
Montevideo, 29 de junio de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31372 Set 14- Set 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

ERNESTO HUGO JESUS DRANGOSCH PUCHULU, (Ficha: 454 99 S).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30179 Set 04- Set 15

MIGUEL MARIA BEJAR, (Ficha: 347 2000 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30577 Set 07- Set 20

WILSON WALDEMAR MIRANS SANCHEZ, (Ficha: 339 2000 S).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30695 Set 11- Set 22

JUANA CAROLINA ROSSIGNOLI o ROSSIGNOLI MARMOL, (Ficha: 295 2000 S).
Montevideo, 24 de julio de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30833 Set 11- Set 22

LUIS FERRO VAZQUEZ, (Ficha: 352 2000 S).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30854 Set 12- Set 25

ANA DORINDA OLLERO VILA, (Ficha: 254 2000 S).
Montevideo, 29 de junio de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30872 Set 12- Set 25

ALICIA LANZ CABRERA y GUSTAVO y JAVIER BARBACHAN LANZ, (Ficha: 214 2000 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30897 Set 12- Set 25

ARTURO ANTONIO CABRERA ORTEGA, (Ficha: S 433 97).
Montevideo, 5 de agosto de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31090 Set 13- Set 26

TEODORA MACHAIN GALLO, (Ficha: 242 2000 S).
Montevideo, 8 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31230 Set 13- Set 26

JUSTA CILIUTTI FALERO y EXEQUIEL RIVERON ARBELO, (Ficha: 342 2000 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31262 Set 13- Set 26

CLARO OMAR MOREIRA SOUZA, (Ficha: 377 2000 S).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31263 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

ELSA OSMARINA SOSA ALVEZ, (Ficha: A 192 2000).
Montevideo, 15 de mayo de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30176 Set 04- Set 15

CHAFIC ACLE ABISAB ABISAB y AIDA CIRILA PEREIRA o PEREYRA PEZZOLO, (Ficha: A 184 2000).
Montevideo, 15 de mayo de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30212 Set 04- Set 15

CLAUDINA DOMINGUEZ INSUA, (Ficha: A 304 2000).
Montevideo, 28 de julio de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30432 Set 07- Set 20

ANTONIO NATALE LA MACHIA, (Ficha: A 412 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30681 Set 08- Set 21

MANUEL VIDAL SOUTO, (Ficha: A 389 2000).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30834 Set 11- Set 22

TEODORA AZUCENA ITUÑO DELFINO, (Ficha: A 404 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30920 Set 12- Set 25

OFELIA FIORE ALVINO, (Ficha: A 318 2000).
Montevideo, 21 de julio de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31371 Set 14- Set 27

DECIMOPRIMER TURNO

JUANA CALLEJA, (Ficha: A 270 2000).
Montevideo, 30 de junio de 2000.
Dra: Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30415 Set 06- Set 19

EVANGELINA FELICIA CAMEJO FUENTES, (Ficha: A 358 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30506 Set 07- Set 20

BEATRIZ GRACIELA IVONNE ALTMANN HUTKA, (Ficha: A 326 2000).
Montevideo, 3 de agosto de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30661 Set 08- Set 21

TRINIDAD RODRIGUEZ, (Ficha: A 347 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30675 Set 08- Set 21

PEDRO CARLOS LOPEZ THODE, (Ficha: A 254 2000).
Montevideo, 21 de junio de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31086 Set 13- Set 26

DECIMONOVENO TURNO

ANTONIO SONEIRA o SONEYRA LOPEZ, (Ficha: 185 2000).
Montevideo, 28 de julio de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30303 Set 05- Set 18

JOSE MARIA TOLETTI ROMANIELLO, (Ficha: 225 2000).
Montevideo, 28 de julio de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30305 Set 05- Set 18

MARIA ANALISE SAVIO DUARTE, (Ficha: 235 2000).
Montevideo, 17 de julio de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30894 Set 12- Set 25

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO TORTEROLO OLIVERA, (Ficha: 518 2000B).
Artigas, 1º de setiembre de 2000.
MABEL. Ma. GUIDO. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30520 Set 07- Set 20

ANGEL BOTTA TONNA, (Ficha: 488 2000B).
Artigas, 23 de agosto de 2000.
MABEL Ma. GUIDO. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30521 Set 07- Set 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FERNANDO HEUGUEROT IPUCHE o IPUCHA y PAULINA MARIA ESTHER o MARIA ESTHER o PAULINA MARIA LANDABURU VERGEZ o BERGEZ, (Ficha Civil: 37 2000 V).
Canelones, 16 de agosto de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30210 Set 04- Set 15

OSVALDO ADEMAR ALONSO GARCIA, (Ficha Civil: 54 2000 V).
Canelones, 7 de agosto de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30211 Set 04- Set 15

EVARISTO TELMO PEREZ TABO, (Ficha Civil: 61 2000 V).
Canelones, 7 de agosto de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30953 Set 12- Set 25

ZULMA DELIA TRUJILLO UBIEDO, (Ficha Civil: 71 2000 V).
Canelones, 7 de agosto de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30955 Set 12- Set 25

HORACIO SENEN HERNANDEZ FERRERO, (Ficha Civil: 63 2000 V).
Canelones, 7 de agosto de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30956 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

AMELIA AURORA RODRIGUEZ TRIAS, (Ficha: 570 2000).
Ciudad de la Costa, 30 de junio de 2000.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30335 Set 06- Set 19

EDUARDO ALONSO OLIVERA, (Ficha: 293 2000).
Ciudad de la Costa, 29 de junio de 2000.
Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30410 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

BLANCA JOSEFINA LOPEZ PINTOS, (Ficha: 558 2000).
Las Piedras, 18 de agosto de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30546 Set 07- Set 20

RENEE NEIRA y MARTHA RAQUEL MECOL NEIRA, (Ficha: 509 2000).
Las Piedras, 11 de agosto de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30548 Set 07- Set 20

BASILIO DELGADO BENTANCOR y RUFINA BARREIRO ACOSTA, (Ficha: 452 2000).
Las Piedras, 4 de agosto de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30549 Set 07- Set 20

MIRTA CARMEN CURBELO SUAREZ, (Ficha: 454 2000).
Las Piedras, 4 de agosto de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30550 Set 07- Set 20

SIXTO ROSELLI ROSELLI, (Ficha: 521 2000).
Las Piedras, 11 de agosto de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30551 Set 07- Set 20

SATURNINO MAYA ECHEVERRIA, (Ficha: 520 2000).
Las Piedras, 11 de agosto de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30561 Set 07- Set 20

JOSEFA COSENTINO FARAGO, (Ficha: 577 2000).
Las Piedras, 28 de agosto de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31134 Set 13- Set 26

JOSE ANTONIO FEITO GARCIA, (Ficha: 578 2000).
Las Piedras, 28 de agosto de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31135 Set 13- Set 26

IRENEO SOSA, (Ficha: 482 2000).
Las Piedras, 16 de agosto de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31355 Set 14- Set 27

CARMELO LUCIO ANFUSO, (Ficha: 594 2000).
Las Piedras, 1º de setiembre de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31357 Set 14- Set 27

LUIS ALBERTO ANADON RODRIGUEZ, (Ficha: 595 2000).
Las Piedras, 1º de setiembre de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31358 Set 14- Set 27

AMERICO NICOLAS DIAZ BONINI, (Ficha: 562 2000).
Las Piedras, 18 de agosto de 2000.
Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31360 Set 14- Set 27

CUARTO TURNO

INMACULADA TANCREDI SAULLO, (Ficha: 496 2000).
Las Piedras, 18 de agosto de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30547 Set 07- Set 20

ANA CELESTE GANDOLFO FERNANDEZ, (Ficha: 368 2000).
Las Piedras, 28 de agosto de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30954 Set 12- Set 25

BOLESLAW GRZESZCZYK KOWALSIK, (Ficha: 582 2000).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31356 Set 14- Set 27

JOSE SALVADOR CATTINI PACHECO, (Ficha: 452 2000).
Las Piedras, 31 de julio de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31359 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CORALIO GONZALEZ FIGUEREDO, (Ficha: 921 A 2000).
Pando, 17 de agosto de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30767 Set 11- Set 22

JUAN JOSE GRECCO ZATELLI y AIDA PERILLO FALERO, (Ficha: 919 A 2000).
Pando, 17 de agosto de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31401 Set 14- Set 27

CUARTO TURNO

RUBEN DARIO BARDECIO GARCIA, (Ficha: 844 A 2000).
Pando, 21 de agosto de 2000.
ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30422 Set 07- Set 20

FERNANDO ALCALA GARCIA GOMEZ, (Ficha: 1992 A 1997).
Pando, 7 de agosto de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30423 Set 07- Set 20

BRAULIO MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, (Ficha: 854 A 2000).
Pando, 21 de agosto de 2000.
ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30765 Set 11- Set 22

GLORIA MARIA o GLORIA MARIA ESTRELLA SANCHEZ ALBERTONI, (Ficha: 866 A 2000).
Pando, 17 de agosto de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30766 Set 11- Set 22

GREGORIO BUENO FERNANDEZ, (Ficha: 894 A 2000).
Pando, 21 de agosto de 2000.
ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30768 Set 11- Set 22

MARIA ESTHER GONZALEZ GRACIAN, (Ficha: 964 A 2000).
Pando, 11 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31400 Set 14- Set 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

POLONIA CAETANO LIMA, (Ficha: 350 2000).
Melo, 23 de agosto de 2000.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30234 Set 05- Set 18

ADI WILSON IBARRA SARAVIA, (Ficha: 191 98).
Melo, 4 de junio de 1998.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30235 Set 05- Set 18

JOSE LEOPOLDO NIETO SILVEIRA, (Ficha: 386 2000).
Melo, 23 de agosto de 2000.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30237 Set 05- Set 18

ILDA o HILDA FALCON PINTO, (Ficha: 380 2000).
Melo, 21 de agosto de 2000.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31218 Set 13- Set 26

CUARTO TURNO

MELLO o MELO LOPEZ, LUIS ALBERTO, (Ficha: 391 2000).
Melo, 7 de agosto de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30236 Set 05- Set 18

OFELIA MOREIRA NUÑEZ, (Ficha: 205 2000).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 28 de junio de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54105 Set 13- Set 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADOLORATO PALUMBO PIZZI y ANGELA MARIA VACCA ARCARO, (Ficha: 288 2000).
Colonia, 8 de junio de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30214 Set 05- Set 18

RAMON MONTIEL y ROSA CLEMENCIA ETCHEVERRY VIERA, (Ficha: 396 2000).
Colonia, 25 de julio de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30717 Set 11- Set 22

CAROLINA BOLLETTA, (Ficha: 228 2000).
Colonia, 29 de mayo de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30718 Set 11- Set 22

MARIO RAUL MARTIN NELLO, (Ficha: 523 2000).
Colonia, 5 de setiembre de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31102 Set 13- Set 26

RICARDO o ROLANDO OUDRI LONG, (Ficha: 447 2000).
Colonia, 7 de agosto de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31103 Set 13- Set 26

ERNESTO GONZALEZ CARRO y SUSANA HAYDEE GONZALEZ DA SILVA, (Ficha: 540 2000).
Colonia, 5 de setiembre de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31266 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NELIDA ISABEL LASALVIA POLONI y DIONISIO CELIO PEDRONCINO MORELLO, (Ficha: 372 2000B).
Carmelo, 11 de agosto de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30270 Set 05- Set 18

MARIA ELENA BANCHERO ORO, (Ficha: 61 2000B).
Carmelo, 9 de junio de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30271 Set 05- Set 18

AIDE o HAYDEE LILA PIÑEYRO BARRIOS y DE DOMINGO JACINTO CREMASCO DEZORDO, (Ficha: 304 2000B).
Carmelo, 29 de junio de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30272 Set 05- Set 18

RAUL ALCIDES RAFFO REPETO o REPETTO, (Ficha: 370 2000B).
Carmelo, 7 de agosto de 2000.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30434 Set 07- Set 20

CARMEN ZULMA GUERRI PEREYRA, (Ficha: 699 99B).
Carmelo, 16 de agosto de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30942 Set 12- Set 25

CARMEN GLORIA ASQUETA JUAREZ, (Ficha: 418 2000B).
Carmelo, 1º de setiembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30943 Set 12- Set 25

ELIDA MARGARITA DICONO URDINARRIAN o URDINARRAIN, (Ficha: 414 2000B).
Carmelo, 1º de setiembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30944 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ALFREDO ALEJANDRO HERRERA BUFFA, (Ficha: B 418 2000.B).
Rosario, 25 de julio de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30274 Set 05- Set 18

RICARDO BARRETO ZANABRIA, (Ficha: B-473 2000.B).
Rosario, 14 de agosto de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30275 Set 05- Set 18

SIXTO DOROTEO BATISTA RODRIGUEZ, (Ficha: B 425 2000.B).
Rosario, 25 de julio de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31336 Set 14- Set 27

AMERICO HORACIO FLORES, (Ficha: B 400 2000.B).
Rosario, 7 de agosto de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31337 Set 14- Set 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LADISLADA PERAZZA, (Ficha: 233 2000).
Durazno, 24 de agosto de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31145 Set 13- Set 26

OSCAR RAUL DALTO LORIER, (Ficha: 2 2000).
Durazno, 10 de febrero de 2000.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31146 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

OTILIA DUARTE MENES y JOSE NICOLAS VILAR DUARTE, (Ficha: 87 2000).
Durazno, 14 de abril de 2000.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30250 Set 05- Set 18

WALTER PIÑERO DE SOUZA, (Ficha: 206 2000).

Durazno, 18 de agosto de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 30342 Set 06- Set 19

RUDECINDO, RAMIREZ, (Ficha: 286 2000).
Durazno, 28 de agosto de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31111 Set 13- Set 26

EMA BUENAVENTURA PEREZ FIGUEROA, (Ficha: 288 2000).
Durazno, 28 de agosto de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31112 Set 13- Set 26

RUPERTO PRESVITERIO o PRESBITERIO ARBELO PEREZ, (Ficha: 233 2000).
Durazno, 3 de agosto de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31346 Set 14- Set 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OMAR PEREIRA PEREIRA, (Ficha: 280 2000).
Trinidad, 4 de agosto de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30261 Set 05- Set 18

ISABELINO PICART PICART, (Ficha: 307 2000).
Trinidad, 21 de agosto de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30262 Set 05- Set 18

HUMBERTO o UMBERTO CEFERINO VOLPE OTTATI, (Ficha: 150 2000).
Trinidad, 10 de mayo de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30485 Set 07- Set 20

RAUL ANTONIO LEMAN IRIONDO, (Ficha: 317 2000).
Trinidad, 23 de agosto de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30489 Set 07- Set 20

HECTOR ALFREDO REAL LIMA, (Ficha: 320 2000).
Trinidad, 23 de agosto de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30490 Set 07- Set 20

LUIS ALBERTO ANZOLABEHERE, (Ficha: 304 2000).
Trinidad, 21 de agosto de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30491 Set 07- Set 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

HILDA ISIDORA o HILDA o ILDA OLMOS, (Ficha: 284 2000).
Florida, 18 de agosto de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30610 Set 08- Set 21

NATIVIDAD FURQUERE BRACCO, (Ficha: 311 2000).
Florida, 23 de agosto de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30921 Set 12- Set 25

RUFINA FIGUEREDO BARRIOS, (Ficha: 244 2000).
Florida, 24 de julio de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30922 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

RAMONA SCHOL ACEVEDO y FRANCISCO BELTRAN OLVEIRA SCHOL, (Ficha: 332 2000).
Florida, 18 de agosto de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30277 Set 05- Set 18

MARIA del CARMEN MAS MANSULINO, (Ficha: B 589 99).
Florida, 9 de junio de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30278 Set 05- Set 18

FELIPA RAMONA FERNANDEZ PERDIGON DE BESSONART, RODOLFO MARIA BESSONART FERNANDEZ y PEDRO ALFREDO BESSONART FERNANDEZ.
Florida, 1º de agosto de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30612 Set 08- Set 21

GABRIEL RAMON NEVES GONZALEZ, (Ficha: 344 2000).
Florida, 23 de agosto de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30924 Set 12- Set 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS CARRERAS PEREZ, (Ficha: B 526 2000).
Minas, 21 de julio de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31308 Set 14- Set 27

JUAN FRANCISCO MANCUELLO BARRIOS, (Ficha: B 434 2000).
Minas, 16 de junio de 2000.
Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31309 Set 14- Set 27

LEONEL ALBERTO MARTINEZ MELGAR, (Ficha: B 715 2000).
Minas, 5 de setiembre de 2000.
ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 720 10/p 31311 Set 14- Set 27

NERIS AMALTA GADEA CURBELO, (Ficha: B 401 2000).
Minas, 6 de junio de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31316 Set 14- Set 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUMERSINDO ASENCIO PRELIASCO, (Ficha: 861 2000).
Maldonado, 28 de junio de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30284 Set 05- Set 18

ANA ELVIRA BOTTARO MONTANI, (Ficha: 1079 2000).
Maldonado, 15 de agosto de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30364 Set 06- Set 19

HUGO ANICETO ANASTASIA PATRON, (Ficha: 817 2000).
Maldonado, 21 de junio de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30365 Set 06- Set 19

ADRIANA SILVIA BERSTEIN y de RUBEN DANIEL RESKIN, (Ficha: 167 99).
Maldonado, 7 de diciembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30526 Set 07- Set 20

CATALINA MARIA AMALIA o MARIA AMALIA o CATALINA MARIA, PAEZ NUÑEZ, (Ficha: 983 2000).
Maldonado, 31 de julio de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30527 Set 07- Set 20

JOSE RENAULT, MARDARAS LOPEZ, (Ficha: 395 2000).
Maldonado, 27 de abril de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30533 Set 07- Set 20

LIBERTAD RAMONA GONZALEZ, (Ficha: 795 2000).
Maldonado, 28 de junio de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30537 Set 07- Set 20

DOMINGA CABRERA o DOMINGA CRISTINA CABRERA BIRRIEL o VIRRIEL, (Ficha: 1007 2000).
Maldonado, 31 de julio de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30538 Set 07- Set 20

ANGELA MONICA SUAREZ DE LOS SANTOS, (Ficha: 1835 99).
Maldonado, 28 de marzo de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31089 Set 13- Set 26

MARIA ESTER MACHADO ESQUIBEL, (Ficha: 1027 2000).

Maldonado, 15 de agosto de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31141 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

ANA MARIA DEL CORE VISCO, (Ficha: 1090 2000).
Maldonado, 15 de agosto de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30105 Set 04- Set 15

DELFINA SALSAMENDI, (Ficha: 1138 2000).
Maldonado, 17 de agosto de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30285 Set 05- Set 18

CARMEN CARRO PEREIRA, (Ficha: 940 2000).
Maldonado, 24 de julio de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30286 Set 05- Set 18

MARIA ISIDORA CORREA PANIZZA, (Ficha: 1004 2000).
Maldonado, 25 de julio de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30288 Set 05- Set 18

FELICIANO OFIR o FELICIANO ANTONIO OFIR PLADA BONILLA, (Ficha: 798 2000).
Maldonado, 14 de junio de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30484 Set 07- Set 20

HECTOR ANSELMO VELAZQUEZ NOGUEIRA, (Ficha: 1094 2000).
Maldonado, 16 de agosto de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30532 Set 07- Set 20

FLORA CORBO CORBO, GREGORIA DRAOMIRA o GREGORIA DRAHOMIRA MEDINA CORBO y ANGEL ESTANISLAO MEDINA CORBO, (Ficha: 1684 99).
Maldonado, 10 de noviembre de 1999.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30534 Set 07- Set 20

TOMASA GOMEZ CABRERA, (Ficha: 1136 2000).
Maldonado, 17 de agosto de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30810 Set 11- Set 22

CIRILA BLANCO TORT, (Ficha: 942 2000).
Maldonado, 24 de julio de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 31097 Set 13- Set 26

MARIA ISABEL SOSA MACHADO, (Ficha: 944 2000).
Maldonado, 24 de julio de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 31098 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

ELBIO EVERILDO RODRIGUEZ DELGADO, (Ficha: 652 95 B).
Maldonado, 11 de marzo de 1996.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30531 Set 07- Set 20

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CHAVES JOSE ANTONIO, (Ficha: 369 2000).
Fray Bentos, 16 de agosto de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30882 Set 12- Set 25

ANZORENA TORTUMANO JORGE ENRIQUE o ANZORENA TORTOMANO, JORGE ENRIQUE y CARRANCIO DACOSTA, OBDULIA ARGENTINA, (Ficha: 379 2000).
Fray Bentos, 21 de agosto de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30883 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

GERMANET GIMENEZ, PABLO ENRIQUE, (Ficha: B 179 2000).
Young, 27 de junio de 2000.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30476 Set 07- Set 20

FELIX NEGRIN, OSCAR, (Ficha: B 218 2000).
Young, 11 de agosto de 2000.
Esc. Jesús Bicca Mendoza, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30721 Set 11- Set 22

LORENZI, ESTER o ESTHER ERUNDINA, (Ficha: B 234 2000).
Young, 24 de agosto de 2000.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30722 Set 11- Set 22

DUNGEY FAUST, MARIA TERESA, (Ficha: B 245 2000).
Young, 29 de agosto de 2000.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30940 Set 12- Set 25

FELIX NEGRIN, ZULMA BEATRIZ, (Ficha: B 248 2000).
Young, 24 de agosto de 2000.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30941 Set 12- Set 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAFAEL TRINDADE VIERA, (Ficha: 474 2000).
Rivera, 6 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31122 Set 13- Set 26

BASILICIA ALVAREZ, (Ficha: 485 2000).
Rivera, 6 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31124 Set 13- Set 26

JUSTINA CURBELO PEREZ, (Ficha: 481 2000).
Rivera, 6 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31125 Set 13- Set 26

CUARTO TURNO

GUMERSINDO DE LOS SANTOS GOMEZ, (Ficha: 385 2000).
Rivera, 1º de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31123 Set 13- Set 26

MARINO PEREIRA SUAREZ COELHO, (Ficha: 401 2000).
Rivera, 1º de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31126 Set 13- Set 26

RIBEIRO OLIVERA, AMANDO, (Ficha: 334 2000).
Rivera, 3 de agosto de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 31127 Set 13- Set 26

ANTONIA SANCHEZ ALVEZ, (Ficha: 53 2000).
Rivera, 24 de agosto de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31128 Set 13- Set 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA AIDEE o HAYDEE ALMADA y DON ALCIDES GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 353 2000).
Rocha, 25 de julio de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30244 Set 05- Set 18

DOÑA RAQUEL ROCHA, (Ficha: 419 2000).
Rocha, 23 de agosto de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31093 Set 13- Set 26

DON ANGEL AMINDO PEREYRA SOSA, (Ficha: 251 2000).
Por providencia No. 3759 de fecha 17 08 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 24 de agosto de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53978 Set 08- Set 21

CUARTO TURNO

DON JACINTO GOMEZ FERNANDEZ, (Ficha: 376 2000).
Rocha, 14 de agosto de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30245 Set 05- Set 18

DON LUIS MOLINA o LUIS MARIA MOLINA, (Ficha: 367 2000).
Rocha, 11 de agosto de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31092 Set 13- Set 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JACINTO CACERES, (Ficha: B 97 98).
Salto, 10 de abril de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30112 Set 04- Set 15

ENRIQUE NIETO CERECETTO, (Ficha: B 271 2000).
Salto, 28 de julio de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30259 Set 05- Set 18

HEBER ARIEL MIDON, (Ficha: B 233 99).
Salto, 15 de junio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30260 Set 05- Set 18

MARCOS ARANDA y MARIA ESTHER LEITES, (Ficha: B 327 2000).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 1º de setiembre de 2000.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO SUBROGANTE.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54098 Set 13- Set 26

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ, (Ficha: B 317 2000).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 1º de setiembre de 2000.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO SUBROGANTE.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54099 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

JORGE BURUTARAN, (Ficha: B 242 2000).
Salto, 1º de agosto de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30349 Set 06- Set 19

SEVERINO DAVID DE CAMPOS, (Ficha: B 246 2000).
Salto, 1º de agosto de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30783 Set 11- Set 22

ESPERANZA AMARO DA SILVEIRA, (Ficha: B 292 2000).
Salto, 28 de agosto de 2000.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31106 Set 13- Set 26

CLAUDIO RODOLFO CABRERA, (Ficha: B 296 2000).
Salto, 28 de agosto de 2000.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31107 Set 13- Set 26

ANTONIO JUSTINO ALFONSO RAMIREZ, (Ficha: B 290 2000).
Salto, 22 de agosto de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31110 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

LEOPOLDINA FURTADO DE MORA DE MACHADO, (Ficha: B 137 95).
Salto, 1º de agosto de 1995.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 30782 Set 11- Set 22

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ERMELINDA MORGAN DE FERRER, (Ficha: 13 2000).
San José, 22 de febrero de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30094 Set 04- Set 15

TORIBIO TORRADO GUERRA y HECTOR TORIBIO TORRADO PEREZ, (Ficha: 207 2000).
San José, 15 de junio de 2000.
MILDRED ROS FIGUEROA ABOGADA MAT. 8665, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30707 Set 11- Set 22

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

MARIA ISOLINA ESPONDA MARICHAL DE CURBELO y CURBELO ALAYON FELIPE CRISANTO o FELIPE, (Ficha: 362 2000).
San José, 17 de agosto de 2000.
SANDRA BENEDITTO, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 720 10/p 30095 Set 04- Set 15

MARIA ANGELICA PORLEY VARGAS o BARGAS, EUGENIO ALONZO o ALONSO DURAN y JORGE FEDERICO ALONSO o ALONZO PORLEY, (Ficha: 417 2000).
San José, 21 de agosto de 2000.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30704 Set 11- Set 22

BESIO CERIANI DUILIO CESAR, (Ficha: 361 2000).
San José, 17 de agosto de 2000.
SANDRA BENEDITTO ESCRIBANA, ACTUARIO Adjunta.
01) $ 720 10/p 30709 Set 11- Set 22

PEREZ RODRIGUEZ ELIA ODILIA u ODILA, (Ficha: 289 2000).
San José, 22 de agosto de 2000.
SANDRA BENEDITTO ESCRIBANA, ACTUARIO Adjunta.
01) $ 720 10/p 30710 Set 11- Set 22

MELIAN HERNANDEZ ANTONIO RENE, (Ficha: 416 2000).
San José, 28 de agosto de 2000.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30711 Set 11- Set 22

FABRE PEÑA CARMEN CALIXTA, (Ficha: 414 2000).
San José, 28 de agosto de 2000.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30712 Set 11- Set 22

TRINIDAD JUANA RODRIGUEZ DIAZ, (Ficha: 391 2000).
San José, 28 de agosto de 2000.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30713 Set 11- Set 22

TERCER TURNO

HECTOR MARIO ODELLA OTEGUY u OTEGHY, (Ficha: 388 2000).
San José, 14 de agosto de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30090 Set 04- Set 15

PABLO MANUEL HERNANDEZ NANTES, (Ficha: 367 2000).
San José, 14 de agosto de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30091 Set 04- Set 15

MATIAS MARIÑO DECILLIS, (Ficha: 380 2000).
San José, 10 de agosto de 2000.
SANDRA BENEDITTO, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 720 10/p 30092 Set 04- Set 15

GUALBERTO PERERA CLARA y HAYDEE FIGARES PEÑA, (Ficha: 345 2000).
San José, 14 de agosto de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30093 Set 04- Set 15

RAMON CESAR VILA FAGIANI, (Ficha: 331 2000).
San José, 10 de agosto de 2000.
SANDRA BENEDITTO ESCRIBANA, ACTUARIO Adj.
01) $ 720 10/p 30705 Set 11- Set 22

AMADA o AMANDA BLANCA o BLANCA ESTHER o BLANCA HESTHER DIAZ GARCIA y EDUARDO LAZARO ODELLA SECCO, (Ficha: 387 2000).
San José, 14 de agosto de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30706 Set 11- Set 22

FREDY RIVERA RODRIGUEZ, (Ficha: 242 2000).
San José, 10 de agosto de 2000.
SANDRA BENEDITTO ESCRIBANA, ACTUARIO Adj.
01) $ 720 10/p 30708 Set 11- Set 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ACOSTA BOTIAS o BOTTIA, REINALDA DELIA y GONZALEZ MACHADO, JOSE AMARO, (Ficha: 934 99).

Mercedes, 16 de marzo de 2000.
ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario adjunto.
01) $ 720 10/p 30482 Set 07- Set 20

VICENTE FERNANDEZ FANDIÑO y de ESTRELLA VENUS MOYA, (Ficha: 766 2000).
Mercedes, 23 de agosto de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30904 Set 12- Set 25

AMERICA IDA CUESTA o CUESTAS GARULA, (Ficha: 592 2000).
Mercedes, 26 de julio de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 30906 Set 12- Set 25

AMBIELLE PARDO, JUAN LEONARDO, (Ficha: 784 2000).
Mercedes, 6 de setiembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31104 Set 13- Set 26

JUANA PERDOMO PERERA, (Ficha: 719 2000).
Mercedes, 18 de agosto de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31283 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

CLOTILDE ROSA VENENCIA, (Ficha: B 339 2000).
Dolores, 21 de agosto de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 30339 Set 06- Set 19

GLADYS EDELCI BAROLIN RIVOIR DE NEGRIN, (Ficha: B 345 2000).
Dolores, 22 de agosto de 2000.
Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30902 Set 12- Set 25

MARIA ELIDA RODRIGUEZ y RAUL ARTIDORO GARCIA BARGAS, (Ficha: B 334 2000).
Dolores, 22 de agosto de 2000.
Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 30903 Set 12- Set 25

PEDRO EUGENIO FIGUEROA PINO, (Ficha: B 361 2000).
Dolores, 21 agosto de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 30905 Set 12- Set 25

MARIA CELINA CEREGHETTI GUTIERREZ, (Ficha: B 343 2000).
Dolores, 21 de agosto de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 30907 Set 12- Set 25

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO SILVA, (Ficha: B.436 2000).
Tacuarembó, 28 de agosto de 2000.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30228 Set 05- Set 18

AMILIVIO NEPOMUCENO MONZON SUAREZ, (Ficha: B.126 2000).
Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.
Tacuarembó, 1º de agosto de 2000.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54079 Set 12- Set 25

UBALDINA QUINTANA, (Ficha: B.254 2000).
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.
Tacuarembó, 26 de julio de 2000.
ESC. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54113 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

DIONISIO SANTOS AYSA ALBANO, (Ficha: 444 2000).
Tacuarembó, 24 de agosto de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 30959 Set 12- Set 25

CARMEN o CARMELITA GAITE, (Ficha: 146 2000).
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Tacuarembó, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54080 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ANTONINO QUINTANA y ATANASILDA CARDOZO, (Ficha: 179 2000).
Paso de los Toros, 11 de agosto de 2000.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30353 Set 06- Set 19

MARCELINA MONTERO LOPEZ DE ASPESI y DE RUBEN GLAUCO ASPESI MONTERO, (Ficha: 134 2000).
Paso de los Toros, 1º de setiembre de 2000.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 30958 Set 12- Set 25

ISPER EL NAHRI, FIDEL, (Ficha: 69 2000).
Paso de los Toros, 11 de agosto de 2000.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31287 Set 14- Set 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN FERNANDEZ IZA, (Ficha: 623 2000-B).
Treinta y Tres, 24 de agosto de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30173 Set 04- Set 15

ROMAN CONDE CELA, (Ficha: 588 2000B).
Treinta y Tres, 17 de agosto de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30174 Set 04- Set 15

SEMIRAMIS CAL MESPOLET, (Ficha: 511 2000-B).
Treinta y Tres, 3 de agosto de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30230 Set 05- Set 18

ILDARA FLEITAS ALVAREZ, (Ficha: 505 2000-B).
Treinta y Tres, 28 de julio de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30231 Set 05- Set 18

MARCELINA ISABEL GOMEZ o GOMEZ MENDEZ, (Ficha: 816 98.B).
Treinta y Tres, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 30913 Set 12- Set 25

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CONVOCATORIA

SE CITA a los accionistas o sucesores de accionistas de la "SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA" "S.A.C.A:", (en liquidación) a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a realizarse el 30 de setiembre de 2000, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16 y 30 en segundo llamado, en SALA CULTURAL POBIEDA, - San Javier - para considerar la siguiente orden del día:
1-) Informe de la Comisión Liquidadora.-
2-) Destino de los bienes sociales.
SAN JAVIER, 28 de agosto de 2.000.-
COMISION LIQUIDADORA Y TASADORA.
03) $ 1050 5/p 30777 Set 11- Set 15

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOC. ANON
C. U. T. C. S. A.
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos Sociales y en la Ley 16.060, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el dia sábado 07 de octubre del año 2000 a las 17 horas en primer llamado y a las 18 horas en segundo llamado en el Palacio Gastón Güelfi, sito con frente a la calle Magallanes 1721 entre Galicia y Cerro Largo, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Designación de Secretario que asista a la Presidencia.
2) - Modificación del porcentaje de Gastos de Administración
3) - Fondo complementario de retiro para los Sres. Propietarios.
4) - Designación de cinco accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatatutos Sociales, para poder participar en la Asamblea, deberán estar inscriptos en el libro de Registro de Accionistas Nominativos de Cutcsa, por lo menos tres días antes de la reunión.
También se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de los Estatutos Sociales, de realizarse la Asamblea en el segundo llamado, -(hora 18.00)-, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, serán válidas cualesquiera sea el número de Accionistas que concurran.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1638 3/p 31133 Set 13- Set 15

Piedras Inmobiliaria S.A.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 345 de la Ley Nro. 16.060 se resuelve convocar a los accionistas a la celebración de la Asamblea Extraordinaria el día 11 de Octubre de 2000 a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda y última convocatoria en el local de la calle Piedras 429 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración del balance especial al 11 de octubre de 2000 de acuerdo al Art. 106 de la Ley Nro. 16.060.
2) Transformación de Naturaleza Jurídica de la Sociedad.
3) Designación de un accionista para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 882 3/p 31235 Set 13- Set 15

Piedras Inmobiliaria S.A.
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 345 de la Ley Nro. 16.060 se resuelve convocar a los accionistas a la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria el día 11 de Octubre de 2000 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda y última convocatoria en el local de la calle Piedras 429 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Memoria del Directorio e Informe del Sindico correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de abril de 1998, el 30 de abril de 1999 y el 30 de abril de 2000.
2) Resolver sobre proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.
3) Establecer remuneraciones a los miembros del Directorio y al Sindico.
4) Designar a los miembros del Directorio y sus suplentes respectivos y al Sindico y su suplente por un periodo de tres años.
5) Designar dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1260 3/p 31236 Set 13- Set 15

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE PIG URUGUAY S.A.

BOLSA ELECTRONICA DE VALORES DEL URUGUAY S.A. (BEVSA), AGENTE FIDUCIARIO DE LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE PIG URUGUAY S.A. (CONFORME CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 1997) CONVOCA A ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS, LA QUE SE CELBRARA EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 2000, A LA HORA 10:00, EN RINCON 454, OFICINA 526 (CAMARA NACIONAL DE COMERCIO), DE MONTEVIDEO, A LOS EFECTOS DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1°. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA;
2°. CONSIDERACION DE MODIFICACIONES DE CONDICIONES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE PIG URUGUAY S.A.
3°. DESIGNACION DE DOS OBLIGACIONISTAS A LOS EFECTOS DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA.
EL REGISTRO PARA LA ASISTENCIA A LA ASAMBLEA SE ABRIRA DOS DIAS HABILES ANTES DE LA ASAMBLEA Y SE CERRARA AL INICIARSE EL ACTO. PARA EL REGISTRO LOS SRES. OBLIGACIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR, EN EL DOMICILIO DE BEVSA, MISIONES 1537, PISO 7, SUS TITULOS O UN CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LOS MISMOS, DETALLANDO NUMERACION Y MONTO, LIBRADO POR UNA ENTIDAD DE INTERMEDIACION FINANCIERA, POR UN CORREDOR DE BOLSA, POR EL DEPOSITARIO JUDICIAL O POR OTRAS PERSONAS, EN CUYO CASO SE REQUERIRA LA CERTIFICACION NOTARIAL CORRESPONDIENTE.
LOS OBLIGACIONISTAS PODRAN COMPARECER A LA ASAMBLEA MEDIANTE MANDATARIO. SERA SUFICIENTE EL OTORGAMIENTO DEL MANDATO MEDIANTE CARTA PODER OTORGADO EXPRESAMENTE PARA LA ASAMBLEA.
BOLSA ELECTRONICA DE VALORES DEL URUGUAY (BEVSA)
AGENTE FIDUCIARIO.
03) $ 1512 3/p 31267 Set 13- Set 15

CONVOCATORIA
FO.SA.RA. S.A.
Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Fo.Sa.Ra. S.A. (Fomento del Balneario San Rafael S.A.) en cumplimiento del Estatuto Social y las disposiciones vigentes, convoca a los Sres. Accionistas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el próximo 30 de setiembre del año 2000 a la hora 12:00, en el local de la calle Juncal 1431 Esc. 803, Montevideo, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al 60° Ejercicio, cerrado el 30 de junio del año 2000 (Art. 28, Lit. A del Estatuto).-
2) Designación del Síndico (Art. 20 y 28 Lit. B del Estatuto).-
3) Problemática General con la Dirección General de Casinos (Art. 28 Lit. C del Estatuto).-
4) Ampliación de la vigencia del Decreto 68 91 del 31 01 91.-
5) Asuntos Varios (Art. 28 Lit. C del Estatuto).-
6) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta (Art. 27 del Estatuto).-
El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en Juncal 1431 Esc. 803 hasta un día hábil antes del fijado para la reunión, en horario de 9:00 a 13:00 hs.- La Secretaría expedirá una constancia con el número de acciones y votos que le correspondan a cada Accionista (Art. 25 del Estatuto).-
La Asamblea General Ordinaria se considerará constituida y resolverá válidamente, con la presencia de un número de Accionistas que representen el 30% (treinta por ciento) del Capital Suscrito (Art. 24 del Estatuto). Si no se obtuviera dicha concurrencia luego de pasada la primera media hora, la Asamblea quedará constituida con el número de Accionistas que concurriere (Art. 24 del Estatuto).-
LA DIRECCION.
03) $ 2016 3/p 31296 Set 14- Set 18

IDALAR S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de IDALAR S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 03 de Octubre de 2000, en la calle José Martí 3225, primera convocatoria a la hora 20.00, segunda convocatoria a la hora 21.00, con el siguiente Orden del día:
1) Memoria explicativa a los balances al 30 04 1999 y 30 04 2000.-
2) Estados de Situación Patrimoniales al 30 04 1999 y 30 04 2000; y Estados de Resultados por los ejercicios 01 05 1998 - 30 04 1999 y 01 05 1999 - 30 04 2000.-
3) Proyecto de distribución de utilidades de ambos ejercicios.-
4) Nombramiento de nuevo Directorio de la Empresa.-
5) Designación de un accionista para firmar el Acta.
03) $ 882 3/p 31339 Set 14- Set 18

DIRECCION DE NECROPOLIS

CERRO LARGO

JUNTA LOCAL AUTONOMA ELECTIVA DE RIO BRANCO

AVISO
JUNTA LOCAL AUTONOMA Y ELECTIVA DE RIO BRANCO

Se pone en conocimiento de los interesados que ante esta Junta Local, se ha presentado la

Sra. María Duarte Pereira, C.I. 3.225.514-6; solicitando se le transmita la concesión de uso del Nicho serie B Nº 104, ubicado en el cementerio de Río branco, propiedad del Sr. Laudelino Duarte (fallecido). Atento a lo que establece el art. 24 letra C del Decreto 04 94, se emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad del mencionado nicho, para que se presenten dentro del término de 90 días, a deducir los mismos con los justificativos correspondientes. MAURO SUAREZ, Presidente.
04) $ 1260 5/p 31219 Set 13- Set 19

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ROBERTO ALCIDES MORATORIO OVALLE y MARIA CRISTINA FOSSA MORAN, (Ficha: D 499 97).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30569 Set 07- Set 20

CARLOS ALBERTO MAGNONE ROMERO y ALICIA NAIR OLIVERA CERNA, (Ficha: D 268 2000).
Montevideo, 26 de julio de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31065 Set 12- Set 25

SEGUNDO TURNO

MARTIN CABILLON y LAURITA DAVILA, (Ficha: D 219 93).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30224 Set 05- Set 18

RICARDO ALBERTO FERNANDEZ PIÑEIRO y JACQUELINE MIRIAN COTELO OLIVERA, (Ficha: D 304 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 30317 Set 06- Set 19

PABLO DE SALTERAIN HERRERA y SYLVIA SAMUDIO BERLENGHI, (Ficha: D 322 2000).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 30557 Set 07- Set 20

GIANNA VALERIA ARATA ACOSTA y MAURICIO SUAREZ USEVICHET, (Ficha: D 350 2000).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30568 Set 07- Set 20

TERCER TURNO

ESTEBAN WASHINGTON RIVERO CAVALGANTTE y NELIDA YOLANDA GROSSO HERNANDEZ, (Ficha: 151 2000).
Montevideo, 11 de mayo de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31345 Set 14- Set 27

CUARTO TURNO

SILVIA TERESITA LOPEZ COIMBRA y EDGARDO TAROCO CACERES, (Ficha: 287 2000 E).
Montevideo, 26 de junio de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30200 Set 04- Set 15

MARIA JOSE QUINTEROS y EDUARDO GABRIEL ESTECHE, (Ficha: 343 2000 E).
Montevideo, 31 de julio de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30438 Set 07- Set 20

JORGE UNIBERTO GARCIA SANABRIA y ANA NAIR FERREIRO FRANCO, (Ficha: 340 2000 E).
Montevideo, 3 de agosto de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30667 Set 08- Set 21

LUIS ALBERTO HERMIDA BRUN y LAURA JEANNETTE PENAYO DANTA, (Ficha: E 718 97).
Montevideo, 16 de diciembre de 1997.
ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31088 Set 13- Set 26

QUINTO TURNO

RISLO NANFER BUSCARONS MUIÑO y MERCEDES ELENA FERNANDEZ LLORCA, (Ficha: 289 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30567 Set 07- Set 20

WALTER ALBERTO STAININGER HEIDER y OLGA MARIA DONAZAR OTEGUI, (Ficha: 358 2000).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31292 Set 14- Set 27

SEXTO TURNO

JORGE RUBEN CAGNANI GAMBREGHNER o CAMBREGHNER y ELENA RAMONA DE LEON HERNANDEZ, (Ficha: 271 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31344 Set 14- Set 27

RAUL WALTER GIORDANO RUIZ y FELIPA de AVILA GALLO, (Ficha: 276 2000).
Montevideo, 7 de agosto de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31387 Set 14- Set 27

SEPTIMO TURNO

RAMON ALFREDO CASARAVILLA y GLADYS NODAR DE LOS SANTOS, (Ficha: 236 2000).
Montevideo, 21 de julio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30273 Set 05- Set 18

HECTOR DANIEL GOBERTTI SANCHEZ y GABRIELA MARIA HONORIO SALAVERRY, (Ficha: 306 2000).
Montevideo, 8 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30658 Set 08- Set 21

OCTAVO TURNO

ITALO DI CAMILLO y ANA MARIA BELTRAME, (Ficha: D 577 99).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30669 Set 08- Set 21

HUGO ARMANDO NUÑEZ RAUSCHERT y MARIA DE LOS ANGELES LECUMBERRI GARMENDIA, (Ficha: D 278 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31138 Set 13- Set 26

DECIMO TURNO

ALEJANDRO DIMAS ALFONSO VIERA y DORIZA ROSARITO RIVERO, (Ficha: 299 2000).
Montevideo, 10 de agosto de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30195 Set 04- Set 15

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA TERESA POL TEJERO y JUAN ANDRES MORA PASTORINO, (Ficha: 301 2000 E).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30417 Set 06- Set 19

ELVIRA NATIVIDAD BARRETO REMEDIOS y MODESTO GONZALEZ MEIJOMIL, (Ficha: 266 2000 E).
Montevideo, 8 de agosto de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30668 Set 08- Set 21

SONIA JANET PERRONE SOSA y PABLO ZUGARRAMURDI ECHETO, (Ficha: 299 2000 E).
Montevideo, 27 de julio de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31099 Set 13- Set 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

LAURA ETHEL SIQUEIRA BRIZ y ALBERTO MONTES DE OCA FERNANDEZ, (Ficha: 360 2000).

Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30543 Set 07- Set 20

MARISOL GRANERO JORDA y FERNANDO MAIORANO BRENA, (Ficha: 289 2000).
Montevideo, 15 de agosto de 2000.
Esc. Susana Berger, ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31368 Set 14- Set 27

DECIMOTERCER TURNO

OSVALDO SERGIO PEREDA CASTRO y NELIDA YOLANDA BOGADO AUSCARRIAGA, (Ficha: 312 2000).
Montevideo, 1º de agosto de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30182 Set 04- Set 15

ALVARO ALDECOSEA D'AGOSTINO y SILVIA MARCELA BAEZA CANCLINI, (Ficha: 68 2000).
Montevideo, 31 de marzo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30359 Set 06- Set 19

OSCAR RAMON HERNANDEZ MARTINEZ y BLANCA INES BOLOGNA DELGADO, (Ficha: 362 2000).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30424 Set 07- Set 20

NELSA GRACIELA MAIDANA ROCHON y SERGIO LINO CANAVERO CARRERAS, (Ficha: 275 2000).
Montevideo, 29 de junio de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30813 Set 11- Set 22

GUSTAVO PIOLI TEJERA y DIANA MARTINEZ ROTH, (Ficha: 370 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30863 Set 12- Set 25

DECIMOCUARTO TURNO

RAUL SEGOVIA y MARIA ELENA BECERRA, (Ficha: 273 2000).
Montevideo, 27 de julio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30183 Set 04- Set 15

ADOLFO EVARISTO BACCIARINI y MERCEDES CLOTILDE BENITEZ, (Ficha: D 581 99).
Montevideo, 22 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30542 Set 07- Set 20

DECIMOQUINTO TURNO

LUIS EDUARDO BURGUES PIRIZ y ELENA FUMAGALLI DOTTI, (Ficha: 263 2000 D).
Montevideo, 27 de junio de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30313 Set 05- Set 18

MIGUEL ANGEL OLIVERA y LIS JANET SILVERA, (Ficha: 352 2000 D).
Montevideo, 8 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30325 Set 06- Set 19

EDUARDO JIMENEZ o GIMENEZ y NORMA NELLY PASSANO, FORMENTO, (Ficha: 394 2000 D).
Montevideo, 1º de setiembre de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30439 Set 07- Set 20

LEONARDO RAUL SANDRO GONZALEZ y LAURA ANDREA TORRES RODRIGUEZ, (Ficha: 691 99 D).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30555 Set 11- Set 22

HUGO WILSON HERNANDEZ SALDIAS y ALBA SONIA BARRIOS LOINAZ, (Ficha: 373 2000 D).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
Dra. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30694 Set 11- Set 22

YAMIL LUIS ZINA SARTHOU y ALICIA EVA LUCES VARELA, (Ficha: 387 2000 D).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31069 Set 12- Set 25

DECIMOSEXTO TURNO

ROBERTO FAVIO o FABIO ROBAINA PETROCELLI o PETROCCELLI y SILVIA ANABEL RODRIGUEZ LEMES o LEMOS, (Ficha: 378 2000 D).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30184 Set 04- Set 15

ALEJANDRO MARTINEZ PRIETO y SILVANA MARIA HONORIO SALAVERRY, (Ficha: 313 2000 D).
Montevideo, 31 de julio de 2000.
Esc. Gloria Corrales, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30657 Set 08- Set 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

RAFAEL PIRIZ ASUAGA y SUSANA BEATRIZ PEREIRA CHIARELLA, (Ficha: D 337 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30253 Set 05- Set 18

EMIR BARROS VIERA y ELSA RAQUEL SEGOVIA TORTOSA, (Ficha: D 234 2000).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30391 Set 06- Set 19

DECIMOCTAVO TURNO

CONSTANTINO PENA BRAGE y JUANA CLARA IGLESIAS DOMINGUEZ, (Ficha: D 174 2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31045 Set 12- Set 25

EDUARDO ALVARO CARRIQUIRY URRESTARAZU y ADELA NIETO ETCHEGARAY, (Ficha: D 376 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31085 Set 13- Set 26

DECIMONOVENO TURNO

ELENA SANTOMAURO TORRACA y MARIO SANTOMAURO BIANCO, (Ficha: 420 98).
Montevideo, 27 de abril de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30315 Set 05- Set 18

CARLOS DOSTOURIAN KEUCHKARIAN y VERONICA LINDA ASADURIAN TCHAKIRIAN, (Ficha: D 544 97).
Montevideo, 30 de setiembre de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30358 Set 06- Set 19

GUILLERMO GOUDSCHAAL SOTO y ALBA ROSA ARMAND-PILON LAUSAROT, (Ficha: 147 2000).
Montevideo, 10 de agosto de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30690 Set 08- Set 21

JULIO GUILLERMO FIORI SANTANA y ANA MARIA IRIBARNEGARAY BURIANI, (Ficha: 280 2000).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30815 Set 11- Set 22

VIGESIMO TURNO

DARIO DANIEL VITABAR GRUOSSO y MARIA MONICA PEREYRA ANTONIOL, (Ficha: 298 2000).
Montevideo, 8 de agosto de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30437 Set 07- Set 20

BOLIVAR GUSTAVO MORALES DEL VALLE y SHALIA ALICIA BLANCO, (Ficha: 320 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31369 Set 14- Set 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

SILVIO GILBERTO ALMADA CASELLA y LAURA MERCEDES MALDONADO RAMOS, (Ficha: D 275 2000).
Montevideo, 8 de agosto de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30316 Set 06- Set 19

MARTA GRILLE PERRONE y PABLO POGGI ARAUJO, (Ficha: D 707 97).
Montevideo, 11 de junio de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
05) $ 900 10/p 30556 Set 07- Set 20

HUMBERTO DANIEL GARCIA ORREGO

y ADRIANA BRUN MARFETAN, (Ficha: D 281 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30607 Set 08- Set 21

GUSTAVO MIGUEL MATONTE PODESTA y MARIA VALERIA DE LEON SARAVIA, (Ficha: D 249 2000).
Montevideo, 28 de julio de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30689 Set 08- Set 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GUSTAVO RAFAEL GARCIA ORREGO y NINOSCA ALONSO PEREZ, (Ficha: D 299 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30606 Set 08- Set 21

ALVARO RAUL VILAS PORTELLA y MARIA JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha: D 295 2000).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30873 Set 12- Set 25

WILFREDO HECTOR NOCETTI GRAÑA y BLANCA MARGARITA LANDONI OYAMBURO, (Ficha: D 297 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31066 Set 12- Set 25

VIGESIMOTERCER TURNO

JESUS DAVID LOZA FERNANDEZ y MARIA SOLEDAD GOMEZ FERNANDEZ, (Ficha: 347 2000 D).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31087 Set 13- Set 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANA MARIA POMBO GONZALEZ y WASHINGTON ANASTASIO CARABALLO RIMOLI, (Ficha: D 369 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30292 Set 05- Set 18

NESTOR ARIEL ORTIZ UHIA y GLORIA MARIA BUSCH TORTEROLO, (Ficha: D 388 98).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30634 Set 08- Set 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

CLAUDIA MABEL MOCCHI MARTINEZ y MAURICIO CASTRO MACHADO, (Ficha: D 334 2000).
Montevideo, 15 de agosto de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 30113 Set 04- Set 15

JORGE EMILIO ACUÑA PEREZ y DINORA BEATRIZ CHITARO VELEZ, (Ficha: D 77 2000).
Montevideo, 15 de mayo de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 30539 Set 07- Set 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

ROBERTO OLIVER CATALDI y MIRTA ESPINO MAGNACCO, (Ficha: D 296 2000).
Montevideo, 15 de agosto de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 30175 Set 04- Set 15

RENALDO BORRIERO MONTESINOS y VIRGINIA ESPASANDIN VILLAS BOAS, (Ficha: D 299 2000).
Montevideo, 15 de agosto de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 30252 Set 05- Set 18

FABRICE XAVIER LENGRONNE BAVAY y VIVIAN GILLES ROMERO, (Ficha: D 246 2000).
Montevideo, 4 de agosto de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 30805 Set 11- Set 22

DANIEL ANDRES HAZAN HOROWITZ y GABRIELA MYRIAM PASCAL ACUÑA, (Ficha: D 247 2000).
Montevideo, 4 de agosto de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31068 Set 12- Set 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

RICARDO SALOMON LEVY MIZRAJI y LAURA SILBERBERG TUGENTMAN, (Ficha: 296 2000 D).
Montevideo, 27 de julio de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30208 Set 04- Set 15

HUGO JUAN PETROCELLI SANGUINETTI y ELBA RAQUEL LARRAÑAGA BATISTA, (Ficha: 346 2000 d).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30825 Set 11- Set 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALEJANDRO RAFAEL SANCRISTOBAL PESCE y MARTHA TERESA BRANAA, (Ficha: 217 2000 D).
Montevideo, 6 de junio de 2000.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30323 Set 06- Set 19

HERNES FERNANDO RODRIGUEZ CHANADARI y SUSANA CAROLINA REIG HERRERA, (Ficha: 196 2000 D).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30416 Set 06- Set 19

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO PUIG. SILVIA YANET C CLAVIJO. JOSE LUIS, (Ficha Civil: 361 97 F).
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 4492 del 25 de julio de 2000 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA, de acuerdo a lo previsto por el art. 89 del C.G.P.
Canelones, 8 de agosto de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53887 Set 04- Set 15

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARGARITA ROSA COCCHI BASSO y LEONEL AUGUSTO MUÑOZ VILLEMUR, (Ficha: 705 2000).
Ciudad de la Costa, 17 de agosto de 2000.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 30814 Set 11- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

WASHINGTON DANIEL FRANCO y GRACIELA MARTHA SANCHEZ, (Ficha: 495 2000).
Las Piedras, 17 de agosto de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30552 Set 07- Set 20

CUARTO TURNO

CLAUDIA MARIA LUCAS TESKE y JUAN CARLOS CUADRO ADANNE, (Ficha: 533 2000).
Las Piedras, 23 de agosto de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31373 Set 14- Set 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WASHINGTON ARCE AREZO, C.I. 3.847.276-4 y NANCY MARCELA ALVEZ ALCANTARO, C.I. 2.731.960-0, domiciliados en la calle Batlle y Ordóñez Nº 1115, (Ficha: 129 2000).
Melo, 9 de mayo de 2000.

FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 30233 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

VICTOR GERARDO GONZALEZ SAUCO y MARY EUFRACIA ARCE SILVA, (Ficha: 93 92).
Melo, 17 de agosto de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
05) $ 900 10/p 30232 Set 05- Set 18

ROBERTO GAMIO MONTERO y MARY MIREYA RODRIGUEZ SILVERA, (Ficha: 219 2000).
Melo, 15 de mayo de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
05) $ 900 10/p 31220 Set 13- Set 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MABEL LOPEZ FERNANDEZ y OSCAR JUSTET PEYRONEL, (Ficha: 383 2000).
Colonia, 26 de junio de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 900 10/p 30101 Set 04- Set 15

Verónica Cecília Cairus Yiansens y CARLOS ARMANDO LOPEZ SOSA, (Ficha: 515 2000).
Colonia, 18 de agosto de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 30719 Set 11- Set 22

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JORGE HORACIO INGOLD SCHLUEB y NILDA ALFONSO GARCIA, (Ficha: 436 2000.B).
Rosario, 21 de agosto de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31338 Set 14- Set 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO MEDINA GONZALEZ y HERMAS BEATRIZ DOTTA MARON, (Ficha: 259 2000).
Durazno, 17 de agosto de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 900 10/p 30619 Set 08- Set 21

ESTHER NATIVIDAD ARAUJO CABRERA y RAMON MARIA RODRIGUEZ PERALTA, (Ficha: 150 2000).
Durazno, 1º de junio de 2000.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31148 Set 13- Set 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTIN PIÑEYRO COUTO y ROSANNA MABEL TORNIELLI MARTIN, (Ficha: 325 2000).
Trinidad, 29 de agosto de 2000.
ESC. JUSTO R ORTIZ, ACTUARIO.
05) $ 900 10/p 30488 Set 07- Set 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALBA MIREYA TEJERA PERAZA y MANUEL GERONIMO LUQUE BARRIOS, (Ficha: 163 2000).
Florida, 17 de mayo de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 30925 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

MARIO ROMULO CHENLO LAMAITA y ALBA ESTELA BRIGNONI RAPPALINI, (Ficha: 248 2000).
Florida, 18 de agosto de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 30923 Set 12- Set 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JACINTO MOREIRA GARAZA y MABEL TASANO ABREU, (Ficha: 1833 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30366 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

EUCLIDES MELGAREJO BUSTAMANTE y LUZ MARINA SAN MARTIN SOSA, (Ficha: 835 2000).
Maldonado, 29 de junio de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 30536 Set 07- Set 20

JUAN CECILIO PASTORINO FERREIRA y MARI o MARY ESTER TEJERA CABRERA, (Ficha: 849 2000).
Maldonado, 28 de agosto de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31399 Set 14- Set 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA ESTHER FERREIRA y JUAN ODOMAR CAWEN BENITEZ, (Ficha: B 201 2000).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 1º de setiembre de 2000.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54192 Set 14- Set 27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ELSA GRACIELA DE LEON MONFRINO y HORACIO WASHINGTON CHAPPE ORGAMBIDE, (Ficha: A 134 2000).
Young, 20 de junio de 2000.
Dra. Sandra D. De Leon Chiavoni, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30475 Set 07- Set 20

JULIO MARIA STIRLING CREVOISIER y MARY RUTH GUERRA PORTELA, (Ficha: A 24 2000).
Young, 13 de marzo de 2000.
Dra. Sandra D. De Leon Chiavoni, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 30723 Set 11- Set 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE DANIEL PEREYRA ORIBE y FLORA ALICIA VERO DE LA LLANA, (Ficha: 598 98).
Rocha, 10 de diciembre de 1998.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30246 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

MARILIN o MARYLIN GUERRA FERNANDEZ y EFRAIN VELAZQUEZ VELAZQUEZ, (Ficha: 133 2000).
Por decreto nº 1216 2000 de fecha 24 4 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 16 de agosto de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53979 Set 08- Set 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS MARIA FARINHA y HELLEN NOEMI BARTH, (Ficha: B 240 2000).
Salto, 15 de agosto de 2000.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 900 10/p 30784 Set 11- Set 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

RUBEN EPIFANIO CARDOZO PEREZ y ESTHER LILA RAMIREZ, (Ficha: 697 2000).
Mercedes, 14 de agosto de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 30338 Set 06- Set 19

TREINTA Y TRES

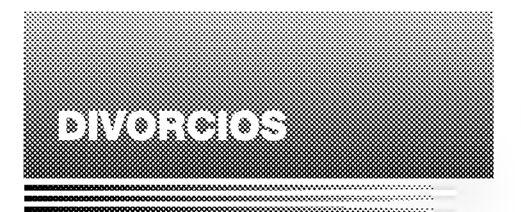
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVIA ELENA SERGIO AGUIAR y FRANCISCO SERVANDO GARCIA GONZALEZ, (Ficha: 500 2000-B).
Treinta y Tres, 14 de agosto de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30343 Set 06- Set 19

MARIO OSCAR FONT LAPITZ y BEATRIZ GLADYS NIN MACHADO, (Ficha: 798 99-B).
Treinta y Tres, 24 de diciembre de 1999.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30352 Set 06- Set 19

RUBEN DARIO GORDILLO MENDEZ y MARY LEONOR BRIANO SANCHEZ, (Ficha: 567 2000-B).
Treinta y Tres, 31 de agosto de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 30915 Set 12- Set 25



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "MALUGANI FEROLLA, MARTA IRIS C CAUSSAN BANEGA, JUAN CARLOS. DIVORCIO." Ficha: 347 2000D,
se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS CAUSSAN BANEGA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 24 de Agosto de 2000.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 31294 Set 14- Set 27

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "GHIGLIERMINO, MARIA ANGELICA C SLAVINSKY, ESTEBAN. DIVORCIO" Ficha: 778 97D, se notifica a ESTEBAN SLAVINSKY, de la Sentencia Nº 56 de fecha 2 de junio del corriente, mediante la cual se ha decretado la disolución del vínculo matrimonial de las partes. Montevideo, 27 de junio de 2000.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 31304 Set 14- Set 27

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ NUÑEZ, ANABELLA C AROCENA DE LEON, PABLO ALEJANDRO - DIVORCIO - Ficha D 253 2000", se cita, llama y emplaza a PABLO ALEJANDRO AROCENA DE LEON a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTACIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Montevideo, 6 de setiembre de 2000. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54074 Set 12- Set 25

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados: "GIULIANI ALDAY, MARIA DEL CARMEN C GOMEZ, VICTOR OSCAR -DIVORCIO SEPARACION DE HECHO-" FICHA 322 2000 se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días a VICTOR OSCAR GOMEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 900 10/p 30297 Set 05- Set 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno caratulados: "SOSA FLORES, RICARDO MARIANO C DE ARMAS, MARTA SUSANA - DIVORCIO" FICHA D 219 2000, se cita, llama y emplaza a MARTA SUSANA DE ARMAS PEREIRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento legal.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 24 de agosto de 2000.- Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54087 Set 13- Set 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos caratulados: LATALLADA, LAURA DINORAHT C MENDEZ, ROBERTO RICHARD - AUXILIATORIA DE POBREZA - DIVORCIO SEPARACION DE HECHO - FICHA: 348 98 D, se cita, llama y emplaza a ROBERTO RICHARD MENDEZ, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 24 de agosto de 2000.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53981 Set 08- Set 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 26 TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DE LA SRA. Juez Letrado de Familia de 26 Turno, dictada en los autos caratulados: MONTENEGRO, MA. TERESA C GUEVARA, ATANASIO", DIVORCIO S H, FICHA D 292 2000, por decreto 2099 del 20 7 2000, se cita, llama y emplaza a: ATANASIO HUGO O HUGO ATANASIO GUEVARA VEGA para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 02 08 2000.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 900 10/p 30225 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 26º TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, LEONARDO C SUAREZ, YORLAINE", DIVORCIO R D, FICHA D 76 2000; se cita llama y emplaza a: YORLAINE SUAREZ BUENO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 05 de abril del 2000.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 720 10/p 30436 Set 07- Set 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "ELIZABETH MARIA SOSA C EDISON QUEIROZ. DIVORCIO. AUX DE POBREZA" Ficha 255 A 2000. Se cita, llama y emplaza a Edison Queiroz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 5 de Septiembre de 2000. Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54198 Set 14- Set 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: ALVAREZ, Juan C SILVERA, Haydeé.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 121 2000.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a Haydeé SILVERA, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.-

Se deja constancia que por Resolución Nº 1599 2000 de fecha 7 06 2000 se declaró a Juan ALVAREZ, auxiliado de pobreza para el presente proceso. Durazno, 3 de Agosto de 2000.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53902 Set 05- Set 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "FERREIRA TECHEIRA GRACIELA C LEITES SILVEIRA GILBERTO. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 392 2000, se cita, llama y emplaza al Sr. GILBERTO LEITES SILVEIRA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 23 de agosto de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.

07) (Cta. Cte.) 10/p 54100 Set 13- Set 26

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

VISTO que el funcionario Sr. Ruben Barbitta Padrón Nº 8745, C.I. 1.536.326-9, C.C. BBB 30.948, desde el día 10 7 2000 no concurre a desempeñar sus tareas en esta Administración.- ATENTO a lo preceptuado por el Art. 33 de la Ley del 7 2 25 y por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 10 29, se lo emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impiden hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones

DIVISION PERSONAL

08) (Cta. Cte.) 3/p 54111 Set 14- Set 18

A.N.E.P.

A.N.E.P.
Consejo de Educación Primaria
EMPLAZAMIENTO

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Florida, Emplaza, en diario Oficial conforme al decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929 (Leg. Esc. T.X. pág. 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo del Sr. WELLINGTON ARTIGAS BIA GOMEZ contratado, Cédula de Identidad Nº 3.539.603-4, para que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de este Emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante.

08) (Cta. Cte.) 3/p 54092 Set 13- Set 15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDA

INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, LOTE 6, PADRON Nº 90.266 CON FRENTE A LA CALLE ERNESTO QUINTELA, SR. ERNESTO AYALA Y SU NUCLEO FAMILIAR, SE LE EMPLAZA A COMPARECER ANTE ESTA ADMINISTRACION EN EL PLAZO PERENTORIO DE CINCO DIAS A EFECTOS QUE SE PRESENTEN A REALIZAR RENUNCIA EXPRESA BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR RENUNCIADO TACITAMENTE A SU CALIDAD DE ADJUDICATARIO.

08) (Cta. Cte.) 3/p 54088 Set 13- Set 15

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

OBRA: RUTA Nº 25 TRAMO: EMPALME RUTA Nº 24 - Km. 49,812,24
UBICACION: TERCERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO
EXPEDIENTE: 1999 6 259
PADRON: 3140 (p)
AREA: 168 mc
PROPIETARIO: FRANKLIN PONCE GUERRA Y EDUARDO ROTELA SALVO

OBRA: RUTA Nº 3 TRAMO: Km. 128 - TRINIDAD
UBICACION: SEGUNDA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORES
EXPEDIENTE: 2000 6 116
PADRON: 3158 (p)
AREA: 0 Hás 8240 mc 84 dmc
PROPIETARIO: MARIA BLANCA RODRIGUEZ CENOZ

OBRA: RUTA Nº 21 TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: SEPTIMA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO
EXPEDIENTE: 2000 6 115
PADRON: 960 (p)
AREA: 2.927 mc
PROPIETARIO: PEDRO EUGUI ZUBELDIA.

09) (Cta. Cte.) 8/p 54103 Set 13- Set 22

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: O.S.E C PROPIETARIO DEL PADRON 638 DE RINCON DE LA BOLSA - EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION.- FA. 546 98, se hace saber que se EMPLAZA a los PROPIETARIOS DEL INMUEBLE PADRON Nº 638 UBICADO EN LA 7MA. SECCION JUDICIAL DE SAN JOSE -RINCON DE LA BOLSA-, a estar a derecho en los presentes autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- San José, 11 de febrero de 1999.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 53878 Set 04- Set 15

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Familia de 3er. Turno, dictada en autos "PINTOS ARRUA JULIO INCAPACIDAD" ficha 326 94PV se hace saber que por auto Nº 234 2000 de fecha 24 2 2000, se declaro en estado de incapacidad a JULIO CESAR PINTOS ARRUA, se nombro curador a MARTHA ARRUA, quedando aceptado el cargo el 28 04 2000. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los catorce dias del mes de agosto dos mil.- Se deja constancia que el presente trámite cuenta con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54102 Set 13- Set 26

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "RIOS ANA MARIA, - INCAPACIDAD" FICHA 414 98 por auto Nº 2500 99 del veintidos de junio de 1999 se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA RIOS designándose Curador propietario a LIDER NELSON RIOS. Montevideo, veintidos de agosto del dos mil
Se hace saber que este expediente cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53989 Set 08- Set 21

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "NADDEO FERNANDEZ, JUAN BOSCO. SOLICITANTE: NADDEO, VIOLANDA. INCAPACIDAD. FICHA 686 98 C" Se hace saber a sus efectos, que por auto Nº 1034 99 de fecha 06 05 99, se declaró en estado de incapacidad a JUAN BOSCO NADDEO FERNANDEZ, designandose como CURADOR PROPIETARIO a la Sra. VIOLANDA NADDEO, quien aceptó el cargo el día veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Montevideo, veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

10) $ 900 10/p 30201 Set 04- Set 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: BRACCO ALVAREZ, JUAN CARLOS - INCAPACIDAD - FICHA: V 208 2000, se hace saber que se por auto Nº 3191 2000 de fecha 10 de agosto de 2000 declaró en estado de incapacidad a JUAN CARLOS BRACCO ALVAREZ. Designándose Curadora propietaria a la SRA. MARIA ISABEL BRACCO ALVAREZ. Montevideo, 4 de setiembre de 2000.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 720 10/p 30861 Set 12- Set 25

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimotercer turno, dictada en autos: "MIGLIONICO DA SILVA, ANDREA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha V 23 99, se hace saber que por Auto No. 4755 99 de fecha 25 de octubre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Andrea Jacqueline Migliónico Da Silva, designándose curadora propietaria a Doris Mabel Da Silva.=
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 20 de marzo de 2000.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53985 Set 08- Set 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimocuarto turno, en los autos caratulados: FERNANDEZ DUARTE, JUAN CARLOS. INCAPACIDAD, Ficha V 4 92, se hace saber que por Auto No. 3226 98 de fecha 7 de diciembre de 1998, se releva en el cargo de curadora a la Sra. Eva DUARTE MELGAREJO, designándose curadora definitiva del incapaz Juan Carlos FERNANDEZ DUARTE a la Sra. Mónica Raquel FERNANDEZ.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 15 de febrero de 2000.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54084 Set 12- Set 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "BIANCHIMANO, HUGO -INCAPACIDAD- Ficha V 75 2000" se hace saber que por auto nº 2054 2000 de fecha 19 de julio de 2000 se declaró en estado de incapacidad a HUGO GERVASIO BIANCHIMANO, designándose Curador Propietario del incapaz a RUBENS DOMINGO BIANCHIMANO PAZ. Montevideo, 26 de julio de 2000.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 720 10/p 31238 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "CARRICARTE, OSCAR - Incapacidad - Ficha V 158 96, se hace saber que por auto Nº 2687 2000 de fecha 1 de setiembre de 2000 se ha declarado la incapacidad de Oscar Marcelo Carricarte Calleros, designándose curadora propietaria a Nellys Calleros y por auto nº 4597 2000 de fecha 1 de noviembre de 1996 se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 4 de setiembre 2000.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54091 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "PECATIELLO, TERESA - INCAPACIDAD-" Ficha V 302 94, se hace saber que por auto 2193 2000 de fecha 26 de julio de 2000 se designó Curador Propietario de la incapaz TERESA PECATIELLO a GERARDO PECATIELLO TOBIA, y por auto 1876 de fecha 7 de octubre de 1995, se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 11 de setiembre de 2000.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54101 Set 13- Set 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados GARCIA SILVA MATILDE ANA, incapacidad, ficha V 384 99, se hace saber que por resolución Nº 2635 del 24 de julio de 2000, se declaró en estado de incapacidad a MATILDE ANA GARCIA SILVA, y se designó curador definitivo de la incapaz a Orlando Garcia.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Montevideo, 5 de setiembre de 2000.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54000 Set 11- Set 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "DE ARMAS, ELIO NAZARENO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha Civil 250 96 V se hace saber que por Resolución Nº 5392 98 del 8 de octubre de 1998 se declaró en estado de incapacidad a ELIO NAZARENO DE ARMAS y se designó curadora del mismo a CELIA MARISA ESPINOSA quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 30 de noviembre de 1998.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXIIATORIA DE POBREZA SEGUN RESOLUCION Nº 3484 DE FECHA 25 DE JULIO DE 1997.- Canelones, 2 de agosto de 2000.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54077 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Ruben Alejandro Osorio Martínez. INCAPACIDAD. AUX. DE POBREZA", Ficha 28 A 2000, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Ruben Alejandro Osorio Martínez, habiéndose designado curador a María Elisia Martínez. Se le concedió auxliatoria de pobreza. Pando, 31 de Julio de 2000. ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53931 Set 06- Set 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juz-

gado, en autos: "GOMEZ GONZALEZ, MARIA DEL LUJAN. INCAPACIDAD. FICHA 372 98", por auto Nº 328 99 de fecha 25 2 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a María del Luján GOMEZ GONZALEZ, nacida el 25 de abril de 1980, habiéndosele designado CURADOR a Eva Margarita GONZALEZ ANDRADE, C.I. 3.725.068-0, domiciliada en Ansina 214 casi Garzón, quien tomó aceptación del cargo el día 22 de marzo de 1999. Edicto con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 25 de marzo de 1999. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54106 Set 13- Set 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "COLINA Elbio Edgardo".- PRESUNTO INCAPAZ.-" Ficha 312 98; se hace saber al público que por auto Nº 1883 de fecha 2 de Agosto de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ELBIO EDGARDO COLINA; designándose Curadora del mismo a Mónica María Colina Carape; quien aceptara dicho cargo con fecha 17 de Agosto de 1999, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 1867 2000 de fecha 26 06 2000.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 8 de Agosto de 2000.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53986 Set 08- Set 21

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "GOMEZ MARTINEZ Adriana Mariela".- PRESUNTA INCAPAZ.-" Ficha 180 99; se hace saber al público que por auto Nº 3229 de fecha 17 de Noviembre de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ADRIANA MARIELA GOMEZ MARTINEZ; designándose Curador de la misma a su esposo MARCELO GUSTAVO GONZALEZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 15 de Febrero de 2000; dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 1869 2000 de fecha 26 06 2000.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 8 de Agosto de 2000.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53987 Set 08- Set 21

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de 3er Turno de Durazno, dictada en autos: "BARRANQUE, Oscar Marcelo".- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 36 99; se hace saber al público que por auto Nº 1871 2000 de fecha 26 06 2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Oscar Marcelo BARRANQUE ECHANDIA; designándose Curador del mismo a su hermano Hugo Andrés BARRANQUE ECHANDIA; quien aceptara dicho cargo con fecha 20 07 2000, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 1092 99 de fecha 7 05 99.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 26 de julio de 2000.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53988 Set 08- Set 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos JULIO CESAR RABAZA QUINTANA. Incapacidad. Fa. 475 99, se hace saber que por auto Nro. 1314 2000 de fecha 29 de Junio del 2000, se declaró en estado de incapacidad a Julio César Rabaza Quintana y se designó Curadora a Mirta Dolores Quintana.-
AUXILIADO DE POBREZA.- Fa. 475 99 Trinidad, 06 de Setiembre del 2000. Esc. Justo Ortiz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54104 Set 13- Set 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "BERRIEL GARCIA, Carlos Alberto, Incapacidad FB 428 97, se hace saber que por REsolucion Nro. 143 de fecha 10 de febrero de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Carlos Alberto BERRIEL GARCIA, designandose curadora del mismo a su madre GRaciela Garcia. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 21 de agosto de 2000. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53974 Set 08- Set 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados RODALES, Silvestre, Presunto Incapaz, FB! 944 85, se hace saber que por REsolución Nro. 782 de fecha 24 de abril de 1991 se declaró en estado de incapacidad a A mado Silvestre RODALES SOSA, designandose curadora a su madre Ana SOSA VIDELA de RODALES, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 5 de Junio de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54194 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados MAGOLE NUÑEZ, Nancy Mabel, INCAPACIDAD, FB!30 91 se hace saber que por Resolucion Nro. 1902 de fecha 4 de junio de 1991 se declaró en estado de incapacidad a Nancy Mabel MAGOLE NUÑEZ, designandose curadora del mismo a Teresita Armengel DI MAYO, Y se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a lo establecido en la ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 31 de mayo de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53912 Set 05- Set 18

E D I C T O

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno de Florida en los autos caratulados MARTINEZ DE KERVIS, Maria Isabel INCAPACIDAD FB 877 1990, se hace saber que por Resolución Nº 2766 de fecha 17 de Noviembre de 1993 se declaró en estado de incapacidad a María Isabel MARTINEZ DE KERVIS, designándose curador del mismo a Ismael KERVIS VELIZ cuya aceptación jurada se comete y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de Abril de 1955.- Florida; 9 de Junio de 1998.- Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54195 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "BARREIRO CABRERA, Julio César, Declaracion de Incapacidad, FB!15 86 se hace saber que por REsolucion Nro. 883 de fecha 10 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Julio César BARREIRO CABRERA, designandose curadora del mismo a Irma CABRERA. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 31 de mayo de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54072 Set 12- Set 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado en autos: "FIGUEREDO, Gregorio Angel. INCAPACIDAD. Ficha Nº 191 88 B", se hace saber que por auto Nº 1469 del 25 de octubre de 1990 se declaró el estado de incapacidad de Gregorio Angel Figueredo Alonso designándose Curadora Definitiva a su hermana Noraly Figueredo Alonso por auto Nº 917 del 22 de marzo de 1999, habiendo aceptado el cargo el 26 de marzo de 1999. La misma tiene auxiliatoria de Pobreza.- Maldonado, agosto 15 de 2000.- Nelson Richart, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53958 Set 07- Set 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TECHERA, SALUSTIANO.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha B 477 94, se hace saber que por Auto Nro. 2592 2000, de fecha 24.07.00, se declaró en estado de incapacidad a SALUSTIANO TECHERA, designándose curadora a CARMEN LOBATO de TECHERA, quien aceptó el cargo conferido el 28.07.2000, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.- Auxiliado de pobreza.- Paysandú 01 de setiembre de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54193 Set 14- Set 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 925 2000 de fecha 17 03 2000 se declaró en estado de Incapacidad a JOSE GERARDO TECHEIRA MIRANDA (FICHA 254 99), habiéndose designado curadora del mismo a ILEANA ELENA MIRANDA DE TECHEIRA. Rivera, 09 de junio de 2000. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

10) $ 720 10/p 31129 Set 13- Set 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 4591 99 de fecha 20 10 99 se declaró en estado de Incapacidad a GLAICY SILVEIRA (FICHA B. 171 97), habiéndose designado curadora del mismo a CLEDIA GOMEZ. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 09 de mayo de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53907 Set 05- Set 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "BARRIOS LARROSA PURA EUSEBIA. INCAPACIDAD. FICHA No. 48 2000": se ha dispuesto expedir el presente haciendose saber que por Resolución No. 3225 de fecha 26 07 2000 se ha designado al Dr. JOSE TELES ALGARE, C.I. No. 3.645.925-3 domiciliado en 19 de Abril y Avenida Centenario de la ciudad de Lascano-Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, CURADOR INTERINO de la Sra. PURA EUSEBIA BARRIOS LARROSA, C.I. No. 688.580-2 domiciliada en Avenida 18 de Julio 2103 Piso 10mo. Apto. 1001 de la ciudad de Montevideo.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil.- ROCHA, 24 DE AGOSTO DE 2000 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1260 10/p 31109 Set 13- Set 26

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "HUTTON CAL CARLOS ENRIQUE. INCAPACIDAD. Fa. 260 92": Se hace saber que: Por Resolución No. 4578 de fecha 29 7 97 se nombró nuevo curador definitivo del Sr. Carlos Enrique Hutton Cal. CI 4.055.794-8, domiciliado en 19 de abril 106 de la ciudad de Rocha, a Nelda María Huttón Cal, CI 3.462.582-4, domiciliada en Ruta 26 km 85.500, Río Branco, Cerro Largo. Por providencia nº 2989 2000 de fecha 2 8 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los catorce días del mes de agosto del dos mil. ROCHA, 14 DE AGOSTO DEL 2000 Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53980 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por Providencia No. 7591 de fecha 10 12 93 dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ SILVERA MARIA ROSA. INCAPACIDAD. FICHA No. 177 93 V. se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA ROSA FERNANDEZ SILVERA C.I. No. 3.790.913-0 domiciliada en Barrio Da Costa de la ciudad de Castillos- Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. AMELIA FILOMENA SILVERA ROMERO C.I. No. 3.861.118-6 con igual domicilio que la incapaz. Por providencia No. 3404 de fecha 03 08 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los catorce dias del mes de Agosto del año dos mil.- ROCHA. 14 de Agosto de 2000. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53903 Set 05- Set 18

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por Providencia No. 3680 de fecha 12 08 98 dictada en autos caratulados: "NAVARRO PEREZ PABLO JOSE. INCAPACIDAD. FICHA No. 41 98 V. se ha declarado en estado de incapacidad a PABLO JOSE NAVARRO PEREZ C.I. No. 4.232.761-2 domiciliado en Joaquín Artigas y Juan Acosta de la ciudad de Rocha - Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre-, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. ALBA ESTHER PEREZ ESQUIVEL C.I. No. 2.566.149-7 con igual domicilio que el incapaz. Por providencia No. 3530 de fecha 9 08 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los dieciseis dias del mes de Agosto del año dos mil.- ROCHA. 16 de Agosto de 2000. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53904 Set 05- Set 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia e PRIMER Turno de Salto, dictada en autos: "MONTERO LIMA, LEONCIO. INCAPACIDAD", FICHA B 16 88, se hace saber que por auto Nº 2693, de fecha 21 de julio de 1988, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LEONCIO MONTERO LIMA, se designó Curador al Sr. JOSE MARIA ARTAVE, cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 29 DE AGOSTO DE 1988.- Salto, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve.- ANGEL MARIA MALVASIO.- ACTUARIO.

10) $ 900 10/p 30110 Set 04- Set 15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "TECHERA VARGAS ALEJANDRO" -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- Fa: 220 98, se hace saber que por Auto Nº 5426 de fecha 3 de noviembre de 1999 se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO TECHERA VARGAS C.I. Nº 3.758.408-9, designándose como curadora a MARTA GLAYDS VARGAS BARRETO C.I. Nº 3.206.769-8. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José 28 de febrero de 2000.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53992 Set 11- Set 22

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "GERIBON HERRERA FABRICIO" - INCAPACIDAD - Fa: 147 98, se hace saber que por Auto Nº 2313 de fecha 20 de junio de 2000 se declaró en estado de incapacidad a FABRICIO GERIBON HERRERA C.I. Nº 4.494.982-0, designándose como curadora a MARIA TERESA HERRERA C.I. 3.664.678-5. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José 15 de agosto de 2000.

EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. SANDRA BENEDITTO ESCRIBANA, ACTUARIO Adj.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53993 Set 11- Set 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: PIÑEYRO DOMINGUEZ, Maria Alejandra" - Incapacidad y Auxiliatoria de Ponreza - Ficha B.19 97, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: MARIA ALEJANDRA PIÑEYRO DOMINGUEZ, habiéndose designado curador a la Sra. Carmen Sosa de Dominguez.- Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 6 de setiembre de 2000.-
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.-ai ESC. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54114 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1° Instancia de Tacuarembó de 3° Turno, en autos: "OLIVERA GOMEZ, MIGUEL ANGEL, INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 244 99 se hace saber que por Resolución N° 2636 2000 de fecha 08 de Agosto del 2000 se ha declarado en estado de Incapacidad a SUSANA RODRIGUEZ SOSA, designándose curadora a su hermana SONIA BEATRIZ OLIVERA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 10 de Agosto del 2000.- Esc: Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53891 Set 05- Set 18

E D I C T O-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1° Instancia de Tacuarembó de 3° Turno, en autos: "DE LOS SANTOS DA NEVES, FABRICIO MIGUEL.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Fa. 116 2000 se hace saber que por Resolución N° 2417 2000 de fecha 26 de Julio del 2000 se ha declarado en estado de Incapacidad a FABRICIO MIGUEL DE LOS SANTOS, designándose curadora a su madre ZULMA MIGUEL DE LOS SANTOS DA NEVES, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 27 de Julio del 2000.-
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53914 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
INCAPACIDAD
EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS "MELO SILVA CENIA.- SU INCAPACIDAD.- FICHA 349 85A", SE HACE SABER QUE POR AUTO N° 47 DE FECHA 08 02 1989, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A CENIA MELO SILVA Y SE NOMBRO CURADORA A DELIA MELO, QUIEN TOMO ACEPTACION DEL CARGO CON FECHA 25 11 1991.- SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA ART. 89.2 CGP.- PASO DE LOS TOROS, TRES DE DICIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54120 Set 14- Set 27

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor juez de Paz Departamental de la Capital de segundo turno, en Autos caratulados: "Martirena Rodríguez Silvia Daniela, Información de vida y costumbre" Ficha 445 2000; optando por el título de Escribana Publica, ofreció la declaración de: Sandra Calvo y María del Lourdes Villabona. Montevideo, 10 de agosto de 2000.- Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 30392 Set 06- Set 19

SEXTO TURNO

-Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6° turno, en autos caratulados "Sandra Calvo Mira - Información de vida y costumbres" ficha 448 2000 optando por el título de Escribana Pública, ofreció las declaraciones de Silvia Martirena y María Villabona. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
11) $ 540 10/p 30670 Set 08- Set 21

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23° turno, en autos caratulados "CUBERO OLIVERA, LOURDES JAQUELINE; Información de Vida y Costumbres". Ficha 460 2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó Lourdes Jaqueline Cubero Olivera optando por el Título de Escribana ofreciendo la declaración de Pablo Domingo Rottas Neves, Sandra Nahir Ortega Gioia y Jorge Enrique Blanco Peña, sobre su Vida y Costumbres.- Montevideo 24 de Agosto de 2000. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 900 10/p 30682 Set 08- Set 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 24 Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Yapeyú Alza, Alma Marina. Información de Vida y Costumbres" Ficha 202 2000, se presentó la interesada optando por el título de Procuradora, habiendo ofrecido la declaración de Alicia Amalia Cano Arriola, Ariel Hugo López Alvarez y Silvia Liliana Aguiar Luna sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 31 de julio de 2000.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 900 10/p 30418 Set 06- Set 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26° Turno, dictada en autos caratulados: "Potrie Bó, María Laura. Información de Vida y Costumbres.", ficha 562 2000, se hace saber que ante éste Juzgado se presentó Laura Potrie, optando por el título de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Paola Leoncini y Silvia Aldabalde. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 18 de agosto de 2000. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 30324 Set 06- Set 19

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 34°. Turno dictada en autos caratulados: "PATRICIA FORSTER DURAN. Información de Vida y Costumbres" (Ficha: 460 2000) se hace saber que ante este Juzgado se presento Patricia Forster Duran, optando por el título de Escribana y ofreciendo las declaraciones de Alejandro Marcos Santomauro Lehman y Graciela Jaqueline Sosa Ramallo sobre su vida y costumbres. Montevideo 4 de agosto del dos mil. REINA GARIBALDI NOLE, ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 31139 Set 13- Set 26

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36° Turno en autos caratuládos SCHINCA BELLO, Alberto. A. "Información de vida y costumbres" Ficha 369 2000 se hace saber que se presentó ante esta Sede solicitando la matrícula de Corredor Inmobiliario, ofreciendo la declaración de la Lic. Alba Moliterni, Sr. Nicolás Pereira, Sra. Beatriz Gonzalez, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 21 de Agosto del 2000. Dra. Karen Yandian, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 30368 Set 06- Set 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial de Canelones, dictado en autos: "Morales Figueredo, Verónica Virginia, Información de vida y costumbres" Ficha C 38 2000, se hace saber que ante esta Sede, se presentó Verónica Virginia Morales Figueredo optando por el título de Escribana Pública y ofreciendo la declaración de los Sres. Raúl Tejera Peraza y Nelson Alejandro Albornoz Serrón. A los efectos legales se expide el presente en La Floresta el 21 de agosto de 2000.- Dra. Anahy Parada Cattaño, JUEZ DE PAZ.

11) $ 900 10/p 30908 Set 12- Set 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

VIDA Y COSTUMBRES

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Canelones, se hace saber que ante este juzgado se presentó MONICA BEATRIZ AZURES LA CRUZ, Ficha 74 2000, optando por el título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de la Esc. Claudia Meirana Britos y de Luis Cabrera González sobre su Vida y Costumbres, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Canelones 28 de agosto de 2000.- Dra. Fabiana Weisz Collazo, JUEZ DE PAZ.

11) $ 720 10/p 30957 Set 12- Set 25

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Julio Daniel MARCENAL ALVAREZ en autos caratulados "MARCENAL ALVAREZ, Julio Daniel. Información de vida y costumbres" Ficha V 01 2000, quien optando por el título de Procurador, ofreció las declaraciones de Catón STEFANOLI, Julio MARTINEZ GRAZIUSO y Daniel RODONS INDARTE sobre su vida y costumbres. Durazno 1º de Agosto de 2000. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

11) $ 900 10/p 30264 Set 05- Set 18

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo turno, Dra. Bélgica Francia Mendy en autos caratulados: "DIAZ FERRARI, Miriam Elizabeth - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES", Ficha Nº 490 2000, se hace saber que en estos autos compareció MIRIAM ELIZABETH DIAZ FERRARI y ofreció la declaración de los testigos Delia Rosa Orlando Ferrari y Silvia Yanet Clavijo Colombo.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 30 de agosto del 2000.- Dra. B. Francia Mendy, Juez de Paz Dptal. de Florida 2do. turno.

11) $ 900 10/p 30611 Set 08- Set 21

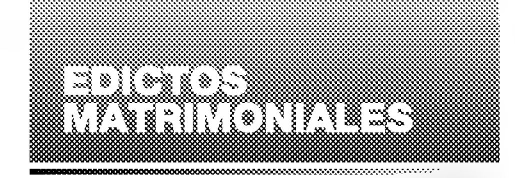
LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por Disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de Lavalleja, y en autos: Rodriguez Piñeyrúa, Marcelo Roberto. Información de Vida y Costumbres. Fa. 387 2.000, se hace saber que ante esta oficina se presentó: MARCELO ROBERTO RODRIGUEZ PIÑEYRUA, promoviendo Información de Vida y Costumbres quien optando por el título de: Procurador y Escribano Público ofrece las declaraciones de los siguientes testigos: Hipólito David Genta Zabaleta y de: María de los Angeles Lema Cabana. y A los Efectos legales se hacen estas publicaciones. Minas 4 9 00 Dra: Ada Noemí Siré. Juez de Paz Dptal de Lavalleja.

11) $ 1080 10/p 31312 Set 14- Set 27



Montevideo, setiembre 14 de 2000

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 5

LUIS EDUARDO GRIMALDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Cipreses 6356 y MARIA NOEL ANDRADE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dgo Arena 4572.

14) $ 127 3/p 3975 Set 14- Set 18

OFICINA No. 10

EMERSON DARIO VELAZQUEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Instrucciones 1933 y ESTELA MARY RODRIGUEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Instrucciones 1966.

14) $ 127 3/p 3974 Set 14- Set 18

Montevideo, setiembre 13 de 2000

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GABRIEL VICTOR DIAZ, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Albo 2730 903 y ANA MARGARITA LARRAÑAGA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3489 301.

14) $ 127 3/p 3969 Set 13- Set 15

OFICINA No. 2

CARLOS DANIEL BARCELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Niágara 4972 2 y MARIA ELIZABETH VALVERDE, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Niágara 4972 2.

14) $ 127 3/p 3973 Set 13- Set 15

OFICINA No. 3

RICHARD DANIEL CHAPARRO, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Alberto Susviela Guarch 3181 y CATHERIN VANESA PERALTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberto Susviela Guarch 3181.

14) $ 127 3/p 3966 Set 13- Set 15

OFICINA No. 5

JUAN PABLO GARRIDO, 21 años, soltero, empleado, orienta l, domiciliado en Joanicó 4053 y MONICA NAHIR FERNANDEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Jiménez de Aréchaga 3010.

14) $ 127 3/p 3967 Set 13- Set 15

JOSE ANGEL GOMEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lezica 6562 y LAURA VIRGINIA ARGON, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lezica 6562.

14) $ 127 3/p 3971 Set 13- Set 15

OFICINA No. 8

MAURO MANUEL RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3340 502 y MARIANA TORRENS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José E. Rodó 2319 3.

14) $ 127 3/p 3970 Set 13- Set 15

OFICINA No. 10

Robert Javier Tricárico, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón del Valle Inclán 2410 y ANA PEIRANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Rodríguez Correa 1664.

14) $ 127 3/p 3968 Set 13- Set 15

RODRIGO VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blanca del Tabaré 2932 1 y PAOLA MARIA DATI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Zorrilla de San Martín 261.
14) $ 127 3/p 3972 Set 13- Set 15



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 9 TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9o. Turno, en autos caratulados "STEWART MACHADO DUNCAN EDUARDO, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" ficha 630 98, se hace saber que ante esta Sede se presentó Duncan Stewart promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del terreno ubicado en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, actualmente padrón 400347 (antes 164395 en mayor área 66955 y 66956), según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Humberto di Doménico, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 136, el 23 de abril de 1998, con una superficie de 441 metros, 92 decímetros. Linda al NW con padrón 403002, 33,88 metros; al SW con padrón 164396, 26,19 metros y al E 40,94 metros frente a la calle Ingavi. En consecuencia se cita llama y emplaza a los sucesores mortis causae de Carlos Eduarto Berta y Luis Giannattasio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparescencia. Montevideo, 6 de setiembre de 2000. Esc. Susana Cabrera Re, ACTUARIA.
16) $ 1800 10/p 31386 Set 14- Set 27

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 14° Turno, en autos caratulados "Campos Rodríguez, César y otros c Albrizzatti de Moalli, Zoraide y otros - Prescripción adquisitiva treintenaria", F. 519 00, se hace saber que ante esta Sede se han presentado César Campos Rodríguez, Carlos Agresta Campos, Gladys Aída Agresta Campos, el Doctor Gabriel Bentancur Hernández, en representación de Luis Omar Campos Varela y Delia Josefina Varela Díaz, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble padrón 104.255, 5ta. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Gral. Julio Amadeo Roletti nros. 3674 y 3674 bis (ex Zapucay nro. 3). Según plano de la Agr. Blanca Inthamoussu, de setiembre de 1999, inscripto provisoriamente en Catastro, el 14 de febrero del 2000, con el nº 355, tiene una superficie de 314 metros 70 decímetros, que se deslindan así: Al Noroeste, 10 mts. de frente a la calle Gral. Julio Amadeo Roletti; al Noreste, 31,47 mts. lindando con padrones 104.254 y 72.945; al Sureste, 10 mts lindando con padrones 104.252, y 104.251; y al Suroeste, 31,47 mts. lindando con padrón 104.241.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos respecto del bien descripto, y en especial a los sres. Zoraide Albrizzatti de Moalli, Elena Moalli de Douglas Scotti, Armando Moalli, Stefania Zoraide María Moalli, Enrique Mario Federico Moalli y Lucía Moalli Gandini; y a los propietarios de los linderos, padrones 72.945, 104.254, 104.251, 104.252 y 104.241, y o sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos. Montevideo cuatro de agosto del dos mil.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
16) $ 2700 10/p 30780 Set 11- Set 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO = Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25° Turno, en autos: "Pallante Camelia, Gerardo Ambrosio - Prescripción" (Ficha 132 97) se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva treintenaria del padrón 185.440, 9a. sección judicial de Montevideo, habiéndose publicado edictos de prescripción, complementados por el presente, citándose por el plazo de noventa días a los propietarios de los padrones linderos, señores María Barrera de Castiñeira; Guillermo Peraza Pastorino; Alicia Elgue Landaburu; Zarazul S.A.; Agnes Ellen y Arie Van Oosterom; María Magella González; Evangelista Cisneros; María Catalina Moreno; Catalina Vita; Antonio Vita y Antonia Cisneros; y a Santiago Franco o sus herederos, anterior propietario del padrón 185.440, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo el dieciseis de agosto del año dos mil. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
16) $ 1620 10/p 31265 Set 13- Set 26

TRIGESIMOSEXTO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 36° TURNO:
EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 36° Turno, dictada en autos caratulados: "LUIS EVARISTO RIOS PEREZ". Prescripción Adquisitiva. Ficha 928 99 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Luis Evaristo Ríos Pérez, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal del siguiente bien inmueble: ubicado en la 20ª sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 99.460, correspondiente al Solar 23, según plano del Agrimensor Ariel Barceló, inscripto en la Dirección Nacional de Catastros con el Nº 57978 el 9 de octubre de 1967, con una superficie de 222 mts 96 dm, con frente a la calle Baltasar Montero Vidaurreta, entre Elbio Fernández y Concordia.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho bien inmueble, para que comparezcan a deducir los derechos que le correspondan en el término de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán dichos autos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 7 de diciembre de 1999.- Gladys Paiva Pacheco, ACTUARIA.
16) $ 1800 10/p 30862 Set 12- Set 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "MARTINEZ MARTINEZ, Alfredo D. y María Mayder HERNANDEZ CODA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA- Ficha 157 99 C", se hace saber que ante esta Sede se han presentado Alfredo Daniel MARTINEZ MARTINEZ y María Mayder HERNANDEZ CODA iniciando acción de Prescripción Adquisitiva del siguiente bien inmueble: "1 fracción de campo con las mejoras que le acceden empadronada con el número 29.338, ante 7.090 en m á, ubicado en la zona rural de Canelones, Sección Catastral Primera Canelones, la cual según plano de mensura para prescripción del Ing. Agrim. Fernando Lema de Setiembre de 1998 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Oficina Delegada de Canelones con el Nº 30 el 23 09 1998, se compone de dos fracciones, tiene un área total de 12 hás. 3455 m2 con 44 y se deslinda así: FRACCION 1 con una superficie de 11 hás. 2.349 m2 con 44: al S 319.50 mts. de frente a Ruta Nº 11 Pavimento Asfalto, ancho 60 mts., al SW 243,02 mts. lindando con P. 29.337; al NW 310,64 mts. lindando con parte del padrón 7.088; y al NE línea quebrada de 2 segmentos de recta que miden el primero 441,81 mts. corre de NW a SE y la separan de los P. 7.090 y 60.518, y el segundo 55,98 mts. corre el NE a SW, y que la separa del P. 7.090.- FRACCION 2 con una superficie de 1 há. 1.106 m2: tiene forma triangular y al N 213,26 mts. a Ruta Nº 11 Pavimento Asfalto ancho 60 mts.; al Se 173,69 mts. lindando con parte del P. 19.818 y al SW 127,92 mts. lindando con P. 29.337.- De la NOTA del referido plano surge que frenta a Ruta Nº 11 existe retiro para edificar de 25 mts.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a Julián HERNANDEZ y César Pablo y Alicia Magdalena HERNANDEZ LIZARRIBAR, a los propietarios de los padrones linderos y a sus sucesores a título universal o singular para que comparezca en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Canelones, 3 de Abril de 2000.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 3780 10/p 30213 Set 04- Set 15

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 11a. Sección Judicial de Canelones - San Ramón, en los autos caratulados

"CLIMENTE MORA José Enrique.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." FICHA C. 42 97, se hace saber que ante esta Sede se presentó José Enrique Climente Mora, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre las 3 4 partes del inmueble padrón 2007 de esta ciudad, zona urbana, manzana 165, el que según plano del Agrimensor Fernando Lema de diciembre de 1990 consistente en un terreno con sus mejoras con una superficie de 680 mts con 42 decímetros con frente a la calle Recreo. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a opo nerse a esta gestión y sucesores a cualquier título, así como a los linderos Sres. Eulogio Olmes Figueredo Padrón 2006 con frente a calle Bella Vista y Sr. Severino Luciano Espino Bentancur Padrones 1638 y 2811 domiciliado en Herrera y Tala s n, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de 90 días, bajo apercibimiento de de signárseles Defensor de Oficio. San Ramón, 5 de febrero de 1998. Dra. JULIA E. STARICCO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1800 10/p 30115 Set 04- Set 15

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GULARTE LAUZ, DELMAR ANUNSIACION Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." (Ficha 233 00), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Delmar Anunsiación Gularte Lauz y Ana Mirta Araújo González promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo, manzana Nº 351 de la planta urbana de la ciudad de Melo, empadronada con el Nº 3.905 (padrón de orígen), la cual según plano del Agrimensor Luis E. Percovich de junio de 1974, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 5.314 el 13 de agosto de 1974, se compone de una superficie de 630 metros, que se deslinda así: 35,oo mts. al Norte, de frente a calle Moret; 18,oo mts. al Este, de frente a calle Gral. Prim, también por ser esquina; 35,oo mts. al Sur, lindando con el padrón 3.904; y 18,oo mts. al Oeste, lindando con el padrón 3.894.- En consecuencia se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, especialmente a los propietarios de los predios linderos y a los sucesores de José Arpí Souza.- Melo, 11 de agosto de 2000.- Dra. M. M. Yamel Tabarez, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2160 10/p 30239 Set 05- Set 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Durazno, en autos: "ROSANO OROÑO Evidencio.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - Ficha 149 98; se hace saber que se ha presentado ante esta Sede el Sr. Evidencio ROSANO OROÑO, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente BIEN INMUEBLE Padrón Nº 354 de la Manzana Nº 257 de la Primera Sección Judicial y Catastral de Durazno; con una superficie de 438 metros 5425 cms.; que perteneciera a quien en vida se llamara JUAN CANTON; lindando con los Padrones Nºs. 353; 6226; 325 y 4375.- En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien a prescribir y en especial a los herederos de Juan Cantón, Ramón Cabrera y Josefina Pastorino de Cantón y o sus sucesores y a los propietarios de los predios linderos, Sres: Eloy Rodolfo MERLO; Irma ROSANO OROÑO, Isaac RODRIGUEZ y Rodolfo MUÑOZ; a que comparezcan a deducir sus derechos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Durazno, 8 de Agosto de 2000.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

16) $ 1980 10/p 30620 Set 08- Set 21

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Florida, en autos: "RIVERO, Aída, prescripción adquisitiva treintenaria" (F 560 2000), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Señora Aída RIVERO, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treinteñal sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 7526, ubicado en la manzana 503, zona urbana de la ciudad de Florida, Primera Sección Judicial y Catastral del Departamento de Florida, que según plano del Agrimensor Gustavo Iglesias inscripto ante la Dirección de Catastro Nacional el 22 de setiembre de 1998.-

Dicho inmueble consta de una superficie de 487 metros cuadrados, siendo sus lindes los siguientes: al norte con los padrones 7527, propiedad de Lorenzo Justiniano Ríos Fernández y Adelina Díaz Bentancor, domiciliados en la calle 19 de abril esquina Margarita Fosalba y 7528, propiedad de Julio César López Rodríguez domiciliado en la calle Margarita Fosalba de Urioste sin número casi 24 de abril, al Sur con padrón 7525 propiedad de Roberto Zair Fontes, domiciliado en 24 de abril sin número casi Margarita Fosalba, al este con el padrón 7531, propiedad de Manuel del Carmen Domínguez, domiciliado en Margarita Fosalba 1373, y al oeste con la calle 24 de abril.-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier títulos sobre el bien, y en especial a la Sra. Emiliana Diaz Rodríguez o a sus respectivos sucesores si hubiere fallecido, a que comparezcan a deducir los mismos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 23 de agosto de 2000.- Dra. B. Francia Mendy, JUEZ.

16) $ 2700 10/p 30927 Set 12- Set 25

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por Dispoaición de la Sra Juez de Paz Dptal de Lavalleja, y en autos: Carrasco Ferreira, Ernesto Iris. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Fa. 213 2.000, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: ERNESTO IRIS CARRASCO FERREIRA, promoviendo Prescrición Adquisitva Treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de Terreno ubicado en la Localidad Catastral Minas, zona urbana, Padrón 8979.

En Consecuencia, Se Cita, llama, y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien a que comparezcan a deducirlos dentro del Termino legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas 28 de Agosto del año 2.000. Dra: Ada Noemí Siré. Juez de Paz Departamental de Lavalleja.

16) $ 1260 10/p 31310 Set 14- Set 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

E.D.I.C.T.O.

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "SOSA ACHETINI, GUSTAVO" PRESCRIPCION TREINTENAL. FA 354 99, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés sobre el inmueble Padrón 8447, manzana 262 de la 1ra sección judicial de Maldonado, y en especial a los Sres Uberfil Doroteo Echeverría, Uberfil Carlos, Alejandro Daniel, Sara Graciela, Elvira Cristina y Carlos Eduardo Echeverría y a Sara Vaz Ferreira de Echeverría y o sus sucesores a título universal o particular, a efectos de que comparezcan a deducirlos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante las actuaciones.

A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Maldonado, 3 de agosto de 2000. Esc. Eduardo Chanes, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 1260 10/p 30290 Set 05- Set 18

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 8vo. Turno de Maldonado, en autos: "Escobal, Clemente Victorio y otros c Sucesores de Garcia, Marcelino." Prescripción. Ficha 287 78, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho a todos los que tengan interés sobre el inmueble padrón No. 1192 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, el cual según plano del Agrimensor José A. Spagnolo, de octubre de 1948 inscripto en Dirección General de Catastro con el No. 1311, tiene una superficie de 25 hás. 4784 mts. 7930 dms., y en especial a los sucesores a cualquier titulo de Marcelino García, en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante las actuaciones.- Maldonado, 26 de julio de 2000. Nelson Richart, ACTUARIO.

16) $ 1620 10/p 30811 Set 11- Set 22

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la quinta Sección Judicial de l Departamento de Paysandú, en Autos: "Rosano Segundo, Julio Cesar Demanda de Auxiliatoria de Pobreza y Prescripción Adquisitiva Treintenaria, Fa B 102 99", se cita llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los que por cual quier causa se consideren con derecho al Inmueble Padrón Nº 102 sito en Pueblo Morato, paraje Tres Arboles, zona urbana Departamento de Paysandu localidad Catastral Morató 6ta Secc Judicial de Paysandú, Manzana 3 Carpeta 1 consta de una superficie de terreno de 1000 m2 y casa habitación, fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 76 el 30 12 99 según Plano del Agrimensor R. Colombo. Y que se deslinda así al Oeste Padrón Nº 100 propiedad de Pedro Valerio Gonzalez por el Norte Padrón Nº 98 Propiedad de Gerónimo Núñez y Padrón Nº 103 Propiedad de Julio Barboza Ferreira, se cita llama y emplaza a los linderos y al ultimo dueño Walter A Nieves Rodriguez, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio por el cual se seguiran los procedimientos en esta Sede situada en la ciudad de Guichón quinta Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. AUXILIADO DE POBREZA.= Guichón, 11 de agosto del 2000.= DR JORGE E RIOS ESTEVES. JUEZ DE PAZ 5ta. Secc. Pdú.

16) (Cta. Cte.) 10/p 53909 Set 05- Set 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados "BERALDO DONAMARI, Felipe. Prescripción Adquisitiva". Ficha Nº 175 2000, se ha e saber que ante este Juzgado se ha presentado Felipe BERALDO DONAMARI, promoviendo juicio de Prescripción adquisitiva, de un camión marca FORD, modelo D-0507, año 1973, motor D703F0K13B, de 4 cilindros, 82 H.P. a GAS-OIL 2 ejes, Chasis carece de numeración, Carroceria´tipo abierta, con capacidad de 2000 kilogramos, matriculado y empadronado en Paysandú, con el Nº 57.952, antes en Tacuarembó con padrón 36.168 y matricula R-10-0886.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días (noventa) a todos los que se consideren con derecho de oponerse esta gestión, para que comparezcan a deducirlos antes este Juzgado, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Paysandú, 27 de julio de 2000. Dra. Karina Martínez. Juez de Paz Departamental de Paysandú.

16) $ 1620 10/p 30504 Set 07- Set 20

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 3º Turno de Paysandú, en autos: FERNANDEZ SABATELLA, CARLOS GABRIEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEXANAL, (Ficha 231 00), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Carlos Gabriel Fernández Sabatella, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva sexanal, del automóvil FIAT modelo 147 C año 1982, motor Nº 0021446 de 4 cilindros y 14 H.P. a combustible a nafta, padrón Nº 20.867 y matrícula J. 3.0186 del Dpto. de Río Negro, reempadronado registral y municipalmente ante al Intendencia Municipal de Paysandú con el Nº 115.554. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos lo que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a Fernando Marcelo Baldomir Alvarez y Roberto Reynaldo Machado Rodríguez o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 18 de agosto de 2000.- Dra. Mariana Mota Cutinella. Juez de Paz Departamental.

16) $ 1800 10/p 31353 Set 14- Set 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MERCEDES ICHUSTE FERREIRA, (Ficha 335 2000) iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el los siguientes padrones: A) Padrón Nº 695 de la Localidad Catastral de Tranqueras, manzana 176, que según plano de mensura del agrimenor Franklin Aliano Goldarecena, inscripto provisoriamente en la Oficina Deptal. de Catastro de Rivera con el Nº 150 el 22 12 1998, tiene una superficie de 5389 m, con 48 dm y se deslinda: al NE 87,10 m con frente a la calle Paraná; B) Padrón Nº 640, de la Localidad Catastral de Tranqueras, manzana Nº 173, que según plano del Agrimensor Franklin Aliano, inscripto provisoriamente en la Oficina de la Dirección Nacional de Catastro de Rivera con el Nº 149 el 22 12 1998, tiene una superficie de 5763 m y se deslinda: al NE 67,10 m con frente a la calle Soriano; y C) padrón 642 de la Localidad Catastral de Tranqueras manzana Nº 173, que según plano de mensura del Agr. Franklin Aliano, inscripto provisoriamente en la Oficina Nacional de Catastro de Rivera el 22 12 1998 con el Nº 148, tiene una superficie de 859 m y se deslinda: al SO 20 m con frente a la calle Paraná. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados en el padrón de referencia, especialmente a los sucesores de OXILIO SICHERO y A. ACOSTA, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. Rivera, 2 de agosto de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.

16) $ 2700 10/p 30267 Set 05- Set 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de segundo turno, dictado en autos caratulados: "PRATES, CARLOS ABEL. Prescripción adquisitiva. treintenaria. Ficha A 264 99", a través de esta ampliación de edictos, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio al último titular registral y sus sucesores a cualquier título de VITALINO DE MELLO y ABEL NUÑEZ, del inmueble padrón Nº 6318, ex 10a. sección jidicial, manzana 87, parte de los solares 8 y 6 de la localidad catastral de Rivera. Expídase ampliación de edicto. Rivera, 23.8.00. Dr. Mijail Rottas Neves. Juez de Paz Departamental de Rivera de 2º turno.

16) $ 1260 10/p 31131 Set 13- Set 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "MUÑOZ OSCAR HORACIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 166 2000", se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva respecto de un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Localidad Catastral Balneario Arachania, Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha, señalado como Solar 5 de la manzana 37 en el Plano del Agrimensor Natalio S. Bielli e Ingeniero Alberto Tournier de Junio de 1950, Inscripto en la Oficina Departamental de Rocha con el Número 190 el 7 07 1950, se encuentra Empadronado con el No. 48053 (antes 6916 en mayor área) con una superficie de 658,94 metros que se deslinda de la siguiente manera: 29,97 metros de frente al NORESTE de frente a la calle No. 3 (de 17 mts.); 16,80 mts. al SURESTE también de frente por ser esquina a la calle No. 15 (de 17 mts.); 33,10 mts. al SUROESTE, lindando con solar 6 (hoy Padrón 50620); y 19,93 mts. al NORESTE con solar 4 (hoy Padrón No. 40.849), todos del mismo plano.-

En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al propietario del predio lindero (solar 4 Manzana 37 Padrón 40849) DANIEL CASTILLO CARDOSO, a los demás linderos, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien inmueble descripto, a comparecer a ejercer sus derechos en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuarán las presentes actuaciones.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil.- ROCHA, 25 DE ABRIL DE 2000 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 2880 10/p 30116 Set 04- Set 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "ROCHA GRACES, CARLOS RAUL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 179 2000, se hace saber que se ha presentado Carlos Raúl Rocha Gracés a fin de promover demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto de una fracción de terreno con construcción precaria, empadronado con el No. 2.665, el que según el Plano de Mensura para Prescripción, del Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza, de fecha 24 de mayo de 2000, inscripto provisoriamente en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el No. 76 el 29 de mayo de 2000, está ubicado en zona urbana, Localidad Catastral Salto, manzana catastral No. 185, con una superficie de 581 metros cuadrados 02 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Este, de frente a calle Chiazzaro, 20 m 54 cm; al Sur, linda 23 m 47 cm y 0.54 m, con Padrón No. 2664 y 5 m 03 cm con Padrón No. 2662; al Oeste, 29 m 38 cm, con Padrón No. 29.603; y al Norte, linda 28 m 68 cm con Padrón No. 2666. POR LO QUE SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por un plazo de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble mencionado, a fin de que comparezcan a denunciarlos dentro del plazo legal y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 14 de agosto de 2000. Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

16) $ 2340 10/p 30258 Set 05- Set 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Salto en autos: "FARIAS COSERES, José Pedro Prescripción adquisitiva" Fa. 513 00, se hace saber que en esta sede se promovio acción de prescripción adquisitiva del vehículo automotor marca VOLKSWAGEN, modelo Amazon L.S. año 1982 Nº de Motor BR394234, matricula de Salto HB 802 (antes Nº 65.582). Se cita, llama y emplaza a todos los que se con sideren con derechos sobre el referido bien, para que comparezcan en autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombramiento de Defensor de Oficio. Salto, diez de agosto de dos mil.- Dr. Leopoldo Pazos, Juez de Paz Departamental.

16) $ 1080 10/p 30787 Set 11- Set 22

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San José de Segundo Turno, Dra. Alicia Infante, auto No. 987 del 14 8 2000, en los autos: "DE LEON SERENA CARLOS GERARDO. PRESCRIPCION. Ficha C 452 2000, se hace saber que se promovió acción de prescripción respecto del automóvil marca CHEVROLET, modelo MONZA, año 1987, tipo SLE Padrón No. 343.201, matrícula 855951 de Montevideo.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días perentorios, a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo mencionado, a que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- San José, 23 de agosto de 2000. Dra. Alicia Infante, Juez de Paz Dptal.

16) $ 1260 10/p 30715 Set 11- Set 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO: Por disposición del Suscrito Juez de Paz de la 9na. Sección de T. y Tres, dictada en autos caratulados: "SOSA FLOR DE LIS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA (Fo. 394 - No. 79 L. 4º.)", se hace saber que en ésta sede se ha presentado la Sra. Flor de Lis Sosa C.I. No. 3.598.429-5 iniciando trámite de Prescripción Treintenaria de los siguientes bienes inmuebles: un solar y demás mejoras ubicado en la 9na. Sec. Catastral del Dpto. de T. y Tres, localidad Catastral Vergara, padrón No. 833 de la manzana No. 51 que según plano de mensura de prescripción del Ing. Daniel Nuñez Fernández, de fecha noviembre de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio, Oficina Delegada de T. y Tres con el No. 58 el 14 de diciembre de 1999, tiene una superficie de 737 m.c. 20 d.c.; que se deslinda así: al suroeste 38 m.c. con el padrón 222, al noroeste 19 m.c 40 d.c. a calle Fortunato Jara, noreste 38 m.c. con padrón 1051, al sureste 19 m.c. 40 d.c. con padrón 221.- Un solar y demás mejoras, ubicado en la 9na. sec. Catastral del Dpto. de T. y Tres, localidad Catastral Vergara, empadronado con el No. 222, de la manzana 51, que según plano de Mensura de Ing. Agr. Daniel Núñez Fernández de fecha noviembre de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio oficina Delegada de T. y Tres, con el No. 58 el 14 de diciembre de 1999, tiene una superficie de 760 m.c. que se deslinda así: al suroeste 38 m.c. a calle Manuel Pereira, al noroeste 20 m.c. a calle Fortunato Jara, al noreste 38 m.c. con padrón 833, al sureste 20 m.c. con padrón No. 220.-
En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término 90 ías a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta prescripción y en forma especial a los sucesores de Severino Muiño y Carmen Muiño y a los vecinos linderos: padrón No. 220 sucesores de Manuela Muniz, padrón No. 221 Pedro Baez Cuello y padrón No. 1051 Juán Sequeira, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio con quién se seguirá este proceso.-
Está auxiliada de pobreza.- Vergara, agosto 14 de 2000.- Jorge H. Rodríguez Madarro, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 53868 Set 12- Set 25

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO SANTANA MADERO solicita inscripción de la Obra titulada "POEMAS Y CUENTOS EN COLONIA DEL SACRAMENTO" de su autoría. Montevideo 29 de agosto de 2000 Lic. Mabel Batto Ochoteco, Enc. de Dirección General.

17) $ 420 10/p 30100 Set 04- Set 15

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

SILVIA BENECCHI, solicita la inscripción de las siguientes obras: 1.- "INFORMATICA PARA ESCOLARES", 2.- "COMO PREPARAR UN CURRICULUM VITAE CON WORD" y 3.- "DACTILOGRAFIA", de su autoria. Montevideo 30 de agosto del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 630 10/p 30247 Set 05- Set 18

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

VICTOR GONZALEZ BARBONE, solicita la inscripción de la obra titulada "BRONCE Y SUEÑO", de la cual es autor. Montevideo 01 de setiembre del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 30249 Set 05- Set 18

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO - ESTADO MAYOR DEL EJERCITO DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HISTORICOS, solicitan la inscripción de la obra titulada "HISTORIA DEL EJERCITO", de la cual se declaran editores y propietarios de la recopilación. Montevideo 30 de agosto del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 630 10/p 30333 Set 06- Set 19

BIBLIOTECA NACIONAL Derechos de Autor

ORLANDO DI ROSARIO MALO solicita la inscripción del reglamento del juego denominado "WORLD FUTBOL LIGA", del cual se declaró autor,- Montevideo, 30 de agosto de 2000. Lic. Mabel Batto Ochoteco, Encargada de la Dirección General.

17) $ 420 10/p 30605 Set 08- Set 21

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

RICARDO CARDONA, solicita la inscripción

de la obra titulada "EL MARKETING EN INTERNET", de su autoria. Montevideo 07 de setiembre del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 30790 Set 11- Set 22

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARIO GUTIERREZ, solicita la inscripción del CATALOGO Nº 1 (MODELOS DE PLATOS DE COLGAR), de su autoria. Montevideo 08 de setiembre del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 30889 Set 12- Set 25

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MICHEL DE LEON, solicita la inscripción del Albúm musical titulado "PRIMERAS COMPOSICIONES", de su autoria. Montevideo 06 de setiembre del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 30890 Set 12- Set 25

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ROSA EMMI, solicita la inscripción de la obra titulada "TACHOS DE COBRE", de la cual se declara autora. Montevideo 08 de setiembre del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 31132 Set 13- Set 26

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO LAVALLE, solicita la inscripción de LETRA DE CANCION tiutlada "EL CANTAR DE LOS CANTARES", de su autoria. Montevideo 23 de agosto del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 31289 Set 14- Set 27

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

María Haydée Muñiz, Graciela Guigou, María de Jesús Vezzoso y Carolina Abella Batista - MANUAL DE ORGANO (QUINTO AÑO) - manual.
María Hydée Muñiz, Graciela Guigou, María de Jesús Vezzozo y Carolina Abella Batista - MANUAL DE ORGANO (TERCER AÑO) - manual.
Alberto Fraga Veneroso - EL DIA QUE ASALTARON LOS CAJEROS - novela.
Leo La Vout (2626 27) - PROSARIO DE UN ADICTO - álbum de poemas.
Juan Carlos Novas - QUE FAMILIA..MI FAMILIA - teatro.
Fabio Díaz - LA ESTUFITA - álbum de letras.
Estanislao Narciso Castro Silvera - EN SILENCIO TE AMO - álbum de poemas.
Xenia Nismachny - EL URUGUAY DE TODOS - álbum de poemas.
Xenia Nismachny - MURGAS ESCOLARES I Y PAPELITOS - letras.
Teresa Puglia - POEMAS DEL SI - álbum de poemas.
Pedro Benedek, Jorge C. Pradines, Guaymirán A. Rios, Felipe S. Vazquez y Walter Venturino - PEDRO LARGHERO CIRUGIA Y PASION - libro.
Ariel Olano y Halley Olano - ES PARA TI - álbum musical
Jorge Hugo Maciel Porro - PREVIO AL DOS MIL - AL COMENZAR EL 2000 - álbum musical.
Erling Holt Blanco, Wilson López Batista, Aristides Richard Silva y Diego Silva - QUE EL MUNDO SE MUEVA - álbum musical.
Eduardo Gutierrez Guillen - MAESTRA DE CAMPO - álbum musical.
Pablo Javier Colomer Tejera - CONOCI EL TAMBOR - álbum musical.
Norberto Ricardo Cambre - ALBUM Nº 1 - álbum musical.
Marita Perdomo (120 25) e Iris Bombet Franco - CANTARES DEL DESTINO Y LA SOLEDAD - canción.
NOMBRE - SEUDONIMO
José María Novo Bentancor - FRANCISCO BENTANCOR
Ernesto Andrés Depauli Festa - BIMBO
Oscar Daniel Bentancur Montaña - MONTAÑA
Artigas Nemecio Bandera Moraes - BANDERMORA
María de los Angeles Barboza Patron - MARISA BARBOZA Montevideo 12 de setiembre del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 2940 10/p 31297 Set 14- Set 27



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º en estos autos caratulados "CORRALEJO WILLIAMS Y TRIAS LAURA PILAR - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 396 2000 a, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANDREA NATALIA CORRALEJO TRIAS, nacida el 5 1 88 en Buenos Aires, República Argentina, inscripta el 14 9 99 en la Oficina del Registro del Estado Civil del departamento de Montevideo, Acta Nº 33, en el sentido que donde dice "FRIAS", debe decir "TRIAS" por así corresponder. Montevideo a los cuatro días del mes de setiembre de dos mil. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54081 Set 12- Set 25

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "MAQUEIRA PEREZ, ADOLFO ALEJANDRO- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha V 343 2000, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de ADOLFO ALEJANDRO MAQUEIRA PEREZ registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº 590, el ldia 2 de junio de dos mil, haciéndose constar en la misma que donde figura como estado civil "SOLTERO" debe decir "VIUDO" por así corresponder.- Montevideo. 15 de agosto de 2000.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53883 Set 04- Set 15

DECIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 10MO. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "MONTESDEOCA SILVA MIRTA Y RAUL EDGAR SANGUINETTI MEDINA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 330 2000", SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LAS RECTIFICACIONES DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO DE LUIS RAMON SANGUINETTI MONTESDEOCA, ACTA Nª 590 DE FECHA 2 5 88 DE LA OFICINA 9 DE MONTEVIDEO, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE RAUL EDGAR SANGUINETTE DEBE DECIR RAUL EDGAR SANGUINETTI Y DONDE DICE LUIS SANGUINETTE DEBE DECIR LUIS SANGUINETTI Y DE MATRIMONIO DE RAUL EDGAR SANGUINETTI Y MIRTA MONTESDEOCA, ACTA Nº 66 DE FECHA 3 2 82 DE LA OFICINA 9 DE MONTEVIDEO, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE RAUL EDGAR SANGUINETTE Y LUIS SANGUINETTE DEBE DECIR RAUL EDGAR SANGUINETTI Y LUIS SANGUINETTI POR ASI CORRESPONDER.
EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53913 Set 05- Set 18

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16o. Turno, en autos: "Ferrari Baldassari, María Elena y Sologaistoa Faruelo, Ernesto Daniel - Rectificación de partida" Ficha A 335-2000, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de María Elena Ferrari Baldassari y Ernesto Daniel Sologaistoa Faruelo del 29-6-1962, Acta 350, Juzgado de Paz de la 18a. Sección Judicial de la Capital (Montevideo) haciéndose constar en ella que donde dice que María Elena Ferrari Baldassari nació el 25 de junio de 1934, debe decir que nació el 25 de julio de 1934. Montevideo, 3 de agosto de 2000. Esc. Gloria Corrales, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54007 Set 11- Set 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "SUBIAGUIRRE, NINA; FERNANDEZ, HIPOLITO CARLOS

Y SUBIAGUIRRE, NINA; FERNANDEZ SUBIAGUIRRE, HIPOLITO CARLOS - RECTIFICACION DE PARTIDAS" FICHA A 287 2000, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NINA SUBIAGUIRRE, extendida el 3 de octubre de 1956, ante el Oficial de Estado Civil de la 1° sección del departamento de Rocha, Acta No. 317, de la partida de matrimonio celebrado el 6 de noviembre de 1981 entre HIPOLITO CARLOS FERNANDEZ DIAZ y NINA SUBIAGUIRRE ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 4 del departamento de Montevideo, Acta No. 913 y de la partida de nacimiento de HIPOLITO CARLOS FERNANDEZ SUBIAGUIRRE, extendida el 13 de julio de 1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 4 del departamento de Montevideo, Acta No. 1019, en el sentido de que donde dice "SUBIAGUIRRE" debe decir "ZUBIAGUIRRE". Montevideo, 17 de agosto de 2000. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53961 Set 07- Set 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25° Turno en autos caratulados "ESTRADA CABRERA, PAULA ELVA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA V 67 2000, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de matrimonio de CARLOS ALBERTO GARCIA y PAULA ELVA ESTRADA, de fecha 11 de noviembre de 1944, acta nº 280 de la 20a. sección del Registro de Estado Civil de Montevideo, en el sentido que donde dice "ELBA PAULINA" debe decir "PAULA ELVA" por así corresponder; y por decreto 1831 2000 se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 16 de agosto de 2000. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53920 Set 06- Set 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados "RICHARD BARREIRO, NELLY - RECTIFICACION DE PARTIDA-" FICHA V 353 2000, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de defunción de MARCELO SULFO AGUILAR, fallecido el 23 de agosto de 1999, acta nº 1287, Oficina nº 1 del Registro de Estado Civil de Montevideo, en el sentido que donde dice "VIUDO", debe decir "CASADO", por así corresponder. Montevideo, 16 de agosto de 2000. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53886 Set 04- Set 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "NINO OVIDIO FERNANDEZ CHAVES Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha 933 A 2000, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, de Doris Elizabet Fernandez Oyasbeherez, en el sentido que en todos los lugares donde dice "FERNANDEZ", deberá decir "FERNANDEZ CHAVES". Pando. 21 de Agosto de 2000. ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53996 Set 11- Set 22

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "NINO OVIDIO FERNANDEZ CHAVES Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha 933 A 2000, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, de Walberto Fernandez, en el sentido que en todos los lugares donde dice "FERNANDEZ", deberá decir "FERNANDEZ CHAVES". Pando. 24 de Agosto de 2000. ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53997 Set 11- Set 22

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "NINO OVIDIO FERNANDEZ CHAVES Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha 933 A 2000, se solicitó la rectificación de partida de matrimonio, de Nino Ovidio Fernandez y Maria Margarita Oyasbeherez, en el sentido que en todos los lugares donde dice "FERNANDEZ", deberá decir "FERNANDEZ CHAVES". Pando. 24 de Agosto de 2000. ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53998 Set 11- Set 22

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "NINO OVIDIO FERNANDEZ CHAVES Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha 933 A 2000, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, de Nino Ovidio Fernandez, en el sentido que en todos los lugares donde dice "FERNANDEZ", deberá decir "FERNANDEZ CHAVES". Pando. 21 de Agosto de 2000. ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53999 Set 11- Set 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "AGUERRE BARBE Pablo y MARTIRENA María Teresa.- RECTIFICACION DE PARTIDA.-" Ficha 86 2000; se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Matrimonio Acta N° 168; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, el día 29 de Noviembre de 1991; en el sentido en que donde dice: "Pablo José Aguerre Barbe", nacido el 29 de Setiembre de 1991: deberá decir: "NACIDO EL 29 DE SETIEMBRE DE 1962"; por ser lo correcto y así coresponder.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 26 de Mayo de 2000.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54082 Set 12- Set 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ, LUIS RECTIFICACION DE PARTIDA FA. 987 2000", se hace saber que se presentó ante esta sede LUIS, GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de defunción MARGARITA AMERICA, GRASSI BERROSPE; fallecida el dia 27 de mayo de 1984, ante la Oficina N° 13 del Departamento de Montevide, Acta N° 540, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE "AMERICA MARGARITA" DEBE DECIR "MARGARITA AMERICA" por asi corresponder.- MALDONADO, 31 DE JULIO DEL 2000.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53959 Set 07- Set 20

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

E D I C T O: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: Dall'Oglio Ana Leticia. Rectificación de Partida de Nacimiento - Fa. 338 2000, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Leticia Dall'Oglio, del 28 08 1958, acta N° 318, ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. Sec. Jud. de Río Negro, en el sentido que donde dice "es hija legítima de doña Julia A. de Dall'Oglio" debió decir "Julia Acosta de Dall'Oglio" por así corresponder.- Fray Bentos, 8 de agosto de 2000.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera - Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54009 Set 12- Set 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de primera Instancia de Rivera de TERCER Turno, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de LADI TERESINHA RODRIGUEZ SEVERO, Ficha 342 2000, en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del Acta, donde dice: "...Ladi Teresinha Rodriguez Severo", debe decir: "... Ladi Teresita Ferreira Rodríguez";

por ser lo correcto. Rivera, 08 de agosto de 2000. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53908 Set 05- Set 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "ALVEZ SANTANA, MARIA AGUSTINA - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa B 142 2000" se hace saber que se presentó ante esta Sede GABRIELA SANTANA solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de: MARIA AGUSTINA ALVEZ SANTANA acta Nº 290 de la 1era. Sección Judicial de Salto, de fecha 21 de febrero de 1991, en el sentido que en donde dice "ALVEZ" debe decir "VIERA" por así corresponder.- Se deja constancia que actúa por Consultorio Jurídico de la Universidad de la República.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el veinticuatro de agosto de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54001 Set 11- Set 22

REMATES

MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26 09 2000 - HORA 16:00 - BASE: 1.111 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 221.734.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Máximo Klein (MAT. 273 - R.U.C. 210474360016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 8va. Sección Judicial de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 9958 1107, que consta de una superficie de 35 mts. 69 dc. con frente a la calle Av. Rondeau 2396.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 40427 a nombre de Ubaldo Luis Corbo Duarte.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 24 8 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0.15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.491,20.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la ley de Viviendas Nro. 13.728; b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros Destinos, en dólares Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés: Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Créditos. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 4 de Setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54089 Set 13- Set 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL San José - 25 de Mayo Nº 600 - 27 09 2000 - HORA: 15.00 - BASE: 625,83 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 124.904 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Washington Fernández (MAT. 3987 - R.U.C. 170057170018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble ubicado en la 8a. sección judicial de San José, paraje Parque San Fernando, empadronado con el Nº 411, que consta de una superficie de 749 m. 90 dm., con frente al NO. a calle de Diecisiete Metros, entre Ruta Nacional Número Uno y calle de Diecisiete Metros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 13390 a nombre de Pablo Alfredo Brufau y Carmen Navarrette Urbistondo.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 24 08 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 42.467 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate hasta un máximo de U.R. 840 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,75% mensual, Tasa Efectiva Anual 9,38%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas No. 13.728 - b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual.- Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual, sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. Montevideo, 05 09 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54090 Set 13- Set 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 09 2000 - HORA 13.15 - BASE: 2.500 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 498.950 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Machado Cardoso (MAT. 4483 - R.U.C. 212104860010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 601 bloque "C", empadronada con el Nº 61.477 601 C, con un área de 49 m. 82 dm., que forma parte del Edificio sito en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente al NE. a calle Hipólito Irigoyen y al NO. a Camino Carrasco Nº 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca

Clase 076 Serie 145 Nº 28898 a nombre de Tomás Oribaldo García Rocha y Mary Cristina García Larrosa.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 24 08 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 125.500 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.000 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas No. 13.728 - b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual.- Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 06 09 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54121 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 09 00 - HORA 13.30 - BASE: 2.203,oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 439.675
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Machado Cardoso (MAT. 4483 - R.U.C. 212104860010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el nº 58.624, con una superficie de 235 mts. 71 dms., sito en la 9a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Payaguas Nº 1242 entre Via del Ferrocarril y Camino Propios (hoy Bvar. Batlle y Ordoñez).-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 59 Serie 537 Nº 096 a nombre de WALTER NERY CARDAMA TELLECHEA Y MARGARITA GONZALEZ.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 31 08 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 6 % de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0.15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.762,40.- Condiciones del Préstamo: Destino Vivienda propia y permanente, Plazo 18 años; Comisión 3%; Interés a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual; Tasa Efectiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustaran de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728.- b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual - Otros destinos, en Dólares: Plazo 15 años; Comisión 3,5%; Interés Tasa LIBOR más 7 puntos, anual.- Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares estadounidenses.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Créditos. Fernández Crespo 1508, Planta Baja. Montevideo, 6 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54122 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 9 00 - HORA 13:45 - BASE: 2.900 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 578.782 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Perez Castellanos (MAT. 5351 - R.U.C. 213696270018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 308 del Block B, padrón individual Nº 61477 B 308, que forma parte del edificio sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, con una superficie de 63 mts. 51 dms. y frente a la calle Camino Carrasco 4680.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.713 a nombre de DOMINGO PALMIRO o DALMIRO AROZTEGUI ALBARRACIN y NORMA OVERTI u OBERTI CARDOZO GARCIA.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 31 8 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 180.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de UR. 2.320.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas No. 13.728 - b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual.- Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual, sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3 de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca gravando el bien a favor de "Arq. Perez Noble S.A."-
8º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Recuperación de Cartera. Fernández Crespo 1508. Montevideo, setiembre 7 de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54123 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. FRAY BENTOS - 33 Orientales 3199 - 28.9.00 - HORA: 14:00 - BASE: 1.685,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 336.474,00
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO

DEL URUGUAY, el martillero Héctor Coronel (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2584 con un área de 214 mts. 70 dms., ubicado en la 1ra. Sec. Judicial del Departamento de Río Negro - Ciudad de Fray Bentos, con frente a calle Instrucciones entre calles Oribe y Lavalleja.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 N° 75240 a nombre de José Luis BERMUDEZ RIOS y Sonia Beatriz VIEGA RODRIGUEZ.-

2°) Según información del Registro correspondiente al 1.09.2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de SETIEMBRE de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.348,73.- Condiciones del préstamo: Destino de vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual; Tasa Efectiva Anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas N° 13728; b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos, anual.- Otros destinos en dólares: Plazo 15 años, Comisión: 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos, anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual, sobre saldos.-

6°) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7°) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 o en Suc. FRAY BENTOS. Montevideo, 07.09.2000.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 54124 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28 09 00 - HORA 14.00 - BASE: 1.900,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 379.258
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Sosa (MAT. 3738 - R.U.C. 210932800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 1303, empadronada individualmente con el Nro. 8.182 1303, con un área de 48 mts. 33 dms., que forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Paraguay 1024.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 N° 40089 a nombre de MARIA CRISTINA CASTRO AGUIAR.-

2°) Según información del Registro correspondiente al 28 08 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 17% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15%, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.541,60.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nro. 13.728; b) en Dólares: Tasa Libor más 5,5 puntos anual. Otros destinos, en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés: Tasa Libor más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.-

6°) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares estadounidenses.-

7°) Informes en Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. (planta baja). Montevideo, 07 09 00. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 54125 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28 9 00 - HORA 14:00 - BASE: 2.900 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 578.782 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julian Machin (MAT. 459 - R.U.C. 212312390013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizantal N° 812 del Block B, padrón individual N° 61477 B 812, que forma parte del edificio sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, con una superficie de 63 mts. 51 dms. y frente a la calle Camino Carrasco 4680.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 N° 28.777 a nombre de MARCELA MABEL SOCA GONZALEZ.-

2°) Según información del Registro correspondiente al 31 8 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 12% en concepto de concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de UR. 2.320.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0.6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas No. 13.728 - b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual.- Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual, sobre saldos.-

6°) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7°) A los solos efectos efectos de lo establecido en el art. 87 de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación segunda hipoteca gravando el bien a favor de "Arq. Perez Noble S.A.".-

8°) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Recuperación de Cartera. Fernández Crespo 1508. Montevideo, setiembre 6 de 2000.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 54126 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28

9 00 - HORA 14:15 - BASE: 2.247 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 448.456 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Vicente Stajano (MAT. 444 - R.U.C. 210299030016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 113.244, con un área de 96 mts., sito en la 14º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Felipe Contucci 4162.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 750 Nº 18.663 a nombre de Beatriz Lilián NALERIO ESTELA y Alberto Renán RODRIGUEZ REGALIN.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 24 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.797,60.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,6667% mensual, tasa efectiva anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la ley de Viviendas Nº 13.728.- b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos, anual. Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos, anual.- Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3 de la C. Orgánica y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge la existencia de una 2da. hipoteca gravando el bien, a favor de Begar Ltda..-
8º) Informes en Secc. Procuración y Gcia. de Crédito. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54127 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 9 00 - HORA 14.30 - BASE: 2.900 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 578.782 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruben Zugarramurdi (MAT. 5232 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 604 del block C, empadronada con el Nº 61.477 C 604, con una superficie de 63 mts. 51 dm. perteneciente al edificio sito en la 10º Sección Judicial de Montevideo, con frente a Camino Carrasco 4680.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.901 a nombre de Serrana SERRALTA ANDRE.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 24 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 137.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.320 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728 - b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos, en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual, sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 7 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54128 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 09 2000 HORA 14.45 BASE: 2.350 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 469.013.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Abdala (MAT. 4234 - R.U.C. 211750130014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 11ra. Sección Judicial de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 51.005 B 202, que consta de una superficie de 44 mts. 92 dc. con frente a la calle Av. Sayago 947, entre Av. Millán y Cno. Ariel.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3109 a nombre de Sociedad Civil Parque Sayago.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 23 8 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0.15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.880.00.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la ley de Viviendas Nro. 13.728; b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros Destinos, en dólares Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés: Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5o oo anual sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Créditos. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 4 de Setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54129 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 09 2000 HORA 14:45 - BASE: 2.250 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 449.055 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MIGUEL ZABALETA (MAT. 4719 - R.U.C. 212224360015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 006, empadronada individualmente con el número 45.796 006, consta de una superficie de 50 metros 37 decímetros, que forma parte del Complejo Habitacional sito en la 9na. Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona surbana, con frenta a la calle Luis Lasagna 6143, entre Juan "P" Lamolle y Galileo.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4668 a nombre de SOCIEDAD CIVIL BARRIO JARDIN LEZICA.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 23 08 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 25.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, Arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto total de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de SETIEMBRE de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.800.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual; Tasa Efectiva Anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos, anual.- Otros destinos, en Dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés tasa LIBOR más 7 puntos, anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 06 09 00.- GERENCIA DE RECUPERACION DE CARTERA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54130 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Paso de los Toros - Sarandí 359 - 28 09 2000 - HORA: 15:00 - BASE: 2.231 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 445.263 -
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gonzalo López (MAT. 5316 - R.U.C. 190120290016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el Nº 3796 001, superficie 49 mts. 1700 cm., que forma parte del edificio sito en la ciudad de Paso de los Toros, 10a. sección judicial del departamento de Tacuarembó, con frente a la calle Venancio Bálsamo Nº 486.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 54073 a nombre de María Paulina Pérez Antúnez.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 29 08 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 82.000 de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.784,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,6667% mensual, tasa efectiva anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paso de los Toros. Montevideo, 06 09 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54131 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Maldonado - Arturo Santana 735 - 28 9 2000
HORA: 15:00 - BASE: 3.116 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 621.891 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Antonio Carbonaro (MAT. 1138 - R.U.C. 100004450015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 001 Block C, empadronada individualmente con el Nº 2577 C 001, superficie 65 m. 81 dm., que forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial del departamento de Maldonado, Barrio Norte, con frente a la calle Sarandí esquina 18 de Julio.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 30846 a nombre de Ariel Paccot Osorio y Teresita Acosta.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 23 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 80.000 de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada, podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.492,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,6667% mensual, tasa efectiva anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-
7º) Se hace saber a los solos efectos estableci-

dos en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "Laurin Sociedad Anónima".-
8º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 6 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54132 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Fray Bentos - Treinta y Tres Orientales 3199 28 de Setiembre de 2000 - HORA: 15.00 - BASE: 630,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 125.735 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Norberto Villalba (MAT. 4111 - R.U.C. 130027500010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal, nº 010 empadronada individualmente con el Nº 617 010, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rio Negro, ciudad de Fray Bentos, zona urbana, con un área de 46 mc. 40 dc. con frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín 1283, entre Sarandí y Veinticinco de Agosto.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 9031 a nombre de Carmelo Martinez Palacio y Alborada Blanca Acosta.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 29.08.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 24% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 504.00.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés a) en unidades reajustables: 0,6667% mensual, tasa efectiva anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Vivienda Nº 13.728; b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. F. Bentos. Montevideo, 07.09.00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54133 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Colonia - Gral. Flores 302 - 28 de Setiembre de 2000 HORA: 15.00 - BASE: 1.180 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 235.504 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Severiano Camacho (MAT. 470 - R.U.C. 040004290010 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la primera Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronado con el número 1479, con una superficie de 300 mc. con frente a la calle San José 615, entre la calle Pública y Ruta Nal. Brigadier General Oribe..-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 76674 a nombre de Roberto Martín Rodriguez y Graciela Miriam Amaral Saldaña.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 23.08.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 944,00.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés a) en unidades reajustables: 0,6667% mensual, tasa efectiva anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Vivienda Nº 13.728; b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares
7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 07.09.00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54134 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 09 2000 - HORA 15.00
BASE: 1.651,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 329.636
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Hill Marquez (MAT. 3121 - R.U.C. 210808080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada con el Nº 24.701 101, que consta de una superficie de 80 m. 78 dm. y forma parte del Edificio sito en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Paraje Cerro, zona urbana, con frente al O. a calle Grecia Nº 3698 y con frente al N. a calle Holanda, por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 04491 y Clase 100 Serie 800 Nº 04492 a nombre de Gorki Lukin Ayala y Zulema Tortti o Torti Lizarazu.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 24 08 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 42.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.216,86 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas No. 13.728 - b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual.- Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 06 09 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54135 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º 28 09 2000 HORA 15.00 - BASE: 953 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 190.200 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ARTURO HAM (MAT. 4967 - R.U.C. 212499790010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 001, empadronada individualmente con el número 131.029 001, consta de una superficie de 47 metros 54 decímetros, sito en la 17ma. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Acosta 5024.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 50262 a nombre de ISABELITA SUAREZ FERNANDEZ.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 29 08 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 25.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, Arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto total de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de SETIEMBRE de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 762,40.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,75% mensual; Tasa Efectiva Anual 9,38%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos, anual.- Otros destinos, en Dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés tasa LIBOR más 7 puntos, anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares .-
7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 06 09 00.- GERENCIA DE RECUPERACION DE CARTERA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54136 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - Av. Artigas 648 - 28.09.00 - HORA: 15:00 - BASE: 1.596,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 318.530,00 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero John Fleitas (MAT. 4996 - R.U.C. 080074470017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 8.203 (antes en m á 5005 parte) con un área de 300 Mts., ubicado en la 4ta. Sec. Judicial del Departamento de Canelones - Ciudad de Las Piedras, Zona Sub Urbana, con frente a calle Agraciada (ex 17 Mts) entre Pedro de Mendoza y Las Acacias, Manzana 24 - Solar 10 El Dorado.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 00780 y Clase 100 Serie 800 Nº 00782 a nombre de María Mercedes VARONA BAGES.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 30.08.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de SETIEMBRE de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.276,80.- Condiciones del préstamo: Destino de vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual; Tasa Efectiva Anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13728; b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos, anual.- Otros destinos en dólares: Plazo 15 años, Comisión: 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos, anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 DE MAYO. Montevideo, 07.09.2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54137 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 de setiembre de 2000 - HORA 15.00 - BASE: 545,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 108.845.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José RODRIGUEZ FREIRE (MAT. 287 - R.U.C. 210354390015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada individualmente con el Nº18.133 004, que tiene una superficie de 30 mts. 16 dms., y que forma parte del edificio sito en la 7º sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Blandengues Nº 1916..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 67373 a nombre de Daniel Edgardo LA CAVA PEREZ y María Belma ODERA ANDRE.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 28 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 44.500.- en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, deducida la seña, hasta un máximo de U.R. 732.- Condiciones del préstamo: Destino Vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés a) En unidades reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Vivienda Nº 13.728.- b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos, en Dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en la misma el aporte al Fondo

de protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-
7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508, Planta Baja. Montevideo, 5 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54138 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 28 09 00 HORA: 15.00 - BASE: 539 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 107.574 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adán Fernández (MAT. 996 - R.U.C. 030011180015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 4865, con un área de 600 mts., ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Cerro Largo, Ciudad de Melo, con frente al Sureste a calle Pública 8 mts. entre las calles Pública y Pública.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 11416 a nombre de ROBERTO PENEN ANTUNEZ.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 24 08 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 35.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0.15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate hasta un máximo de U.R. 431,20.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nro. 13.728; b) en Dólares: Tasa Libor más 5,5 puntos anual. Otros destinos, en dólares plazo 15 años, comisión 3,5%, interés: Tasa Libor más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 (planta baja) o en Suc. Melo. Montevideo, 07 09 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54139 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 9 2000 - HORA 15:15 - BASE: 983 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 196.187 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Molina (MAT. 5148 - R.U.C. 213005240012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 005, empadronada individualmente con el 71.304 005, superficie 25 m. 92 dm., que forma parte del edificio sito en la 5a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Coronel Euclides Salari Nº 3385.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 72478 a nombre de Jorge Lorenzo Muñoz Acosta.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 21 08 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 33.000 de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada, podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 786,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo:
destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,6667% mensual, tasa efectiva anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Procuración y en Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (P. Baja). Montevideo, 06 09 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54140 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 09 2000 - HORA 15.15 - BASE: 4.250 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 848.215
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ROMAN BADO (MAT. 102 - R.U.C. 210351090010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, empadronada individualmente con el número 31.463 102, consta de una superficie de 73 metros 07 decímetros, sito en la 15ta. Sec. Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Av. Sarmiento 2404.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 21484 a nombre de JORGE CONDON TUGORES Y SYLVIA LEDA DOYENART GIL.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 30 08 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 370.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, Arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto total de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de SETIEMBRE de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.400.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,75% mensual; Tasa Efectiva Anual
9,38%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos, anual.- Otros destinos, en Dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés tasa LIBOR más 7 puntos, anual. Los préstamos se amortizarán

en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (P. Baja). Montevideo, 06 09 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54141 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 09 00 - HORA 15:30 - BASE: 2.545 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 507.931 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Cuñarro (MAT. 4788 - R.U.C. 212348340016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 127.135, superficie 146 m. 65 dm., sito en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Prusia 1638 entre Turquía y Egipto.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5058 a nombre de Santiago Sobrido Matos y Marta Elena Carrere Navarlaz.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 23 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 36.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199.58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.036 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,6667% mensual, tasa efectiva anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 6 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54142 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 028 09 2000 HORA 15.30 - BASE: 2.938 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 586.366 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FRANCISCO OLASCUAGA (MAT. 4986 - R.U.C. 211630610019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1001, empadronada individualmente con el número 127.546 1001, consta de una superficie de 57 metros 35 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, con frenta a la calle Dr. Federico Susviela Guarch 2982.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 00668 a nombre de SOCIEDAD CIVIL ALTAMIRA.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 30 08 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 39.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, Arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto total de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de SETIEMBRE de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.350,40.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,75% mensual; Tasa Efectiva Anual 9,38%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos, anual.- Otros destinos, en Dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés tasa LIBOR más 7 puntos, anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 06 09 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54143 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 9 2000 - HORA 15:45 - BASE: 2.173,59 UNIDADES - REAJUSTABLES EQUIV. A $ 433.805
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan A. Martínez (MAT. 4786 - R.U.C. 210765560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 1002, empadronada individualmente con el Nº 15.424 1002, superficie 69 mts. 97 dm., que forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Jackson 1255.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 02221 a nombre de Nancy Silvana Cavallo Guarisco.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 23 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 250.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.907,15.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,75% mensual, tasa efectiva anual 9,38%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos

anual. Otros destinos en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. (P. Baja) Montevideo, 4 7 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54144 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 09 2000 HORA 15.45 - BASE: 2.517 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 502.343 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS CANALE PAREDES (MAT. 5306 - R.U.C. 210217430015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 501, empadronada individualmente con el número 127.546 501, consta de una superficie de 48 metros 52 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 19a. Sec. Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, con frenta a la calle Dr. Federico Susviela Guarch 2982.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 00659 a nombre de SOCIEDAD CIVIL ALTAMIRA.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 30 08 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 45.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar detro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, Arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto total de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de SETIEMBRE de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.013,60.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,75% mensual; Tasa Efectiva Anual 9,38%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos, anual.- Otros destinos, en Dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés tasa LIBOR más 7 puntos, anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (P Baja). Montevideo, 06 09 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54145 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 09 2000 - HORA 16.00 - BASE: 2.460 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 490.967 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MILTON FRANCO (MAT. 4555 - R.U.C. 110111660010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el número 2.294, consta de una superficie de 407 metros 40 decímetros, sito en la 18va. Sec. Judicial del departamento de Canelones, Balneario Salinas, con frente a la calle Tubichá S Nº, entre Av. Zorrilla de San Martín y calle Yamandú, Manzana 109, Solar 18.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 750 Nº 18336 a nombre de SOFIA RAFFO GERVACIO.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 29 08 00, existe contrato de arrendamiento registrado de fecha 03 04 91, con plazo de seis años, con renta de $ 200 (antes N$ 200.000) mensuales, reajustables de acuerdo a la ley. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 29.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, Arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto total de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de SETIEMBRE de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.968.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual; Tasa Efectiva Anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos, anual.- Otros destinos, en Dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés tasa LIBOR más 7 puntos, anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 06 09 00.- GERENCIA DE RECUPERACION DE CARTERA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54146 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MALDONADO - ARTURO SANTANA 735 - 28 09 00 - HORA: 16:00 - BASE: 3.414 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 681.366-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruby Acosta (MAT. 3700 - R.U.C. 100080270014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 003 del block "I", empadronada individualmente con el Nro. 2577 I 003, con un área de 56 mts. 95 dms., sito en la 1ra. Sec. Judicial de Maldonado, Ciudad del mismo nombre, ubicado en 18 de Julio y Sarandí (Complejo Habitacional Barrio Norte).-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 30951 a nombre de AMERICO RODRIGUEZ FONTANA y ALICIA VARTUHI SRABONIAN CHIEZA.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 29 08 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 5% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0.15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.731,20 - Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa

Efectiva Anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nro. 13.728; b) en Dólares: Tasa Libor más 5,5 puntos anual. Otros destinos, en dólares plazo 15 años, comisión 3,5%, interés: Tasa Libor más 7 puntos anual. Los préstamos se amrtizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares. -
7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 (P Baja) o en Suc. Maldonado. Montevideo, 07 09 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54147 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 9 00 - HORA 16:15 - BASE: 2.320 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 463.026 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andrés Castells (MAT. 5258 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada con el Nº 24.847 602, con un área de 48 mts. 15 dm. perteneciente al edificio sito en la 13º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Prusia 1917.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 2973 a nombre de Sociedad Civil Juana de Ibarbourou.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 24 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.856.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,75% mensual, tasa efectiva anual 9,38%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la ley de Viviendas Nº 13.728.- b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos, anual. Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos, anual.- Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 7 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54148 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 9 00 - HORA 16.30 - BASE: 2.900 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 578.782 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Diego Espinosa (MAT. 5305 - R.U.C. 213066990011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 808 del block A, empadronada con el Nº 61.477 A 808, con una superficie de 63 mts. 51 dm. perteneciente al edificio sito en la 10º Sección Judicial de Montevideo, con frente a Camino Carrasco 4680.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.617 a nombre de Ambrosio Orlando QUINTAVANI y Ena Carmelina Ercilia GIUDICI MISEROCHI.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 24 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 134.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.320 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728 - b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos, en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual, sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (P. Baja). Montevideo, 07 09 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54149 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 9 00 - HORA 16:45 - BASE: 2.320 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 463.026 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marisol Pintos (MAT. 5199 - R.U.C. 213216110011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada con el Nº 24.847 302, con un área de 48 mts. 15 dm. perteneciente al edificio sito en la 13º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Prusia 1917.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 2965 a nombre de Sociedad Civil Juana de Ibarbourou.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 24 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.856.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,75% mensual, tasa efectiva anual 9,38%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la ley de Viviendas Nº 13.728.- b) en dóla-

res: Tasa LIBOR más 5,5 puntos, anual. Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos, anual.- Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 7 de setiembre de 2000.-
LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54150 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 09 00 - HORA 13:30 - BASE: 1.300 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 259.454 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ana Martínez (MAT. 5121 - R.U.C. 212784430019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, que forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el No. 87.238 004, consta de una superficie de 46 mts. 4 dms., con frente a la calle Monte Caseros No. 3121.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 800 Nº 1453 a nombre de JORGELINO CRESCENCIO MEDIZA CASTROMAN y MARIA LUISA SALVATORE BRACCO.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 18 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199.58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.040.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,6667% mensual, tasa efectiva anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 9 00.-
LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54151 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 9 00 - HORA 13:30 - BASE: 2278,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 454.823
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Molina (MAT. 5148 - R.U.C. 213005240012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 405, empadronada individualmente con el Nº 27618 405, consta de una superficie de 62 m. 57 dm. y forma parte del edificio sito en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a Avda. Rivera 2811.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 39933 a nombre de MARIO FRANCISCO GARCIA CASTIGLIONI y MIRTHA O MIRTA ELENA SISURQUI MANSILLA.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 24 08 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 95.000 de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.048.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente: Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5o oo anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 6 de setiembre de 2000. LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54152 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 09 00 - HORA 13:45 - BASE: 3.060 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 610.715 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Jauregiberry (MAT. 326 - R.U.C. 210366750011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, que forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el No. 61.980 101, consta de una superficie de 56 mts. 45 dms., con frente a la calle Cornelio Cantera No. 2754 y 2756 formando esquina con la calle Estero Bellaco.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 300 Nº 45025 a nombre de RICARDO BENITO PEREIRA FERNANDEZ y SONIA GLYCINA GARCIA BORTAGARAY.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 18 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 8% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad

vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2448.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,75% mensual, tasa efectiva anual 9,38%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares -
7º) Informes en Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 9 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54153 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 9 00 - HORA 13:45 - BASE: 3.100 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 619.698 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro Agustoni (MAT. 5069 - R.U.C. 212079570019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 108, empadronada individualmente con el Nº 101187 108, consta de una superficie de 47 m. 81 dm. y forma parte del edificio sito en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a Avda. Mariscal Fco. Solano López y también a la calle Solferino por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 85511 a nombre de Leonardo Marcelo BENITEZ DIEZ y Plácida Claudia BEORCHIA PEREZ GOMAR.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 23 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 45.000 de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2480. Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos, anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5o oo anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 6 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54154 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 09 00 - HORA 14:00 - BASE: 3.629 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 724.276 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Corbo (MAT. 309 - R.U.C. 210362250014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303, que forma parte del edificio sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado individualmente con el No. 59.221 303, consta de una superficie de 73 mts. 67 dms., con frente a la calle Gabriel Pereira No. 2984 86.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 32383 a nombre de ELBIO RAUL ARIAS VIGNART y MARIA ALICIA TONAREELLI DE PENA DE ARIAS.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 23 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 16% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.903,20.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,6667% mensual, tasa efectiva anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 9 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54155 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 9 00 - HORA 14:00 - BASE: 2.900 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 578.782 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Antonio Sanchez (MAT. 5200 - R.U.C. 213216110011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 408 del block B, empadronada con el Nº 61.477 B 408, con una superficie de 63 mts. 51 dm. perteneciente al edificio sito en la 10º Sección Judicial de Montevideo, con frente a Camino Carrasco 4680.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.725 a nombre de Lorenzo Fredis CARRION BURGOS.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 24 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 140.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramita-

ción 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.320 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728 - b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos, en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual, sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 7 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54156 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 09 00 - HORA 14:15 - BASE: 1.300 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 259.454 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Guillermo Abella (MAT. 5170 - R.U.C. 213009880016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, que forma parte del edificio sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado individualmente con el No. 405.878 003, consta de una superficie de 37 mts. 02 dms., con frente a la calle Torricelli No. 4562.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 64115 y Clase 076 Serie 150 Nº 66571 a nombre de DANIEL BARRETO ROMERO y MARIA SILVIA BALZANI COLLAZO.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 18 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 14% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.040.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,6667% mensual, tasa efectiva anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares .-
7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 9 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54157 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 9 00 - HORA 14.15 - BASE: 2.900 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 578.782 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio FAIN (MAT. 5328 - R.U.C. 213918210016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 110 del bloque A del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sita en la décima Secc. Judicial de Montevideo, padrón individual Nº 61.477 110 A, con frente Cno. Carrasco Nº 4680, tiene una superfice de 63 mts. 51 dms..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28535 a nombre de MIGUEL ANGEL GOMEZ CABRERA Y SANTA TERESA VAZ SANABRIA.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 4 09 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 22% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al BPS, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.320 - Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas No. 13.728 - b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual.- Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5o oo anual, sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares
7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de "Arq. H. Pérez Noble S.A.".
8º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54158 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL San José - 25 de Mayo 600 - 29 9 00 - HORA: 14:30 - BASE: 545 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 108.771

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Callero (MAT. 925 - R.U.C. 170035060015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1332, consta de una superficie de 590 m. 3048 cm., ubicado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de San José, ciudad de San José de Mayo, con frente a la calle Zorrilla de San Martín entre Antonio Pan y Lavalleja.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20689 a nombre de CARMEN LEOPOLDINA BARREIRO CEDRES.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 24 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no

obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) consignar $ 40.000 de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) Informes en Secc. Procuración, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc San José. Montevideo, 7 de setiembre de 2000. LA GERENCIA
20) (Cta. Cte.) 5/p 54159 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29 9 00 - HORA 14:30
BASE: 3.263 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 651.229
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gastón Ricca (MAT. 5119 - R.U.C. 213146860017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 303, empadronado con el N° 21.403 303, con un área de 55 m. 78 dm., que forma parte del edificio sito en la 6a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Colonia 2212.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 N° 3.036 a nombre de Edison VALDEZ PEREIRA y Mónica Teresita USLENGHI CRUZADO.-
2°) Según información del Registro correspondiente al 18 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3°) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 240.000.- en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador deducida la seña podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.610,40.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, comisión 3%, Interés: a) en Unidades reajustables: 0,6667% mensual, TEA 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de viviendas N° 13728; b) en Dólares; Tasa Libor más 5,5 puntos, anual; Otros destinos, en dólares Tasa Libor más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecario del 3,5o oo anual, sobre saldos.-
6°) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7°) Informes en Secc. Procuración, en la gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 07 09 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54160 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29 9 00 - HORA 14:45 - BASE: 2.153,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 429.754
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Amegeiras (MAT. 4889 - R.U.C. 212231740014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 401, empadronada individualmente con el N° 54465 401, la cual consta de una superficie de 69 metros 7 decímetros y forma parte del edificio sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Jujuy N° 2836..-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 85 Serie 200 N° 2284 a nombre de "SAN GABRIEL S.A.".-
2°) Según información del Registro correspondiente al 23 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 40% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre del 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.880.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,6667% mensual, tasa efectiva anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas N° 13.728; b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.-
6°) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7°) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Créditos. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 5 9 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54161 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29.09.00 - HORA 14:45 - BASE: 638.57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 127.446.00 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Oscar Castro (MAT. 5259 - R.U.C. 211900880013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 006 del Block B, empadronada con el Nro. 83941 B 006, con un área de 51 Mts. 26 Dms., perteneciente al edificio sito en la 12da. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Rocha Nro. 2572.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 900 N° 20343 a nombre de Marcelino Isidoro MARENALES.-
2°) Según información del Registro correspondiente al 24.8.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 28% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de SETIEMBRE de 2000 es de $ 199.58. El saldo de precio se abonará con el valor de la

unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 510.36.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente: Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual; Tasa Efectiva Anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustan de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13728; b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos, anual - Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión: 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio, será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en la Sección Procuración y en Gerencia de Crédito. Daniel Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 7 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54162 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 9 00 - HORA 15:00 - BASE: 1.467,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 292.959
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Tomás Berlangieri (MAT. 4433 - R.U.C. 213257980010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1007, bloque D del "Parque Posadas", empadronada individualmente con el Nº 80283 1007 D, la cual consta de una superficie de 50 metros 71 decímetros y forma parte del edificio sito en la 14º sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Ma. Platero Nº 3293.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 55.828 a nombre de BLANCA SONIA FOJO GIORDANO.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 21 8 00, existe contrato de arrendamiento registrado de fecha 1 11 87, por un plazo de 2 años, renta mensual de N$ 22.000. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre del 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.174,30.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,75% mensual, tasa efectiva anual 9,38%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Créditos. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 7 9 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54163 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 9 2000 - HORA 15:00 - BASE: 968,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 193.270 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Umpiérrez (MAT. 4855 - R.U.C. 212382490017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal casa 004, empadronada individualmente con el número 144.710 004, que forma parte del edificio sito en la 17a. sección judicial de Montevideo, con una superficie de 47 mts. 35 dms. y frente a la calle Dr. José Bonaba nº 5055 y a la calle Guarapirú por ser esquina.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 84.431 a nombre de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GARCIA.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 23 8 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 95.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.295,20.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual
8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas No. 13.728 - b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual.- Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual, sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 6 9 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54164 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Nueva Helvecia - Treinta y Tres No. 1215 - 29 09 2000 - HORA: 15.00 - BASE: 1.491 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 297.574 -
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero César Pignataro (MAT. 1793 - R.U.C. 040203140019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad 001 de propiedad horizontal que forma parte del edificio sito en la 3a. Sección Judicial de Colonia, Ciudad de Rosario, con frente a la calle 25 de Mayo s nº entre Gral. Artigas y José María Garat, empadronada con el No. 591 001, con una superficie de 108 m. 20 dm.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 16814 a nombre de Luis Alberto Betarte Leizagoyen.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 29 08 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 61.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la

escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.192,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,75% mensual, Tasa Efectiva Anual 9,38%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas No. 13.728 - b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual.- Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual, sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Nueva Helvecia. Montevideo, 06 09 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54165 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. Paysandú - Treinta y Tres 947 - 29 9 00 - HORA: 15:00 - BASE: 890 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 177.626.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Erramuspe (MAT. 651 - R.U.C. 120113350016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 7.787, con un área de 410 m. 4810 cm, situado en la 1a. sección judicial del departamento de Paysandú, con frente a la calle Proyectada entre las calle Guayabos y Doctor Felippone, ciudad de Paysandú.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 5.038 a nombre de Guillermo Leslie OGSTON BARCLAY y Alcira o Alzira BORGES.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 23 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasasión y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 712.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente: Plazo 18 años, comisión 3%, Interés; a) en Unidades reajustables: 0,6667% mensual, TEA 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de viviendas Nº 13728; b) en Dólares: Tasa Libor más 5,5 puntos, anual. Otros destinos: en dólares: Plazo 15 años, comisión 3,5%, Interés Tasa libor más 7 puntos, anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección a la garantía Hipotecaria del 3,5o oo anual sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración, y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. Montevideo, 7 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54166 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Tacuarembó - J. Suarez 209 - 29 9 00 - HORA: 15:00 - BASE: 1.738 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 346.870.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Valdez (MAT. 4695 - R.U.C. 190084020018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3.328, con un área 992 m. 5.020 cm., situado en la 1a. sección judicial del departamento de Tacuarembó, con frente a la calle Dr. Alberto Moroy Nº 90, ciudad de Tacuarembó.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 17.081 a nombre de Juan Carlos MEDEROS CABALLERO y Teresa Miran ELIAS GONZALEZ.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 16 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.390,40.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, comisión 3%, Interés 0,6667% mensual, TEA 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la ley de viviendas Nº 13728; b) en dólares: Tasa Libor más 5,5 puntos, anual. Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, comisión 3,5%, Interés Tasa Libor más 7 puntos, anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5o oo anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-
7º) Informes en Secc. Procuración, en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Tacuarembó. Montevideo, 7 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 54167 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 9 00 - HORA 15:00 - BASE: 1496,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 298.770
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Luján Ventura (MAT. 2404 - R.U.C. 211376670019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 207 del Block "A" del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, empadronada individualmente con el Nº 61477 207 A, consta de una superficie de 49 m. 82 dm. y forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco Nº 4680.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 1444 a nombre de MARIA RITA VIGNALE CEJAS.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 14 08 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 120.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo

que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.000.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual.- Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión: 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos, anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5o oo anual, sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Se hace saber, a los sólos efectos establecidos en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "Arq. H. Perez Noble S.A."
8º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 6 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54168 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MALDONADO - ARTURO SANTANA 735 - 29 09 00 - HORA: 15:00 - BASE: 2300 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 459.034-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hugo Rivas (MAT. 4428 - R.U.C. 100129370017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 201 del block "F", empadronada individualmente con el Nro. 2577 201 F, con un área de 48 mts., que forma parte del edificio sito en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, Ciudad del mismo nombre, ubicado en Sarandí y 18 de Julio (Complejo habitacional Barrio Norte).-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 74093 a nombre de OSCAR ANIBAL VIGLIANTE MOREIRA y MILKA RENEE NELL GARATEGUY DE VIGLIANTE.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 24 08 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 8% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0.15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.840.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%, los servicios hipotecarios, se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nro. 13.728; b) en Dólares: Tasa Libor más 5,5 puntos anual. Otros destinos, en dólares plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés: Tasa Libor más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 (planta baja) o en Suc. Maldonado. Montevideo, 07 09 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54169 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL T. y Trés - J. A. Lavalleja Nº 1402 29 09 2000 HORA: 15.00
BASE: 532,oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 106.177 -

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eulogio Blanco Ibarra (MAT. 4112 - R.U.C. 200022980019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble ubicado en la 9a. sección judicial del departamento de Treinta y Trés Villa Vergara, manzana 103 solar 6 empadronado con el Nº 1.138, que consta de una superficie de 466 mts. 5 dms., con frente calle Agustin Uturbey esquina Isidro Tellechea.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3.246 y Clase 100 Serie 800 Nº 3.247 a nombre de José Gualdemir Gallo Acosta y Escelsa Iris Pires Soto.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 31 08 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 85.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Treinta y Trés. Montevideo, 07 09 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54170 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Durazno 18 de Julio Nº 551 29 09 2000 - HORA: 15.00 - BASE: 2.718,oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 542.458 -
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Hugo Rodriguez (MAT. 3336 - R.U.C. 050030440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble ubicado en la 4a sección judicial de Durazno, paraje planta urbana de Villa Carmen empadronado con el Nº 684, que consta de una superficie de 1.002 mts. 27 dms., con frente a la calle Andrés Faraut esquina 25 de Mayo.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3.240 y Clase 100 Serie 800 Nº 3.241 a nombre de Camilo Barcos Ayala y Elsa Amalia Silvera Campodonico.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 31 08 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 12% en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.174,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efec-

tiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas No. 13.728 - b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual.- Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual, sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. Montevideo, 07 09 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54171 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL San José 25 de Mayo Nº 600 - 29 9 2000 HORA: 15.00 BASE: 2.513,oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 501.545.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Dario Rubén Camilo (MAT. 2983 - R.U.C. 170084980017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001 perteneciente el edificio "Eusebio Vidal" ubicado en la 1a. Sección Judicial de de San José, ciudad del mismo nombre empadronado con el Nº 7.267 001, que consta de una superficie de 45 mts. 77 dms., con frente a la calle Eusebio Vidal esq. Gral. Rivera.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3.265 a nombre de Wilson Emilio Taurizano Moreno.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 29 08 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 8% en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.010,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas No. 13.728 - b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual.- Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual, sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. Montevideo, 06 09 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54172 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 9 00 - HORA 15:15 - BASE: 2.585,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 515.914
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Gustavo Benech (MAT. 4660 - R.U.C. 213234720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 903, empadronada individualmente con el Nº 179621 903, la cual consta de una superficie de 49 metros 92 decímetros y forma parte del edificio sito en la 18º sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Manuel Quintela Nº 3166.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 96 Serie 000 Nº 102 a nombre de ENNIOS DOS SANTOS BORGES y ELISA MAR UMPIERREZ GONZALEZ.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 21 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 50% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre del 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.068,00.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,6667% mensual, tasa efectiva anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Procuración y Gerencia de Créditos. Fernández Crespo 1508 (P. Baja). Montevideo, 7 9 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54173 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 9 2000 - HORA 15:15 - BASE: 1.689,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 337.237
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marino Palla (MAT. 4935 - R.U.C. 211943840013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 406, empadronada individualmente con el número 86427 406, que forma parte del edificio sito en la 19a. sección judicial de Montevideo, con una superficie de 63 mts. 76 dms. y frente a la calle Altamirano nº 3234 y también a Br. José Batlle y Ordóñez por ser esquina.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 42024 a nombre de JOSE LUIS GONZALEZ D'OTTONE y MARIA DE LOS ANGELES ZAMIT COUTO..-
2º) Según información del Registro correspondiente al 23 8 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 95.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.260. Condiciones del

préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas No. 13.728 - b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual.- Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual, sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 6 9 2000.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 54174 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 9 00 - HORA 15:30 - BASE: 3.705 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 739.444 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Cardozo (MAT. 4954 - R.U.C. 212502870016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202, padrón 409801 202, la cual consta de una superficie de 74 mts. 30 dms. y forma parte del edificio sito en la 4ta. sección judicial de Montevideo, con frente a Bulevar José Batlle y Ordoñez Nº 2594 96 y calle Aguapey, por ser esquina.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 29.974 a nombre de Ricardo Ruibal Distacio o Di Stacio y Lilian Esmeralda Pais Demarco.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 21 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.964,00.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,6667% mensual, tasa efectiva anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 9 00.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 54175 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 9 2000 - HORA 15:30 - BASE: 2.471 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 493.162 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Leites (MAT. 5230 - R.U.C. 213222860019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 106, padrón individual nº 406.291 106, con una superficie de 56 mts. 24, que forma parte del edficio sito en la 4a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Humberto 1º 4096.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 2465 a nombre de OSVALDO FERNANDO ARIZCUN MEDINA y BLANCA ANALIA FIGUEREDO COITIÑO.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 18 8 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 56.000 concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate hasta un máximo de U.R. 1.976,80 - Condiciones del préstamo: Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas No. 13.728 - b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual.- Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual, sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 54176 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. TRINIDAD - Luis A. de Herrera 562 - 29.9.00 - HORA: 15 Y 30
BASE: 2.401,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 479.192,00 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Tournaben (MAT. 4729 - R.U.C. 212503060018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 5267 (antes en m á 4653) con un área de 441 Mts., ubicado en la 1ra. Sec. Judicial del Departamento de Flores - Ciudad de Trinidad, con frente a calle Lavalleja Nro. 1037 entre Manuel Irazábal y Wáshington Beltran.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 60552 a nombre de Nelson Gregorio CARRATO MELO y Edhit Graciela SANTA MARTA TORRES.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 29.08.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 8% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de SETIEMBRE de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.920,80.- Condiciones del préstamo: Destino de vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual; Tasa Efectiva Anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas N° 13728; b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos, anual.- Otros destinos en dólares: Plazo 15 años, Comisión: 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos, anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual, sobre saldos.-
6°) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7°) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 o en Suc. TRINIDAD. Montevideo, 07.09.2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54177 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MALDONADO Arturo Santana 735 29 09 00 HORA: 15.30 - BASE: 3.240 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 646.639
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero E. Adrian PALLAS (MAT. 4649 - R.U.C. 100147560019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 102 que integra el Block E del edificio construido en la 1a. Sección Judicial de Maldonado, con frente a las calles Sarandí y 18 de Julio - (Complejo Habitacional Barrio Norte), padrón individual N° 2577 102 E, con una superficie de 65 mts 81 dms.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 N° 60541 a nombre de GERARDO ERNESTO LANDA OLIVERA Y ANALIA GRAZIELLA ZEBALLOS ALVAREZ.-
2°) Según información del Registro correspondiente al 29 08 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 40.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, Arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar el saldo de precio del remate del remate, hasta un máximo de U.R. 2.592.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas No. 13.728 - b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual.- Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5o oo. anual, sobre saldos.
6°) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.
7°) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3° de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de LAURIN S.A.".
8°) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. MALDONADO. Montevideo, 7 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54178 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29 9 00 - HORA 15:45 - BASE: 4.468,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 891.777
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Damián Vasko (MAT. 4632 - R.U.C. 212222060014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 601, empadronada individualmente con el N° 117.385 601, la cual consta de una superficie de 76 metros 90 decímetros y forma parte del edificio sito en la 4° sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Velsen N° 4469.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 N° 12 a nombre de NELSON MANUEL PERCAZ APRA y FLORA MARIA WAIDLICH CHAVES o CHAVES WAIDLICH.-
2°) Según información del Registro correspondiente al 21 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 40% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre del 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.574,62.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,6667% mensual, tasa efectiva anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas N° 13.728; b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.-
6°) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7°) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Créditos. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 5 9 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54179 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29 9 2000 - HORA 15:45 - BASE: 2.900 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 578.782 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gabriel Correa (MAT. 5057 - R.U.C. 212662730018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal n° 502 del Block E, padrón individual n° 61477 E 502, con una superficie de 63 mts. 51 dms. que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco n° 4680.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 N° 29191 a nombre de MIRTHA SUSANA ACEVEDO L'OLIVIER.-
2°) Según información del Registro correspondiente al 18 8 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 73.000 en concepto de seña y a cuenta del

precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada, podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.320 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas No. 13.728 - b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual.- Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual, sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de "Arq. H. Pérez Noble S.A.".
8º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54180 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 9 00 - HORA 16:00 - BASE: 3.000,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 598.740
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hector Santome (MAT. 4316 - R.U.C. 211983000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1406, empadronada individualmente con el Nº 88.053 1406, la cual consta de una superficie de 61 metros 91 decímetros y forma parte del edificio sito en la 19na. sección judicial de Montevideo, con frente a la Avda. 8 de Octubre Nº 3329.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 41.865 a nombre de EDUARDO VILLAR BERRUTTI.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 21 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre del 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.400.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, interés: a) en unidades reajustables: 0,6667% mensual, tasa efectiva anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Créditos. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 5 9 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54181 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Trinidad - Dr. L. A. de Herrera 562 - 29 9 00 - HORA: 16:00 - BASE: 1518 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 302.962 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Sassetti (MAT. 4985 - R.U.C. 060035310018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 005, empadronada individualmente con el Nº 432 005, consta de una superficie de 44 m. 80 dm. y forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Flores, ciudad de Trinidad con frente a calle Lavalleja Nº 769..-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 03778 a nombre de LILIAN ELIZABETH LATORRE VARGAS.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 28 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 50.000 de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.214,40.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente: Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en unidades reajustables 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728; b) en Dólares: tasa LIBOR más 5,5 puntos anual. Otros destinos en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5o oo anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 7 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54182 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 9 2000 - HORA 16:00 - BASE: 2.075 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 414.129 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Castells (MAT. 5322 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 801, padrón individual nº 91871 801, con una superficie de 46 mts. 19 dms., que forma parte del edificio sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Vera 2704.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 221 Nº 1918 a nombre de SOCIEDAD CIVIL EDUARDO FABINI.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 21 8 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no

obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 28.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate hasta un máximo de U.R. 1.660 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas No. 13.728 - b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual.- Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual, sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de setiembre de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54183 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MALDONADO - ARTURO SANTANA 735 - 29 09 00 - HORA: 16.00 - BASE: 2.450 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 488.971 -
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HUGO RIVAS (MAT. 4428 - R.U.C. 100129370017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 106 del block "I", empadronada individualmente con el Nro. 2577 106 I, con un área de 48 mts. 40 dm., que forma parte del edificio sito la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Ciudad del mismo nombre, ubicado en Sarandí y 18 de Julio (Complejo Habitacional Barrio Norte).-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30960 a nombre de LUIS DANIEL SOTTO ODELLA y ROSARITO FERREIRA DE LEON.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 24 08 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y tramitación 0.15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.960.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 18 años, comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nro. 13.728; b) en Dólares: Tasa Libor más 5,5 puntos anual. Otros destinos, en dólares plazo 15 años, comisión 3,5%, interés: Tasa Libor más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 planta baja o en Suc. Maldonado. Montevideo, 07 09 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54184 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 9 00 - HORA 16:15 - BASE: 2.900 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 578.782 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Otero Muñoz (MAT. 5336 - R.U.C. 212658950017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizantal nº 1004 del Block A, padrón individual nº 61477 A 1004, que forma parte del edificio sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, con una superficie de 63 mts. 51 dms. y frente a la calle Camino Carrasco 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28637 a nombre de SERGIO NIEVES PRIETO FLEITAS y CARMEN ALICIA LEADEN ISOLA.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 18 8 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 170.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de Tasación y Tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador deducida la seña pagada podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de UR. 2.320.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas No. 13.728 - b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual.- Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5%. anual, sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de "Arq. H. Pérez Noble S.A.".
8º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 9 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54185 Set 14- Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - Aparicio Saravia 551 - 29 9 00 - HORA: 15:00 - BASE: 1.061,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 211.800
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Rómulo J. BONAVOGLIA (MAT. 190 - R.U.C. 030020510014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 199, sito en la sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, localidad de Fraile Muerto con frente a la Calle Blanca Castro esquina 19 de Abril, con una superficie de 500 mts.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 059 Serie 537 Nº 317 a nombre de

DOMINGO GUZMAN VIANA COSTA Y CASIMIRA SILVA ROMERO.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 4 09 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma $ 35.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación, 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2000 es de $ 199,58.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 848,98.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 18 años, Comisión 3%, Interés: a) en Unidades Reajustables: 0,6667% mensual, Tasa Efectiva Anual 8,30%; los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas No. 13.728 - b) en Dólares: Tasa LIBOR más 5,5 puntos anual.- Otros destinos, en dólares: Plazo 15 años, Comisión 3,5%, Interés Tasa LIBOR más 7 puntos anual. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo. anual, sobre saldos.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares
7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. MELO. Montevideo, 7 de setiembre de 2000.-.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54186 Set 14- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

DANTE IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C PIRAL S.A Y OTROS - EJEC. DE HIPOTECA-" Ficha: B 200 85 se hace saber que el próximo 4 de octubre a las 15 horas en local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con las bases que se dirán (2 3 partes de su tasación) y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) En conjunto, con la base de U$S 4.667: LOS DERECHOS DE PROMITENTE COMPRADOR de los padrones Nos. 1.527 (antes fracción Nº 18) 1.528 (antes fracción Nº 19), 1.529 (antes fracción Nº 20), 1.533 (antes fracción Nº 21), 1.534 (antes fracción Nº 22), 1.535 (antes fracción Nº 32), 1.536 (antes fracción Nº 30) 1.537 (antes fracción Nº 31), 1.538 (antes fracción Nº 16) y 1.539 (antes fracción Nº 17) todos con padrón anterior Nº 1.410 y que según plano del Agrim. José P. Plada de diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 12 48 con el Nº 229, se ubican en la 5ª sección judicial de Maldonado (actual 10ª) paraje La Sierra, zona rural, los que en conjunto tienen una superficie de 11 Hás 9.207 mts. 47 dmts. B) CON LA BASE DE U$S 450,90 Terreno ubicado en la 7ª sección judicial de Canelones, Parque del Plata, zona suburbana, Padrón Nº 527, señalado con el Nº 16 de la manzana 31, fracción "A" en el plano del Agrim. Carlos A. Mac Coll, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 29 11 1938, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones con el Nº 9, el 3 2 39, según el cual consta de una superficie de 560 mts, que se deslinda: 14 mts al SO sobre la calle 17, al NE con el solar 7 y al SE con el solar 15. C) CON LA BASE DE U$S 71: Terreno ubicado en la 6ª sección judicial de Maldonado, paraje Balneario Buenos Aires, empadronado en m á con el Nº 8833, (actual 4.184) señalado con el Nº 32, manzana 40 en plano del Agrim. Odizzio Revilla, de julio y agosto de 1938, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado, en el expediente Nº 1058 e inscripto el 26 10 38 con el Nº 104 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con una superficie de 450 mts, que se deslinda: 15 mts al NE a la calle 42, 30 mts al NO con el solar 31, 15 mts al SO con solar 5 y 30 mts al SE con los solares 3 y 4. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado de los padrones detallados en el literal A) y B) el 30% de su oferta al bajarse el martillo, y para el padrón detallado en el literal C) el 25%. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado de saldo de precio. 5º) Que solo podrá descontarse del saldo de precio, la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 6º) Que existen inscripciones anteriores sin descartar por el padrón en mayor área. 7º) Que no se han presentado los títulos de propiedad, que se actúa con testimonios e información registral. 8º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de los bienes. 9º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 11 de setiembre de dos mil. Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.
20) $ 1998 3/p 31390 Set 14- Set 18

QUINTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos: "BCO. DE MONTEVIDEO S.A. c CURTIEMBRE AGUADA S.A." - Ejecución Hip. (60 99), se hace saber que el próximo 27 de setiembre de 2000 a las 15 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor en dolares americanos del siguiente bien inmueble: Padrón Nro. 141.324, ubicado en la 11ª sección judicial de Montevideo, Flor de Maroñas, con frente a la calle Chayos Nro. 4718, el que tiene una superficie de 2.929 mc. resultante de la fusión de los siguientes padrones que se detallan: I) Padrón 141.324 solares 24 y 30, según plano del Agr. Raúl B. Conde inscripto en Topografía con el Nro. 166 el 28 de febrero de 1936, el que tiene una superficie 1325 m. 12 dmc., con 13 m. 45 cm. al Noroeste de frente a la calle Chayos y al Noreste 39 m. 5 cm de frente a José de Bejar. II) Padrón 141.325 solar 25, según plano antes referido, el que tiene una superficie 390 mc. con 10 m al Noroeste de frente a la calle Chayos. III) Padrón 141.326 solar 26 según plano antes referido, consta de una superficie de 390 mc., con 10 m. al Noroeste de frente a la calle Chayos. IV) Padrón 141.331 solar 31 según plano antes referido, con una superficie de 434 m. con 10 m. al Noreste de frente a calle José de Bejar. V) Padrón 141.327 solar 27 el que según plano del Agr. Felix Logaldo de febrero de 1925 inscripto en la Dirección de Avaluos el 22 del mismo mes y año; consta de una superficie de 390 mc., con 10 m. al Noroeste de frente a la calle Chayos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuesto (1,34%). 4) Que existen deudas por tributos domiciliarios según documentación que se encuentra glosada al expediente. 5) Que no surge agregado a los titulos el plano de la fusión correspondiente, y que en caso de generar gastos para su confección los mismos serán de cargo del mejor postor. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria-. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de setiembre de 2000.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1800 5/p 31212 Set 13- Set 19

NOVENO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno dictada en autos caratulados: "COFAC C PITTATORE GOYENI, MIRTA GRACIELA Y OTRO -EJ. HIPOTECARIA-" Ficha: 162 99 se hace saber que el próximo 5 de octubre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del oficial Alguacil del Juzgado se procederá la re-

mate público, sin base y en dólares norteamericanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 13ª sección judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el Nº 104.803, paraje Barrio Casabó, y que según plano del Ing. Agrim. Donato Gaminara de octubre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 del mismo mes y año, se señala como solar 167 de la manzana letra "H", y se compone de una superficie de 274 mts. 63 dmts., y se deslinda así: 8 mts. 45 cmts. al O a calle Camerún Nº de puerta de calle 167 (antes pasaje Nº 11) donde tiene su frente; entre las calles Continuación Charcas y Etiopía (antes Holanda); 32 mts. 50 cmts. al N lindando con solar 165; 8 mts. 45 cmts. al E lindando con solar 168; y 32 mts. 50 cmts. al S lindando con solar 169. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares norteamericanos el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación de las construcciones (I.M.M. - B.P.S), y que el bien tiene deudas por Contribución Inmobiliaria y Tasas Municipales. 5º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de Setiembre de 2000. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1890 5/p 31272 Set 14- Set 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "Bco. Comercial S. A. c Raymond Choca, María del Carmen y otros", Ejecución de Prenda, Ficha: 41 99, se hace saber que el próximo 20 de setiembre a las 15:00 horas en la barraca "Puig" ubicada en la Avda. Rondeau Nº 2079, por intermedio del Rdor. Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, R.U.C. 211 327 920 015, se procederá a la venta en remate público, sin base en dolares americanos y al mejor postor el siguiente vehículo: marca "Kía", modelo "Ceres", año 1998, tipo pick-up, motor: SC 031825, padrón Nº 496.612, matrícula Nº 636.917. SE PREVIENE: (1) No se conoce la situacion tributaria del vehiculo. (2) Que no existe libreta agregada al expediente. (3) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 30% en concepto de seña, la comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 13,51%, y 2% de acuerdo con el art. 391 de la Ley Nº 16.320, en el acto y efectivo. (4) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la Ley pone de su cargo. (5) Que será de cargo del expediente el 2,68% de comisión de venta incluído impuestos. (6) Que el expediente, título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 2º. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, setiembre 6 del 2000. Esc. Albana Díaz, ACTUARIA.

20) $ 756 3/p 31211 Set 13- Set 15

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos: "BANCO SUDAMERIS c BARRERA LOMBARDO ALICIA Y OTRO" - Ejec. Hipoteca (214 99), se hace saber que el próximo 20 de setiembre de 2000 a las 15 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN asistidos de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble con sus edificios y todas las mejoras que le acceden padrón Nro. 415.222 (producto de la fusión del padrón anterior 146.073 - remanente de expropiación - y parte del padrón Nro. 146.068), de la 10ª sección judicial del departamento de Montevideo, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Aldo A. Cassinelli de noviembre de 1995 e inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nro. 27.220 el 8 de marzo de 1996, se señala con el Nro. 2, el que consta de una superficie de 455 m. 25 dm. y se deslinda: 15 m. de frente al Sur a la Avda. Italia, distando el punto más cercano de su frente 48 m. 83 cm. de la esquina que se forma con la calle Catania; 31 m. 09 cm. al Oeste lindando con padrones Nros. 146.072, 146.069, y con el solar Nro. 1; 15 m. 20 cm. al Norte lindando con parte del padrón 146.067 y 29 m. 40 cm. al Este lindando con el padrón Nro. 146.074. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el remate se realizará en dólares norteamericanos. 5) Que la señora Alicia Barrera tiene la nuda propiedad y el señor Roberto Giriboni, el usufructo vitalicio del bien; habiéndose hipotecado la propiedad plena. 6) Que no se conoce la situación tributaria del inmueble ni de las construcciones. 7 Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria-. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 07 de setiembre de 2000. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

20) $ 1800 5/p 31213 Set 13- Set 19

DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "BANCO DE CREDITO S.A. C BRIATORE SULE, MIGUEL A. Y OTRA. EJECUCION DE HIPOTECA". FICHA 173 99, se hace saber que el próximo martes 19 9 2000, hora 15, en el local ubicado en la calle Zabala Nº. 1328 (A.N.R.C.I.), se procederá por intermedio del Rematador Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, al remate judicial, sin base y al mejor postor y en dólares norteamericanos, a la vista y sin reclamo, del siguiente solar con edificio y demás mejoras: Padrón Nº. 25.623, ubicado en la 13º. Sección judicial del Dpto, de Montevideo, y que según plano del Agr. Eduardo J. Larrieux del 8 72, inscripto ante la D. Gral de Catastro el 1 9 72 con el Nº. 69.698, tiene una superficie de mt. 347,17 dm., con un frente de mt. 10,71 (orientación este) a la calle Bogotá Nº. 3377, entre las calles Francia y República Argentina, distando el punto extremo mt. 37,56 de la esquina que forma la calle del frente con la calle Francia.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 30% de su oferta en concepto de seña, al momento de serle aceptada la misma, en dólares norteamericanos o en cheque certificado.- 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, asimismo lo que la ley pone a su cargo y la comisión del Rematador (incluye impuestos, Ventas Forzadas, etc), 6,02% del precio subastado, en el acto y efectivo.- 3) Que se desconoce el estado ocupacional del inmueble y la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones.- .-4) Que se desconocen los montos de deudas que pudieran existir por impuesto de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del Remate, hasta la suma concurrente, junto con el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales por parte enajenante.- 5) Que será de cargo del expediente la comisión del martillero (incluye impuestos), 1,34% del precio subastado.- 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación y certificados registrales agregados en el expediente que se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, en la calle 25 de Mayo 523 6º. Piso.- Montevideo 6 de setiembre de 2000.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 1890 5/p 30877 Set 12- Set 18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Inocencio Asunción o RODRIGUEZ FERNANDEZ, Inocencio Asunción" - Sucesión - Ficha: F 17 83, se hace saber que el próximo 27 de Setiembre a la hora 15,30 en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matrícula 4421 - RUC 212097110015 y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público con la base de $ 33.128,oo (2 3 parte de su tasación) del siguiente bien inmueble: Solar con construcciones y demás mejoras existentes ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo - zona suburbana - empadronado con el nº 171.212, que según plano del Agr. Alberto de Arteaga de Mayo de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el nº 4044 el 24 de Junio siguiente, está señalado con el nº 7 y consta de una superficie de 600 metros deslindándose de la siguiente forma: 15 mts. de frente al Noreste a la calle Santa Lucía nº 6031 entre Paso de la Arena y Camino de las Tropas, 40 mts. de fondo al Sureste con Solar 8; 15 mts. al Suroeste con solar 22 y 40 mts. al Noroeste con solar nº 6. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su

oferta como garantía de su compra, y deberá abonar la comisión más impuestos al Rematador; o sea el 6,02% del precio (Incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas), todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura; así como también el pago de timbres, tasas y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que no se han agregado los originales de la Cesión de Promesa de compraventa celebrada el 29 3 60 ante el Esc. Alberto Rodríguez Lemes y en su lugar, fue agregado certificado registral (nota marginal). 4º) Que tampoco fue agregada la primera copia de escritura de compraventa de construcciones celebrada en la misma fecha ante el mismo Esc., y solo se adjuntó un testimonio notarial. 5º) Que se desconoce la situación tributaria (Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria, Tributos Domiciliarios, etc.) y ocupacional del bien. 6º) Tampoco se conoce si hay o no deudas con el Bco. de Previsión Social, o derivados de las construcciones y o de las mejoras (pavimento, colector, etc.). 7º) Que los títulos y demás antecedentes se hallan para su estudio en la Oficina Actuaria del Juzgado, Soriano 1287 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo 5 de Setiembre del año 2000. Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.

20) $ 2160 5/p 30874 Set 12- Set 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Señora Juez de Paz Depatatmental de 23º Turno - dictado en autos caratulados BANCO FRANCES URUGUAY S.A. c AMOR CRESPO, ROBERTO, J.E., Ficha 16 95, se hace saber que el próximo 29 de Setiembre el 2000, a las 15 y 30 horas en la A.N.R.C.I., en Zabala 1328, el Rematador Alberto Schinca, matricula Nº 4375, R.U.C. 212104650016, presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado, sacará a la venta en remate público, con las 2 3 de la base de su tasación, al mejor postor y en moneda nacional, el siguiente bien inmueble: Unidad 001, que integra el edificio construido en terreno sito en la 12º Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 86.358 matriz, antes padrónes 86.358 y 189.356 que se dirá, se compone de una superficie de 781 m2. 37 dm. y da 26 mt. 27 cm. de frente al O. a la calle Bvar. Artigas Nº 2926 28 entre Melián Lafinur y Gustavo Gallinal. La unidad 001 lleva el padrón individual Nº 86.358 001, se describe según plano proyecto del nombrado Agrimensor FRANCISCO LANFRANCONI, de Agosto de 1962, cotejado por la Dirección de Edificación del Consejo Departamental de Montevideo, el 17 de Abril de 1963 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 273, el 26 del mismo mes y año, se integra con garage 001, ubicado en planta baja a cota 0 m. 40 con una superficie de 44 m. 99 dm. y casa 001 en planta baja a cota 2 mt. 40 cm., con una superficie de 94 m., 94 dm.. Area total de la unidad 001: 139 m. 93 dm. y le corresponden el uso exclusivo de los bienes comunes, rampa de acceso a garaje A, jardines B y B1, escaleras C y C1, porche M1, terraza N1 y escalera 01. Edificación que se construyó de acuerdo a las normas de la Ley 10.751 y según Permiso de Construcción Nº 100.719, aprobado por el Consejo Departamental de Montevideo. La propiedad se rige por el reglamento de Copropiedad de 14 06 63 autorizado por la Escribana Elena Techera, copia inscripta en Secc. Traslaciones Nº 101 Fº 46 Lº 569. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y moneda nacional. De no ser así se prescindirá de su postura y se dará opción a la oferta anterior o se dará continuación al acto de remate. 2) Que serán de su cargo la comisión e impuestos del rematador o sea el 4.02%, más el 2% (sobre precio de venta) de impuesto a las ventas forzadas. 3) Que serán de cargo del expediente, la comisión e impuestos del rematador o sea el 1,35% del valor resultante. 4) Que los gastos y honorarios de la escritura del bien a rematarse, serán de cargo del comprador. 5) Que se desconoce la situación del inmueble con respecto a lo que pueda o no adeudarse por concepto de tributos a I.M.M., B.P.S. u otros organismos públicos por tributos de cualquier especie. 6) Que no fueron glosados en autos, títulos originales, ni plano definitivo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de Agosto del 2000. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2700 5/p 31222 Set 13- Set 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL
ALVARO PAN MARTINEZ

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, dictada en autos HUGO ALVARO GAMBERONI E IRMA BENTANCOR c MIELSAREK DANIEL RICARDO E HILDA ROGELIA MODERNEL, juicio ejecutivo, ficha 331 97, se hace saber que el próximo 20 de setiembre a las 14 hrs. en el local de la ANRCI, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Alvaro Pan Martínez, Mat 5323, RUC 213594260013, asistido por la Sra Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública sobre la base de las 2 3 partes de su tasación el siguiente bien inmueble con las mejoras que le acceden: Padrón 57 909 ubicado en la 13a Secc Jud de Montevideo, Paraje Villa del Cerro con frente al sur a la calle Carlos M Ramírez Nº 2558, consta de una superficie de 1551 mt, según plano del Agr. Carlos Landoni inscripto en DGC al 19 12 67 con el Nº 58452 bis y se deslinda de la siguiente manera, al norte con parte de los padrones 183087 y 23538; al oeste con padrón 57908 y al este padrón 57910. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta al serle aceptada la misma en efectivo o cheque y en el acto. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y todo lo que la Ley pone de su parte, así como la comisión del rematador 4,02%, más el impuesto a las ventas forzadas 2% (Ley 16320). 3) Que serán de cargo del expediete la comisión, IVA e impuestos al rematador 1,34%. 4) Que se desconoce el estado actual de ocupación del inmueble. 5) Se remata en las condiciones que surgen del expediente. 6) Se desconoce la situación tributaria del bien y de las construcciones. 7) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en la Of. Actuaria del Jdo. Zabala 1367 p 3 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 30 de agosto de 2000. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1620 5/p 30838 Set 11- Set 15

DECIMOTERCER TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, dictada en los autos caratualdos "BANCO DE CREDITO c FRANCISCO PEREZ Y OTROS. Juicio Ejecutivo." Fa. 110 95, se hace saber que el próximo 25 de setiembre desde las 15 hs. en el local de Yaro 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 210558290019) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación ($ 36.678,66) el siguiente bien: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 16ª Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el Nº 150.981 y que según plano del Ing. Agr. Jorge Aizpun Mondueri de diciembre de 1982, inscripto en la D.G.C. el 30 12 1982 con el Nº 2.130, se compone de una superficie de 1.606 mts. que se deslinda así: 20 mts. de frente al N.O. a Ruta Nº 8; 80 mts. 30 cms., al N.E. lindando con el padrón 150.982; 20 mts. al S.E., lindando con padrón Nº 151.023 y al S.O. 80 mts. 30 cms. lindando con padrón Nº 150.980. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el Impuesto a las Ventas Forzadas 2% s venta. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Que se desconoce la situación contributiva del bien. 5º) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Zabala 1367 piso 4º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, ocho de setiembre de dos mil. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.

20) $ 1368 4/p 31118 Set 13- Set 18

DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 15º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "LOPEZ GUSSONI, EDUARDO C DELIA ESPINOSA SERE. JUICIO EJECUTIVO". FICHA 332 97 1S 97, se hace saber que el próximo martes 19 9 2000, hora 15 y 30, en el local ubicado en la calle Zabala Nº. 1328 (A.N.R.C.I.), se procederá por intermedio del Rematador Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señor Alguacil, al remate judicial, del cincuenta por ciento del derecho de propiedad, sobre la base de las 2 3 partes de la mitad de su valor de Tasación (Cédula Catas-

tral) $ 26.664.00 y al mejor postor, a la vista y sin reclamo, del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 87.252, terreno con edificio, ubicado en la 19º. Sección judicial del dpto de Montevideo, zona urbana y que según plano del Agr. Rodolfo Lutzen González del 12 87, inscripto ante la D. Gral de Catastro el día 15 12 87, con el Nº. 11.880, tiene una superficie de terreno de mtrs. 238,89 dm. y tiene mtrs. 10,07 cm. (orientación Noroeste), con frente a la calle Dr. Luis A. Surraco Nº. 2936 entre las calles Juan Cabal y Pedro Vidal.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 20% de su oferta en concepto de seña, al momento de serle aceptada la misma, en pesos uruguayos o en cheque certificado.- 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, asimismo lo que la ley pone a su cargo y la comisión del Rematador (incluye impuestos, Ventas Forzadas, etc), 6,02% del precio subastado, en el acto y efectivo.- 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la situación contributiva del bien ante: B.P.S. por las construcciones, la eventual deuda por concepto de impuestos y contribución inmobiliaria ante I.M.M. e impuestos de Enseñanza Primaria.- .-4) Que será de cargo del expediente la comisión del martillero (incluye impuestos), 1,34% del precio subastado.- 6) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada en el expediente: títulos y certificados registrales y se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, en la calle Zabala Nº. 1367 Piso 4º..- Montevideo 18 de agosto de 2000.- Esc. Ana Solimano, ACTUARIA.
20) $ 1800 5/p 30878 Set 12- Set 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º turno, dictada en autos caratulados: "Guinle, Marcelo c Garo Ltda.", Juicio Ejecutivo, Ficha: 1025 99 se hace saber que el próximo 20 de setiembre a partir de las 15:30 horas, en la Avda. Rondau Nº 2079 (Barraca Puig), por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, RUC: 211.327.920.015, se procederá a la venta en remate público, con la base de 2 3 partes de su tasación (fojas 15), los siguiente bienes (secuestrados fojas 12): (1) Máquina de lustrar, base $ 666,67; (2) 2 Máquinas de armar calzado "M 70", base $ 2.000,oo c u; (3) Máquina de asentar s m y s n, base $ 1.000,oo; (4) Máquina de clavar tacos s m y s n, base $ 666,67; (5) Balancin corta suela, s m y s n; base $ 1.333,33; (6) Máquina para rebajar suelas, base $ 333,33; (7) Máquina para rebajar contrafuertes, base $ 333,33; (8) Máquina para raspar tacos, base $ 1.000,oo; (9) Prensa de pegar suelas, base $ 1.333,33; (10) Máquina de coser (puntear), base $ 333,33; (11) Máquina de poner viras, base $ 166,67; (12) Máquina de pasar ruleta, base $ 1.000,oo; (13) Máquina de pulir suela, base $ 666,67; (14) Máquina deformadora, base $ 1.000,oo; (15) Máquina desviradora, base $ 333,33.- SE PREVIENE: (1) que el mejor postor deberá consignar en el acto de remate el 50% del precio como seña, comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 13,42% y 2% de acuerdo con el art. 391 de la ley Nº 16.320, en el acto y efectivo. (2) Que será de cargo del expediente el 2,69% de comisión de venta, incluido impuestos. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, setiembre 5 del 2000.- Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
20) $ 864 3/p 31210 Set 13- Set 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C EIMA LTDA. Y OTRA - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 374 99, se hace saber que el próximo 20 de setiembre a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación (Base U$S 2.333,33) del siguiente vehículo automotor: camioneta marca FIAT, modelo FIORINO, tipo furgón, año 1997, PADRON Nº 471.294 DE MONTEVIDEO, matrícula 556.627, motor 4917329, de 4 cilindros y a nafta.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que se desconoce la existencia de adeudos con la Intendencia Municipal de Montevideo por concepto de Patente de Rodados e Infracciones de Tránsito.- 3) Que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 Piso 2.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 31 de agosto del año 2000.- Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
20) $ 702 3/p 31275 Set 14- Set 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 26º TURNO, en autos caratulados, "DE BAEREMAECKER BARROS, CARLOS C GONZALEZ NEY ROBERTO Y OTROS" Ejecución Hipotecaria, Ficha C 969 98, se hace saber que el próximo 12 de octubre a las 14.30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Zabala 1328, el Rematador LUIS E. CARDOZO CASTRO, Mat. 4954 RUC. 21.250.287.0016., asistido del Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, SIN BASE, en dólares Usa y al mejor postor del siguiente bien: Solar baldío ubicado en la 3ª sección catastral del Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Piriapolis empadronado con el Nº 7.434, antes en mayor área con el Nº 16.297; que según plano del Agrimensor Danilo Rostán de junio de 1971, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 13 de agosto siguiente con el Nº 5910, se señala como solar Nº 1 de la manzana 34, consta de una superficie de 675 mts. 31 dms. y se deslinda así: 29 mts. 26 cms de frente al Sur-Oeste de frente a la calle Caseros; 11 mts. 84 cms. al Nor-Oeste también de frente a la calle Nº 9, continuación calle Atanasio Sierra, unidos ambos frentes por ochava curva de 3 mts. 52 cms. de desarrollo, 36 mts. 36 cms. al Nor-Este con solar 22 y 22 mts. 24 cms. al Sur-Este con parte del solar 2, todos del mismo plano.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares USA, en efectivo, cheque certificado el 50% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas previsto por Ley 16.320 o sea, el 4.02% y el 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que el impuesto Municipal Departamental. equivalente al 1% sobre la venta, que corresponde a la parte vendedora será abonado por el mejor postor el que posteriormente podrá descontarlo del saldo de precio. 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 4º) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.34% del precio de remate y los gastos originados. 5º) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria al 29 05 00 por la suma de $ 7.628. 6º) Que el titulo de propiedad, plano de mensura y demás antecedentes del bien a subastar, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Calle 18 de Julio Nº 1589 piso 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de agosto de dos mil. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
20) $ 1242 3/p 31121 Set 13- Set 15

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27mo. Turno dictada en autos caratulados MARCEL LEGARRA C WILSON JUAN DELGADO RABELLINO y otros - Juicio Ejecutivo Ficha 1136 94 se hace saber que el 21 de setiembre de 2000 a las 15 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 27630,67 (2 3 partes de su valor de tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal que forma de parte de edificio sito en la 16ta. Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agrimensor Esteban Xavier inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 9 2 94 con el nro. 23842 tiene un área de 840 mts. se señala como solar 41 manzana 23 con 12 mts. de frente al NO a la calle Acrópolis 3720 entre Novara y Locarno. La unidad 002 padrón individual 136918 002 tiene un área de 55 mts. 41 dms.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que en el inmueble existen construcciones y se desconoce la situación contributiva ante el BPS. 5) Que el bien está ocupado por los propietarios, no resultando de la información registral de autos inscripción de contrato de arrendamientos.

6) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 7) Que el bien se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y los títulos de propiedad del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 18 de Julio 1589 2do piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 1ero de setiembre de 2000 ZULLY MARTINEZ CARBONELL, ACTUARIA - ADJUNTA.

20) $ 1134 3/p 31117 Set 13- Set 15

TRIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO. Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, dictada en autos: BENZANO ENRIQUE C MASTROIANNI MARISA. Juicio Ejecutivo. Ficha: 656 97, se hace saber que el próximo 26 de setiembre a las 15 horas en el local de la calle Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO (Mat. 248 R.U.C. 212511550010), asistido de la Señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación -o sea- $ 20.140,66 el siguiente bien inmueble: Solar de terreno, construcciones y mejoras que le acceden, sito en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Balneario Pinamar, zona urbana, empadronado actualmente con el Nº 356, antes en m á 21.897, señalado como solar 23 de la manzana 6 en el plano del Agr. Carlos Hughes de mayo de 1955, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 9.327 el 24.7.56, compuesto de una superficie de 989 mts. 49 dms. y se deslinda: 22 mts. 22 cms. de frente al O. a Avda. de Acceso hoy Avda. Alejandro Nogueira, entre calles 6 y 5, 40 mts. 41 cms. al N. con solar 24, 25 mts. 64 cms. al E. con solar 3 y 4 y 42 mts. 56 cms. al S. con solar 22. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en moneda nacional en el acto de serle aceptada, el saldo dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, el que se notificará en su oportunidad; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, impuesto 2% Ley 16.320 y comisión de remate (4.02% incluido I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.34% incluido I.V.A.) y el impuesto departamental 1% autorizándose a que lo abone en el acto el mejor postor y se descuente con posterioridad del saldo del precio; 3) Que el bien embargado se encuentra gravado en primer término a favor de Ignacio Sebastián Alemán Suarez; 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien; 5) Que si existen adeudos municipales consumos, impuestos, deudas por pavimento o colector, serán de cargo del comprador; 6) Que no existen condóminos; 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 18 de Julio 1589 4º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 22 de 2000. Gladys Paiva Pacheco, ACTUARIA.

20) $ 1188 3/p 31273 Set 14- Set 18

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, dictada en autos caratulados: "Edificio Guana c Bonilla, Rufino y otros", Juicio Ejecutivo, Ficha: D 646 97, se hace saber que el próximo 3 de octubre del 2000 a las 16:00 horas, en Zabala 1328, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, RUC 211.327.920.015, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 206 que integra el edificio ubicado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, construído en el padrón Nº 161.110 (matriz), que según plano del Agr. Eduardo W. Coppetti, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 4 65 con el Nº 51.281, se compone de una superficie de 532 mts. 90 dm.; y se deslinda: 13 mts. 29 cm. de frente al Sur a la calle Silvestre Blanco entre la Avda. Francisco Soca y Brito del Pino, distando su punto medio 74 mts. 565 mm de la esquina con la Avda. nombrada; 43 mts. 40 cm. al Nor-Oeste lindando con padrón 161.109; 13 mts. 55 cm. al Norte con padrones 161.112 y 161.111; y 42 mts. 34 cm. al Sur-Este con padrones 188.576 y 188.581. La unidad 206: según plano del Agr. citado inscripto en la Dirección General de Catastro con igual fecha y número que el antes mencionado, consta de una superficie de 59 mts. 4 dm, dicha unidad se ubica en el segundo piso, a cota vertical + 5 mts. 39 cm., del edificio denominado "Clarita" y le corresponde el uso exclusivo de las terrazas "T Dos" e "Y Dos".- SE PREVIENE: (1) que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30% del precio como seña, comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 4,02% y 2% de acuerdo con el art. 391 de la ley Nº 16.320, en el acto y efectivo. (2) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la ley pone de su cargo. (3) Que será de cargo del expediente el 1,33% de comisión de venta, incluído impuestos. (4) Que existen títulos de propiedad agregados al expediente, sino testimonio de acuerdo al art. 386.3 del C.G.P. (5) Que se desconoce la existencia de adeudos municipales por Contribución Inmobiliaria e Impuestos Domiciliarios; Tributo de Educación Primaria; por consumos; ni hay información sobre la situación general del enajenante y el padrón referido con el B.P.S. (6) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. (7) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada. (8) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Oficina Actuaria del Juzgado, Avda. 18 de Julio Nº 1589 Piso 4º. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo setiembre 06 del 2000. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

20) $ 2250 5/p 31315 Set 14- Set 20

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

TERCER TURNO

DIETER F. WOLF

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Señor Juez Letrado en lo Civil de 3º Turno, dictada en autos caratulados "Gil Latov, María C Saroba Techera, Raúl", ejecución hipotecaria ficha 228 99, por intermedio del martillero Dieter F. Wolf (mat. 4293), el día 26 de setiembre de 2000 a las 15 y 30 Hs., en el local de la calle Solís Nº 1463, se procederá a la venta por pública subasta, asistido del oficial Alguacil de la sede, sin base y al mejor postor el siguiente bién: solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, empadronado con el número diecisiete mil trecientos sesenta y seis (17.366), hoy padrón número veinte mil doscientos veinticinco (20.225), manzana catastral Nº 1574, el que según plano del Agrimensor Juan Carlos Bayeto de julio de 1994, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 15 de noviembre de 1994 en expediente número 6534 94, e inscripto con el número 4529 en la Dirección Departamental del Catastro Nacional de Maldonado el 28 de junio de 1996, esta señalado como solar 1 de la manzana B, y consta de una superficie de trecientos noventa y un metros sesenta decímetros que se deslindan así: 17 mts. 80 cms. al Norte de frente a calle pública de diecisiete metros, al Este 22 mts. con padrón Nº 17.367, al Sur 17 mts. 80 cms. con parte del padrón Nº 8025 y al Oeste 22 mts. con fracción 1-A del mismo plano. SE PREVIENE: A) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% en concepto de seña, B) que asimismo el mejor postor deberá pagar en el acto de remate el 3% de comisión mas impuestos, total 7,02%, ambas en efectivo, C) que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y tributos que la Ley pone a su cargo para la registración y titulación del bien a su nombre, D) que la subasta se realizará en dólares estadounidenses, E) que la comisión a cargo del expediente será del 1% mas impuestos, total 1,34%. F) Que no se conoce la situación tributaria del inmueble ni de las costrucciones. Expido el presente para su publicación por el término de 5 días. Montevideo 17 de agosoto de 2000. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

20) $ 1890 5/p 30879 Set 12- Set 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO POR DISPOSICION DEL SR JUEZ LETRADO DE PANDO DE TERCER TURNO EN AUTOS B.R.O.U. CONTRA JHON. S.R.L. EJECUCION HIPOTECARIA FICHA 257 97. SE REMATARA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO LUIS ZAMMARELLI MAT. 4327 RUC. 110096770019. EL DIA 21 DE SETIEMBRE DEL 2000 A LA HORA 14 EN MENEZES 803 DE LA CIUDAD DE PANDO SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE. UN SOLAR DE TERRENO CON SUS CONSTRUCCIONES Y DEMAS MEJORAS QUE LE ACCEDEN SITO EN LA 7MA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES CIUDAD DE PANDO PADRON Nº MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE SOLAR DOS DE LA FRACCION K DE LA MANZANA 132. SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR CAYETANO CARCAVALLO DE NOVIEMBRE DE 1913 INSCRIPTO EN LA DIRECCION DE TOPOGRAFIA EL 14 DE NO-

VIEMBRE DE 1913, Y SE DESLINDA ASI: 11 MTS 84 CM. CON FRENTE A LA CALLE MIGUEL CARRIO 27 MTS. 01 CM FRENTE A CAMINO A LA BALSA O AVDA ESPAÑA, 15 MTS 31 CM CON PROPIEDAD DE JUANA DE LA CRUZ GONZALES Y 30 MTS 77 CENTIMETROS CON SOLAR Nº 1 DE LA MISMA FRACCION. SE PREVIENE: 1 - QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 30% DE SU OFERTA EN EFECTIVO EN EL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA 2- QUE SERA DE CARGO DEL COMPRADOR LA COMISION DEL REMATADOR E IMPUESTOS QUE ASCIENDE AL 7,02% DEL PRECIO MARTILLADO EN EL ACTO Y EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO. 3- QUE EL EXPEDIENTE ABONARA EL 1% MAS I.V.A. E IMPUESTO A LAS COMISIONES SOBRE EL PRECIO DEL REMATE. 4- QUE SERA DE CARGO DEL COMPRADOR GASTOS DE ESCRITURA HONORARIOS, CERTIFICADOS Y TODO LO QUE LA LEY PONGA A SU CARGO. 5- QUE SE IGNORA LA SITUACION TRIBUTARIA Y CONTRIBUTIVA DEL INMUEBLE. 6- QUE EL BIEN SE ENTREGA EN LAS CONDICIONES QUE ESTA. 7- QUE LOS ANTECEDENTES DEL MISMO SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTA SEDE JUDICIAL. PANDO SETIEMBRE DEL 2000. ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1620 5/p 31402 Set 14- Set 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo Dictada en autos "Banco Comercial S.A. c Junguitu Pedrozo Jorge Eduardo; y otros. Juicio Ejecutivo. Ficha: 568 98" se hace saber que el día 6 de Octubre del correinte a las 15 horas en las puertas de la Sede se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, la cuota parte correspondiente al ejecutado del Padrón Inmueble y sus mejoras sito en la quinta Sección Judicial de Cerro Largo, Localidad Catastral Noblia, Padrón No. 91 con una superficie de 525 metros y 73 edificados, con frente a calle No. 2, Manzana 4, por las 2 3 partes de su tasación, debiéndo el mejor postor consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e IVA e impuestos que la Ley ponen de su cargo. Se Previene: A) Que el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación alguna. B) Que lo títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Fuerte de este Juzgado. Melo, 5 de Setiembre del 2000.- FREDY EMILIO COUSILLAS. Actuario Adjunto.

20) $ 594 3/p 31216 Set 13- Set 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo dictada en autos "Camerota Monzillo Carmelo c Pintos Omar. Juicio Ejecutivo. Ejecución de Sentencia. Ficha: 246 93" se hace saber que el día 21 de Setiembre del corriente a las 15 horas en las puertas del Juzgado Muniz 632 se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, por las 2 3 partes desu tasación, la mitad indiviza de 2 terrenos y sus mejoras ubicados en la Tercera sección Judicial de Cerro Largo, Localidad Catastral Río Branco, Padrón 447 Manzana 99, con un área de 275 mdetros, 93 decímetros y Padrón 54, Zona Urbana, Manzana 8 con un área de 521 metros 81 decímetros. SE Previene: 1) Los títulos se encuentran agregados a este expediente. 2) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, mas comoisión e impuestos que la Ley ponen a su cargo. 3) Se deberá estar al informe de la Oficina Actuaría e Informes Registrales. Melo, 28 de Agosto del año 2000. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 540 3/p 31217 Set 13- Set 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1ra. Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos "COMAS, JAIME C GUERRERO CARMINATI, SUSANA Y ALPROS S.A.- JUICIO EJECUTIVO" (A 412 97) se hace saber que el 28 setiembre 2000 hora 15.30 en la puerta del Juzgado Letrado (Sarandí casi Bolívar - Rosario) el martillero Edgardo A. Pignataro Curutchet (Matrícula 3002 RUC 040186590015) asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, en dólares estadounidenses y sobre la base de $ 64.680,oo (2 3 tasación catastral 1999) del siguiente inmueble:

- Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en zona rural, 10ma. Sección Judicial del Depto. Colonia (paraje Colonia Suiza), padrón 17235, fracción C plano Agr. Bismark Perera de marzo 1970, inscripto en Dirección Gral. Catastro con No. 6003 el 06.04.70. Area: 14 Hás. 7169 m. (frente: m. 259,52 a carretera Nueva Helvecia - Cufré).-

Se previene que: 1) El mejor postor deberá depositar en dólares estadounidenses el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cargo comisión del rematador, tributos e impuestos que la ley pone a su cargo y gastos de escritura. 2) A cargo del demandado comisión de venta e IVA del rematador. 3) Títulos y antecedentes se hallan en el expediente a disposición de los interesados y no se acompañaron planos de mensura. 4) Existe inscripto un contrato de arrendamiento vencido en 1995 y quien ocupa el bien es persona diversa al arrendatario. 5) El adquirente debe constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Rosario, 06 setiembre de 2000. Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.

20) $ 1260 5/p 31284 Set 14- Set 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, dictada en los autos MENEGHIN, VICTOR C DOS SANTOS, FRANCISCA, "DAÑOS Y PERJUICIOS Y COBRO DE PESOS", FICHA 1339 82, se hace saber que el día 15 de Setiembre a las 15 horas en el hall del juzgado, sita en 18 de Julio y 25 de Mayo de la ciudad de Maldonado, por intermedio del Martillero Wilson Pimienta, matr. 2209, RUC. 100021990014, se procederá a la venta en pública subasta de 1 3 indiviso de los inmuebles que serán descriptos, sobre bases equivalentes a 2 3 de la tasación que corresponde a dicha porción indivisa: a)): Sobre la base de $. 173.010, 1 3 indiviso del solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 1a. sección judicial del Dpto. de Maldonado (Punta del Este) barrio "Los Angeles", padrón 1555 señalado con el Nr. 2 de la manzana G" en el plano del Agr. Luis María de Mula, incripto en la Dirección de Catastro con el Nr. 58 el 17 de Febrero de 1939, según el cual consta de una superficie de 435 ms2. 35 dms, que se deslindan: al Oeste ms. 17,46 de frente a calle Tularé; al Norte ms. 27,67 lindando con solar 3"; al Noreste ms. 8 lindando con solar 18"; al Sureste ms. 18 lindando con solar 19" y al Sur ms. 16,48 lindando con solar 1".- b): Sobre la base de $. 119.597, 1 3 indiviso del solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón 4770, ubicado en la 1a. sección judicial de Dpto. de Maldonado, Punta del Este, que según plano del Agr. J.A. Uslenghi incripto en la Dirección General de Catastro con el Nr. 68 el 29 3 949, consta de una superficie de 1.104 ms2. y se distingue como solar 10º de la manzana 2, con frente a la Avda. Pedragosa Sierra.- Se previene: 1): Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2): Que serán de cargo del adquirente, gastos de escrituración, sertificados y todo otro gasto que la ley imponga; 3): Que será de cargo del adquirente, la comisión e impuestos que gravan los remates judiciales totalizando el 6.02%; 4): Que será de cargo del expediente la comisión de venta, IVA. e impto. Departamental (2,34%); 5): Que los titulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la actuaría del juzgado.- Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.

20) $ 1890 5/p 30812 Set 11- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno de Maldonado, se hace saber al público que en los autos tramitados ante dicho Juzgado caratulados "ROBERTI ONEILL, Jorge Marcelo c ILINER S.A. - Ejecución de Prenda - Ficha A 8 98", se ha dispuesto la venta en pública subasta en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor por el martillero Hugo Rivas Vizcaíno, matrícula Nº 4428 (RUC 100129370017), asistido por el Sr. Alguacil y Actuario de la Sede, la que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 2000 a las 17.00 horas en el local sito en Avda. Lavalleja Nº 717 de la ciudad de Maldonado, del siguiente vehículo: Automóvil marca Ford, modelo Escort LXD STD, año 1997, empadronado en Maldonado

con el Nº 424.446, matrícula B-011526, motor Nº RTMVP05825.- SE PREVIENE: I) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en carácter de seña.- II) Será de cargo del comprador los gastos de reempadronamiento y titulación del vehículo además de la comisión del rematador e impuestos más el impuesto a las ventas forzadas, o sea el 15,5% del precio de venta.- III) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, más el 1% de Impuesto Municipal, o sea el 3,78%.- IV) El expediente e información registral del rodado pueden ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado en días y horarios hábiles, no surgiendo de dicha información existencia de título de propiedad inscripto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones (5 publicaciones).- Maldonado, 29 de agosto de 2000.- Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1440 5/p 31142 Set 13- Set 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

"REMATE JUDICIAL"

EDICTO - Por resolución de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, Dictada en autos: - "BANCO ACAC S.A. c Etchebarne, Elbio. - Juicio Ejecutivo Prendario (Ficha A 387 1999), se hace saber que el día 28 de Septiembre de 2000, a las 15 horas, en el Local de calle 19 de Abril 823, y asistido por la Sra. Alguacil, el martillero Eduardo M. Senisa (Mat. 4577 - Ruc. 120112590013) procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, una camioneta doble cabina, 4 puertas, marca MAZDA, modelo 2500B, 4 x 2 DX, con motor a gas oil del año 1996, matriculada en la Intendencia Municipal de Paysandú con el Nro. 60995.-

Se previene: 1) La venta será en dólares americanos, al contado y en efectivo al finalizar el remate.- 2) El comprador deberá abonar al finalizar el remate el 15,5% de comision e impuestos, incluido el 2% a las ventas forzadas.- 3) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que origine la transferencia municipal y el título, así como cualquier otra deuda por concepto de patentes y multas que estuviere pendiente de pago.- 4) El título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado.- Paysandú, 07 de Septiembre de 2000.- Esc. Carolina Vercellino, ACTUARIA.

20) $ 648 3/p 31352 Set 14- Set 18

SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL.-

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 6to. Turno de Paysandú, en Autos: CACDU c MAGUA, Ramón A. y otra (EJECUCION HIPOTECARIA y JUICIO EJECUTIVO) Ficha A-310-1998, se hace saber que el día 28 de SETIEMBRE de 2000, a las 15 horas en el Juzgado de Paz de la 5ta. Sección Judicial de Paysandú, Guichón, sito en 18 de Julio y Dr. Penza el MARTILLERO JUAN CARLOS MÜNTZELL, Matrícula Nº 4572, Ruc 120117680010, asistido por el Señor JUEZ de PAZ, procederá a la Venta en PUBLICA SUBASTA SIN BASE y el mejor postor de los Bienes Inmuebles que a continuación se describen: Dos (2) Fracciones de terreno con sus mejoras anexas (edificios) ubicados en la Manzana Nº 64 de la Ciudad de Guichón, 5ta. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Guichón, con relación al plano del Agr. MANUEL PIAGGIO de Agosto de 1971, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 1085. El solar Nº 1, empadronado con el Nº 1315 (antes 390 en mayor área) con una superficie de 281 metros 8305 centímetros y se deslinda así: al Nor-oeste 24 metros 15 centímetros con parte de la Fracción Nº 2, al Noreste 11 metros 67 centímetros con la Fracción Nº 6, al Sur-este 24 metros 15 centímetros de frente a, calle Orden y Sur-oeste, 11 metros 67 centímetros de frente a calle Paysandú formando esquina. El solar Nº 2 empadronado con el Nº 1411 (antes 390 en mayor área) con una superficie de 300 metros 1642 centímetros y se deslinda así: al Nor-oeste 25 metros con 71 centímetros con la Fracción Nº 3, al Nor-este 11 metros 67 centímetros lindando con parte de la Fracción Nº 6, al Sur-este 25 metros 71 centímetros con la Fracción 1 parte de la Nº 6, al Sur-Oeste 11 metros 68 centímetros de frente a la calle Paysandú.-

SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar en Dólares Americanos Billetes el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, más el 6,02% por Concepto de Comisión e Impuestos.- 2) El procedimiento legalmente previsto para la liquidación del valor de las obligaciones, se aplicará al saldo de precio de venta, a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate.- 3) Que los Gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente.- 4) Que los Títulos de Propiedad del Inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examindados por los interesados.- 5) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones y sus aportes al B.P.S.- 6) Que el Bien se subastará en el estado de ocupación y conservación que se encuentra.- Paysandú, 28 de Agosto de 2000.- Escribana ALICIA DAMINI. ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2250 5/p 30951 Set 12- Set 18

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

E D I C T O

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE RIO NEGRO SRA. CORAL PAULETTI, EN AUTOS TRAMITADOS ANTE ESTA SEDE CARATULADOS: BANCO ACAC S.A. C JUAN CARLOS STANCANELLI. JUICIO EJECUTIVO. FA. 62 B 98, SE HACE SABER QUE EL DIA 28 DE SETIEMBRE DE 2000 a las 15 y 30 HORAS EN PUERTAS DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS SITO EN ZORRILLA 1043 EL MARTILLERO PUBLICO HECTOR CORONEL. MATRICULA 2676. RUC 130016520015, CON ASISTENCIA DEL SR. ALGUACIL DE ESTE JUZGADO SACARA A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y SOBRE LA BASE DE LAS 2 3 PARTES DEL VALOR DE SU TASACION, EN DOLARES ESTADOUNIDENSES Y AL MEJOR POSTOR EL INMUEBLE PADRON 256, SOLAR 17, MANZANA Nº 20 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE LAS CAÑAS. SE PREVIENE: QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 30% DE LA OFERTA EN EL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA, QUE SERAN DE SU CARGO COMISION DEL REMATADOR Y DEMAS GASTOS INCLUYENDO IMPUESTOS LEGALES, QUE EL SALDO DEL PRECIO DEBERA SER ABONADO DENTRO DE LOS 60 DIAS POSTERIORES AL REMATE DEBIENDO CONSTITUIR DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. FRAY BENTOS, VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL. JULIO DOYENART PONCE. JUEZ DE PAZ.

20) $ 1080 5/p 30886 Set 12- Set 18

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Deptal. de Riverade Primer Turno, dictado en autos, "BUENO BIRRIEL, MARTA IRIS C VIERA VILMAR. Ejecución de Sentencia. Fa. A 89 93", se hace saber que el día 27 de setibmere a la hora 16 en la puerta del Juzgado sito en Sarandí Nº 528 Rivera, se procederá por parte del martillero Enrique Diaz Mat. 4636 Ruc - 140068510018, a vender en subasta pública y al mejor postor el inmueble padrón Nº 14047 de la localidad catastral de Rivera en las dos terceras partes de su valor. Realícense tres publicaciones en el Diario Oficial y en otro del departamento, cumpliéndose en lo demás con los requisitos establecidos en el art. 387 del CGP. El mejor postor deberá depositar el 10% de su oferta en el momento de serle aceptado, que serían de su cargo los importes de comisión y tributos. Se hace constar que existen adeudos de contribución Inmobiliaria desconociéndose el monto, se desconoce si existen deudas ante el Banco de Previsión Social y que no se encuentran agregados en los autos plano del Inmueble. Rivera, 4 de setiembre del 2000. Dra. Rossana Canclini Berterretche. Juez De Paz Deptal. de 1er. Turno.- RIVERA.

20) $ 594 3/p 31130 Set 13- Set 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

E D I C T O

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE SALTO, DICTADA EN AUTOS: "SILVEIRA LUIS CON DE LOS SANTOS NESTOR F. Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO" (F. A-277 98), SE HACE SABER QUE EL DIA 21 DE SETIEMBRE DE 2000 A LAS 15 HORAS Y EN EL PALACIO DE OFICINAS PUBLICAS (CALLE TREINTA

Y TRES Y ARTIGAS), EL MARTILLERO JORGE CABRAL VINCI, ASISTIDO DE LA SEÑORITA ALGUACIL DE LA SEDE, PROCEDERA A SUBASTAR POR LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE SU TASACION DEL 50% DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PADRON 2597, UBICADO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO (LOCALIDAD CATASTRAL SALTO), SEGUN EL PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO DEL AGRIMENSOR ROQUE LAVECCHIA DE SETIEMBRE DE 1974 E INSCRIPTO EN LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO DE SALTO EL DIA 2 9 74 CON EL NO. 4595, CON UNA SUPERFICIE DE 465 METROS 40 DECIMETROS CON FRENTE A AVENIDA BATLLE 2359 ENTRE CALLES RAFFO Y SAN EUGENIO.- BASE $ 138.221.00.- SE PREVIENE: A) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 30% DE SU OFERTA AL SERLE ACEPTADA LA MISMA, MAS LA COMISION E IVADEL MARTILLERO POR LA COMPRA; B) SERA DE CARGO DE LA EJECUCION EL IMPUESTO MUNICIPAL, ASI COMO LA COMISION E IVA DEL REMATADOR POR LA VENTA; C) LOS TITULOS DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE A SUBASTARSE SE ENCUENTRAN DE MANIFIESTO EN LA OFICINA ACTUARIA DE LA SEDE A DISPOSICION DE TODOS LOS INTERESADOS.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, SETIEMBRE 12 DE 2000.- GRACIELA CABRERA GOSLINO, Actuaria.

20) $ 1260 5/p 31403 Set 14- Set 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 1er. TURNO DE SALTO, en autos: CARBALLO YISSEL c ELBIO UGOLINO Y OTRA - EJECUCION HIPOTECARIA. Ficha 313 2000, se hace saber que el día 26 de Setiembre del año 2000, a la hora 15 en la sede Judicial, calle Uruguay Nº 1020, entrando por paseo España, el martillero Sr. José Luis Carvallo c mat. 4706 - RUC. 160107310015, asistido del Sr. Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor, el siguiente bien inmueble, Fracción de terreno, padrón Nº 20609, ubicado en calle Morquio entre Valentín y Mataojo, antes mayor área Nº 9489, de la 1era. Sección Judicial de Salto, Fracción 19 - Plano mensura y fraccionamiento del Agrimensor Sr. Walter Margall de Julio del año 1969 - Manzana Catastral Nº 861 - inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el día 18 de Agosto de 1969 con el Nº 3429, que tiene una superficie de 346 mts. 60 dm.

SE PREVIENE: 1)- Que el mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el momento de serle aceptada y los tributos que correspondan.

2)- Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo del comprador, deberán ser afrontados por el adquirente.

3)- Que serán de cargo de la ejecución, la comisión e IVA de venta del Sr. martillero y demás gastos que la ley pone a cargo de la parte vendedora.

4)- Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la oficina del Juzgado, dónde podrán ser consultados por los interesados.

5)- Que se desconoce la existencia de construcciones y estado actual de la ocupación del bien y adeudos municipales y por aportes al B.P.S. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Salto, 1ro. de setiembre de 2000. Dr. Leopoldo Pazos, Juez de Paz Departamental.

20) $ 864 3/p 31108 Set 13- Set 15

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno dictada en los autos: "CARBALLO, Yissel c Martin Acosta y otra. Ejecución Hipotecaria" Ficha 1148 1999, se hace saber que el día 20 de se tiembre de 2000 a las 16 y 30 horas y en la Sede de este Juzgado sito en calle Uruguay Nº 1020, el martillero José Luis Carvallo asistido del Sr. Alguacil de la Sede procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y mejoras situado en la localidad Catastral Salto, sona urbana, manzana catastral 1044, empadronada con el Nº 17.131 (matricula registral H HL01 17131), señalada con el Nº 253 en el plano de mensura del Agrim. Jorge Bird, inscripto con el Nº 138 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 3 de agosto de 1953, según el que consta de una superficie de 245 metros con 10 metros de frente a calle Mataojo entre Misiones y Cerrito. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 40% de su oferta así como la comisión y tributos de su cargo.- b) Que el título de propiedad, antecedentes dominiales e información registral del bien se encuentran de manifiesto en la Oficina para ser examinados por los interesados;-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, - setiembre 8 de 2000.- Beatriz Larrieu, Juez Paz Departamental.

20) $ 702 3/p 31298 Set 14- Set 18

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO DE SALTO, DICTADA EN AUTOS "INMOBILIARIA DURAN Y PIASTRI CON ALDO REYES. COBRO EJECUTIVO DE ARRENDAMIENTOS" (FA.- 847 97), SE HACE SABER QUE EL DIA 20 DE SETIEMBRE DE 2000 A LAS 15 HORAS Y EN CALLE URUGUAY 1020 (POR PASEO ESPAÑA), EL MARTILLERO JORGE CABRAL VINCI, ASISTIDO DEL SEÑOR ALGUACIL DE LA SEDE, PROCEDERA A SUBASTAR POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SU TASACION, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PADRON (MATRIZ 726) 726 601, UBICADO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL SALTO, SEGUN EL PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO DEL AGRIMENSOR ROBERTO FRADILETTI DE MAYO DE 1981 E INSCRIPTO EN LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO DE SALTO EL DIA 4 5 81 CON EL NO. 6106, CONSTANDO DE UNA SUPERFICIE DE 67 METROS 92 DECIMETROS CON FRENTE A 19 DE ABRIL No. 1040.- BASE $ 142.235.OO.- SE PREVIENE: A) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA DEPOSITAR EL 40% DEL TOTAL DE SU OFERTA Y LA TOTALIDAD DE TRIBUTOS Y COMISIONES CORRESPONDIENTES; B) QUE LOS TITULOS DE PROPIEDAD E INFORMACION REGISTRAL DEL BIEN A SUBASTARSE ESTAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA DEL JUZGADO. C) QUE LA UNIDAD A REMATARSE ADEUDA POR CONCEPTO DE GASTOS COMUNES $ 2.595.OO.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, 08 SET. 2000 Beatriz Larrieu, Juez Paz Departamental.

20) $ 594 3/p 31374 Set 14- Set 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos rotulados: BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c PEDRO EDILBERTO DELGADO RODRIGUEZ - JUICIO EJECUTIVO - Fa. A 61 93, se hace saber que el día 25 de Setiembre de 2000 a la hora 15,00, en las puertas de este Juzgado Letrado sito en calle Treinta y tres Nro. 434 de la Ciudad de San José, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero Sr. MARIO BERRIEL FRONTAN (Mat. 3328 - RUC 040122060015), asistido del Sr. Alguacil de la Sede, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, el siguiente bien inmueble: dos fracciones de campo empadronadas en conjunto con el Nro. 3650, con una superficie total de 15 hás. 7.226 mts. 51 dms. compuestas así: (fracción señalada con el Nro. 11): una fracción de terreno, situada en Pereyra, 7ma. Sección Catastral del Dpto. de San José, señalada con el Nro. 11 en el plano del Agr. Prudencio Montagne del 23 02 1926, compuesto de 8 hás. 1128 m. 51 dms., lindando: al Norte, 834 m. con la fracción 10 del plano; al Sur, 940 m. con la fracción 12; al Este, 96 m. 10 cm. con Rufino Cartaya y al Oeste, con el Arroyo Pereyra: (fracción señalada con la letra "A") una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 7ma. Sección Catastral de San José, señalada con la letra "A" en el Plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el Nro. 12 en la Oficina Dptal. de Catastro de San José el 20 01 1945, con un área de 7 hás. 5098 m.c., lindando: al Norte, 888 m. 80 cm. con propiedad de María Sara Mesa; al Sur, 882 m. con la fracción B del plano; al Este, en una línea de 58 m. 30 dcm. y otra de 30 m. con calle pública en medio de Rufino Cartaya y al Oeste, el Arroyo Pereyra.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, y que el plazo para la consignación del saldo de precio será de 60 días a contar de la fecha de aprobación del remate.- 2) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo.- 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se

encuentran depositados en la Sede a disposición de los interesados.- 4) Que la comisión del rematador será del 3% para el comprador más IVA e impuestos nacionales y departamentales que graven los remates y para la parte vendedora el 1% más el impuesto a las comisiones.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 5 de Setiembre de 2000.- ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
20) $ 2160 5/p 30716 Set 11- Set 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL S.A. C ROCCA CHAVES, LEONEL ALFONSO Y OTRA. Juicio ejecutivo. Fa. Nº 23 2000", se hace saber que el día viernes 22 de setiembre del 2000, a la hora 14.00, en puertas de éste Juzgado, el Sr. rematador JAVIER MELA MOREIRA, mat. 2259, R.U.C. Nº 180116730018 sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 3582, sito en la localidad catastral Mercedes, manzana 261, que según títulos y plano del Agr. Alberto de Arteaga e hijo, de agosto de 1945, inscripto con el Nº 388 el 29 8 45 en Dirección General de Catastro consta de un área de 475 mts 99 dams y se deslinda así: 10 mts 45 cms de frente al Este a calle Artigas, entre las calles Ledesma y Blanes Viale, distando el punto medio del mismo, 42 mts 935 mm de la esquina formada por la intersección de la calle de su frente y la calle Blanes Viale; 45 mts 03 cms al Sur lindando con propiedad de Francisco Leonard; 10 mts 73 cms al Oeste, lindando con propiedad de Sucesión de Severino García Lois y propiedad de Pedro Besozzi; y 44 mts 88 cms al Norte, lindando con propiedades de Guillermo Varsi y Eduardo Caminada. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) La titulación se encuentra en la Sede a disposición de los interesados. 3) No se ha agregado expediente municipal de construcción, por lo que se desconoce el estado actual de las construcciones frente al Banco de Previsión Social, así como en cuanto al permiso de construcción, Número, fecha, habilitación. 4) Se desconoce el estado actual de ocupación del bien a rematarse. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se autorizan 3 publicaciones. Mercedes, 28 de agosto del 2000. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1188 3/p 31105 Set 13- Set 15



LEY DEL 26 9 1904. Rafael Jacobo Vásquez prometió vender a Gonzalo Francisco Ziliani, el Lavadero Automático de Ropa "Mis Niños", sito en la calle Andes No. 1333, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 29331 Ago 24- Set 21

VENTA DE COMERCIO

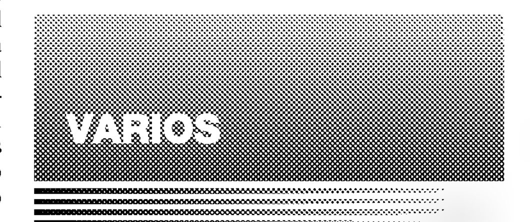
Ley 26 9 904. GLORIA CARMEN CHESNA PEDREIRA prometio vender a Pablo Alberto Piccini De Lima, PENSION denominada "PENSION CITY" en Buenos Aires Nº 460. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 30082 Set 01- Set 28

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904. FLOR VIOLETA VAZQUEZ prometió vender a ALIX PAZ almacén de comestibles "La Flor del Barrio" en Burgues Nº 2944. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 30310 Set 05- Oct 02

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904. SANDRA BEMAOR cedió a LUGUY S.R.L., sus derechos respecto a "Salón Gerardo" sito en Avda. Rivera 3525. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 30574 Set 07- Oct 04



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

EDICTO
A.N.TEL.

Por esta vía se cita al funcionario Pablo ALBERTI (C.I 1.316.699-2) por el plazo de diez días hábiles y perentorios contados a partir de la primera publicación, a DARSE VISTA del sumario que se le sigue caratulado con el Nº 1526 99, en la Asesoría Sumarial de ANTEL - Fernandez Crespo 1534 Piso 4 en el horario de 10.00 a 1630 hs.
Cita: Gladys Cardozo de Bazzano.
SARA CAETANO ESQUIVEL, GERENTE DE AREA ASESORIA SUMARIAL ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53934 Set 06- Set 19

ANTEL

tevideo, 22 AGO. 2000
R No. 1624 00 (ACTA 1864)
VISTO; la necesidad de adecuar la estructura empresarial a los rápidos e importantes cambios que se vienen dando en los mercados nacionales e internacionales.
RESULTANDO: imprescindible la implementación de una clara y definida estrategia a nivel de los servicios internacionales de ANTEL en el marco de las nuevas visión y misión adoptadas como líneas orientadoras de la gestión de la empresa.
CONSIDERANDO: I) la importancia atribuída al fomento de los negocios basados en las tecnologías de la información;
II) que los servicios internacionales presentan una alta rentabilidad y son los más vulnerables en un mercado crecientemente competitivo;
III) que los procesos políticos de integración en los que se encuentra el país determinarán cambios importantes en la regulación del mercado nacional;
IV) la definición estratégica adoptada por el gobierno en cuanto a la promoción de los servicios de telecomunicaciones para el fomento de las inversiones en el país.
ATENTO: a que la estructura de la División Internacional, creada en 1993, nunca ha sido completada, y debe adecuarse para satisfacer los nuevos requerimientos en el desempeño de sus funciones,
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1º.- Crear las Gerencias de Area "Comercialización Internacional", "Asuntos Internacionales" y "Técnica Internacional" dependientes de la Gerencia de División Internacional y aprobar las funciones que figuran en el Anexo.
2º.- Crear la Unidad "Traducciones" dependiente de la Gerencia de Area "Asuntos Internacionales" y aprobar las funciones que figuran en el Anexo.
3º.- Crear un cargo de Gerente de Area "Comercialización Internacional", Clase 1.03.A0, un cargo de Gerente de Area "Asuntos Internacionales", Clase 1.03.A0, un cargo de Gerente de Area "Técnica Internacional", Clase 1.03.A0, y un cargo de Jefe de Unidad "Traducciones", Clase 2.17.B0.
4º.- Designar en forma provisoria en el cargo de Gerente de Area Comercialización Internacional al funcionario Elbio Roca, C.I. 932.528-3, en el cargo de Gerente de Area Asuntos Internacionales a la funcionaria Graziela Cuniolo, C.I. 1.311.658-3, y en el cargo de Jefe de Unidad Traducciones a la funcionaria Madelón Latourrette, C.I. 1.168.310-4.
5º.- Transformar el cargo de Gerente de Sector Servicios Internacionales Corresponsalía, actual 1.02.A0 en un cargo 1.02.C0, quedando supeditada dicha transformación a que se confirme la designación provisoria en el cargo de Gerente de Area Comercialización Internacional. Designar en forma provisoria en el mismo al funcionario Rodolfo Lazo, C.I. 1.186.673-4.
6º.- Encomendar a la Gerencia de División Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento de los extremos previstos en los numerales 2º., 3º., 4º., y 5º. de la Resolución No. 1042 95 del 5 de abril de 1995.
Pase a sus efectos a Gerencia General, Gerencias de División Recursos Humanos, Técnica de Desarrollo Internacional.
Ing. FERNANDO BRACCO, PRESIDENTE - DANIEL ANGULO REAL, Pro-Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54189 Set 14- Set 18

OSE

O.S.E.
EDICTO

Por Disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º. Turno, dictado en autos "OSE con la Nouva SRL, Oblación y Consignación", Fa. 356 99, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Administración de Las Obras Sanitarias del Estado, promoviendo acción de oblación y Consignación del monto fijado por concepto de imposición de Servidumbre de Acueducto, con destino a la 5ta. Línea de Bombeo sobre el Padrón 99.343 de la 16ª. Sección Judicial de Montevideo, propiedad de la Nouva SRL.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a la Nouva SRL y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos y a estar a derecho dentro del término de noventa días.-
Montevideo, 30 de Junio de 2000.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53972 Set 11- Set 22

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por R.A.D. Nº 131 2000 del 22 8 2000.-
DEJASE SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL DICTADA EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS Nº 830 97 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1997 POR LA CUAL SE ACEPTO LA RENUNCIA DEL CR. WASHINGTON NEGRO, C.I. 555.630-0, Nº PADRON 4030, C.C. BJA 11.467, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.
SE LE DA POR NOTIFICADO POR LAS PRESENTES PUBLICACIONES.
DIVISION PERSONAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54112 Set 14- Set 18

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL -DPTO. DE I.D.A.T.Y.C.-

Montevideo, 07 de Setiembre de 2000
SE NOTIFICA AL AGENTE DE 2da. JUAN ANTONIO GARCIA PUGLIA, CED. IDENT. Nº 1.793.637-9, CRED. CIV. SERIE B.J.B. Nº 15.582, QUE POR RESOLUCION Nº 1149 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE FECHA 25 07 00, SE DISPONE SU CESANTIA CON FECHA 16 09 00, PREVIO GOCE DE LICENCIAS PENDIENTES, POR ESTAR INCURSO EN LA CAUSAL DE CESANTIA ESTABLECIDA EN EL LITERAL B) DEL ART. 26 DEL DECRETO 644 971, CON LA PERDIDA DEFINITIVA DE LOS MEDIOS SUELDOS RETENIDOS PREVENTIVAMENTE. EXPEDIENTE Nº 4842 99 DE JEF. POL. DE MONTEVIDEO E INF. SUMARIA Nº 131 99, LO QUE FUERA PUBLICADO POR B.O.D. Nº 30.946 ART. 5to. INC. 10mo. DE FECHA 04 09 00.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54096 Set 13- Set 15

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL -DPTO. DE I.D.A.T.Y.C.-

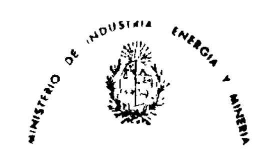
Montevideo, 07 de Setiembre de 2000
SE NOTIFICA AL AGENTE DE 1ra. JORGE FELIX RODRIGUEZ CASTILLO, CED. IDENT. Nº 1.551.845-6, CRED. CIV. SERIE B.D.B. Nº 42.615, QUE POR RESOLUCION Nº 1149 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE FECHA 25 07 00, SE DISPONE SU CESANTIA CON FECHA 26 09 00, PREVIO GOCE DE LICENCIAS PENDIENTES, POR ESTAR INCURSO EN LA CAUSAL DE CESANTIA ESTABLECIDA EN EL LITERAL B) DEL ART. 26 DEL DECRETO 644 971, CON LA PERDIDA DEFINITIVA DE LOS MEDIOS SUELDOS RETENIDOS PREVENTIVAMENTE. EXPEDIENTE Nº 4842 99 DE JEF. POL. DE MONTEVIDEO E INF. SUMARIA Nº 131 99 LO QUE FUERA PUBLICADO POR B.O.D. Nº 30.946 ART. 5to. INC. 10mo. DE FECHA 04 09 00.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54097 Set 13- Set 15

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA.

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ITAMAR SOSA para regularizar un represamiento que embalsa aguas de dos cursos denominados cañada de la Camelia y cañada Grande, que aportan aguas al río Tacuarí, en la cuenca de la Laguna Merín, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique de la represa se ubica en los padrones Nos. 2659, 2511 y 8678, su embalse afecta parte de los padrones Nos. 2659, 2511, 8678, 8677, 10764, 10763, 10760 y 10766, todos de la 3ra. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.- Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de Setiembre de 2000 a las 15.00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hídrografía en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro 409, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. RAFAEL ROBATTO, JEFE REGIONAL CERRO LARGO.
27) $ 1134 3/p 31221 Set 13- Set 15

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA



M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

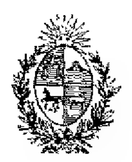
EDICTO.- La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 529 99, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre sobre el predio padrón Nº 6727 (p) de la 18ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a la superficiaria Neptunia S.A., por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
DR. PABLO BENGOA, ASESOR LETRADO.
27) $ 630 3/p 31101 Set 13- Set 15

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista por el término de 10 días a la Empresa Sin Fronteras S.R.L., propietaria de la Agencia de Viajes del mismo nombre, de la denuncia formulada por el Sr. Mario Manuel Perroni Rodríguez, según Exp. 200000725-2, de acuerdo a lo informado por Asesoría LEtrada el 06 09 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54197 Set 14- Set 18

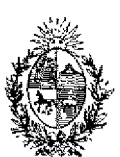
DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES



DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESOLUCION Nº 229.2000

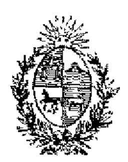
Exp. 2000 03040 1 389.
Montevideo, 16 AGO. 2000
VISTO: la deuda que mantiene la empresa SOCIEDAD URUGUAYA DE COQUE SOCIEDAD ANONIMA por la suma de $ 3.175,62 (pesos uruguayos tres mil ciento setenta y cinco con sesenta y dos centésimos) con esta Dirección Nacional por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas.
CONSIDERANDO: Que a pesar de los intentos realizados, el deudor no ha cancelado su deuda con la administración.
ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153 993 de fecha 30 de marzo de 1993 y a lo manifestado por la Asesoría Letrada de esta Dirección Nacional.
EL DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIONES.
RESUELVE:
1ero.- Intímase a la empresa SOCIEDAD URUGUAYA DE COQUE SOCIEDAD ANONIMA, el pago en esta Dirección Nacional en un plazo no mayor de 10 días de la suma de $ 3.175,62 (pesos uruguayos tres mil ciento setenta y cinco con sesenta y dos centésimos) por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas, bajo apercibimiento de revocar la autorización para utilizar la frecuencia.
2do.- Notifíquese personalmente la presente Resolución, observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 94 del Decreto 500 991.
Dr. FERNANDO PEREZ TABO, Director Nacional de Comunicaciones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54108 Set 13- Set 15



DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESOLUCION Nº 243.2000

Exp. 2000 03040 1 387
Montevideo, 01 SET. 2000
VISTO: La deuda que mantiene el Sr. FERNANDO DE ARMAS por la suma de $ 2.855 (pesos uruguayos dos mil ochocientos cincuenta y cinco) con esta Dirección Nacional por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas.
CONSIDERANDO: Que a pesar de los intentos realizados, el deudor no ha cancelado su deuda con la Administración.
ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153 993 de fecha 30 de marzo de 1993 y a lo manifestado por la Asesoría Letrada de esta Dirección Nacional.
EL DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:
1) Intímase al Sr. FERNANDO DE ARMAS, el pago en esta Dirección Nacional en un plazo no mayor de 10 días de la suma de $ 2.855 (pesos uruguayos dos mil ochocientos cincuenta y cinco) por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas.
2) Notifíquese personalmente la presente Resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 94 del Decreto 500 991.
Dr. FERNANDO PEREZ TABO, Director Nacional de Comunicaciones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54109 Set 13- Set 15



DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESOLUCION Nº 203.2000

Exp. 2000 03040 1 364
Montevideo, 31 JUL. 2000
VISTO: La deuda que mantiene el Sr. EDUARDO TUCCI por la suma de $ 2.804 (pesos uruguayos dos mil ochocientos cuatro) con esta Dirección Nacional por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas.
CONSIDERANDO: Que a pesar de los intentos realizados el deudor no ha cancelado su deuda con la administración.
ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153 993 de fecha 30 de marzo de 1993 y a lo manifestado por la Asesoría Letrada de esta Dirección Nacional.
EL DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:
1º) Intímase al Sr. EDUARDO TUCCI, el pago en esta Dirección Nacional un plazo no mayor de 10 días de la suma de $ 2.804 (pesos uruguayos dos mil ochocientos cuatro) por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas.
2º) Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 94 del Decreto 500 991.
Dr. FERNANDO PEREZ TABO, Director Nacional de Comunicaciones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54110 Set 13- Set 15

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
- SECRETARIA GENERAL -
BOLETIN INFORMATIVO Nº 3618

SEGUNDO LLAMADO A PROMOCIONES 1998

CARGO: ESPECIALIZADO III - PLANIFICACION E INVERSIONES

Atento a lo dispuesto en Resolución de Directorio 579 3160, se realiza el siguiente llamado según se detalla:

CANTIDAD	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
1	ESPECIALIZADO III	DIV. PLANIF. E INVERSIONES

Podrán presentarse los funcionarios del Renglón Especializado 1311.2 2311.2 de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Ascensos Bol. Inf. 3557.-
INSCRIPCIONES:
Departamento de Recursos Humanos
4to. Piso Of. 4-13 - Horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes.-
CIERRE DE INSCRIPCIONES:
29 09 00

Dr. EDGARDO AMOZA ANTUNEZ DE OLIVERA
Secretario General (~~Interino~~)
992025
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.-
27) (Cta. Cte.) 3/p 54107 Set 13- Set 15

INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO
DIRECCION NACIONAL

LLAMADO A OFERENTES

SE LLAMA A INTERESADOS EN ADQUIRIR INMUEBLES PROPIEDAD DEL I.N.A., SITOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO: 1) PADRON Nº 4747 CON FRENTE A LA CALLE 25 DE MAYO Nº 731 737 AREA DE TERRENO 718 M2 Y AREA CONSTRUIDA 3.500 M2 APROX. CONSTA DE PB, 2 PISOS, SOTANO, Y ENTREPISOS. APTO PARA OFICINAS. 2) PADRON Nº 4816 CON FRENTE A LA CALLE CERRO LARGO Nº 753 755 759, CIUDADELA Y A RAMBLA FRANKLIN D. ROOSVELT Nº 756 758. AREA DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES 5.000 M2 APROX. CONSTA DE OFICINAS, ENTREPISOS Y DEPOSITOS. ACCESO A DEPOSITOS POR RAMBLA.
LAS OFERTAS SERAN PRESENTADAS AL DIRECTOR NACIONAL, EN CERRO LARGO 753 DE LUNES A VIERNES DE 9 A 17 HORAS (POR INFORMACION 901.60.83)
LAS OFERTAS DEBERAN ESPECIFICAR, PRECIO, Y CONDICIONES DE PAGO.
EL PLAZO DE PRESENTACION VENCE EL 23 09 00 A LAS 15 HORAS.
27) $ 1008 3/p 31313 Set 14- Set 18

CONVOCATORIAS

C.A.C.F.I.M.M.
COMISION ELECTORAL
LLAMADO A ELECCIONES

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE CACFIMM PARA EL ACTO ELECTORAL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE SETIEMBRE DE 2000 EN TODO EL DEPARTAMENTO A LOS EFECTOS DE ELEGIR A DOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y UNO DE LA COMISION FISCAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES.
LA INSCRIPCION DE LISTAS SE RECEPCIONARA EN LA SEDE DE CACFIMM, Z. MICHELLINI Y 3 DE FEBRERO HASTA EL DIA 15 DE SETIEMBRE A LA HORA 15:00
LAS LISTAS DE CANDIDATOS DEBERAN VENIR CON ACEPTACION BAJO FIRMA DEL POSTULANTE
Gastón Fernández, PRESIDENTE - Washington Paccot, SECRETARIO.
27) $ 1260 5/p 30524 Set 11- Set 15

CONVOCATORIA

CO.SAL.CO. (COOPERATIVA SALTEÑA DE CONSUMO) CITA A TODOS SUS ASOCIADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 27 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL LOCAL DEL CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SALTO UBICADO EN CALLE ARTIGAS 652, SIENDO EL PRIMER LLAMADO A LA HORA 19:30 Y EL SEGUNDO A LA HORA 20:00 EN SU OPORTUNIDAD SE TRARARA LO QUE PRECEDE:
1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
2.- MEMORIA Y BALANCE ANUAL
3.- INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO
4.- INFORME COMISION FISCAL
5.- ELECCION PARCIAL DE AUTORIDADES
6.- PLANTEAMIENTO REFORMA DEL LOCAL
LAS LISTAS DE CANDIDATOS SE RECIBEN HASTA 5 DIAS HABILES A LA FECHA DE LA ASAMBLEA.
Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Uds. muy atte.
27) $ 2520 10/p 30785 Set 11- Set 22

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Por la presente el Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Centro de Sub-Oficiales del Ejército (C.A.C.C.S.O.E.), de acuerdo a lo previsto en los Arts. 37 Lit. f), 23 lit. a), 26 lit. a), 27, 28, y 30 del estatuto social, convocan a sus asociados, para el día 30 de setiembre de año 2000, a fin de realizar su "Asamblea Extraordinaria de Socios, en segunda convocatoria" sustitutiva de la realizada el 10 de junio próximo pasado, atentos a las Resoluciones de la Corte Electoral (Oficios Nº 2361 2000 618 8-3 y Nº 2935 2000 carpeta 618 8-6), a los efectos del artículo 74º de su Estatuto Social.
Dicha Asamblea se llevará a cabo en Yatay Nº 1421 de la Ciudad de Montevideo (Institución Sud América), a las 10.00 horas.-

ORDEN DEL DIA

1.- Designar tres asociados para la firma del Acta de Asamblea.
2.- Modificación de los Capítulos I, II, III, IV,

V, VI, VII y VIII del estatuto Social de CACCSOE vigente, moción que presenta el Consejo Directivo.
27) $ 1260 3/p 31214 Set 13- Set 15

COOPERATIVA POLICIAL
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Cumplida la sesión de Asamblea General de Delegados llevada a cabo el pasado 28 de agosto, se procedió a aprobar en su seno la convocatoria para una nueva reunión de Asamblea General Extraordinaria, el próximo día 6 de octubre a la hora 20:00, en el local de Cooperativa Policial, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1)- Designación de tres Delegados para firmar el Acta.-
2)- Expulsión del Consejero Washington Ruiz del Consejo Directivo de Copol.
3)- Renovación contrato con empresas fúnebres, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Delegados, según Acta No. 1028 de fecha 19 11 99, previo informe de Comisión del SCISSSS, tratando la modificación del artículo 10°. del Reglamento del Sistema Cooperativo Integral de Servicios Sociales.
27) $ 882 3/p 31223 Set 13- Set 15

VARIOS

El día 17 8 2000 se clausuró la empresa unipersonal Eduardo Rodríguez. Acreedores Gral. Flores 2254.
27) $ 420 10/p 30283 Set 05- Set 18

ABANDONO DE MERCADERIAS. De conformidad a lo dispuesto por el art. 121 inciso b) de la ley 15.691 (Código Aduanero) se NOTIFICA a los titulares de las siguientes mercaderías: 7840 kls. Pasta seca; 1313 lts. Acetato; 5097 lts. Espumante; 26467 uni. Salsa tomate; 1942 bot. Vino; 4101 bot. Grapa, 470 bot. Limoncino; 897 bot. Amaretto.
Su retiro del Depósito en que se encuentran ante la inminencia de su deterioro y o vencimiento. Todo bajo apercibimiento de considerarlas abandonadas y proceder en consecuencia. ROGELIO Y GUSTAVO ALVAREZ. Despachantes de Aduana.
27) $ 2100 10/p 30586 Set 08- Set 21

Bien de Familia

Escritura: 18 03 94
Escribano: Libertad Zirekian
Constituyente: Rodolfo ARIANO VAZQUEZ, Ana María GAHN CABRERA
Beneficiarios: Rodolfo Ariano Vázquez y Ana María Gahn Cabrera
Padrón: N. 22.695 solar 7 manzana 331 plano C. Hughes 12 58 Lomas de Solymar Canelones.
Tasación: BHU 3.901 U.R.
Inscripción: 853 F. 1056 L. 116.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53935 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12°. Turno, en autos "ERDMAN KRIEGER ISAAC", Concordato Preventivo, Ficha 26 2000, se hace saber que en cumplimiento del decreto N° 1827 2000 de fecha 22 06 00 se ha dispuesto convocar a la Junta de Acreedores, a realizarse el día 11 de octubre de 2000 a la hora 14, en la Sede del Juzgado, sito en 25 de mayo 523 Piso 3°.- Se previene a los interesados que la documentación presentada, así como el Informe del Sr. Contador, podrá ser examinada en la oficina del Juzgado y que las observaciones deberán ser formuladas dentro del plazo previsto por los arts. 1532 y 1533 del Código de Comercio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 18 de agosto de 2000.- Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
27) $ 1440 10/p 31282 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "BAKIRGIAN, EDGAR. SUCESION" Ficha: 614 98S,
se cita a NICOLAS ALBERTO EDUARDO, FEDERICO FRANCISCO SEBASTIAN, ENRIQUE PABLO FERNANDO y CAROLINA GABRIELA TERESA URQUIZA MOURADIAN; a la Sra. MARIE DIANE MOURADIAN y al Sr. DON STEFANO DIONISIO, para que comparezca al inventario judicial a realizarse el día 13 de NOVIEMBRE de 2000, a la HORA 14:00 en ésta Sede, sita en Uruguay 1030, 5° Piso. Montevideo, 19 de Julio de 2000.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 2700 30/p 27398 Ago 08- Set 19

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "ROLDAN GAZINEO, YOLANDA C ESPINO, JORGE EDUARDO" Ficha: 434 95D,
se cita, llama y emplaza a JORGE EDUARDO ESPINO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 23 de Agosto de 2000.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53960 Set 07- Set 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12° Turno, dictado en autos: "BAUTIS ZUGARRAMURDI, AMABILIA - HERENCIA YACENTE" Ficha N° 92 2000, se cita, se llama y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a Derecho en estos autos según lo dispuesto por Art. 429.2 del C.G.P..- Montevideo, 22 de agosto de 2000.- Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54188 Set 14- Set 27

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "BARRENECHEA GOÑI, RICHARD JAVIER (REPRESENTADO POR SARGANAS MARGOLIS, LILIANA Y OTRA) C PINTOS, MARIA CRISTINA. AUX. DE POBREZA. P.P.P. FICHA N° 27 2000", se cita llama y emplaza a MARIA CRISTINA PINTOS para que comparezcan en autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 22 de AGOSTO del 2000.
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53949 Set 07- Set 20

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos caratulados:
"DANIELLI PASTORINO, MARIA TERESA. SUCESION. FICHA N° 153 99" se llama y emplaza a las SRAS. GABRIELA FERNANDA REGGIARDO MONEO Y ANA VALERIA SOSA MONEO para que comparezcan en autos en el término de NOVENTA días, a aceptar la herencia, bajo apercibimiento de tenérselas por repudiantes y de nombrarles Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos.
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 01 de agosto de 2000. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54068 Set 12- Set 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18° turno, en autos caratulados: "FARIAS BARRETO, FLORENCIA ANDREA - RAT. DE TENENCIA Y AUX. DE P." FICHA C 229 2000, se cita, llama y emplaza a ANDREA VERONICA BARRETO YAGUNO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento legal. Montevideo, 11 de agosto de 2000. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53899 Set 05- Set 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: FACAL CASTRO, JOSE RAMON Y DE FRANCO FAZIO, SILVIA C RUIZ COSTA, MARTHA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA C 201 2000, se cita, llama y emplaza a JOSE ANTOLIN DE LOS SANTOS PIACENTINI, a estar a derecho en estos autos, en el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 22 de agosto de 2000.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 31293 Set 14- Set 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. JUEZ de PAZ DEPARTAMENTAL DE 24o. TURNO, en los autos caratulados "Verges Mayora Sylvia Ruth c Gesto Eduardo y otros. Escrituración judicial". Ficha 398 99, se hace saber que por auto No. 2821 de fecha 2 de agosto de 2000, se ha decretado la escrituración del bien inmueble padrón 149.632 001 de Montevideo, la que será otorgada por la Sra. Juez en representación del promitente vendedor y autorizada por el Escribano propuesto, citándose y emplazándose a los sucesores de Eduardo Gesto y Lidia Electra Pérez a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, a los cinco días del mes de setiembre de dos mil. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1260 10/p 30806 Set 11- Set 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 12 turno en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MARIA MAGDALENA y Otros, ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha No. 520, Año 1998, se cita, llama y emplaza a ESTELA GOMEZ VAZQUEZ por el plazo de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio en estos autos.- Montevideo, 11 de agosto de 2000.- Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.

27) $ 720 10/p 30665 Set 08- Set 21

DECIMOTERCER TURNO

ANTEL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13er. Turno, en autos caratulados: "ANTEL c CORPORACION DEL VALLE S.A. - Juicio Ejecutivo" - Ficha 291 96, se cita de excepciones, llama y emplaza a CORPORACION DEL VALLE S.A., por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ofício, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 23 de agosto de dos mil.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54018 Set 12- Set 25

DECIMOSEPTIMO TURNO

A.N.T.E.L

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 17o. Turno, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "ANTEL C DE ALMEIDA LIMA Juliano - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 797 99, se cita de excepciones a DE ALMEIDA LIMA Juliano, emplazándosele, a que comparezca a estar a derecho por el término DE 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 28 de Junio de 2000.
En Fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados. Esc. Gabriel Macedo, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53969 Set 08- Set 21

A.N.T.E.L

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 17o. Turno, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "ANTEL C CASSARINO HNOS. S.A. - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 796 99, se cita de excepciones a CASSARINO HNOS. S.A., emplazándosele, a que comparezca a estar a derecho por el término DE 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 28 de Junio de 2000.
En Fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados. Esc. Gabriel Macedo, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53970 Set 08- Set 21

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, recaída en autos caratulados: "Oficina Baldovino c Madjzoub, Heideh y otros, acción ejecutiva, ficha 660 95, 1 s 95", se ha dispuesto notificar los decretos de fojas 105 en adelante a los sucesores de CARMEN MARTINEZ GIL, siendo los mismos los que a continuación se detallan. DECRETO 1006 DEL 29 4 1999: "De lo informado por la Oficina Actuaria, vista al actor." DECRETO 1178 DEL 13 5 1999: "Pasen nuevamente a informe de la Oficina Actuaria." DECRETO 1798 DEL 30 6 1999: "Téngase por aprobada la tasación. Decretase el remate del bien inmueble embargado en autos sobre la base de las 2 3 partes del valor real, designándose rematador al Sr. Fernando Olariaga, quien deberá dejar constancia en los edictos de las observaciones formuladas por la Oficina Actuaria. Cométase al Alguacil presidir la diligencia. El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de remate. Expídase los edictos respectivos. Notifíquese personalmente al demandado y al B.H.U." DECRETO 2045 DEL 30 7 1999: "Previamente, del escrito precedente, vista personal al actor." DECRETO 2175 DEL 10 8 1999: "Pasen nuevamente a estudio de la Oficina Actuaria" DECRETO 2540 DEL 7 9 1999: "Del informe de la Oficina Actuaria, vista personal al actor" DECRETO 1650 DEL 6 6 2000: "Como pide." DECRETO 1650 DEL 6 6 2000: "De mandato verbal de la Sra. Juez, notifíquese por edictos". MONTEVIDEO, 28 DE JULIO DE AÑO DOS MIL. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

27) $ 2340 10/p 30508 Set 07- Set 20

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANTEL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de Vigésimosegundo Turno, en autos caratulados: "ANTEL C DELVESIO MONACO, María Annuncia, JUICIO EJECUTIVO, Ficha 1202 99, se cita llama y emplaza a María Annuncia DELVESIO MONACO por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 27 de Junio de 2000. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54014 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO

DECIMOPRIMER TURNO

**APERTURA DE SUCESION
EDICTO**

EL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 11º TURNO DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE TERESA GLADYS CHOCHO LARROSA, denunciada como yacente, FICHA A 311 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 4 de agosto de dos mil. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 31361 Set 14- Set 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Porr disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a los sucesores, interesados de ELBIO ARRUDA BILAR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados BICERA DIANA C SUC. de ELBIO ARRUDA BILAR. Investigacion de paternidad. (lficha. 521 99A), por el término legal. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza. Artigas, 28 de agosto del añao 2000. MABEL. Ma. GUIDO. Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53956 Set 07- Set 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "GONZALEZ PERNAS JOSE ROGELIO. CONCORDATO PREVENTIVO" Ficha 1321 A 1999. Se hace saber que por auto Nº 142 99 de fecha 10 2 99 decretó la moratoria provisional de JOSE ROGELIO GONZALEZ PERNAS Empresa Unipersonal, convocándose a los acreedores a nueva junta que habrá de realizarse en este Juzgado el día 10 10 2000 a la hora 14, previniéndose: 1º) Que los que comparezcan después de celebrada la audiencia tomarán el concordato en el estado que lo hallen. 2º) Que las providencias que se dicten en adelante, serán notificadas en la oficina (Art. 459 del Código General de Proceso). 3º) Que el balance y demás documentos del deudor se encuentran en la Oficina Actuaria para consulta. Pando, 1º de junio de 2000.

ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1440 10/p 30505 Set 07- Set 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "DESPLATS, JUAN ANGEL Y OTROS C PY, CARLOS MIGUEL. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. Fa. 274 98", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en autos a todos los que se consideren con interés en este proceso, con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Melo, treinta y uno de julio del año dos mil. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53901 Set 05- Set 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo de Durazno, dictado en autos caratulados: VIÑOLES AYESTARAN, Luis Wilfredo C COR VALDEZ, Rosa Blanca.- CESE DE PENSION ALIMENTICIA.- Ficha 370 99.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a COR VALDEZ, Rosa Blanca, Mónica y Rosario VIÑOLES COR, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 28 de Agosto de 2000.-. Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
27) $ 900 10/p 31147 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "SILVA Alejandro.- MEDIDAS CAUTELARES".- Ficha A 2 96; se dispuso la APERTURA DE LA SUCESION de NELSON MARTIN SILVA TAFFURA; citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos.- Durazno, 15 de Mayo de 2000.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 31149 Set 13- Set 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos caratulados Bauza Reilly gonzalo Daniel y Cespedes Denis Sandra c Torres Berta Janet y Gimenez Arturo Jesus. Perdida de la patria Potestad. Fa. C 1005 99 se hace saber que en este Juzgado se presentaron Gonzalo Daniel Bauza y Sandra Cespedes Denis promoviendo perdida de la patria potestad. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Berta Janet Torres y a Arturo Jesus Gimenez para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Minas, 7 de junio de 2000. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54196 Set 14- Set 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO DE SUCESION.-
LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE NEY DA SILVEIRA VASCONCELLOS FA. 1097 2000, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS, A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, 15 DE AGOSTO DEL 2000.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 30287 Set 05- Set 18

EDICTO DE SUCESION.-
LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE JUAN CARLOS, URE ALDAO FA. 951 2000, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, 17 DE JULIO DEL 2000.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 31140 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "MEDINA, JUANA; POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL", Fa. 1680 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DE NATALIA MEDINA CABRERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS.- MALDONADO, 21 DE AGOSTO DE 2000.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 720 10/p 30477 Set 07- Set 20

SEPTIMO TURNO

EDICTO-
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado en autos caratulados: "COLORAMA SRL" CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL. FA 263 95, se hace saber que por auto Nº 1294 de 5 6 98, se declaró la QUIEBRA de COLORAMA SRL, comunicándose a los Sres acreedores que presenten los justificativos de sus créditos al Síndico designado Dr. Leonardo Pereira en el término de 60 días. Asimismo se prohibe el pago o entrega de bienes a la sociedad mencionada, intimándose a aquellos que posean bienes o documentos de COLORAMA SRL. a que los pongan a disposición de la Sede bajo apercibimiento de las acciones penales pertinentes. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.- Maldonado, 14 de marzo de 2000. Esc. Eduardo Chanes, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1260 10/p 30525 Set 07- Set 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA NELLY EVORA UMPIERREZ, Ficha B 583 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 18 de febrero de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 30496 Set 07- Set 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CESAR GIANI BARCELO, Ficha B 187 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 13 de junio de 2000.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 900 10/p 30774 Set 11- Set 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CATALINO ACOSTA y de BLANCA ESTHER LAMELA DE ACOSTA, Ficha B 271 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 29 de agosto de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 30945 Set 12- Set 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA STAGNO OHOLEGUY, Ficha

B 273 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 29 de agosto de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 30946 Set 12- Set 25

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA SILVA ROMERO. Fa. B 453 95, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 17 de marzo de 1999 ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 30947 Set 12- Set 25

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en Autos: "COLOMBINO DA COSTA de LOMAZZI, ISABEL AUXILIADORA.- HERENCIA YACENTE" Fa. B 301 98, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos a que comparezcan a deducir los mismos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Paysandú, primer día de setiembre de dos mil - ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 900 10/p 30950 Set 12- Set 25

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA VERENA GENTA SCABONE, Ficha B 277 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 29 de agosto de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 31350 Set 14- Set 27

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BARINDELLI IRISARRI, Ficha B 287 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 29 de agosto de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 31351 Set 14- Set 27

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SUPERI CASTRO, Ficha B 227 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 08 de agosto de 2000.
Auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53954 Set 07- Set 20

TERCER TURNO

E D I C T O

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: CECILIA MARIA PEREZ VIGLIERI FICHA B 40 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 27 de Marzo de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 30268 Set 05- Set 18

E D I C T O

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: HERIBERTO LANDARIN MEDINA FICHA B 374 200, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Agosto de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 30495 Set 07- Set 20

E D I C T O

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: MARCELO BERNABE SANTOS RODRIGUEZ FICHA B 358 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Agosto de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 30497 Set 07- Set 20

E D I C T O

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: DORA LILIAN TESTAGROSSA PISURNIA o PIZURNIA FICHA B 366 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 1° de Setiembre de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 30771 Set 11- Set 22

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO JAIME PERALTA GOMILA. FICHA B 330 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú 17 de agosto de 2000. Esc. Silvia L. Vence. Actuaria Adjunta.
27) $ 720 10/p 30772 Set 11- Set 22

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ALBERTO MOLINELLI LEITES FICHA B 316 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú 17 de agosto de 2000. Esc. Silvia L. Vence. Actuaria Adjunta.
27) $ 720 10/p 30773 Set 11- Set 22

E D I C T O

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: MARTHA ODILA RIEGER SCHNEIDER FICHA B 322 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 4 de Agosto de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 30948 Set 12- Set 25

E D I C T O

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: MIGUEL ANGEL GONZALEZ FICHA B 376 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Agosto de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 30949 Set 12- Set 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GOMEZ, SILVIA GRACIELA C VIERA, RAMIRO ALEJANDRO -TENENCIA; MED. PROVISIONAL Y MED. CAUTELAR- FICHA C 462 2000", se cita, llama y emplaza a: RAMIRO ALEJANDRO VIERA, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para continuacion del trámite. Paysandú, 13 de Junio de 2000.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53953 Set 07- Set 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

E D I C T O.-

POR DISPOSICION DEL SRA. JUEZA LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: "CARBALLO, ATILIO - CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO" (Fa. 80 2000), - SE HACE SABER QUE POR AUTO No. 741 2000 DEL 13 DE ABRIL PP. SE HA DECRETADO LA APERTURA DEL CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO DEL SR. ATILIO CARBALLO Y QUE POR AUTO N° 1466 2000 DEL 21 DE JULIO PP.,- SE CONVOCO PARA LA JUNTA DE ACREEDORES PARA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2000, A LA HORA 14,- (TODO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ART. 460 Y LO ESTABLECIDO POR EL ART. 89 DEL C.G.P.).- EL MISMO

HABRA DE CELEBRARSE EN ESTA SEDE SITA EN CALLE TREINTA Y TRES Y ARTIGAS 3ER. PISO.- SE PREVIENE QUE SE PROHIBE EFECTUAR PAGOS O ENTREGAS DE BIENES A LOS DEUDORES CONCURSADOS, SO PENA DE NO QUEDAR, QUIENES LO HICIERON EXONERADOS DE SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LA MASA DE ACREEDORES.- SE PREVIENE ADEMAS A LOS ACREEDORES QUE COMPAREZCAN DESPUES DE CELEBRADA LA JUNTA, TOMARAN EL CONCURSO EN EL ESTADO EN QUE SE HALLE.- EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS AQUELLOS QUE TENGAN INTERES EN ESTOS PROCEDIMIENTOS.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO. 17 DE AGOSTO DE 2000.- Esc. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1980 10/p 30111 Set 04- Set 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "BARRACA COSTA S.A. Liquidación Judicial" Fa. A 612 99, se hace saber que en estos autos se ha decretado convocar a los Acreedores de "Barraca Costa S.A." para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 28 de SETIEMBRE de 2000 a las 10 horas.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 18 de agosto de 2000.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.

27) $ 900 10/p 30302 Set 05- Set 18

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos "IPARRAGUIRRE MIGALA, ANGELICA OFELIA. CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO", FICHA 100 2000, se hace saber que se ha presentado Angélica Ofelia Iparraguirre Migala promoviendo concurso civil voluntario, y de acuerdo a lo dipuesto por auto No. 519 2000 de 10 de abril de 2000, se decretó el concurso voluntario de Angélica Ofelia Iparraguirre Migala, y por auto No. 1556 2000 de 29 de agosto de 2000 se convocó a la Junta de Acreedores para el día 9 de octubre de 2000, a las 14 horas. Se previene: que los acreedores que comparezcan despúes de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. Paso de los Toros, 1o. de setiembre de 2000.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1260 10/p 30578 Set 08- Set 21

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS EN AUTOS CARATULADOS; "BANCO REPUBLICA C JOSE TOMAS CIARAN APAOLAZA. JUICIO EJECUTIVO. FICHA 112 85, DISPUSO por DECRETO Nº 291 2000 DE FECHA 8 3 2000, emplazar a los sucesores de JOSE TOMAS CIARAN APAOLAZA, para que comparezcan a estar a Derecho en estos autos, en el término de 30 días, y tomar las actuaciones en el estado en que se encuentra el mismo. PASO DE LOS TOROS, DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 30910 Set 12- Set 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros en autos "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C VALDEZ OLIVERA, OBDULIO Y GONZALEZ GARCIA, JUAN. JUICIO EJECUTIVO", Ficha A 145 99 S 1 99; se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Obdulio Jacinto Valdez Olivera para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa diás se acuerdo a lo establecido en art. 127.2 del C.G.P.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se sustanciarán esta actuaciones.- Dra. María Fernanda Morales. Juez de Paz Departamental.

27) $ 1080 10/p 30909 Set 12- Set 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en los autos caratulados: "COFAC C A ROSANO SILVA, ELSA VICTORIA Y SILVEIRA DUARTE, VICTOR FABIAN" JUICIO EJECUTIVO" FICHA Nº 460 99, SE CITA al Sr. Víctor Fabién Silveira Duarte C.I. 3.054.918-7, para que se presente a DEDUCIR OPOSICIÖN, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, agosto 18 del 2000. Dra. Mariana Silva Isasmendi, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 900 10/p 30229 Set 05- Set 18

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en los autos caratulados: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO C A IRIGOYEN GETTE, AGUSTIN" JUICIO EJECUTIVO" FICHA Nº 646 97 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, ya sea por sí y o a título universal, a los HEREDEROS DEL SR. AGUSTIN IRIGOYEN GETTE y a todos los que se consideren con derecho para que se presenten a deducir oposición bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, cuatro de setiembre del año dos mil. Dra. Mariana Silva Isasmendi, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 1080 10/p 31288 Set 14- Set 27

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compromiso de Fusión por Incorporación

Credival Latinsul S.A. - The Hudson Trust Corp. S.A.
Fecha: 31 Agosto 2000

Con fecha 31 Agosto 2000, Credival Latinsul S.A. y The Hudson Trust Corp. S.A., al amparo de lo dispuesto en los Arts. 115 a 135 y complementarios de la Ley 16.060, suscribieron un contrato por el cual asumieron la obligación de fusionarse por absorción, de modo tal que The Hudson Trust Corp. S.A. se disolverá sin liquidarse, transmitiendo su patrimonio a título universal a Credival Latinsul S.A., según el siguiente detalle:
Sociedad Incorporante: Credival Latinsul S.A.
(Av. 18 de Julio 841, Piso 2)
Capital Autorizado e integrado: $ 1.559.571.222
Sociedad Incorporada y que se disuelve: The Hudson Trust Corp. S.A.
(Av. 18 de Julio 841, Piso 2)
Capital Autorizado: U$S 100.000; Capital Integrado: U$S 5.000
Reforma de estatutos: Credival Latinsul S.A. (Artículo 3 - capital)
Compromiso y balances especiales al 31 Julio 2000: a disposición de accionistas y acreedores en Av. 18 de Julio 841, Piso 2, Montevideo. Se convoca a los acreedores de Credival Latinsul S.A. y The Hudson Trust Corp. S.A. a que justifiquen sus créditos en el domicilio mencionado y dentro del plazo de 20 días contados a partir de la última publicación.
Se convoca a acreedores de ambas sociedades para deducir oposiciones dentro del plazo indicado.

28) $ 27170 10/p 30282 Set 05- Set 18



AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JULMEN ALCIDES COUTO ESPERON, (Ficha: S 388 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31511 Set 15- Set 28 (0001)

SEGUNDO TURNO

EDEN PINTOS, (Ficha: S 380 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31409 Set 15- Set 28 (0002)

QUINTO TURNO

IRMA ANGELA SORDI SCHAUMANN, (Ficha: 304 2000).
Montevideo, 7 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31518 Set 15- Set 28 (0003)

NELLY MORAGUES ARRONGA, (Ficha: 337 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31519 Set 15- Set 28 (0004)

SEPTIMO TURNO

ISABEL SOLARI COLLAZO, (Ficha: 332 2000).
Montevideo, 1º de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31486 Set 15- Set 28 (0005)

NOVENO TURNO

LEONI GERTRUDIS BARBE de MASCARDI, (Ficha: S 625 97).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31489 Set 15- Set 28 (0006)

DECIMO TURNO

GREGORIO GARIN REGUEIRA, (Ficha: 214 2000).
Montevideo, 19 de julio de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31485 Set 15- Set 28 (0007)

NELIDA ELISA ROSANI LOPEZ o NELIDA ELISA ROSANNI LOPEZ, (Ficha: 365 2000).
Montevideo, 1º de setiembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31488 Set 15- Set 28 (0008)

MIGUEL ANGEL SAINZ LANCIERI, (Ficha: 313 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 31514 Set 15- Set 28 (0009)

DECIMOCUARTO TURNO

ROSA MAFALDA CAPANO DIBELLO o DI BELLO, (Ficha: 323 2000).
Montevideo, 1º de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31416 Set 15- Set 28 (0010)

DECIMOSEXTO TURNO

ENRIQUE CAO RODRIGUEZ, (Ficha: A 377 2000).
Montevideo, 31 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31408 Set 15- Set 28 (0011)

LUISA PEREZ MOLITERNO o PEREZ MOLINTERNO, (Ficha: A 373 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31412 Set 15- Set 28 (0012)

JOSE RABUÑAL MENDEZ, (Ficha: A 310 2000).
Montevideo, 1º de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31512 Set 15- Set 28 (0013)

DECIMOSEPTIMO TURNO

PABLO o PEDRO IRAZABAL SORDELLI, (Ficha: A 335 2000).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31487 Set 15- Set 28 (0014)

DECIMONOVENO TURNO

MABEL AIDA CASTELLI SCIACALUGA, (Ficha: 371 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31417 Set 15- Set 28 (0015)

LUIS ALBERTO PAEZ GIACOSA, (Ficha: 383 2000).
Montevideo, 7 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31490 Set 15- Set 28 (0016)

VIGESIMO TURNO

OTTO GSALLER LEITNER y TERESA LEITNER RESINGER de GSALLER, (Ficha: 326 2000).
11 de agosto de 2000.
01) $ 720 10/p 31423 Set 15- Set 28 (0017)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

NELLI o NELLY FERNANDEZ, (Ficha: S 174 2000).
AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 7 de agosto de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54206 Set 15- Set 28 (0018)

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE MIGUEL ZUBILLAGA EUGUI, (Ficha: 367 2000 S).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31411 Set 15- Set 28 (0019)

ARNOLDO GARCIA NIEVES, (Ficha: 289 2000 S).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31482 Set 15- Set 28 (0020)

MARIA ROSA TUBIO PAZOS, (Ficha: 387 2000 S).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31513 Set 15- Set 28 (0021)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

DAMA GADEA UMPIERRE, (Ficha: 456 98 S).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31419 Set 15- Set 28 (0022)

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

ALBA ELENA IRENE CASTELLANOS DIEZ, (Ficha: A 410 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31484 Set 15- Set 28 (0023)

DECIMOPRIMER TURNO

APOLINARIO ALBERTO LEMOS, (Ficha: A 363 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31483 Set 15- Set 28 (0024)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

JUAN JOSE SALORT ROSSA, (Ficha: 904 A 2000).
Pando, 28 de agosto de 2000.
Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 31421 Set 15- Set 28 (0025)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEONARDA JUANA CRESTA ASSANDRI, (Ficha: 517 2000).
Colonia, 4 de setiembre de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31426 Set 15- Set 28 (0026)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA ECILDA GEYMONAT REY, (Ficha: 382 2000B).
Carmelo, 14 de agosto de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 31425 Set 15- Set 28 (0027)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADELIS OSPICIO GONZALEZ MAS, (Ficha: 282 2000).
Durazno, 24 de agosto de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 31434 Set 15- Set 28 (0028)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

DINA RAQUEL COPETE PUGA, (Ficha: 94 2000).
San José, 12 de abril de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 31435 Set 15- Set 28 (0029)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ITALA MARGARITA LONG ARTUS y LEONIDES ANGEL FERNANDEZ CALLERO, (Ficha: B 357 2000).
Dolores, 21 de agosto de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 31462 Set 15- Set 28 (0030)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRINA ALFARO RIVOIRA, (Ficha: 642 2000-B).
Treinta y Tres, 6 de setiembre de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 31439 Set 15- Set 28 (0031)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

SANTA ELENA S.A.
AVISO ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

SANTA ELENA S.A. COMUNICA ACCIONISTAS PROXIMA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA MIERCOLES 4 10 00, 8:30 AM; RIVERA 1930 402.
ORDEN DEL DIA: VENTA DE ACCIONES EUBSA.
03) $ 252 3/p 31424 Set 15- Set 19 (0032)

DELAMONTE S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 5 de Octubre a las 11 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria en Paraguay 2141, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, destino de los resultados e Informe del Síndico por el ejercicio finalizado al 31 5 00.
2.- Gestión del Directorio y Síndico.
3.- Designación de Directorio y Síndico.
4.- Retribución del Directorio y Síndico.
03) $ 630 3/p 31433 Set 15- Set 19 (0033)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SAMUEL ARLIN NINBURG y MARTHA o MARTA BEATRIZ AMOEDO CAEIROS, (Ficha: D 297 2000).
Montevideo, 24 de julio de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31475 Set 15- Set 28 (0034)

SEGUNDO TURNO

MARISA CAROLINA OEHLER TORTORA y CARLOS RAFAEL PIFFARETTI PEREZ, (Ficha: D 276 2000).
Montevideo, 7 de agosto de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31477 Set 15- Set 28 (0035)

NOVENO TURNO

CESAR NOVELLI y MARIA DE LOURDES BARBEROUSSE, (Ficha: D 344 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31476 Set 15- Set 28 (0036)

DECIMO TURNO

CARLOS ROBERTO PAGELLA TECHERA y ALBA LILIAN MARTINEZ REMEDIOS, (Ficha: 136 2000).
Montevideo, 23 de mayo de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31478 Set 15- Set 28 (0037)

DECIMOPRIMER TURNO

CARLOS JOSE FERNANDES y MERCEDES MARIA RODRIGUEZ, (Ficha: 355 2000 E).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31413 Set 15- Set 28 (0038)

VIGESIMOPRIMER TURNO

JACOBO WOLKOWICZ WEITZMAN y

ANNA KAPLAN KRINT, (Ficha: D 344 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 31430 Set 15- Set 28 (0039)

VIGESIMOTERCER TURNO

CLAUDIA MARIELA CACERES ACOSTA y VICTOR SERAFIN TOLEDO BENITEZ, (Ficha: 180 2000 D).
Montevideo, 21 de junio de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31480 Set 15- Set 28 (0040)

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARCELO ELIAS CARVALLIDO HUGHES y CAROLINA ARROSA SHAW, (Ficha: D 592 99).
Montevideo, 13 de junio de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31479 Set 15- Set 28 (0041)

VIGESIMOSEXTO TURNO

RODOLFO CARLOS COHN ESTLEIN y GRACIELA ETHEL MISA ALZUETA, (Ficha: D 168 2000).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31410 Set 15- Set 28 (0042)

SILVIA LOURDES DUTRA ALBERTI y NIBER LEONEL BOGADO VEIGA, (Ficha: 232 2000 D).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31481 Set 15- Set 28 (0043)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ANTONIO OSCAR CARACCIOLO PAGES y MARIA DEL LUJAN FUNEZ BENEDETTI, (543 2000).
Mercedes, 7 de setiembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 31463 Set 15- Set 28 (0044)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELSON ORLANDO SANGENIS WARE y ALICIA SUSANA CORREA LARRECHEA, (Ficha: 544 2000-B).
Treinta y Tres, 23 de agosto de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 31440 Set 15- Set 28 (0045)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados: "OREIRO OREIRO, GABRIELA C DUARTE MOURO JOSE CARLOS -DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS-" FICHA 371 2000 se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días a JOSE CARLOS DUARTE MOURO bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de setiemre de dos mil.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 900 10/p 31471 Set 15- Set 28 (0046)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplzamiento al titular del servicio telefónico número 9 02o285 habilitado Sr Colegio Parroquial San Jose debera presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
08) $ 252 3/p 31404 Set 15- Set 19 (0047)

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 7101285, habilitado en Solano Antuña No. 2693 de Montevideo, Departamento de Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL. Trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 31429 Set 15- Set 19 (0048)

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 7072397 habilitado en José Martí 3244 Apartamento 702. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 31461 Set 15- Set 19 (0049)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

Incapacidad
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "DEL CASTILLO, LUIS - INCAPACIDAD -" FICHA V 444 91, se hace saber que por auto nº 2272 2000 de fecha 2 de agosto de 2000 se ha designado Curadora propietaria del incapaz Luis del Castillo a ORFELIA ISABEL PEREZ SOTTO. Asimismo se hace saber que por auto nº 745 de fecha 3 de abril de 1992 se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 15 de agosto de 2000. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54200 Set 15- Set 28 (0050)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

P O D E R J U D I C I A L
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
I N C A P A C I D A D
E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "NUÑEZ, TERESITA, BEATRIZ VERONICA Y MARIA DEL CARMEN. INCAPACIDADES", FICHA 46 2000, se hace saber que por auto No. 875 de fecha 30 5 2000, declaraon en estado de Incapacidad a TERESITA NUÑEZ Y BEATRIZ VERONICA NUÑEZ Y SE NOMBRO CURADOR A PEDRO NUÑEZ MORALES, QUIEN TOMO ACEPTACION DE CARGO CON FECHA

30 5 2000. TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Y CON EL BENEFICIO DEL ART. 89.2 DEL C.G.P..- PASO DE LOS TOROS, 8 6 2000.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54202 Set 15- Set 28 (0051)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz DEpartamental de 32 turno de la Capital, en autos caratulados "María del Lourdes Villabona Rodriguez - Información de vida y costumbres" ficha 423 00" optando por el título de Escribana Pública, ofreció las declaraciones de Sandra Calvo y Silvia Martirena. Montevideo, 12 de setiembre de 2000.- Dr. Andrés Calderón Ruiz, ACTUARIO.
11) $ 720 10/p 31473 Set 15- Set 28 (0052)

CANELONES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Canelones se hace saber que ante está sede se presentó MARIANA ELENA CARVE MAZON (ficha 115 2000) quien optando por el título de Escribano Público, ofrecio las declaraciones de Raúl Martinez Prota y Claudia Gandini sobre su vida y costum bres.- Canelones, 28 de agosto de 2000.- Dra. Fabiana Weisz Collazo, JUEZ DE PAZ.
11) $ 720 10/p 31428 Set 15- Set 28 (0053)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO
ENTES

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
LICITACION PUBLICA No. P19136
Plaza y Exterior

OBJETO: Suministro de cable de Baja Tensión y Preensamblado
PRORROGA:
FECHA: 29 09 2000, HORA 12:00
PRECIO DEL EJEMPLAR: $ 1.800.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54208 Set 15- Set 15 (0054)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

M.S.P.
INSTITUTO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

PRORROGA LICITACION PUBLICA Nº 01 2001 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL I.N.O.T.
APERTURA: 05 10 2000 HORA 8 HS.
LAS HERAS 2085 TEL. 487.07.72
FAX. 480.11.54
Inst. Nacional de Ortopedia y Traumatología
SECCION COMPRAS
I.N.O.T.
JOSE FERRARI, ADMINISTRADOR (E).
12) (Cta. Cte.) 1/p 54207 Set 15- Set 15 (0055)

M.S.P. - A.S.S.E.
HOSPITAL MACIEL
LICITACIONES PUBLICAS
CARTELERA DE LICITACIONES

CONTRATO Nº 9001 01
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ROPA PARA BLOCK
APERTURA: 10 10 2000
HORA: 9:00
CONTRATO Nº 9002 01
ANALISTA PROGRAMADOR Y ASESOR EN EL AREA DE COMPUTACION
APERTURA: 10 10 2000
HORA: 10:00
CONTRATO Nº 9003 01
SERVICIO DE EMPRESA DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MACIEL
APERTURA: 10 10 2000
HORA: 11:00
CONTRATO Nº 9004 01
SUMINISTRO DE CARNE VACUNA, DE AVES, PESCADO, Y FIAMBRES.-
APERTURA: 11 10 2000
HORA: 9:00
CONTRATO Nº 9005 01
SUMINISTRO DE VIVERES SECOS Y PROCESADOS AL VACIO
APERTURA: 11 10 2000
HORA: 10:00
CONTRATO Nº 9006 01
SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN EL AREA ELECTRONICA
APERTURA: 17 10 2000
HORA: 9:00
CONTRATO Nº 9007 01
SUMINISTRO DE ARTICULOS DE DESPENSA, MANTENIMIENTO Y OTROS
APERTURA: 17 10 2000
HORA: 9:00
CONTRATO Nº 9008 01
SUMINISTRO DE MATERIAL MENOR MEDICO QUIRURGICO
APERTURA: 18 10 2000
HORA: 9:00
CONTRATO Nº 9009 01
SUMINISTRO DE SUTURAS Y OTROS
APERTURA: 18 10 2000
HORA: 9:00
CONTRATO Nº 9012 01
SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MACIEL
APERTURA: 25 10 2000
HORA: 9:00
CONTRATO Nº 9013 01
SERVICIO DE VEHICULO CON CHOFER Y TRASLADO DE PERSONAL
APERTURA: 25 10 2000
HORA: 10:00
CONTRATO Nº 9014 01
SERVICIO DE ANALISIS, EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS
APERTURA: 31 10 2000
HORA: 9:00
PRIMER LLAMADO - PERIODICA - PLAZA
Se llama a todas las empresas del ramo y afines a presentar cotización para brindar el suministro y o servicios antes descrito, para el Hospital Maciel según pliegos de condiciones particulares.-
LUGAR PARA CONSULTAS y RETIRO DE PLIEGOS: 25 de mayo 174 en la U.F.R.R. (Oficina de Compras) en el horario de 9 a 12 y de 14 a 15 horas.-
A PARTIR DEL VIERNES 22 DE SETIEMBRE DEL 2000.-
LUGAR PARA PAGO DE PLIEGOS:
Oficina de Recaudaciones en el horario de 8 a 12.-
LUGAR DE LA APERTURA:
OFICINA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MACIEL
DIRECCION: 25 de Mayo 174 en la U.F.R.R.
LAS COTIZACIONES SE RECIBIRAN A LAS 8 HORAS EL DIA DE LA APERTURA
PRECIO DEL PLIEGO: UR 3 (UNIDAD REAJUSTABLE TRES.-)
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado y al sistema SIIF.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54216 Set 15- Set 15 (0056)

PODER LEGISLATIVO

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO



DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 02/00

Contratación de un servicio de limpieza para el Palacio Legislativo y Edificio Anexo.
Apertura 11 de octubre 00 - Hora 16:30
Lugar: Sala de Sesiones de la Comisión Administrativa (Nivel -1, Edificio Anexo al Palacio Legislativo)
Recepción: 11 de octubre de 16:00 a 16 y 30 hrs.
Lugar: Sala de Sesiones de la Comisión Administrativa Nivel -1, Edificio Anexo al Palacio Legislativo)
Consultas: Oficina de Licitaciones - Palacio Legislativo (Subsuelo)

Los pliegos están a disposición de los interesados en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Administrativa (Palacio Legislativo, Subsuelo) en el horario de 15 a 18 hs. El valor de los mismos es de $ 2.000.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54213 Set 15- Set 15 (0057)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, setiembre 15 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 10

FABIAN EDUARDO ORTIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ambrosio Velazco 1546 4 y CAROLINA VENTURINI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ambrosio Velazco 1546 4.
14) $ 127 3/p 3976 Set 15- Set 19 (0058)

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12avo. Turno, en autos: "Adela Olguera - Prescripción Treintenal - Fa. 791 99" se hace saber que se presentó antre esta Sede la Sra. Adela Olguera iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble padrón 1687 manzana 102, solar 2 de 616 mts. de superficie, sito en Con. del Andaluz, km. 3 proximo a la ciudad de Toledo en el Dpto. de Canelones en la 16ava. Seccion Judicial. EN CONSECUENCIA, SE CITA, SE LLAMA y SE EMPLAZA a Ramón Piriz Cohelo, Pedro Bonifacio Melgar e Irmina Irma Pereyra o sus herederos, a la Flia. Pereyra Cedrés, a Mario Enrique Mañana, Ana María Osores de Mañana y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien, para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se continuarán estas actuaciones. Montevideo, 29 de Junio del 2.000 Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
16) $ 1620 10/p 31414 Set 15- Set 28 (0059)

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 26o Turno, en los Autos caratulados: "Chiazzarro Rodríguez, Raúl Ambrosio y Molina de Chiazzarro, Aydeli. Prescripción Adquisitiva Treintenaria." Ficha 1197 99, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Raúl Ambrosio Chiazzarro Rodríguez y Aydeli Molina de Chiazzarro Rodríguez, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto de un Solar de terreno y mejoras que le acceden, situado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 130.473, Solar señalado con el No. 21 en el plano del Ing. Agrim. Jorge Laviano Ramos de fecha 11 de octubre de 1999, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro el 10 de noviembre de 1999, con una superficie de 468 m.2 32 dm.2, que se deslindan así: 11 mts. 0.2 cm, al Este, de frente a la calle Smidel por donde el edificio tiene el No. 3190 y 3190 bis, entre las calles Pavón e Ignacio Barrios, por 42 mts. 12 ctms. de fondo, lindando al Sur con el Solar No. 20, Padrón No. 130.472, lindando al oeste con el Solar No. 26, Padrón No. 130.478, lindando al Norte con el Solar No. 22, Padrón No. 130.474, y Solar 25, Padrón 130.477. En concecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a Juan Chavez y a todos los que se consideren con el derecho sobre el inmueble de referencia, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. Montevideo, 23 de agosto de 2000. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
16) $ 2340 10/p 31472 Set 15- Set 28 (0060)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

NATALIA STALLA, KARLA CHAGAS Y ALEX BORUCKI, solicitan la inscripción de la MOnografía titulada "LOS MORENOS Y PARDOS DURANTE LA GUERRA GRANDE", de la cual son autores. Montevideo 13 de setiembre del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 630 10/p 31422 Set 15- Set 28 (0061)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

HEBER RODRIGUEZ, solicita la inscripción del Video titulado "ARTIGAS Y LATINOAMERICA", del cual es autor. Montevideo 13 de setiembre del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 31444 Set 15- Set 28 (0062)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

JORGE BETTEGA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "ILARIA FALCO ELIZABETH Y OTRO c OLIVERA CARRASCO ELBIO Y OTRO. "EJECUCION HIPOTECARIA" Ficha 145 98, se hace saber que el próximo 28 de setiembre a las 14:30 hs. en el local de la A.N.R.C.I., Zabala 1328, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador JORGE BETTEGA (MAT. 2967 RUC 210823920011) sacará a la venta en remate publico, sin base y al mejor postor, en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 204, empadronada individualmente con el Nº 143279 204 y que según plano de los Agrimensores A. Lopez Morúa y Héctor Acevedo Richero de noviembre de 1975, inscripto en la Dirección General del catastro Nacional el 12 de diciembre de 1975 con el número 79.518, cotejado por el Departamento de la Propiedad Horizontal de la mencionada Dirección el 5 de diciembre de 1975, tiene una superficie de cuarenta y dos metros setenta y tres decímetros, se ubica en el Segundo piso a cota vertical mas 6 metros 38 centímetros le corresponde el uso exclusivo de la terraza "E2" (bien común), la unidad descripta forma parte del Edificio sito en la 19ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con padrón matriz Nº 143279, que según el plano citado consta de una superficie de setecientos treinta y seis metros, que se deslinda así: 16 metros 58 centímetros al Sureste de frente a la calle Avenida Italia entre Avenida Centenario y calle Doctor José Brito Foresti distando 187 metros 56 centímetros el punto mas próximo de su frente a la esquina formada con la primera de las nombradas. SE PRE-

VIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo, letra de cambio y o cheque certificado, todo en dólares estadounidenses. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del rematador o sea el 6.02% sobre la venta. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador, o sea el 1.34% sobre venta. 4º) Que de los certificados registrales surge una inscripción en la sección expropiaciones.- 5º.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de la Sede, 25 de Mayo 523 4º piso. 6º.) Que no se conoce la situacion tributaria del inmueble ni de las construcciones, ni si hay deudas de gastos comunes y no existen planos agregados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de setiembre del 2000. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

20) $ 2250 5/p 31420 Set 15- Set 21 (0063)

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14 Turno en autos caratulados "GUERRA PEREZ, Walter C BULMINI CARDOZO, Raúl", Juicio Ejecutivo, F. 161 98 se hace saber que el próximo 28 de setiembre a partir de las 15:00 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Hugo Fattorini, sacará a la venta en subasta pública con la base de las 2 3 partes de la tasación, o sea, U$S 18.000, un camión tractor "IVECO" modelo Eurocargo 160 E, año 1996, tres ejes, padrón 077688, matrícula RA 06876 de Tacuarembó, embargado en autos.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos, o sea, el 15.51%.- 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea, el 2.68%. 3) El vehículo carece de título y se desconoce la situación impositiva del mismo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de setiembre de 2000.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 540 3/p 31520 Set 15- Set 19 (0064)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14to. Turno en autos caratulados "ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL S.A. C BARIZO, Sergio", Ejecución de Prenda, Ficha 276 99, se hace saber que el próximo 29 de setiembre a partir de las 15 horas en el local de la calle República Argentina 190, el martillero Pablo Fattorini (RUC 212103570019, mat. 4477) sacará a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, los siguientes bienes embargados en autos: 1 Tintoretto Mod. 248, 1 Tintoretto Mod. 188, 1 Melody 200, 2 Overture 180 equipadas con laterales y góndolas.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 15.51%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 2.68%.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 7 de setiembre de 2000.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 486 3/p 31521 Set 15- Set 19 (0065)

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18 Turno en autos caratulados "COFAC (COOPERATIVA NAL. DE AHORRO Y CREDITO) C LARRIERA CRESPI, OCTAVIO Y OTRO", Juicio Ejecutivo, F. 97 99 se hace saber que el próximo 28 de setiembre a partir de las 15:00 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Hugo Fattorini, asistido por el Oficial Alguacil, sacará a la venta en subasta pública con la base de las 2 3 partes de la tasación, o sea, U$S 3.000, un camión Mercedes Benz, modelo 1113 48, año 1979, padrón 272.516 de Montevideo, matrícula 528.696, embargado en autos.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 15.51%.- 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea, el 2.68%. 3) Surge deuda por impuesto a los ejes al 14 04 2000 por $ 5.093. 4) Surge deuda por concepto de patente de rodado al 04 04 2000 que se detalla de la siguiente manera: deuda por convenio atrasado por el período 01 05 96 al 30 04 98 con recargo incluido de $ 21.351; deuda del 01 05 98 al 01 01 2000 $ 9.444; el embargo y secuestro se realizó el 31 08 99 pudiéndose exonerar solo el pago de la deuda originada desde esa fecha. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de setiembre de 2000.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 252 1/p 31523 Set 15- Set 15 (0066)

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20mo. Turno en autos caratulados: "VARELA VIERA, Jacqeline C DREWS LERENA, Ana María y otro" Ejecución Prendaria, Ficha 323 99, se hace saber que el próximo 28 de setiembre a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (mat. 4477, RUC 212103570019), sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, una camioneta marca Renault modelo Traffic de color blanco, tipo Furgón, matrícula de Canelones AAI735, motor Nro. AB66667, padrón Nro. 238.519 de Canelones, combustible gas-oil, año 1998, embargada en autos.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 15.51%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 2.68%.- 3) El vehículo registra deudas por concepto de patente de rodados ante la I.M de Canelones y eventualmente multas.- 4) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede San José 1132, piso 4.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 8 de setiembre de 2000.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 594 3/p 31524 Set 15- Set 19 (0067)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15 Turno en autos caratulados: "SZWEBEL, Ruben C IBARRA REYES, Miryam Lilián" Juicio Ejecutivo, Ficha 784 98, se hace saber que el próximo 28 de setiembre a partir de las 14:30 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Hugo Fattorini (mat. 2970, RUC 210831470011), sacará a remate en subasta pública con la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 1.566,66 un freezer, un fritador, una vitrina refrigerada, una cocina cuatro hornallas, un horno chico y un TV color embargados en autos. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada, en efectivo o cheque certificado, la comisión del rematador y demás impuestos, o sea el 15,51%. 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador, o sea el 2.68%. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de setiembre de 2000. Esc. Ana Solimano, ACTUARIA.

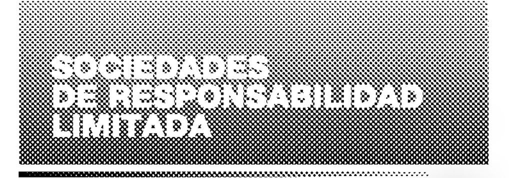
20) $ 162 1/p 31522 Set 15- Set 15 (0068)

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL c . MARTIN EDUARDO CABALLERO UBILLA.- JUICIO EJECUTIVO.-" FICHA Nro. 266 98 se hace saber al público que el día 29 de Setiembre de 2000 a la hora 15 y en las puertas del Juzgado se procederá por intermedio del rematador HUBER E. BARRETO EGUREN (Mat. 2306) a la venta ensubasta pública que será presidida por el Algacil, sobre la base de las 2 3 partes del valor de tasación o sea la suma de $u 1.340.304, del siguien bien inmueble: un 1 3 ava parte de una fracción de campo ubicado en la 4a. sección judicial de Treinta y Tres, zona rural, paraje "Otazo", empadronado con el Nro. 7.474 (antes Nº 799 en m área), señalado con el Nro. 01 en el plano del Agrimensor Juan B. Vergara registrado en la Of. Deptal. de Catastro el 30 12 1987, con el Nro. 6.266, según el cual consta de una superficie de 642 has. 3182 mc y tiene su frente al Sur a Camino departamental.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consiganar como seña el 30% de la oferta al bajar el martillo y la comsión de compra del Sr. Rematador mas I.V.A. e impuestos que la ley impone, pagadero en el acto y en dinero en efectivo.- II) Que tambien será de cargo del comprador los gastos de escritura y demás.- III) Que será de cargo del expediente la comisión de venta mas I.V.A. e impuestos, o sea el 1,34% del precio del remate.- IV) Que se desconoce la situacion fiscal y fáctica de las construcciones que puedan existir en el inmueble.- V) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede.- VI) Que no surge del certificado del Registro de la Propiedad sección inmobiliaria la inscripción de la sucesión de CLELIA JUANITA UBILLA CAL la que fuera tramitada pero aparentemente no inscripta.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 2000.- SR. RODOLFO IRASTORZA ZULUAGA.- JUEZ DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE TREINTA Y TRES (ENCARGADO DEL DESPACHO).

20) $ 972 3/p 31436 Set 15- Set 19 (0069)



K & S Asociados LTDA.

Contrato. 20-1-1994
Inscripta. N 2024 F 2650 L 1
Socios. Hugo Hector Sacchi Cerrutti (70 cuotas)
Ivan Victor Kechichian Maggio (70 cuotas)
Ricardo Eduardo Rezzano Rumi (70 cuotas)
Capital. $ 5.670
Objeto. Elaboración y Comercialización de Software
Plazo. 30 años
Domicilio. Montevideo.
22) $ 741 1/p 31405 Set 15- Set 15 (0070)

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL CUP LTDA.

CONTRATO: 1.8.2000
INSCRIPCION Nº 8627 - 23.8.2000
MODIFICACION: DISTRIBUCION UTILIDADES
RETIRO POR INCAPACIDAD O FALLECIMIENTO.
22) $ 494 1/p 31406 Set 15- Set 15 (0071)

FANTASIAS DEL URUGUAY S.R.L.
Modificación

Documento: 24 08 2000.
Capital: $ 40.000.-
Plazo: 20 años.
Inscripción: Nº 9114, el 05 09 2000.
22) $ 494 1/p 31415 Set 15- Set 15 (0072)

SAN PANCRACIO LIMITADA

Cesión y Modificación: 1º. Agosto 2000
Cedente: Lucía PROTTO (18 cuotas)
Cesionaria: María de Lourdes PROTTO
Administración: Martha PROTTO
Plazo: 30 años
Registro: No. 8858 (30 8 2000).
22) $ 494 1/p 31418 Set 15- Set 15 (0073)

BARLOVENTOS S.R.L

Contrato 25 7 00
Inscripción No 8078
Socios: Carlos Federico Caballero Martinelli, Carlos Eduardo Caballero Amoroso, Marisa Caballero Martinelli.
Capital: $ 13350. (50 cuotas de $ 267 c u)
Plazo: 30 años prorrogables.
Objeto: compra, venta, exportación, importación, representación, consignación, distribución, fabricación, reparación de todo tipo de bienes, mercaderías y servicios; y en particular b) venta y compra de bienes, maquinarias, artefactos, mercaderías o artículos ya sea en el mercado interno o en el internacional de telefonía celular, electricidad, electrónica, iluminación, telefonía, c) venta de productos agropecuarios, d) venta de hielo, e) podrá girar también en el ramo de Hotelería, f) fusionarse y o adquirir empresas, siempre que tengan relación con las actividades comprendidas en los ramos indicados. En cumplimiento objeto, la sociedad podrá otorgar toda clase de actos y contratos, sean estos operaciones comerciales, civiles o financieras permitidas por la legislación vigente.
Domicilio: Depto Colonia.
Administración: Carlos Federico Caballero Martinelli.
22) $ 1976 1/p 31427 Set 15- Set 15 (0074)

DISTRIBUIDORA PAR2 S.R.L

CONTRATO: 22 08 2000
DOMICILIO: MONTEVIDEO
CAPITAL: $ 16.000. 100 CUOTAS DE $ 160
SOCIOS: FERNANDO DANIEL INSUA MONTAÑO (99 CUOTAS)
LEONEL BERNANDO SILVA FORNARI (1 CUOTA)
OBJETO: DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS.
ADMINISTRACION: CONJUNTA.
PLAZO: 30 AÑOS
INSCRIPCION: No. 8849, I.P. 29 8 2000 I.DEF. 11 09 2000.
22) $ 741 1/p 31431 Set 15- Set 15 (0075)

EL AZ S.R.L

CONTRATO: 22 08 2000
DOMICILIO: MONTEVIDEO
CAPITAL: $ 16.000. 100 CUOTAS DE $ 160
SOCIOS: ZIELINSKI PEREZ RAUL (50 CUOTAS)
ACOSTA PEREZ JULIO CESAR (50 CUOTAS)
OBJETO: TALLER, TORNERIA, REPARACION Y FABRICACION DE PIEZAS PARA MAQUINARIAS.
ADMINISTRACION: INDISTINTA.
PLAZO: 30 AÑOS
INSCRIPCION: No. 8850, 29 08 2000.
22) $ 741 1/p 31432 Set 15- Set 15 (0076)

CESION DE CUOTA SOCIAL

Denominación: "FULL COMPUTER S.R.L.".-
Fecha de Contrato: 31 03 00.-
Inscripción: No. 7537 - Fecha 28 07 00.-
Cedente: Carlos Favián Flores Dávila
Cesionaria: Martha Renée Burutarán Olaechea
Situación actual: Socios señores Miguel Pradelino Corrales Pula y Martha Renée Burutarán Olaechea, titulares de 2 cuotas, cada uno.
22) $ 741 1/p 31441 Set 15- Set 15 (0077)

PERSONAL PHONE LTDA

Contrato: 17 Agosto 2000
Inscripción: Nº 8649 23 8 2000
Socios: JOSE ANTONIO BATISTA BENITEZ
JORGE LUCIO RUIZ PEREZ
RICHARD PABLO MARTINEZ ABREU
(3 cuotas cada socio)
Capital: $ 90.000.-
Objeto: Servicios de telefonía computarizada, asesoramiento de sistemas de electricidad, electrónica e informáticos y la tercerización de todo tipo de servicios.
Importación, exportación, consignación, industrialización, representación de materias primas, mercaderías, bienes, servicios.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios cualesquiera, conjuntamente.
22) $ 988 1/p 31465 Set 15- Set 15 (0078)

MAGIC CAKE S.R.L.

Contrato: 12 junio 2000
Inscripción: Nº 5801
Socios: Ernaldo Bejar Rubinsztein (10 cuotas)
Mónica Soledad De León Núñez (90 cuotas)
Capital: $ 30.000
Objeto: Elaboración, comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas, prestación y contratación de servicios de fiestas y afines.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: Mónica De León.
22) $ 741 1/p 31466 Set 15- Set 15 (0079)

BARREIRO & CIA. S.R.L.
Modificación

Por fallecimiento de JOSE ALBERTO ARRILLAGA, se autorizó judicialmente: a) integración de sus hijos menores DIEGO Y JUAN MANUEL ARRILLAGA BARREIRO; b) nombramiento de curadora especial a NELIDA VARELA; c) modificación del contrato nombrando nuevos administradores a NELIDA ELIZABETH BARREIRO VARELA y RUBENS BARREIRO SAPIENZA, quienes actuarán con el actual en forma INDISTINTA; y d) plazo social 30 años.
Inscripción: Nº 8774.
22) $ 988 1/p 31469 Set 15- Set 15 (0080)

SHERLOCK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MODIFICACION

FECHA: 28 8 00.
INSCRIPCION: 8965 (31 8 00)
MODIFICACION: Se amplía el objeto incluyendo Servicio de Vigilancia y Seguridad, actividades conexas con los mismos, derivados etc.
22) $ 494 1/p 31509 Set 15- Set 15 (0081)

GUIFAL S.R.L

Contrato: 21 08 00. No. 8720
Socios: STELLA DE ARMAS (25 cuotas)
GUILLERMO FALCON (25 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 14.000
Plazo: 30 años
Objeto: Asesoría telefónica.
Administración: STELLA DE ARMAS.
22) $ 494 1/p 31510 Set 15- Set 15 (0082)

COBA SRL

21 6 00.
30 años.
Socias: CLAUDIA SILVIA PERAITA COLLAZO y YENNY ROSSANA ESPOSITO BARINDELLI.
Objeto: Obras, reformas y acondicionamiento inmuebles.
Capital: $ 60.000,oo 100 cuotas, 50 para cada socia.
Administración: indistinta para ambas socias.
15 8 00 Nº 7.137.
22) $ 741 1/p 31515 Set 15- Set 15 (0083)

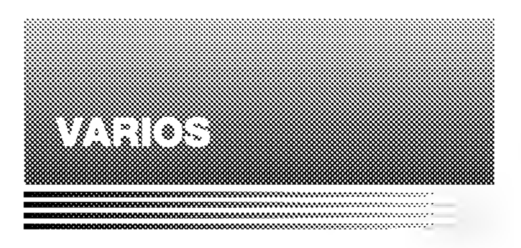
-BALANZAS MARVIC LTDA:"

CONTRATO- 20 6 2000
INSCRIPCION: Nro. 6313 - 30 6 2000
SOCIOS: RODRIGUEZ MIQUEIRO Dilo Iris y MARTINEZ DELGADO José Antonio.
CAPITAL- $ 16.000
OBJETO- Fabricación, Importacion, Representación, Reparación, y Service de maquinaria comercial e industrial así como importación de repuestos y afines.
DOMICILIO- Montevideo
ADMINISTRACION - Cualquier socio en forma indistinta.
PLAZO - 30 años.
22) $ 741 1/p 31516 Set 15- Set 15 (0084)

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904. CARLOS ALBERTO POLLERO PEIXOTO prometió vender a MARIA DELIA PINTO CORNELLI, Salón ubicado en la Avda. Italia N° 3669 de Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 31467 Set 15- Oct 12 (0085)

Ley 26 setiembre 1904. SARA ESTHER LASA DOIR, ALVARO BEBANZ BOSSIO y MARIA ISABEL TERRAZO GONZALEZ prometieron vender a DIEGO ANTONIO AMORENA ARAMBURU, Salón ubicado en la Avda. 8 de Octubre N° 1485 bis Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 31468 Set 15- Oct 12 (0086)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de MARGARITA AGUEDA FERNANDEZ para la aprobación de un represamiento, que embalsará las aguas de de un curso de agua denominado Cañada sin nombre, que aporta aguas al Arroyo Leoncho, tributario del Arroyo Parao, afluente del Río Cebollatí en la cuenca de la Laguna Merín, con destino al riego de cultivos de arroz.-
El dique de la represa se ubicará sobre el padrón N° 748, su embalse afectará a parte de los padrones Nos. 748, 757 y 2553, todos de la 9na. Sección Catastral y Judicial del Departamento de Treinta y Tres.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 9 de Octubre de 2000 a las 15.oo horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Treinta y Tres, sita en la calle Santiago Gadea N° 1087, de dicha ciudad.
27) $ 1134 3/p 31438 Set 15- Set 19 (0087)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL

Se notifica a la firma: AGROFARMA LTDA, de la Resolución de la División Servicios Jurídicos de fecha 4 de agosto del 2000, dictada a fs. 15 y 15 vta. del asunto N° 305 20004 00.-
En la misma se RESUELVE:
Aplicar una multa de U.R. 60 (sesenta unidades reajustables), por comisión de la infracción mencionada en el Considerando (violación a lo dispuesto por el art. 12 de la Ley N° 3606 del 13 de abril de 1910 y decreto N° 160 997 del 21 de mayo de 1997).-
La multa deberá hacerse efectiva dentro del plazo establecido por la Constitución de la República para interponer recursos administrativos, bajo apecibimiento de procederse al cobro judicial.
La multa impuesta tendrá un recargo del 6% anual a partir del día al de su notificación, conforme a lo previsto en el art. 190 del Decreto-Ley N° 14.416 de 28 de agosto de 1975.-
La multa aplicada deberá hacerse efectiva en la División Contabilidad y Finanzas del M.G.A.P. (Constituyente 1476 - 1er. subsuelo, Montevideo) o en su defecto en la cuenta N° 152 63760 del Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuyo caso se deberá remitir a esta Dirección dentro de los 10 (diez) días de realizado el pago, el recaudo correspondiente (original o fotocopia autenticada), a efectos de no iniciarse acción judicial.-
Esta notificación se efectúa conforme lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 5 de setiembre del 2000.- El Jefe del Departamento Don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54210 Set 15- Set 19 (0088)

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL

Se notifica al Señor: Héctor Fabian BUELA de la vista conferida con fecha 28 de junio del 2000, a fs. 8 del asunto N° 303 458 00, conforme a lo dispuesto en el art. 76 del decreto 500 991 del 27 de setiembre de 1991.
Surge del asunto antes referido, que los Sres. Héctor Fabián BUELA y Enri Fabián GONZALEZ LEMOS, han violado lo establecido en el art. 1° del decreto N° 164 96 del 2 de mayo de 1996, por lo cual corresponde sancionarlos con el decomiso del producto de la infracción, así como los implementos de caza y multa conforme a lo previsto en el art. 285 de la Ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996.-
Los notificados disponen de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista, a partir del día siguiente al de la última publicación.-
Durante dicho plazo el expediente se mantendrá de manifiesto, pudiendo los administrados revisar y leer estas actuaciones, así como también copiarlas o reproducirlas por cualquier medio, todo o parte de ellas (art. 78 del decreto 500 991).-
Esta notificación se efectúa conforme lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 5 de setiembre del 2000.- El Jefe del Departamento Don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54211 Set 15- Set 19 (0089)

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL

Se notifica a la firma: AGROFARMA LTDA, de la Resolución de la División Servicios Jurídicos de fecha 4 de agosto del 2000, dictada a fs. 15 y 15 vta. del asunto N° 305 20955 00.-
En la misma se RESUELVE:
Aplicar una multa de U.R. 60 (sesenta unidades reajustables), por comisión de la infracción mencionada en el Considerando (violación a lo dispuesto por el art. 12 de la Ley N° 3606 del 13 de abril de 1910 y decreto N° 160 997 del 21 de mayo de 1997).-
La multa deberá hacerse efectiva dentro del plazo establecido por la Constitución de la República para interponer recursos administrativos, bajo apecibimiento de procederse al cobro judicial,.
La multa impuesta tendrá un recargo del 6% anual a partir del día al de su notificación, conforme a lo previsto en el art. 190 del Decreto-Ley N° 14.416 de 28 de agosto de 1975.-
La multa aplicada deberá hacerse efectiva en la División Contabilidad y Finanzas del M.G.A.P. (Constituyente 1476 - 1er. sub-suelo, Montevideo) o en su defecto en la cuenta N° 152 63760 del Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuyo caso se deberá remitir a esta Dirección dentro de los 10 (diez) días de realizado el pago, el recaudo correspondiente (original o fotocopia autenticada), a efectos de no iniciarse acción judicial.-
Esta notificación se efectúa conforme lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 5 de setiembre del 2000.- El Jefe del Departamento Don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54212 Set 15- Set 19 (0090)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 12 DE SETIEMBRE DE 2000

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,266600
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		0,999800
BRASIL	REAL	1000		1,829000
ESPAÑA	PESETA	2100		192,820000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		7,601800
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,407000
ITALIA	LIRA	3500		2.243,910000
JAPON	YEN	3600		106,850000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,767400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	12,355	12,370
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,550	6,590
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	12,385	12,390
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	12,385	12,390
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	12,385	12,390

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 54217 Set 15- Set 15 (0091)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 0501 00:

"La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en sesión del día 8 de mayo de 2000, adoptó la siguiente RESOLUCION:

"Aprobar lo propuesto por la División Recursos Humanos y aceptar la renuncia tácita, por más de 15 inasistencias injustificadas, configurando abandono de cargo a partir del 10 de marzo de 2000 de la funcionaria Sra. Mildred Ciria Cossio, Especialista Intermedio Fotógrafo (Esc. D, Sub. Esc. 2, Gº 4, 36 hs. sem., Nivel de Carrera III, titular), Nº de cargo 9889".

27) (Cta. Cte.) 1/p 54199 Set 15- Set 15 (0092)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
SECCION CONCURSOS

Se llama a aspirantes para la provisión de una Beca equivalente a Ayudante (Esc. G, Gdo. 1, 25 hs. sem.), por el período de dos meses a partir de la toma de posesión, para la Cátedra de Fisicoquímica, con cargo al Proyecto CSIC Nº 219.

Apertura: 14 de setiembre de 2000.

Cierre: 20 de setiembre de 2000 a la hora 13:00.

Informes e inscripciones en Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

27) (Cta. Cte.) 1/p 54201 Set 15- Set 15 (0093)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE MUSICA

El Consejo Directivo Central en sesión de fecha 5 9 00 resolvió:

1) Aprobar el Reglamento de Biblioteca de la E.U.M., cuyo texto se adjunta.

2) Derógase a partir de la probación del presente Reglamento, el Reglamento de Préstamo de Materiales Bibliográficos de la Escuela Universitaria de Música.

3) Disponer su publicación en el Diario Oficial. (15 en 15)

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA
DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE MUSICA

A.- DE LOS MATERIALES BIBLIOGRAFICOS

DE LOS USUARIOS

Art. 1. Tendrán derecho a utilizar los materiales que integran la colección de esta biblioteca:

a.- estudiantes del Ciclo Básico y Superior, docentes, egresados, funcionarios de la E.U.M. y poseedores de la tarjeta de préstamo interbibliotecario.

b- usuarios especiales: Personas e instituciones debidamente autorizadas por la Comisión Directiva o el Director de la EUM

c- Público en general, con préstamo a sala exclusivamente.

Art. 2. Registro de usuarios: para utilizar el servicio de préstamo a domicilio todas las personas comprendidas en el artículo 1, inciso a, deberán presentar la documentación que acredite su categoría expedido por la Bedelía o Servicio correspondiente y constancia de domicilio. No es imprescindible que esta última sea expedida por la Comisaría. Se podrá presentar como constancia de domicilio recibo de UTE, ANTEL, Mutualista, etc.

Deberán además firmar una ficha de registro con sus datos personales, en la que establezca que conoce y acepta los términos del presente Reglamento:

* nombres y apellidos completos
* categoría de usuario
* número de cédula de identidad
* domicilio y dirección del trabajo
* teléfono particular y del trabajo

Los cambios de domicilio, lugar de trabajo, teléfonos y categoría deben ser comunicados dentro de los 15 días hábiles una vez de ocurrido el cambio.

A los efectos de retirar material a domicilio, los estudiantes recién ingresados podrán inscribirse a partir del 1º de agosto.

Del préstamo domiciliario

Art. 3 Se prestará material bibliográfico a todas las personas comprendidas en el artículo 1, incisos a y b.

Art. 4 Las solicitudes de préstamo se harán por escrito en letra de imprenta en los formularios de pedido, según indicación del funcionario del Servicio. Las tarjetas de préstamo de material deberán ser firmadas y tendrán carácter de recibo, lo que establece la correspondiente responsabilidad del peticionante.

Art. 5 Cada usuario no docente podrá tener en préstamo hasta cinco materiales bibliográficos por un plazo de siete días calendario. En caso de haber reserva, el préstamo se hará por un plazo tres días. Se harán renovaciones por los mismos períodos si los materiales no han sido reservados por otro usuario de la Biblioteca. Los docentes podrán retirar hasta diez materiales bibliográficos.

Se podrá renovar hasta cinco veces consecutivas, no pudiendo llevar el mismo material hasta quince días después de su devolución.

Art. 6 No se prestarán a domicilio:

a.- obras de referencia

b.- las obras agotadas o de muy difícil adquisición

c.- obras valiosas y otros materiales que por su naturaleza deben ser protegidos de manera especial. En estos casos será la Biblioteca, conjuntamente con la Comisión de Biblioteca quien lo determine.

Art. 7 Los plazos mencionados en el artículo 5 y la cantidad de obras en préstamo podrán ser ampliados cuando el usuario pruebe, mediante la respectiva documentación estar realizando trabajos extraordinarios relacionados con su función (concursos, tesis, etc.). La autorización respectiva será considerada en cada caso en forma expresa por la autoridad de esta biblioteca, rigiendo para el préstamo las disposiciones generales de este reglamento.

Art. 8 Reservas: cuando una obra solicitada se encuentra prestada, podrá hacerse la reserva en el formulario correspondiente. Las reservas se atienden por orden cronológico. Se comunicará al usuario en forma personal o telefónica, no bien la obra solicitada haya sido devuelta. Si transcurridas 48 horas de la comunicación el usuario no retira la obra reservada, perderá ese derecho.

Del préstamo a sala

Art. 9 Tendrán derecho al préstamo a sala todas las personas comprendidas en el artículo 1.

Art. 10 Las personas que soliciten el material bibliográfico en sala deberán completar el formulario que establece el artículo 4 con indicación de los datos para identificar la obra.

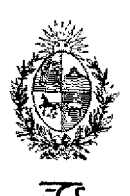
Art. 11 Para la lectura en sala cada usuario podrá tener hasta cinco obras simultáneamente. Por cada pedido se llenará el formulario correspondiente.

Art. 12 La devolución del material consultado en sala deberá realizarse, en todos los casos, antes de abandonar el recinto de lectura. El bibliotecólogo de la Sección Préstamo realizará el control correspondiente.

Del préstamo a cátedra

Art. 13 Los docentes podrán disponer de préstamos a cátedra por un período que podrá ser

semestral o anual, según la duración del curso. Dicho préstamo será controlado por biblioteca y no incluirá materiales únicos.
De las sanciones
Art. 14 El usuario que se atrase en la devolución del material, tanto sea préstamo a sala como a domicilio, será sancionado con la privación del derecho de préstamo de cualquiera de los materiales a que refiere a los capítulos A, B y C, por un lapso de tiempo similar al del atraso en la devolución en días calendario. En caso de reincidencia, el lapso de suspensión será de tres veces el tiempo de atraso. La tercera vez la sanción será por el quíntuple de lo que se atrasó, pudiendo llegar a perder los derechos de préstamo en su totalidad, después de la cuarta vez. Esta decisión será tomada con el aval de Comisión Directiva.
Art. 15 a. El usuario que extravié o deteriore, aún accidentalmente, el material entregado en préstamo, deberá reponerlo en las condiciones y plazos que la Biblioteca establezca en coordinación con la cátedra y la Dirección de la Escuela.
b. Se considerará deterioro: el marcado, subrayado, interlineado y cualquier tipo de escritura sobre el material bibliográfico, así como roturas, dobleces y ajaduras del papel, no derivadas del deterioro producido por el uso normal del material con el transcurso del tiempo.
Art. 16 Los estudiantes que no estén al día con la devolución del material no podrán realizar ningún tipo de trámite dentro de la E.U.M. mientras no regularicen su situación o justifiquen la imposibilidad de regularizarla en forma inmediata. Incluso podrán llegar a perder el derecho a rendir examen, o reinscribirse en los cursos de la misma.
Art. 17 Los docentes que no estén al día con Biblioteca, no podrán inscribirse en llamados a concurso.
Art. 18 En cualquier caso no previsto en este reglamento, la Biblioteca comunicará el hecho a las autoridades de la Escuela a los efectos de que éstas establezcan las sanciones pertinentes.
Art. 19 A los usuarios que no devolvieran el material atrasado, o que no hicieran efectivas las reposiciones del material extraviado o deteriorado, en tanto no regularicen su situación con la biblioteca, les serán suspendidos todos los derechos como usuarios de la misma.
B. DE LOS MATERIALES FONOGRAFICOS Y VIDEOS
De los usuarios
Art. 20 Tendrán derecho a hacer uso del préstamo de estos materiales los usuarios especificados en el artículo 1.
Del préstamo a domicilio
Art. 21 Sólo podrán retirar a domicilio los docentes de la E.U.M. o aquellas personas debidamente autorizadas por el Director o Comisión Directiva de la Escuela.
Art. 22 Podrán retirar hasta tres materiales por vez
Art. 23 El préstamo a domicilio a los docentes será:
* entre los meses de diciembre a febrero,
* cuando no se dictan los cursos
* y por fines de semana.
Del préstamo en sala
Art. 24 Podrán hacer uso de estos materiales en sala todas las personas comprendidas en el artículo 1 de este reglamento.
Art. 25 Las personas que soliciten el préstamo en sala deberán completar el formulario correspondiente y adjuntar uno de los siguientes documentos: C.I. vigente o carné de estudiante vigente.
Art. 26 Se podrá retirar hasta tres materiales por vez por un período de dos horas, pudiendo extenderse por un período mayor si no existieran otros usuarios en espera.
De las sanciones
Art. 27 Para los casos de pérdida, extravío, deterioro, atrasos en la devolución, se aplicarán los artículos 14, 15, inciso a, 17 y 18 del presente reglamento.
Art. 28 En caso de deterioro de los equipos, el usuario deberá hacerse cargo de la reparación en las condiciones que indique la autoridad respectiva.
Art. 29 A los usuarios que no devolvieran el material atrasado, o que no hicieran efectivas las reposiciones del material extraviado o deteriorado, en tanto no regularicen su situación con la biblioteca, les serán suspendidos todos los derechos como usuarios de la misma.
Art. 30 En el caso de que el usuario autorizado por la Dirección o Comisión Directiva de la EUM sea estudiante e incurriera en alguna de las faltas previstas en el artículo 27, se le aplicará también el art. 16
C) DE LOS INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS
De los usuarios
Art. 31 Tendrán derecho a hacer uso del préstamo de instrumentos los estudiantes, docentes y egresados de la E.U.M.
Del préstamo a domicilio
Art. 32 Se prestará instrumentos a todos los estudiantes bajo la responsabilidad del docente encargado del curso.
Art. 33 Las solicitudes de préstamo se harán por medio de un formulario dirigido a la Dirección, que será firmada por el solicitante y el docente de la cátedra correspondiente. De ser aprobado el préstamo, el usuario deberá firmar una constancia que tendrá carácter de recibo, lo que establece la correspondiente responsabilidad del peticionante.
Art. 34 Los préstamos podrán ser por el fin de semana y o feriados, por conciertos o actuaciones, por vacaciones y o período de exámenes o durante el año lectivo. Al vencer el préstamo podrá ser renovado mediante el mismo procedimiento establecido en el artículo 32.
Art. 35 Se podrá establecer préstamos especiales a personas o instituciones sólo con la autorización y responsabilidad del Director y la dirección de la Biblioteca.
Del préstamo dentro de la EUM
Art. 36 Las personas que soliciten el préstamo de un instrumento dentro de la Escuela, deberán completar el formulario correspondiente y adjuntar uno de los siguientes documentos: cédula de identidad (vigente) o en su defecto carné de estudiante de la E.U.M. (vigente)
Art. 37 En todos los casos los estudiantes podrán retirar únicamente el instrumento para el cual están inscriptos en la E.U.M., salvo autorización expresa de un docente de la Escuela, el cual será responsable del mismo.
De las sanciones
Art. 38 Para los casos de pérdida, extravío, deterioro, atrasos en la devolución, se aplicarán los artículos 14, 15, inciso a, 16, 17 y 18 del presente reglamento.
Art. 39 En caso de deterioro o extravío del instrumento, el usuario de la biblioteca deberá reponerlo o repararlo en las condiciones que indique la autoridad respectiva, previa consulta a la cátedra correspondiente, como queda estipulado en el artículo 15, inciso a.
Art. 40 El docente deberá autorizar el préstamo a domicilio de los instrumentos a aquellos alumnos que a su juicio se encuentren capacitados para hacer un uso responsable del instrumento. En caso contrario el docente podría ser pasible de sanciones.
Art. 41 A los usuarios que no devolvieran el material atrasado, o que no hicieran efectivas las reposiciones del material extraviado o deteriorado, en tanto no regularicen su situación con la biblioteca, les serán suspendidos todos los derechos como usuarios de la misma.
Montevideo, 22 de junio de 2000.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54203 Set 15- Set 15 (0094)



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Universidad de la República

Sección Concursos
PUBL. 12 00 FCS.

LLAMADO A ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES INTERINOS

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, se llama a aspirantes para la provisión interina, no más allá de la provisión en efectividad de los siguientes cargos docentes:
-1 cargo de ASISTENTE (Esc. G, Gº 2, 20 hs. sem. con posibilidad de extensión a 40 hs. sem.) a efectos de cumplir funciones de investigación en tópicos de Microeconomía y de docencia en cursos de las Maestrías y Diplomas del Departamento de Economía, a partir de la fecha de toma de posesión hasta el 31 de diciembre de 2000. Depto. Economía. Exp. 990 00. -54-
-1 cargo de AYUDANTE (Esc. G, Gº 1, 20 hs. sem., con posibilidad da ampliación horaria) entre estudiantes o egresados con estudios avanzados en Sociología, para cumplir funciones en el Proyecto "Los trabajadores rurales eventuales: el caso de los trabajadores de la Esquila de la Lana", financiado por C.S.I.C. por un período de tres meses, a partir del 1º de octubre de 2000 (con posibilidad de prórroga sujeta a disponibilidad presupuestal). Depto. de Sociología. Exp. 1026 00. -57-
-1 cargo de AYUDANTE (Esc. G, Gº 1, 20 hs. sem., con posibilidad de ampliación horaria) entre estudiantes o egresados con estudios avanzados en Agronomía, para cumplir funciones en el Proyecto "Los trabajadores rurales eventuales: el caso de los trabajadores de la Esquila de la Lana", financiado por C.S.I.C., por un período de tres meses a partir del 1º de octubre de 2000 (con posibilidad de prórroga sujeta a disponibilidad presupuestal). Depto. de Sociología. Exp. 1028 00. -58-
Las funciones a cumplir en dichos cargos están especificados en el perfil aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, cuyo texto se entregará a los interesados junto a las bases de presentación al llamado.
REQUISITOS: Los interesados deberán presentar personalmente:
1) Formulario de inscripción por duplicado.
2) Formulario de relación de méritos por duplicado.

3) Curriculum, por cuadruplicado.
4) Documentación probatoria de la misma, mediante un ejemplar fotocopiado foliado y exhibición de originales.
5) Presentación, Plan de Trabajo, Ensayo o Concepto de la materia, por cuadruplicado (en caso que las Bases lo soliciten).
6) Informe de actuación funcional expedido por Sección Personal, para aquellos aspirantes que sean o hayan sido docentes de la Facultad.
7) Exhibir Cédula de Identidad vigente y Credencial Cívica.
INSCRIPCIONES.: del martes 12 de setiembre al martes 26 de setiembre de 2000.
LUGAR DE PRESENTACION.: Sección Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales, Constituyente 1502, los días hábiles de lunes a viernes de 10.00 a 13:00 horas.
FECHA DE VENCIMIENTO: el día martes 26 de setiembre de 2000 a la hora 13:00.
NO SE RECIBIRAN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGUN CONCEPTO.
SECCION CONCURSOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
NSTITUYENTE 1502
MONTEVIDEO - URUGUAY
C.P.: 11200 - TELS.: 402 23 97 - 408 09 38 - 408 09 56 - FAX: 402 24 01
E-mail: concursos@fcs.edu.uy
27) (Cta. Cte.) 1/p 54204 Set 15- Set 15 (0095)

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DEL URUGUAY

El Colegio de Traductores Públicos del Uruguay convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria de la Institución a celebrarse el día viernes 29 de setiembre próximo en su sede de la calle Colonia 892, Esc. 604 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2) Lectura de la Memoria del Ejercicio 1999 - 2000.
3) Balance del ejercicio 1999 - 2000.
4) Conmemoración del 50º Aniversario del Colegio.
5) Varios.
6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Sara Ceres de Crespi, Secretaria - Arón Aljanati, Presidente.
27) $ 252 1/p 31474 Set 15- Set 15 (0096)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos caratulados "DAS LTDA. - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" Ficha 18 2000 y según providencia Nº 2289 2000 del 23.08.2000 se CONVOCA a la Junta de Acreedores a celebrarse en esta Sede -sita en la calle 25 de Mayo 523 Piso 1- el día 5 DE OCTUBRE DEL 2000 A LA 15 HORAS. Se previene lo dispuesto en el art. 1532 in fine del C. de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de setiembre de 2000. Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 31517 Set 15- Set 28 (0097)

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "MORLA CAMPAÑA, David y otra c ROSSI GAGGERO, Raúl y otro.- Res. de contrato.- Fa. 656 91", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 30 días a la Sra. María Irene JAUREGUY, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 15 de agosto 2000.- Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.
27) $ 900 10/p 31470 Set 15- Set 28 (0098)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "Jorge CUBAS y María GONZALEZ c Raúl Gregorio PEREYRA RODRIGUEZ Pérdida de la Patria Potestad - Ficha 222 2000", se emplaza al Señor Raúl Gregorio PEREYRA RODRIGUEZ a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Montevideo 18 de agosto de 2000.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54205 Set 15- Set 28 (0099)

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES



INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

CANELONES, 12 de se-tiembre de 2000
Se cita a la firma Estinia SRLpara que concurra a notificarse de la Resolución Nº 4892 de fecha 13 de Diciembre de 1999, expediente A-217771, correspondiente a deuda de Impuesto 3% venta de carne en gancho, por el período Enero 96 a Julio 97, en el plazo de 30 días a contar de la última publicación, conforme con el art. 51 del Código Tributario, e intima pago plazo 10 días a partir notificación.-
Deberá concurrir a la Intendencia Municipal de Canelones.- Tomás Berreta Nº 370 - 2do. Piso - División Contencioso Hacendario.-
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA - INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES -
Dra. SUSANA NANDIN, ABOGADA - MAT. 3491, DIRECTOR DIV. TECNICO CONTENCIOSO HACENDARIO
Dirección General de Prensa y Difusión. I.M.C.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54214 Set 15- Set 19 (0100)



INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

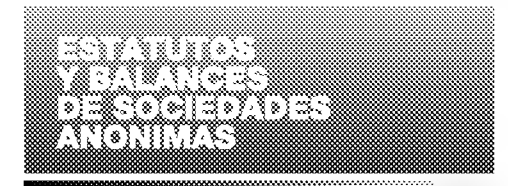
CANELONES, 12 de setiembre de 2000
Se cita a la firma American Service S.A. para que concurra a notificarse de la Resolución Nº 4971 de fecha 23 de Diciembre de 1999, Expediente A-180.915, correspondiente a deuda de Tasa de Contralor Bromatológico por el período Febrero 93 a Febrero 94, en el plazo de 30 días a contar de la última publicación, conforme con el art. 51 del Código Tributario, e intima pago plazo 20 días a partir notificación.
Deberá concurrir a la Intendencia Municipal de Canelones -Tomás Berreta 370- 2do. Piso - División Contencioso Hacendario.
Dra. SUSANA NANDIN, ABOGADA - MAT. 3491, DIRECTOR DIV. TECNICO CONTENCIOSO HACENDARIO
Dirección General de Prensa y Difusión. I.M.C.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54215 Set 15- Set 19 (0101)

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

E D I C T O: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Segunda Sección del departamento de Treinta y Tres, encargado del despacho de la Primera Sección de Treinta y Tres, Sr. Rodolfo Irastorza, en autos caratulados: "GONZALEZ RECUERO, FELIX MAXIMINO c .SUCESORES DE JESUS AMARAL.- ESCRITURACION JUDICIAL.-" FICHA Nro. 274 2000 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Félix Maximino GONZALEZ RECUERO solicitando ESCRITURACION JUDICIAL sobre el bien inmueble padrón Nro. 9423, manzana 556, solar 4, que según plano del Agrimensor Augusto Nogueira, registrado con el Nro. 3530 de fecha 1º de marzo de 1971, salió del padrón Nro. 4278, el solar 49, ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Treinta y Tres.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) dias a todos aquellos que se consideren con derechos al bien referido y en especial a los SUCESORES DE JESUS AMARAL a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el cual se seguiran estas actuaciones.- Treinta y Tres, 06 de Setiembre de 2000.- SR. RODOLFO IRASTORZA ZULUAGA.- JUEZ DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE TREINTA Y TRES (ENCARGADO DEL DESPACHO).
27) $ 1980 10/p 31437 Set 15- Set 28 (0102)



AVETIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.9.2000, N° 9025.
28) $ 1976 1/p 31447 Set 15- Set 15 (0103)

BARROCA SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.9.2000, N° 9026.
28) $ 1976 1/p 31448 Set 15- Set 15 (0104)

BULNES SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.9.2000, N° 9027.
28) $ 1976 1/p 31449 Set 15- Set 15 (0105)

COTIDEC SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.9.2000, N° 9028.
28) $ 1976 1/p 31450 Set 15- Set 15 (0106)

DOTINET SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.9.2000, N° 9029.
28) $ 1976 1/p 31451 Set 15- Set 15 (0107)

DUNTIREL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.9.2000, N° 9030.
28) $ 1976 1/p 31452 Set 15- Set 15 (0108)

FAMICO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Com-

pra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.9.2000, Nº 9031.
28) $ 1976 1/p 31453 Set 15- Set 15 (0109)

FANTINER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.9.2000, Nº 9032.
28) $ 1976 1/p 31454 Set 15- Set 15 (0110)

GLORITEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.9.2000, Nº 9033.
28) $ 1976 1/p 31455 Set 15- Set 15 (0111)

LUMIFAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.9.2000, Nº 9034.
28) $ 1976 1/p 31456 Set 15- Set 15 (0112)

PARTISER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.9.2000, Nº 9035.
28) $ 1976 1/p 31457 Set 15- Set 15 (0113)

REGINCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.9.2000, Nº 9036.
28) $ 1976 1/p 31458 Set 15- Set 15 (0114)

RENDIFAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.9.2000, Nº 9037.
28) $ 1976 1/p 31459 Set 15- Set 15 (0115)

SARILER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesio-

nales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.9.2000, Nº 9038.
28) $ 1976 1/p 31460 Set 15- Set 15 (0116)

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO ALTO ALEGRE SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 1.500.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis, aparcería y comodato y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar, gravar y afectar toda clase de bienes inmuebles; C) Dedicarse a los negocios agrarios en todas sus formas (ganadería, agricultura, granja, viticultura, forestación, lechería, cabaña) cumpliendo todas las actividades inherentes o que tengan conexión con el fin indicado y realizar todas las operaciones y transacciones necesarias a esos efectos; D) Importar y exportar máquinas para uso agrícola o industrial, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país; productos y subproductos derivados de la explotación agropecuaria; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
Inscripción: 12.09.00, Nº. 8981.
28) $ 3705 1/p 31464 Set 15- Set 15 (0117)

MONTEVIDEO REFRESCOS S.A.

Estado de Situación Patrimonial

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998

ACTIVO	
Disponibilidades	56,701,901
Crédito por venta	253,969,518
Otros créditos	28,395,962
Bienes de cambio	95,160,688
Bienes de cambio no corriente	6,869,793
Inversiones a largo plazo	1,473,348
Activo fijo neto	609,936,500
Envases	102,771,421
Intangibles	38,728,115
TOTAL ACTIVO	**1,194,007,246**
PASIVO	
Deudas comerciales	72,844,142
Deudas financieras	286,485,876
Deudas diversas	109,270,574
Deudas diversas largo plazo	62,687,505
Capital social	144,000,000
Ajuste al patrimonio	411,046,885
Reservas	86,285,721
Resultados acumulados	21,386,543
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**1,194,007,246**

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1º de la resolución de I.G.H. de fecha 2 10 91.
Fecha: 12 7 00
Nombre: Cra Marisa Lastra Firma:

Montevideo Refrescos S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998

Ingresos operativos locales	1,986,252,397
Descuentos, bonificaciones e impuestos	(761,400,859)
Ingresos operativos netos	**1,224,851,538**
Costo de los bienes vendidos	(788,452,938)
Resultado Bruto	**436,398,600**
Gastos de administración y ventas	(311,805,102)
Resultados diversos	2,208,801
Resultados financieros	(20,957,754)
Resultados extraordinarios	(68,160,902)
Ajuste al resultado ejercicio anterior	(4,813,567)
Impuesto a la renta	(15,346,931)
Resultado Neto	**17,523,145**

Aviso Nº 31491 continúa en página 3572-C

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

* UTILIDAD A DISTRIBUIR		
- Resultado Neto del Ejercicio	17.523.145	
- Remanente del Ejercicio Anterior	3.863.398	21.386.543
* DISTRIBUCION		
- Accionistas		
- Dividendos Provisorios		
- 5% Feb 99		7.200.000
- Directorio		1.335.863
- Reserva por Exoneración - Art. 447 Ley 15903		12.850.680
		21.386.543



28) $ 2856 1/p 31491 Set 15- Set 15 (0118)

MONTEVIDEO REFRESCOS S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996

ACTIVO	
Disponibilidades	37.182.565
Inversiones Temporarias	0
Créditos por ventas	141.315.393
Otros créditos	24.015.838
Bienes de Cambio	80.652.128
Créditos no corrientes	477.784
Bienes de Cambio no corrientes	1.824.759
Inversiones a largo plazo	1.181.706
Activo fijo neto	443.180.038
Envases	178.958.536
Intangibles	43.604.640
TOTAL ACTIVO	**952.393.387**
PASIVO	
Deudas comerciales	71.217.359
Deudas financieras	90.599.115
Deudas diversas	111.357.816
Deudas a largo plazo	135.114.201
Capital social	96.000.000

Aviso Nº 31492 continúa en páginas 3573-C y 3574-C

IMBIS SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: a) Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotríz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; c) Todo tipo de operaciones con bienes inmuebles; d) Explotación agropecuaria en todas sus formas; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Capital: $ 1.000.000.-; Plazo: 100 años; Domicilio: Montevideo. Inscripción: 13 setiembre, 2000 No. 9527.
28) $ 1729 1/p 31495 Set 15- Set 15 (0120)

BACOPAR SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

EN EL AVISO 29.860 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 31 DE AGOSTO DEL 2000, PAGINA 2757-C, SE COMETIO UN ERROR:
DONDE DICE:
REGISTRO: 1808 00, Nº 8515.
DEBE DECIR:
REGISTRO: 18 08 00, Nº 8515.
28) $ 741 1/p 31496 Set 15- Set 15 (0121)

AMERICAN VELAYEN SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 150.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06 09 00, Nº 9215.
28) $ 1235 1/p 31497 Set 15- Set 15 (0122)

CARDINAL SUVELAR SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, ex-

Ajustes al patrimonio	351.273.383
Reservas	64.243.901
Resultado corriente	53.707.612
Dividendos pagados	(21.120.000)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**952.393.387**

ALDO BONSIGNORE

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1º de la resolución de I.G.H. de fecha 2 10 91.

Fecha: 12 7 00

Nombre: Cra MARISA LASTRA Firma:

ESTADO DE RESULTADOS

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996

Ingresos operativos locales	1.431.335.503
Descuentos, bonificaciones e impuestos	(509.871.483)
Ingresos operativos netos	921.464.020
Costo de los Bienes vendidos	(561.553.979)
Resultado Bruto	**359.910.041**
Gastos de Administración y Ventas	(255.903.483)
Resultados Diversos	(1.782.369)
Resultados Financieros	(7.760.375)
Resultado por Exposición a la Inflación	7.984.902
Resultados Extraordinarios	(31.842.059)
Resultado Ejercicio anterior	7.072.175
Impuesto a la Renta	(27.239.279)
Impuesto a la Renta Diferido	3.268.059
Resultado Neto	**53.707.612**

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

UTILIDAD A DISTRIBUIR

Resultado Neto del Ejercicio	53.707.612	
Remanente del Ejercicio Anterior	21.898.382	75.605.994

Aviso Nº 31492 continúa en página 3574-C

portación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 150.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06 09 00, Nº 9216.
28) $ 1235 1/p 31498 Set 15- Set 15 (0123)

DISUGAR PACIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

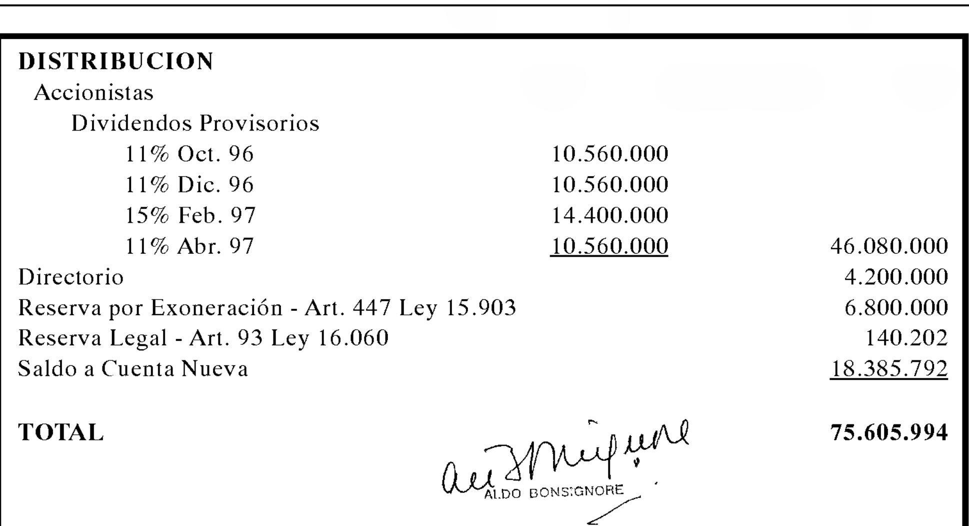
En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 500.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06 09 00, Nº 9217.
28) $ 1235 1/p 31499 Set 15- Set 15 (0124)

EURO NOTEMAX
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06 09 00, Nº 9218.
28) $ 1235 1/p 31500 Set 15- Set 15 (0125)

FINANCIERA MIGELUR
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 1.000.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06 09 00, Nº 9219.
28) $ 1235 1/p 31501 Set 15- Set 15 (0126)



DISTRIBUCION

Accionistas		
Dividendos Provisorios		
11% Oct. 96	10.560.000	
11% Dic. 96	10.560.000	
15% Feb. 97	14.400.000	
11% Abr. 97	10.560.000	46.080.000
Directorio		4.200.000
Reserva por Exoneración - Art. 447 Ley 15.903		6.800.000
Reserva Legal - Art. 93 Ley 16.060		140.202
Saldo a Cuenta Nueva		18.385.792
TOTAL		**75.605.994**

ALDO BONSIGNORE

28) $ 4200 1/p 31492 Set 15- Set 15 (0119)

MONTEVIDEO REFRESCOS S.A.

Estado de Situación Patrimonial

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997

ACTIVO

Disponibilidades	25,344,673
Crédito por venta	175,451,103
Otros créditos	33,172,262
Bienes de cambio	90,637,694
Crédito por venta largo plazo	1,577,132
Otros Créditos a largo plazo	1,990,519
Bienes de cambio largo plazo	3,738,233
Inversiones a largo plazo	1,356,352
Activo fijo neto	537,781,110
Envases	145,478,061
Intangibles	37,498,362
TOTAL ACTIVO	**1,054,025,501**

PASIVO

Deudas comerciales	78,516,763
Deudas financieras	97,452,850
Deudas diversas	151,147,030
Previsiones	967,616
Deudas diversas largo plazo	75,623,587
Capital social	144,000,000
Ajuste al patrimonio	382,728,536
Reservas	49,285,721
Resultados acumulados	74,303,398
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**1,054,025,501**

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1° de la resolución de I.G.H. de fecha 2 10 91.
Fecha: 12 7 00
Nombre: Cra. Marisa Lastra Firma:

Aviso Nº 31493 continúa en página 3575-C

FINANCIERA WECOTAL
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06 09 00, N° 9220.

28) $ 1235 1/p 31502 Set 15- Set 15 (0128)

OLD LOTAREX
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 500.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06 09 00, N° 9221.

28) $ 1235 1/p 31503 Set 15- Set 15 (0129)

REGACOR STAR
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 500.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06 09 00, N° 9222.

28) $ 1235 1/p 31504 Set 15- Set 15 (0130)

VIA GROVINEX
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y

ESTADO DE RESULTADOS

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997

Ingresos operativos locales	1,786,920,229
Descuentos, bonificaciones y descuentos	(607,321,439)
Ingresos operativos netos	1,179,598,790
Costo de los bienes vendidos	(722,523,253)
Resultado Bruto	**457,075,537**
Gastos de administración y ventas	(310,598,991)
Resultados diversos	1,048,510
Resultados financieros	(3,074,609)
Resultado por exposición a la inflación	(386,479)
Resultados extraordinarios	(15,646,846)
Ajuste al resultado ejercicio anterior	2,014,885
Impuesto a la renta	(45,067,136)
Impuesto a la renta diferido	1,512,735
Resultado Neto	**86,877,606**

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

UTILIDAD A DISTRIBUIR

Resultado Neto del Ejercicio	86,877,606	
Remanente del Ejercicio Anterior	18,385,792	105,263,398
DISTRIBUCION		
Accionistas		
Dividendos Provisorios		
15% Oct. 97	14,400,000	
15% Dic. 97	14,400,000	
15% Feb. 98	14,400,000	43,200,000
Dividendo Complementario 15%		14,400,000
Directorio		6,800,000
Reserva por Exoneración - Art. 447 Ley 15903		27,400,000
Reserva Legal		9,600,000
Saldo a Cuenta Nueva		3,863,398
		105,263,398

28) $ 3108 1/p 31493 Set 15- Set 15 (0127)

sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06/09/00, Nº 9223.
28) $ 1235 1/p 31505 Set 15- Set 15 (0131)

VILLA RAMOWEY SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06/09/00, Nº 9224.
28) $ 1235 1/p 31506 Set 15- Set 15 (0132)

SOCOLER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO-. Inversiones en títulos acciones, cuotas y partes sociales, debentures, valores mobiliarios. Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción y subsidiarias, electrónica hotel, informática, máquinas, medicina, metalurgia, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, turismo, marcas y bienes incorporales análogos. Importación, exportación, representación, comisiones. Toda clase de operaciones agropecuarias o con bienes inmuebles adecuadas a la normativa vigente en la materia. Constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- El objeto se podrá cumplir en el país y/o en el exterior.-
$ 1.200.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06/09/00, Nº 9226.
28) $ 1482 1/p 31507 Set 15- Set 15 (0133)

BEFOREN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO-. Inversiones en títulos acciones, cuotas y partes sociales, debentures, valores mobiliarios. Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción y subsidiarias, electrónica hotel, informática, máquinas, medicina, metalurgia, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, turismo, marcas y bienes incorporales análogos. Importación, exportación, representación, comisiones. Toda clase de operaciones agropecuarias o con bienes inmuebles adecuadas a la normativa vigente en la materia. Constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- El objeto se podrá cumplir en el país y/o en el exterior.-
$ 1.500.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06/09/00, Nº 9225.
28) $ 1482 1/p 31508 Set 15- Set 15 (0134)

REFORMAS

DERVALIX S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea: 24/5/2000
Se transforman las acciones en nominativas
Se aumenta el capital a $ 4.000.000.-
Inscripción: Nº 8664 23/8/2000.
28) $ 494 1/p 31407 Set 15- Set 15 (0135)

NUVAR SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL: $ 1.000.000 acciones al portador.
Registro Nacional de Comercio: 11 de setiembre de 2000, No. 9331.
28) $ 494 1/p 31445 Set 15- Set 15 (0136)

NECOLAND SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL: $ 1.400.000.- acciones al portador
Registro Nacional de Comercio: 11 de setiembre de 2000, No. 9332.
28) $ 494 1/p 31446 Set 15- Set 15 (0137)

COMPAÑIA DE TRANSPORTES TACUAREMBO MONTEVIDEO S.A. (CTTM S.A.)
Reforma

Asamblea Extraordinaria 10.12.99. Modifica inciso E) artículo 2.
E) Transporte nacional e internacional en cualquiera de sus formas, ya sea carretero, aéreo o marítimo y de cosas, personas o semovientes. Se permitirá que los vehículos sean propiedad de los accionistas, asegurándoles la plena disponibilidad de los mismos incluída la operativa, la afectación con gravámenes reales y la propia enajenación."
Inscripción, 1º. Setiembre, 2000 No. 9001.
28) $ 1235 1/p 31494 Set 15- Set 15 (0138)



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES

DIARIO OFICIAL

Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930		
1919	6.931 al 7.047		
1920	7.048 al 7.386		
1921	7.387 al 7.451		
1922	7.452 al 7.548		
1923	7.549 al 7.689		
1924	7.690 al 7.811		
1925	7.812 al 7.917		
1926	7.918 al 8.068		
1927	8.069 al 8.195		
1928	8.196 al 8.393		
1929	8.394 al 8.613		
1930	8.614 al 8.720		
1931	8.721 al 8.824		
1932	8.825 al 8.933		
1933	8.934 al 9.180		
1934	9.181 al 9.455		
1935	9.456 al 9.543		
1936	9.544 al 9.641		
1937	9.642 al 9.754		
1938	9.755 al 9.807		
1939	9.808 al 9.908		
1940	9.909 al 9.997		
1941	9.998 al 10.110		
1942	10.111 al 10.305		
1943	10.306 al 10.468		
1944	10.469 al 10.535		
1944	10.536 al 10.600		
1945	10.601 al 10.694		
1946	10.695 al 10.806		
1946	10.807 al 10.882		
1947	10.883 al 11.013		
1948	11.014 al 11.212		
1949	11.213 al 11.406		
1950	11.407 al 11.480		
1950	11.481 al 11.628		
1951	11.629 al 11.788		
1952	11.789 al 11.912		
1953	11.913 al 12.088		
1954	12.089 al 12.174		
1955	12.175 al 12.262		
1956	12.263 al 12.357		
1957	12.558 al 12.486		
1958	12.487 al 12.598		
1959	12.599 al 12.646		
1959	12.647 al 12.691		
1960	12.692 al 12.804		
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1º	(1)
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2º	(1)
1974	14.296 al 14.337	2º	(1)
1975	14.338 al 14.391	1º	(1)
1975	14.392 al 14.469	2º	(1)
1975	14.470 al 14.496	2º	(1)
1976	14.497 al 14.538	1º	(1)
1976	14.539 al 14.622	2º	(1)
1977	14.623 al 14.674	1º	(1)
1977	14.675 al 14.753	2º	(1)
1978	14.754 al 14.800	1º	(1)
1978	14.801 al 14.850	2º	(1)
1978	14.851 al 14.860	2º	(1)
1979	14.861 al 14.889	1º	(1)
1979	14.890 al 14.905	1º	(1)
1979	14.906 al 14.961	2º	(1)
1979	14.962 al 14.985	2º	(1)
1980	14.986 al 15.029	1º	(1)
1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1980	15.085 al 15.101	2º	(1)
1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1981	15.149 al 15.197	2º	(1)
1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1982	15.297 al 15.349	2º	(1)
1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Adenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	

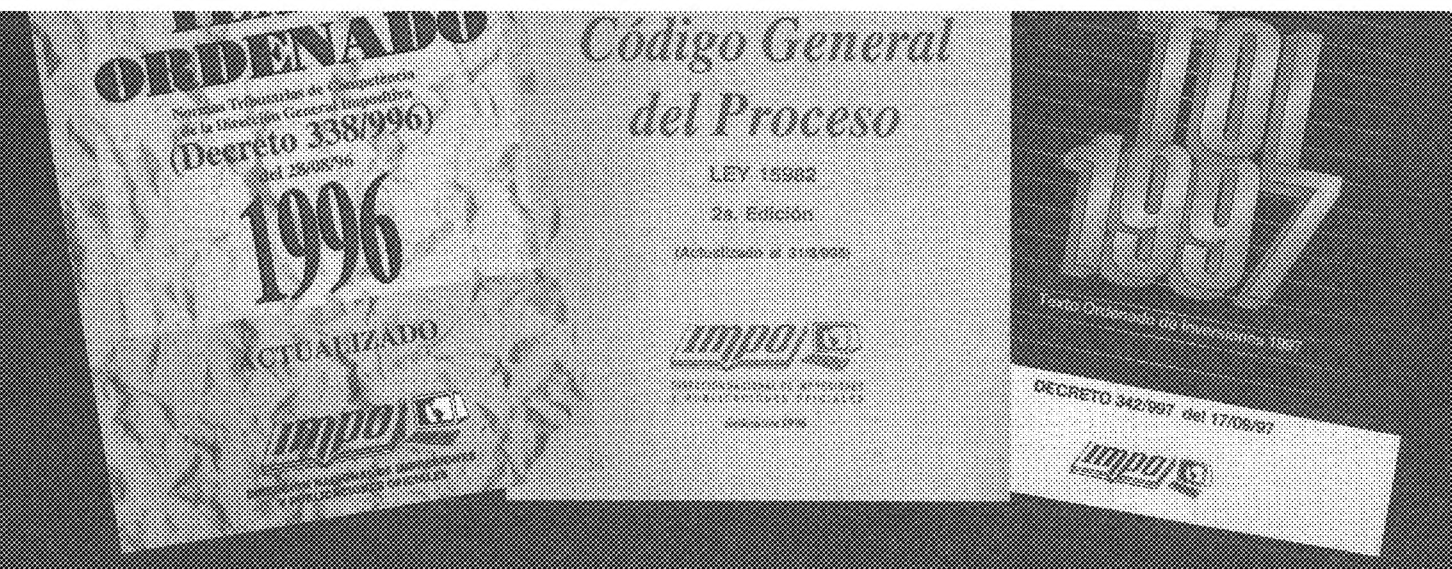
(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

(1) Decretos Leyes.



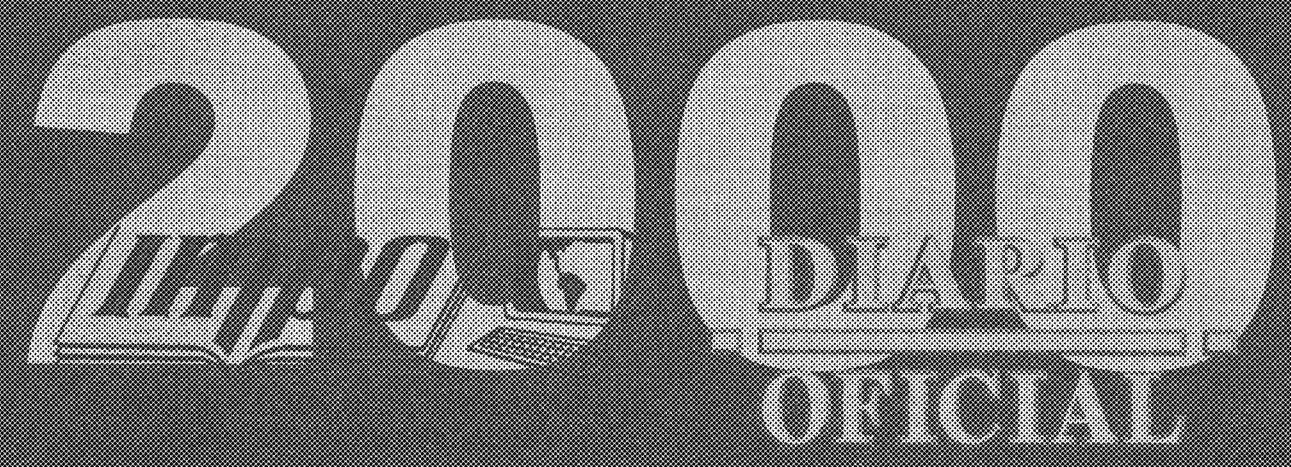
Año 1907
Sede de la calle Florida 1178

Año 2000
Nueva Sede en Av. 18 de Julio 1373



Hoy la información es un factor decisivo en la toma de decisiones.
Por eso el fin de siglo nos encuentra poniendo a su alcance:
- Textos jurídicos actualizados en el primer Banco de Datos de información jurídica del Uruguay.
- La primera Constitución Digital en América Latina.
- En Internet el primer Diario Oficial en línea de América.

En IM.P.O. trabajamos para el Siglo XXI.



Toda la información a su alcance

